Bucaramanga, 08 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0005-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C.

Copia:

Señores
FUERZA AEROESPACIAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Atn. CT. ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026,** cuyo objeto es: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunto: entrega Plan de Manejo Ambiental de la Unidad.

Cordial saludo.

En atención al Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026 y con el propósito de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto, de manera atenta solicitamos se gestione ante la Entidad Contratante la entrega del Plan de Manejo Ambiental de la Unidad (Escuadrilla de Medio Ambiente o su equivalente) correspondiente al Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, documento que servirá como lineamiento para ajustar las observaciones recibidas al Plan de Manejo Ambiental específico de la obra, entregado en días pasados y observado el día de ayer por parte de ustedes.

Lo anterior obedece a que, conforme a lo establecido en el documento **"**CONDICIONES GENERALES ALOJAMIENTO SLP C-1", se dispone expresamente que:

"El Contratista deberá presentar al Interventor el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de los trabajos como requisito previo a la firma del Acta de Inicio, el cual debe ceñirse al Plan de Manejo Ambiental de la Unidad."

En consecuencia, la entrega del referido documento por parte de la Entidad Contratante constituye un insumo indispensable para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, garantizando que las medidas de prevención, mitigación, control y

seguimiento ambiental se encuentren armonizadas con las políticas, procedimientos y directrices ambientales vigentes dentro de la Unidad Militar.

De igual manera, la presente solicitud se fundamenta en la normatividad ambiental colombiana, particularmente en la Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), estableciendo la obligación de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución de proyectos, obras o actividades. Asimismo, se deberán observar las disposiciones reglamentarias y demás normas ambientales vigentes que regulan la gestión ambiental en el territorio nacional y las directrices internas adoptadas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el desarrollo de actividades dentro de sus instalaciones.

Es importante señalar que el Contratista ha venido adelantando la elaboración de la documentación ambiental correspondiente dentro de sus obligaciones contractuales; sin embargo, para su culminación, ajuste y posterior aprobación por parte de la Interventoría, resulta indispensable conocer los lineamientos contenidos en el Plan de Manejo Ambiental de la Unidad, toda vez que dicho documento constituye el marco de referencia sobre el cual debe estructurarse el Plan de Manejo Ambiental específico del proyecto.

En virtud de lo anterior, agradecemos se gestione y suministre a la mayor brevedad posible el mencionado documento, con el fin de atender oportunamente las exigencias contractuales, evitar retrasos en la aprobación de la documentación previa al Acta de Inicio y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad Contratante.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 14 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0006-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C.

Copia:

Señores
FUERZA AEROESPACIAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Atn. CT. ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026,** cuyo objeto es: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunto: Respuesta a observaciones efectuadas al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Cordial saludo,

En atención al oficio DBB-PTO.SALG-009-2026 de fecha 07 de julio de 2026, mediante el cual esa Interventoría presentó observaciones a la primera entrega de los documentos contractuales, nos permitimos informar que el Consorcio Alojamiento FAC 26 realizó la revisión integral de cada una de las observaciones formuladas al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Como resultado de dicho proceso, se efectuaron los ajustes, complementaciones y precisiones requeridas, incorporando la información técnica y documental solicitada, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, al Anexo Técnico y a la normatividad ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al proyecto.

En consecuencia, mediante el presente oficio se remiten nuevamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debidamente actualizados, para su revisión por parte de la Interventoría.

Agradecemos que, una vez verificados los ajustes efectuados, se emita el correspondiente concepto de aprobación, con el fin de continuar oportunamente con el desarrollo de las actividades previstas dentro del contrato.

Adicionalmente, con el fin de facilitar el proceso de revisión por parte de la Interventoría, se informa que todas las modificaciones, ajustes y complementaciones efectuadas a los documentos Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) pueden ser consultadas en el siguiente enlace, en el cual se encuentran disponibles las versiones actualizadas junto con sus respectivos anexos y documentos soporte:

Link de consulta: **https://drive.google.com/drive/folders/1a0nn4SGQwam_gF-s7e81AyInBMkylvQM?usp=sharing**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

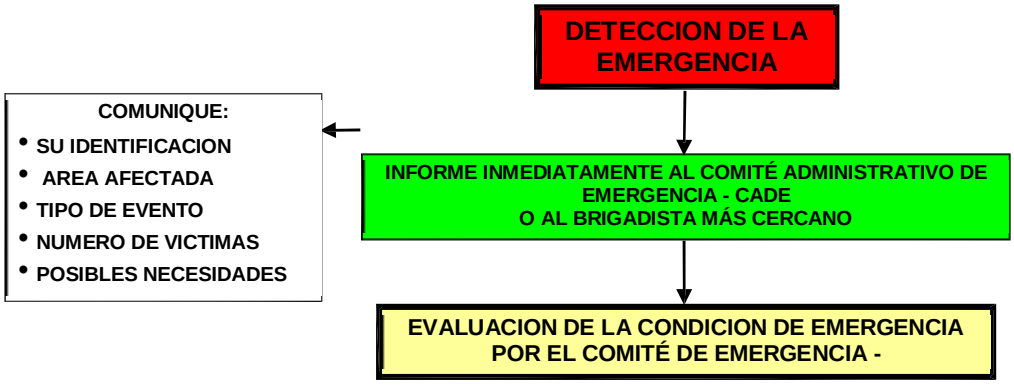
JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

PLAN OPERATIVO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

1. PLAN DE NOTIFICACION Y ACTIVACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Líneas de activación de la atención a la emergencia

Corresponde al flujo de la información para activar la movilización de recursos para la respuesta ante la emergencia. La activación se realiza normalmente al activar la alarma del área administrativa, obra y tiene como objetivo definir las respuestas a la emergencia según los planes de contingencia.



2. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Para efectos de la clasificación de las emergencias que puedan presentarse en la empresa, se tuvieron en cuenta específicamente los temas de recursos, manejabilidad y capacidad de respuesta. A partir de lo anterior se definieron los siguientes niveles de emergencia:

Nivel menor:

Emergencia local, en un área específica, controlada por los empleados presentes con recursos materiales del área afectada.

Nivel medio:

Emergencia que por su magnitud requiere la activación del Director, brigada de emergencias, empleados y **discrecionalmente** el apoyo de un **Organismo de Seguridad y Socorro externo.**

Nivel mayor:

Emergencia que por sus características y magnitud, requiere la activación del Director, brigada de emergencias, empleados y apoyo total de **Organismos de Seguridad y Socorro Externos.**

a. PLAN DE EVACUACIÓN DE LA EMPRESA

EVACUACIÓN

Conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas, amenazadas por un peligro, incendio, sismo, etc., protejan su vida e integridad física, mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

3. DEFINICIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN

Comprende todas las acciones necesarias para comunicarles oportunamente a los trabajadores y visitantes de la empresa, la decisión de abandonar las instalaciones y facilitar su rápido traslado hasta un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros.

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer los parámetros de evacuación de los trabajadores, de las instalaciones de **CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26,** en el momento de un incidente negativo y peligroso o en caso de un evento de emergencia, que permitan aumentar las probabilidades de sobrevivencia de las personas.

5. SISTEMA DE ALARMA PARA EVACUACIÓN

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal, en forma simultánea, la necesidad de evacuar un lugar ante una amenaza determinada; por esta razón, es de suma importancia que sea dada en el menor tiempo posible después que se ha detectado la presencia del peligro.

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26, tiene definido un sistema de notificación y alarma, en el cual la alerta se hará con silbatos y seguidamente los Coordinadores de evacuación del área correspondiente repetirán mensajes de viva voz.

A continuación se anexa el protocolo de activación de sistema de alarma, el cual es necesario socializar.

NÚMERO DE VECES	MENSAJE DEL COORDINADOR DE EVACUACIÓN
Pitar 2 veces de forma continua durante 6 segundos.	**SEÑAL PREVENTIVA DE ALERTA** Estamos verificando una posible situación de emergencia, por favor esté alerta, mantenga la calma, guarde su información, objetos personales y espere las próximas indicaciones.
Pitar 4 veces seguidas.	**SEÑAL DE ACTUACIÓN O DE EMERGENCIA** Por favor suspenda inmediatamente lo que está haciendo, mantenga la calma, siga mis indicaciones, no corra, camine por su derecha y evacue las instalaciones".

¿Cuándo se debe activar la alarma?

Se debe dar la alarma únicamente en las siguientes situaciones:

Cuando detecte un incendio en el lugar donde se encuentre, y este fuego no pueda ser controlado de manera inmediata.
Cuando observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la edificación.
Cuando se presenten daños graves en la estructura de la edificación, que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
Cuando se descubra o sospeche la presencia de artefactos explosivos en cualquier área.
Cuando sospeche de un riesgo colectivo sistemático (que afecte de manera progresiva a varias personas).
Cuando se sepa de un riesgo en los alrededores la empresa y que pueda afectarla.

4. RESPONSABLE DE DAR LA ALARMA

¿Cómo accionar la alarma?

Una vez evaluada la situación por parte del comité de emergencias, este dará la orden de accionar el mecanismo de alarma. Los silbatos estarán en posesión de los Coordinadores de evacuación.

5. RUTAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN

En forma rápida, ordenada y sin correr, todos los trabajadores de cada área deben salir por los pasillos libres y se dirigen hacia al punto de reunión final.

5.1 PUNTO DE REUNIÓN FINAL PARA EVACUACIÓN

En este lugar se realiza el conteo de las personas que estaban en las instalaciones en el momento del incidente y se controla que definitivamente hayan logrado salir. En caso de que se confirme la ausencia de alguna persona, deberá informarse al coordinador general de evacuación y a la brigada de búsqueda y rescate y organismos de socorro.

El punto Principal de reunión final de evacuación establecido es:

Para cada sede se definirá una vez se realice el análisis del entorno para así establecer el punto final de reunión.

A continuación se anexa una guía que comprende, coordinador de evacuación, área a coordinar, máxima carga ocupacional, rutas de evacuación y sitio de reunión final.

COORDINADORES DE EVACUACIÓN

Son todas aquellas personas a las cuales se les han asignado las labores de coordinar la ejecución del procedimiento de evacuación de un área en particular. Al igual que el Jefe de Emergencias, los coordinadores de evacuación deberían tener su suplente para garantizar la ejecución del plan en todo momento. La designación de los coordinadores de evacuación se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Permanencia en la empresa
Características de liderazgo
El área a cubrir la debe recorrer en máximo 60 segundos
El grupo máximo de personas a dirigir es de 40
Reconocimiento como coordinador de evacuaciones por parte del jefe inmediato y de sus compañeros de área.
Conocimiento de los procedimientos de evacuación.

Como guía para los coordinadores de evacuación se recomienda adecuar paletas o tablas para cada piso ó área de la empresa, donde se registre la siguiente información:

Horario/ jornada
Nombre del trabajador y cargo
Cédula
Número telefónico en caso de emergencia
Grupo sanguíneo
Enfermedades y/ó alergias
Medicamentos prescritos

Es necesario tomar “asistencia” diaria, esto con el fin de tener conocimiento del número de personas que los coordinadores de evacuación tienen bajo su responsabilidad en el momento de la emergencia, de la misma manera se debe tomar la misma asistencia “censo” en el punto de encuentro.

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 INGENIERÍA • CONSTRUCCIÓN • COMPROMISO	**PLAN DE EMERGENCIAS**	**HSEQ**	
		Código : SST	Versión:01
	PROCESO: **HSEQ**		

ÁREA	HORARIO	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y CARGO	CARGO	NUMERO CEDULA	NUMERO TELEFONICO EN CASO DE EMERGENCIA	GRUPO SANGUINEO	ENFERMEDADES Y/O ALERGIAS	MEDICAMENTO PRESCRITO

Identificación

Con el fin de facilitar la tarea de los integrantes de los grupos de evacuación, es necesario establecer un mecanismo que les permita su diferenciación e identificación.

Debido a que los coordinadores tienen que efectuar su actividad de emergencia, entre grupos numerosos de personas, se recomienda usar como distintivo brazaletes o elementos similares con igual simbología.

Funciones y Responsabilidades

Los coordinadores de evacuación tendrán las siguientes funciones:

Antes del siniestro

Verificar periódicamente y notificar al Jefe de la Brigada de Emergencia, los parámetros que condicionan la evacuación de su área, según lista de chequeo que se haya definido previamente en el manual de emergencias.
Instruir periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.
Mantener actualizada la lista de personal en su área de responsabilidad asignada.

Durante el siniestro

Cuando se ha asignado un orden de “Evacuar las instalaciones”, según el procedimiento establecido en el Plan de Emergencia, el coordinador del área deberá:
Verificar (solo si es posible, y en los casos previamente convenidos) la veracidad de la alarma.
Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo al procedimiento de cada área.
Verificar la lista de personas presentes en cada área.
Indicar a todos la salida y recordarles la ruta principal y alterna en caso de obstrucción.
Recordarle al personal el sitio de reunión final.
Verificar que el área queda evacuada completamente.
Evitar el regreso de personas.
Evitar el uso de ascensores.
Verificar la lista en el sitio de reunión.
Reportarse al asistente General de evacuación.

Después del siniestro

Pasar al Jefe de la Brigada de Emergencia un informe sobre el resultado del funcionamiento del Plan obtenido en su área de responsabilidad.

6.3.8 FASES DE EVACUACIÓN

Son los procedimientos y acciones tendientes a desplazar personas amenazadas por un peligro (sismo, incendio, inundación) de una zona de alto riesgo, a través y hasta lugares de menor riesgo para proteger su vida e integridad física.

Se debe tener en cuenta las siguientes etapas:

Detección

Es el tiempo transcurrido desde el origen del peligro o evento hasta que alguien lo detecta, esta etapa puede ser inmediata como el caso de los sismos o lenta como el caso de una inundación, un incendio, etc.

Alarma

Es el tiempo transcurrido desde que se conoce el peligro o evento hasta que se toma la decisión de evacuar y se comunica esta decisión al personal, para lo cual se cuenta con alarma mecánica sonora continúa y pito preventivo, entre otros.

Preparación

Es el tiempo transcurrido desde que se escucha la alarma sonora hasta que sale la primera persona.

Salida

Es el tiempo transcurrido desde que empieza a salir la primera persona hasta que sale la última persona y esta llega al punto de encuentro.

6.3.10. CARGA OCUPACIONAL

El Plan de Evacuación debe corresponder a las máximas exigencias de ocupación de las instalaciones para lo cual se audita el consorcio del Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca las diferentes alternativas la empresa.

Carga Ocupacional Fija: Corresponde a la totalidad de ocupantes permanentes en las instalaciones, generalmente representados por los empleados de las dependencias ocupantes del Consorcio.

Carga Ocupacional Flotante: Corresponde al personal que visita la oficina.

Carga Total: Corresponde a la cantidad de personas que podrían encontrarse en un determinado momento en horas "pico" o de máxima ocupación, generalmente representados por los ocupantes fijos, más la población flotante (visitantes).

6.3.11. FORMA DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA Y PERIODICIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Para el personal nuevo que se vincule a la empresa, se hará en el proceso de inducción y para el personal antiguo se realizará una capacitación anual.

Periódicamente todo el personal tendrá una capacitación teórica práctica de refuerzo y realizara simulacros de evacuación, los cuales serán dirigidos por los coordinadores de evacuación de cada área y los brigadistas de emergencia. Esta práctica se realizará 1 vez cada año.

6.3.12. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

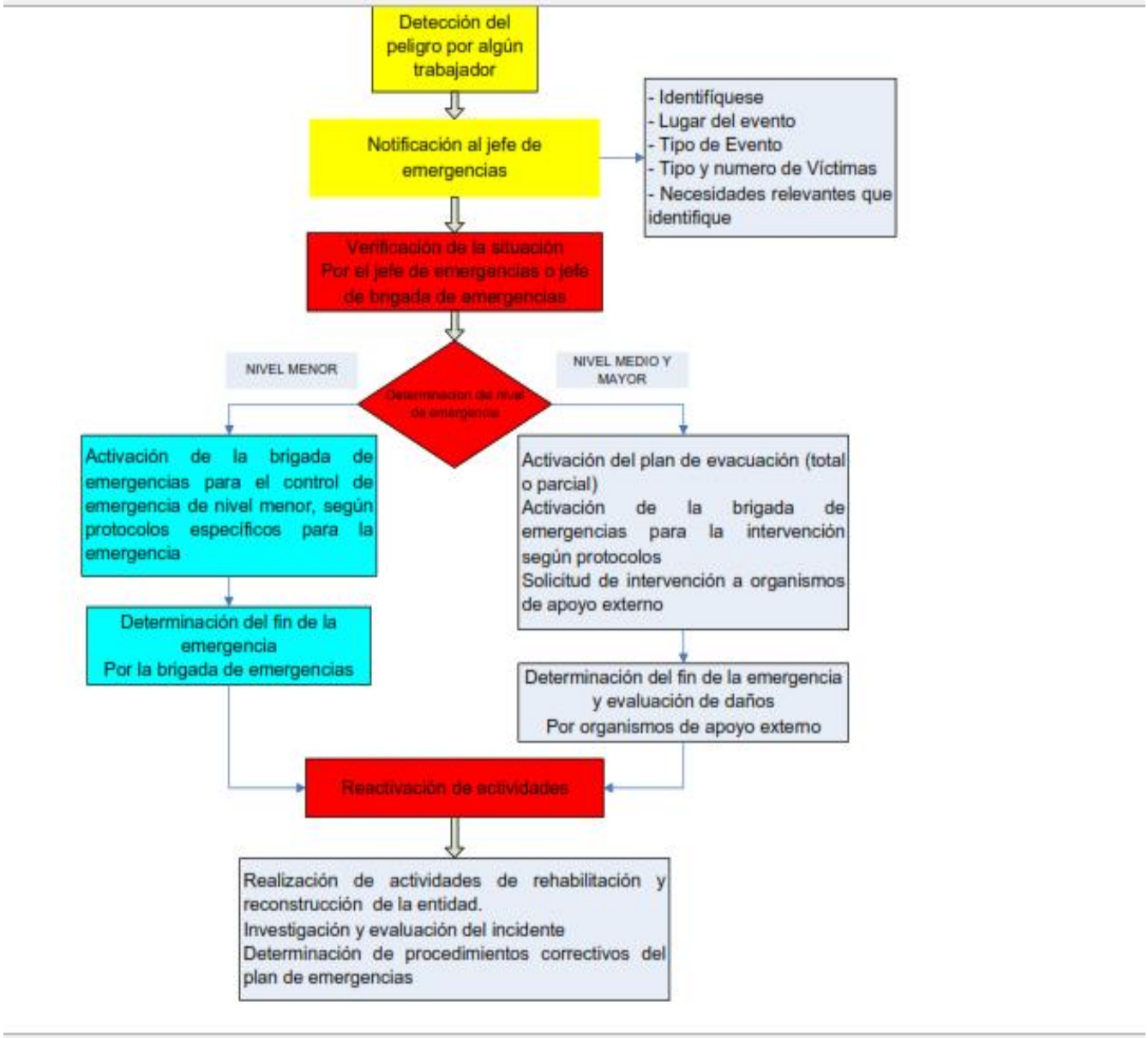
Debido a que los simulacros de evacuación requieren la participación de todos los trabajadores, en su realización se deben tomar todas las precauciones que se consideren necesarias, como:

Establecer vigilancia en los sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones.
Dar aviso previo a los sitios vecinos de las instalaciones.
Proveer ayudas a las personas con algún tipo de impedimento.
Los sitios con visitantes, deben ser notificados, antes y durante el ejercicio, de la naturaleza de la práctica.
Debe darse aviso a las autoridades competentes de la zona, de ser necesario.

6.4. CONDUCTAS Y NORMAS PARA UN PROCESO DE EVACUACIÓN

Desconectar equipos eléctricos, cerrar válvulas de paso de gas o combustible, apagar luces, cerrar grifos.
No olvidar la orientación, observación y retentiva de salidas, escaleras, sitios de ubicación, etc.
No se debe correr
No utilizar ascensores
En caso de humo, desplazarse a nivel del piso gateando, arrastrándose
Verificar el estado de las vías de evacuación
Cerrar las puertas después de salir (sin seguro)
Dar prioridad a las personas con mayor exposición al riesgo
No devolverse por ningún motivo
Las mujeres deben quitarse zapatos de tacón alto
Antes de salir verificar el estado de las vías de evacuación.
En edificios altos evacuar los dos pisos superiores e inferiores al incendio.
Si tiene que refugiarse deje una señal
Verifique la lista del personal en el punto de reunión final.

6.5. PROTOCOLO GENERAL DE EMERGENCIAS



6.6. PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

6.6.1. MEDEVAC

Este protocolo hace referencia a los procedimientos ordenados para la atención y evacuación de lesionados.

Para el establecimiento de estos procedimientos se deberá, de manera previa recopilar la información necesaria sobre los centros asistenciales presentes en la localidad, su nivel asistencial, así como las distancias y tiempos de desplazamiento hacia estos.

De igual manera debe contarse con un mecanismo de comunicación efectivo que permita la coordinación del traslado de los lesionados, posterior a las labores de TRIAGE y estabilización de lesionados.

Procedimientos de atención de lesionados

Aseguramiento del área: Verificación y análisis de las condiciones de riesgo en la zona de impacto e intervención para alcanzar las condiciones de seguridad para la asistencia de lesionados

Solicitud de apoyo: Notificación a los organismos de apoyo (comité de emergencias, entidades de socorro y centros asistenciales), en solicitud de ayuda o de directrices para la superación de la emergencia.

Prestación de los primeros auxilios psicológicos: estabilización emocional del lesionado.

Clasificación de lesionados: aplicación de procedimientos estándares de categorization de victimas (triage), en caso de múltiples lesionados. Ver clasificación de lesionados TRIAGE.

Valoración, estabilización y registro de lesionados: determinación de lesiones evidentes y ocultas mediante protocolos de atención y prestación de ayuda física (reanimación Cardio pulmonar, control de hemorragias, inmovilización de fracturas, mitigación del dolor, etc.) y diligenciamiento de fichas de reporte de lesiones y atención de lesionados.

Preparación para el traslado: alistamiento del lesionado para ser trasladado de manera adecuada al centro de atención definitiva.

Traslado de lesionados: conducción de la víctima al centro asistencial más próximo.

Atención definitiva de lesionados: aplicación de atención definitiva en centro de servicio médico que requiera la víctima.

Reporte e investigación del accidente: determinación de las causas del accidente (investigación del accidente), seguimiento a la recuperación del lesionado y realización de trámites pertinentes (tramites ARP, EPS, AFP, etc.)
Nota: el comité de emergencias coordinará la investigación del accidente.

En la empresa se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios fijo y móvil acondicionado según los riesgos, y una persona capacitada para su uso.

6.6.1.1 PROCEDIMIENTO MEDEVAC PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA

1. La Brigada de Emergencia se dirigirá inmediatamente al sitio en donde se encuentra las víctimas, conservando la calma y tranquilizando a las personas que estén alrededor de las víctimas.

2. La Brigada de Emergencia evaluará los riesgos presentes y tratará de controlarlos, de lo contrario retirará a las víctimas utilizando un transporte manual.

3. El Jefe de Brigada de Emergencia coordinará la atención en primeros auxilios.

4. En caso de múltiples víctimas se realizará el montaje del Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos (M.E.C).

5. La Brigada de Primeros Auxilios atenderá a las víctimas según el sistema Triage (Clasificación de Heridos en Masa).(Ver Anexo 8 y 9)

Realizará una **valoración primaria** a la víctima teniendo en cuenta:

Estado de conciencia
Vía aérea (despejar)
Respiración (verificar si tiene respiración)
Circulación (verificar si tiene pulso)
Hemorragias (si hay que controlarla)

Determinará la condición de la víctima, hará la valoración secundaria y aplicará los primeros auxilios según el caso.

6. De acuerdo a los resultados arrojados por el Triage, los pacientes clasificados en código ROJO con alto riesgo de mortalidad/morbilidad y discapacidad se remitirán inmediatamente a el Hospital o centro de salud mas cercano.

7. El Jefe de Brigada avisará a los demás integrantes de la brigada, para alistar lo referente al vehículo que transportará a la víctima, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si la clasificación del paciente es **código ROJO**, éste se trasladará en **ambulancia** hacia el Hospital de Puerto Salgar.

Si la clasificación del paciente es **código AMARILLO ó VERDE**, éste se trasladará en **el vehículo de la empresa** hacia el centro de salud mas cercano.

8. En lo posible un empleado designado por el Jefe de Brigada de Emergencia acompañará a la víctima al centro asistencial.

9. Se deben llevar los documentos del empleado, cédula, carnet de la EPS y de la ARP.

10. El Coordinador Administrativo del CADE avisará a los familiares de la víctima sobre su estado de salud y a cual centro asistencial fue remitido.

11. En caso de que la víctima sea un cliente o visitante se indagará a que centro asistencial se deberá remitir y en lo posible se le avisará a un miembro de su familia. (si la víctima está consciente se le preguntará y si está inconsciente se le revisarán sus documentos como por ejemplo, el carnet de la empresa, EPS o ARP.

Nota: La Brigada de emergencia y CADE se encarga de la investigación del evento que generó la emergencia.

6.6.2 ESQUEMA OPERATIVO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (cadena de socorro)

Este mecanismo organizacional para la atención de emergencias establece la manera de administrar el recurso humano y técnico disponible para la atención de emergencias, así como la estandarización del lenguaje usado por las diferentes entidades que intervienen en la atención de emergencias. Para el **CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26,** se establecerá el siguiente esquema, sustraído de este método, así:

PUESTO DE MANDO UNIFICADO - PMU

La coordinación eficaz de las actividades durante un desastre, se debe realizar desde un puesto de mando, ubicado en un sitio de fácil acceso y ubicado en un lugar de bajo riesgo, contando con los equipos y elementos necesarios, para hacer operativo el Plan de Emergencia. Para el caso de la empresa, el PMU se establecerá, dependiendo del lugar de ocurrencia de la emergencia y de la gravedad de la misma, así:

En el área de reunión final podrán ser usadas como PMU si llegase a presentarse una emergencia. Es indispensable que se despeje la zona ya que en ella se aglomeran bastantes personas, por lo tanto se debe despejar y acordonar como medida preventiva.

Al puesto de mando solo tienen acceso los miembros del Comité Administrativo, el Jefe de la Brigada de Emergencia y Jefes de equipos Operativos y/o Brigadistas.

Requerimientos

El puesto de mando de emergencias debe tener disponible en todo momento lo siguiente:

Sistema de comunicación con todas las extensiones de la empresa.
Tener completo el juego de planos de la zona y sus alrededores, y especialmente el diagrama de procesos, sistema eléctrico, sistema hidráulico de incendios, vías de comunicación externas, ubicación de extintores, controles de agua, luz, gas, etc.
Lista completa y actualizada de funcionarios y empleados.
Lista completa de teléfonos y extensiones existentes con las dependencias correspondientes.
Guía telefónica.
Descripción e identificación de los vehículos asignados a emergencias.
Iluminación de emergencias y linterna con baterías o pilas.

MÓDULO DE ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACION DE LESIONADOS (MEC)

En este lugar, acondicionado provisionalmente para dar atención a las personas afectadas por la emergencia, deberán ser llevados inicialmente todos los lesionados, para que se les practiquen procedimientos de valoración, clasificación y priorización de traslado a centros asistenciales. En el MEC se deberán seguir los procedimientos ordenados contemplados en el **MEDEVAC**.

Para **EL CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26,** el MEC se establecerá dependiendo del lugar de ocurrencia del evento de emergencia. Si la emergencia y el riesgo lo permiten, el MEC se establecerá en el área de reunión final que se establezca. De no ser posible, los lesionados serán trasladados al puesto de emergencia más cercano.

PUESTO DE RECURSOS

En esta área deberán ubicarse todos los recursos técnicos para la atención de emergencias, y deberá estar coordinado por un administrador de los mismos. Se debe establecer en un lugar alejado de riesgos directos, pero lo más cercano posible de la zona de impacto, para que el traslado de los elementos sea ágil.

6.7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

A continuación se determinan los comportamientos que deberán desarrollar las personas que estén expuestas a situaciones específicas de emergencias.

PON EN CASO DE ASALTO

Antes del asalto

- Informe sobre conductas sospechosas en las personas.
- Establezca mecanismos de comunicación, no evidentes (señas, códigos con movimientos corporales, etc.), para informar a compañeros en la cercanía, sobre ataques o amenazas.
- Identifique elementos susceptibles de hurto y asegúrelos o protéjalos.

Durante el asalto

Conserve la calma y haga que otros lo hagan.
No haga movimientos bruscos
Haga lo que dicen los asaltantes
No confronte a los asaltantes
Si hay enfrentamiento, arrójese al piso y protéjase.
Retenga descripción de los asaltantes sin evidenciar que los observa.
No toque o mueva objetos que puedan ser evidencias para la investigación.

PON EN CASO DE SECUESTRO

ANTE AMENAZAS DE SECUESTRO

Informe a las autoridades competentes la situación de amenaza por secuestro, independiente a los móviles del mismo y establezcan de manera coordinada los mecanismos que garanticen la seguridad de la persona.

Si en el área es imposible garantizar condiciones reales de seguridad, se deberá contemplar la rotación, la salida temporal del personal en peligro.

ANTE UN INMINENTE SECUESTRO

Conserve la calma y haga que otros lo hagan.
No haga movimientos bruscos.
Haga lo que dicen los secuestradores y no los confronte
Si hay enfrentamiento, arrójese al piso y protéjase.
Trate de identificarse en voz alta, con el fin de que personas testigo, puedan tener información que dar a las autoridades.
Durante el cautiverio, trate de mantener la calma y evite la confrontación con los secuestradores para así evitar maltratos por parte de estos.

PON EN CASO DE INCENDIO PROVOCADO

Ver procedimiento general ante incendios.

Después de controlada la situación según el protocolo para incendios:

Evite manipular o mover elementos que puedan servir como evidencia, en futuras investigaciones.
Colabore con las entidades de seguridad en la investigación y determinación de responsables.
No propicie la fuga de información.

PON EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA Y ELEMENTOS SOSPECHOSOS

AMENAZA DE BOMBA

En cuanto a las llamadas amenazantes, la mayor parte de estas son por broma o para causar pánico (terrorismo), pero deben ser tenidas en cuenta; por lo regular llegan a los teléfonos directos. Se deben seguir las siguientes recomendaciones:

Conservar la calma.
Conectar, si existe, grabadora de llamadas.
Atender la llamada en forma cortes; Inducir a hablar lo máximo a quien está llamando.
Atender a los sonidos del fondo de la llamada.
Prolongar al máximo la llamada para poder determinar particularidades en la forma de hablar de la persona que amenaza.
Concluida la llamada, discretamente informar el caso al funcionario de más alto cargo presente en el momento y éste a su vez al asesor de seguridad física o a las autoridades.
Activar brigada de emergencia.
Llamar a las autoridades competentes.
Diligenciar el formato de registro (Ver anexo 3).

PAQUETES SOSPECHOSOS, ARTEFACTOS INCENDIARIOS Y/O EXPLOSIVOS

Conserve la calma.
No manipule el sobre o artefacto ni permita que otro lo haga.
Aleje a toda persona del área.
Indague si alguien lo reconoce como inofensivo, la procedencia o pertenencia del paquete.
Comunique el hecho al jefe de emergencias o a la gerencia (en forma discreta).
Alerte a los grupos de control de emergencias, primeros auxilios y evacuación.
Ordene la evacuación del sector que pueda ser afectado o de todas las instalaciones.

Si se le avisa que ha habido una amenaza actué de la siguiente manera;

Suspenda inmediatamente lo que está haciendo
Conserve la calma
Haga una revisión sistemática en su área para detectar objetos sospechosos. Si detecta un objeto sospechoso repórtelo al comité de emergencias y este lo hará al cuerpo antiexplosivos de los organismos de seguridad.
Apóyese en el Coordinador de Evacuación para evacuar las instalaciones.

Preste ayuda a quien lo requiera.

EXPLOSIÓN

Refúgiese al lado de escritorios, arrójese al piso, protéjase la cabeza, no apoye el abdomen en el piso, y abra la boca.
Conserve la calma y tranquilicé a las personas que están cerca de usted.
Evalué riesgos y contrólelos de lo contrario organice que se retire a las víctimas del lugar.
De atención a quien lo requiera.
Inicie el control de los riesgos asociados (Incendio, Derrumbe, Deterioro de estructuras).
Solo si ya fueron atendidos los heridos, si poseen los equipos y su integridad física no corre peligro.

PON EN CASO GENERAL DE INCENDIO

Al llegar al sitio actué de la siguiente manera:

Evalué la situación (que se está quemando, porque, etc.).
Active alarma de evacuación
Realice llamado a bomberos.
Inicie el control del fuego con el extintor más cercano, tenga en cuenta que usted pueda escapar (vía de evacuación).
Si no puede controlar el fuego, espere apoyo del equipo de bomberos.
Si el desarrollo del incendio genera humo o calor que impida al Brigadista acercarse lo necesario para realizar el combate, deberá evacuar el área.
Cualquier persona afectada deberá ser rescatada y atendida prioritariamente y trasladada fuera del área de riesgo.
Cuando se haga presente el cuerpo de bomberos, los miembros de la Brigada apoyaran sus labores en caso de ser solicitado.
Una vez terminada las labores de extinción del fuego, se seguirán las órdenes del comité de emergencias
Una vez terminada las labores de extinción del fuego se coordinará con bomberos la inspección exhaustiva a las áreas aledañas para asegurarse que el fuego fue completamente extinto.
Una vez apagado el fuego no se debe retirar material ni escombros de la zona afectada hasta no tener el consentimiento del Gerente.
Una vez asegurados de la desaparición de riesgos inminentes, deberá colaborase en la limpieza y mantenimiento de los equipos utilizados en la emergencia.
Una vez retornada la seguridad, deberán iniciarse maniobras tendientes a disminuir el impacto ambiental.

PON EN CASO DE SISMO

Medidas preventivas

Para prevenir los desastres por estas causas es conveniente construir instalaciones y hacer las reformas según normas de sismo resistencia y conocer las normas de supervivencia para esta clase de emergencia.

Revisión periódica de estabilidad de las estructuras de las instalaciones.
Tener presente las alertas emitidas por los medios de comunicación.
Fijar los sistemas de almacenamiento convirtiéndolos en un solo cuerpo y fijarlos.
No realizar modificaciones de las estructuras de la edificación sin antes conocer las partes que son estructurales o de cerramiento.
Informarse sobre los procedimientos a seguir en caso de un terremoto.
Prepare un kit de emergencias
Establezca sitios de reunión y mecanismos de comunicación con sus familiares.

Durante el sismo

Tranquilizar a las personas, evitar que corran y pedirles que se autoprotejan en lugares seguros (junto a una columna, junto a una mesa o escritorio, etc.)
Colocarse lejos de ventanas o de espalda a las mismas y alejados de objetos que puedan caerle encima.
No abandone el área mientras dure el sismo.

Después del sismo

Conserve la calma, evalué la situación y asegure el área.
Preste ayuda a quien lo requiera según prioridades.
Colabore en realizar una evaluación sistemática de las áreas para determinar si hay peligros inminentes o potenciales para las personas. Si es necesario evacuar apóyese en el Coordinador de Evacuación para que guié a las personas a los sitios de reunión preestablecidos.
Colabore en mantener aisladas las áreas hasta tanto sea descartado el peligro.

PON EN CASO DE EXPLOSIÓN

Refúgiese bajo escritorios, arrójese al piso, protéjase la cabeza, abra las piernas, no apoye el abdomen en el piso y abra la boca.
Conserve la calma y haga que los demás la conserven.
Preste ayuda a quien lo requiera.
Identifique peligros que lo puedan afectar a usted y a sus compañeros de trabajo.
Solicite ayuda al brigadista o compañero más cercano.

Si es necesario evacuar hágalo y ayude a evacuar a las personas a los sitios de reunión parcial o final.
Colabore con la Brigada de Emergencia.

PON EN CASO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS

Medidas preventivas

Revisión periódica de las instalaciones eléctricas y de la conexión a tierra del edificio.
Realizar mantenimiento preventivo a los equipos y herramientas eléctricas.
Uso ineludible de los elementos de protección antiestática (talonera y manillas antiestáticas)
Informar al jefe de emergencias anomalías en el sistema eléctrico (sulfatación de terminales y conexiones, etc.).

Ante una electrocución

Conserve la calma.
Verifique si la victima continua recibiendo electricidad y desconéctelo de la línea viva o apague la maquina o fuente.
Aplique primeros auxilios psicológicos
realice valoración según protocolos y atienda según MEDEVAC (tenga muy en cuenta la aplicación de maniobras de Reanimación RCP, y la atención de quemaduras por electricidad).
Coordine el arribo con urgencia de una ambulancia que posea DEA (desfibrilador externo automático).

PON EN CASO DE FUGA Y/O DERRAMES DE PRODUTOS QUIMICOS Y COMBUSTIBLES

Medidas preventivas

Programa de capacitación sobre manejo de derrames químicos
Normas de almacenamiento, transporte y manipulación de productos químicos.
Disponibilidad de elementos para el control de derrames y/o fugas.
Desaloje y señalice el área afectada.
No arroje agua sobre el producto derramado.

Durante la emergencia

Colóquese el equipo de protección personal completo: Botas, Overol impermeable, respirador, casco visor, Guantes de caucho.
Verifique el tipo de producto derramado, su toxicidad, inflamabilidad, tipo de evento químico que se presenta.

Cubra los líquidos derramados con un material absorbente como cal, aserrín, arena, o tierra y manta permeable.

Espera a que el material de adsorción utilizado se empape completamente antes de colocar más o iniciar su recolección. Amontone del borde hacia el centro, procurando que el material utilizado absorba la mayor cantidad posible, recójalo en una bolsa plástica la cual debe estar en un recipiente con tapa. Dispóngalo en el área para materiales tóxicos.

En caso de derrames de productos sólidos se puede recupera la mayor parte del producto derramado para seguir utilizándolo. Par esto debe recogerlo con una pala, escoba, cepillo o brocha, ubicarlo en una bolsa plástica o recipiente con tapa, luego rotúlelo con el nombre y/o etiqueta.

Descontamine el piso con cal, dejándola actuar durante varias horas. Cubra la cal con aserrín para evitar nubes, recoja la mezcla que se ha producido en una bolsa plástica y dispóngala en el área de materiales tóxicos.

Si se han presentado salpicaduras en los estantes y/o en los envases límpielos con un trapo o estopa seco, dispóngalos posteriormente en el área de desechos tóxicos.

Al terminar se deben lavar los elementos utilizados en el proceso de recolección y los de protección. Si alguno de los anteriores no es posible de recuperar se debe desechar junto con los desechos del derrame.

Si las estibas de madera se impregnan de producto se deben dejar en un área ventilada lejos de zonas de trabajo. Solo se podrán utilizar cuando no haya rastros de producto químico.

Si el derrame es de una magnitud considerable se debe acordar con las autoridades competentes la disposición final adecuada.

6.8. DETERMINACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

El comité de emergencias junto con los Organismos de Seguridad y Socorro, determinarán cuando la emergencia ha sido controlada **"TODO BAJO CONTROL",** y si es o no seguro, que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones, o por el contrario, debe permanecer fuera de ellas.

6.8.1. Criterios para determinar la finalización de la emergencia.

Cuando el evento (incendio, explosión, derrame de productos químicos, terrorismo, atraco, entre otros) sea controlado.

Inspección al lugar en donde ocurrió la emergencia para verificar si esta fue controlada en su totalidad.

Si la Evaluación de Daños y Análisis de necesidades fue realizado.

6.9. INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

6.9.1. ASPECTOS BÁSICOS.

La investigación de los siniestros (emergencias) deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

¿Qué sucedió?

Este factor está orientado a determinar los hechos sucedidos, incluyendo:

Tipo de emergencia
Tamaño o magnitud del evento
Desarrollo de la emergencia
Efectos de la emergencia

¿Cuándo sucedió?

Este factor está orientado a establecer las condiciones de tiempo de la emergencia, incluyendo:

Fecha de ocurrencia
Día de la semana de la presentación del hecho
Hora probable de su presentación
Hora estimada de su detección
Fecha y hora de su terminación
Si el día era laborable o no
Condiciones climáticas reinantes en el sitio.

¿Dónde sucedió?

Este factor está orientado a establecer las condiciones de lugar asociadas al hecho, incluyendo:

Área de servicios
Piso
Equipo de origen del siniestro
Parte del equipo
Personal presente en el lugar
Protecciones existentes en el lugar

¿Cómo sucedió?

Este factor está orientado a establecer la forma como la emergencia se inició y desarrolló, incluyendo:

Descripción del proceso de ocurrencia
Área afectada
Personas afectadas
Información y/o valores afectados
Equipos afectados
Materiales afectados
Procesos afectados
Descripción de las circunstancias asociadas
Descripción de los antecedentes de la emergencia
Factores que facilitaron su propagación o desarrollo
Factores que dificultaron su propagación o desarrollo
Actuación de las personas presentes
Forma como fue controlado
Organismos que participaron
Funcionarios que fueron notificados.

¿Por qué sucedió?

Este factor está orientado a determinar las causas de la emergencia, incluyendo:

Origen accidental o intencional
Factores que facilitaron su ocurrencia

Factores Complementarios

Este factor está orientado a determinar aquella información que facilitará la investigación y entendimiento de la emergencia, incluyendo.

Testigos presenciales
Hechos similares presentados anteriormente
Ultimas inspecciones efectuadas al lugar
Ultimas verificaciones o pruebas a los equipos
Opiniones o comentarios
Conclusiones preliminares

6.10 INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para informar a los medios de comunicación sobre el evento ocurrido, deberá hacerse por intermedio del comité de emergencia, y deberá atenderse a:

Si los efectos de la emergencia afectaron la vida, de los empleados y comunidad en general.
Si se afectó al medio ambiente, instalaciones y bienes de terceros.
Si está afectada la imagen de**l CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de emergencias**,** con la asesoría de un abogado decidirán si se expide o no, un comunicado oficial a empleados, autoridades, clientes y medios de comunicación.

CAPITULO VII
PLAN INFORMATIVO

7.1. Recopilación y actualización de la información

7.2. Listado de teléfonos de emergencia

7.2.1 Notificación inicial C.A.D.E
7.2.2 Brigada de emergencia
7.2.3 Organismos de apoyo externo
7.2.3.1 Centros hospitalarios
7.2.3.2 Servicios de apoyo
7.2.3.3 Organismos de Seguridad

7.3. Recomendaciones

7.4. Anexos

Anexo 1: Listado de elementos básicos de dotación para botiquín de primeros auxilios
Anexo 2: Reporte final de la emergencia
Anexo 3: Lista de verificación telefónica para amenaza terrorista
Anexo 4: Guía para establecer el guión del simulacro
Anexo 5: Lista de Chequeo

PLAN INFORMÁTICO

7.1 RECOPILACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en este capítulo debe mantenerse disponible a los trabajadores, y deberá ser actualizada de forma periódica. Por lo menos una vez al año, momento en el cual deberá ser entregada a los trabajadores. La realización de estas labores de mantenimiento del plan de emergencias está a cargo del CADE, quien delegará dichas funciones.

7.2 LISTADOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

Se está trabajando en el listado especifico para las instalaciones de las Fuerza Aereo Espacial de Puerto Salgar donde se va a intervenir

7.2.2 BRIGADA DE EMERGENCIAS: En este cuadro se deberá colocar la información de los trabajadores de la empresa, quienes conformarán la brigada.

Las brigadas de emergencias se conformarán cuando este el personal de cada sede.

7.2.3. ORGANISMOS DE APOYO EXTERNO

7.2.3.1. Centros hospitalarios: En el siguiente cuadro se registran los centros hospitalarios más cercanos o con los cuales se tengan convenios especiales.

Se está trabajando en el listado hospitalario cercano para cada sede.

7.2.3.2. Servicios de Apoyo: Este listado se deberá hacer público.

ENTIDAD	TELÉFONO
Línea Única de Emergencias	123
Cruz Roja Colombiana	132
Cuerpo Oficial de Bomberos	119
Defensa Civil Colombiana	144
Centro Regulador de Urgencias CRU	125
Tránsito	127

7.4. ANEXOS

ANEXO 1: LISTADO DE ELEMENTOS BASICOS DE DOTACION PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

A continuación se listan los elementos básicos de dotación para el botiquín de primeros auxilios de su empresa, recuerde que en ellos no deben existir medicamentos, pues éstos solo se deben suministrar con la autorización del médico.

Aplicadores
Apósitos de diferentes tamaños
Baja lenguas
Esparadrapo de Papel
Esparadrapo de tela
Férulas para el cuello
Gasa en paquetes independientes
Solución salina o suero fisiológico en bolsa (únicamente para curaciones)
isodine espuma y solución
Tijeras de material
Vendas adhesivas
Vendas de rollos de diferentes tamaños
Linterna de uso médico
Libreta y esfero
Listado de teléfonos de emergencia
Manual de Primeros Auxilios

Elementos de protección personal del auxiliador

Guantes quirúrgicos
Tapabocas

Listado de elementos básicos de dotación para el Botiquín de primeros auxilios adjunto al botiquín

ANEXO 2: REPORTE FINAL DE LA EMERGENCIA

CONSORCIO ALOJAMIEMTO
FAC 26

Empleado responsable del Informe: _____

1. GENERALIDADES

Fecha de la emergencia:

Día: _____ Mes _____ Año: _____ Hora: _____

Ubicación de la emergencia:

2. TIPO DE EMERGENCIA GENERADA: (Marque con una X)

Atraco: ___Incendio: ___ Explosión: ___ Derrame de un producto químico ___

Escape de un gas ___ Acto terrorista ___ Otro: _____**Adecuacion y reforma a la obra del Comando Aereo Puerto Salgar**

3. DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA:

4. MEDIDAS DE CONTROL ADOPTADAS

5. TIPOS DE DAÑOS OCURRIDOS:

Daños a Personas: N° Muertos: _____ N° Heridos: _____

Daños a la infraestructura

Daños al Medio Ambiente: _____

Daños a la información_____

Daños a los bienes_____

OTROS: _____

6. ORGANISMOS EXTERNOS QUE PARTICIPARÓN EN LA EMERGENCIA:

POLICIA: ___ EJERCITO: ____ DAS: ____ FISCALIA ___ CRUZ ROJA ____

DEFENSA CIVIL ____ BOMBEROS: ____ SEGURIDAD ZONA FRANCA ___

OTROS: _____

7. LA LINEA DE ACTIVACIÓN FUNCIONO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE EMERGENCIA si___ no___

¿Por qué?

8. SE CONFORMO EL PMU _____

9. SE CONFORMO EL PMI _____

10. LOS EMPLEADOS QUE CONFORMARÓN EL PMU Y PMI CONOCIAN SUS FUNCIONES DE MANERA _____

~~11. SE CONFORMARÓN LOS EQUIPOS DE AVANZADA DE MANERA~~ _____

12. LA LOGISTICA QUE SE EMPLEO FUE SUFICIENTE Y ACORDE AL TIPO DE EMERGENCIA

~~13. LA EMERGENCIA TUVO UN COSTO DE~~: _____

~~14.RECOMENDACIONES~~: _____

ELABORO: _____

FIRMA:

_____ _____

_

ANEXO 3: LISTA DE VERIFICACION TELEFÓNICA PARA AMENAZAS TERRORISTAS

Fecha y Hora de la declaración de la amenaza: _____

Palabras exactas de la persona quien llamó:

Preguntas que usted debe hacer:

¿Cuándo va a explotar la bomba? _____
¿Dónde se encuentra la bomba? _____
¿Qué aspecto tiene la bomba? _____
¿Quién colocó la bomba? _____
¿Por qué colocó la bomba? _____
¿Quién habla? _____
¿De dónde llama? _____

Descripción de la voz de la persona quien llama:

Hombre Mujer Joven Mediana Edad Anciano
Tono de voz _____ Acento _____

¿Es la voz Familiar? SI ___ NO___

Es caso afirmativo, ¿a la de quién se asemeja?

Otras características de la voz: _____

Pausado	Exaltado	Furioso	Menosprecio
Burlesco	Claro	Suave	Tartamudeo
Balbuceo	Ronco	Nasal	Entonado
Disfrazada	Rápido	Ebriedad	Normal

Sonidos de fondo: _____

Calle	Hogar	Fábrica	Maquinaria
Música	Motor	Animales	Oficina
Voces	Larga Distancia	Silencio	Almacén

Hora Fin de la llamada: _____ Hora Notificación a Seguridad: _____

Datos Completos de quien recibió la llamada: (Nombre, Dependencia, Edificio y Piso, Extensión telefónica)

ANEXO 4: GUIA PARA ESTABLECER EL GUION DEL SIMULACRO

Introducción: establecer el horario, los participantes y el objetivo de la prueba.

Objetivo y alcance de la prueba: detallar los objetivos específicos para los cuales fue diseñada la prueba. Indicar cuales participantes del equipo de respuesta, se van a poner a prueba y quienes simularán las acciones.

Guía:

Precauciones de seguridad: se deben redactar las precauciones generales necesarias para proteger al público, a los encargados de la respuesta y al personal de la planta.

Instrucciones para el controlador y evaluador: establecer la información que requieran los encargados del control y de la evaluación en el cumplimiento de sus funciones.

Instrucciones a los participantes: establecer la información que deba ser brindada a los participantes en el desarrollo de sus funciones.

Estándares para la evaluación del desempeño: establecer los criterios de evaluación y sistema de calificación.

Escenario:

Condiciones iniciales: puesta en escena de las condiciones de pre - emergencia.

Resumen narrativo: breve descripción de la secuencia de los eventos que finalmente conducirán a la emergencia y su continuidad hasta la fase final de la prueba.

Secuencia de los eventos mayores: cronograma detallado de la ocurrencia de los eventos.

Anexos:

Información adicional, como:

guías para el controlador y evaluador, tarjetas, datos de la empresa en la que ocurre el evento, datos meteorológicos, datos sobre riesgos, formularios de evaluación, entre otros.

Establecer un equipo de observadores independiente del grupo de participantes, que evalúe la prueba con ayuda de listas de chequeo preparadas previamente.

A través de los dirigentes locales, los medios de comunicación y otros medios de difusión avisar al público del desarrollo del simulacro para probar el plan. Es importante que la gente común no confunda el simulacro con una emergencia real, de lo contrario podría tener consecuencias lamentables.

Seguir el guión establecido para el desarrollo del simulacro.

Después de concluido el simulacro, inmediatamente conformar una sesión para escuchar a los evaluadores y observadores.

Asignar responsables para la solución de las deficiencias identificadas anteriormente.

Revisar nuevamente el plan integrado y ajustar según las deficiencias presentadas en el simulacro.

Establecer un procedimiento que conduzca a la revisión anual del plan para que este permanezca actualizado.

ANEXO 5: FORMATO DE EVALUACIÓN PARA SIMULACROS DE EVACUACIÓN

EVALUACIÓN - EVACUACIÓN				
Nombre evaluador:	**Empresa:**	**Fecha:**	**Hora:**	
Sitio simulacro:	**Tipo de evento:**			
EVALUAR **(B)** BUENO (**R**) REGULAR (**D**) DEFICIENTE ___ ___				
ACTIVIDAD	**B**	**R**	**D**	**OBSERVACIONES**
1. Hora de alarma.				
2. Hora de evacuación de la primera				
3. Hora de evacuación total.				
4. Procedimiento de evacuación.				
5. Alarma.				
6. Señalización y vías de evacuación.				
7. Verificación de personal en punto de				
8. Planos de evacuación.				
9. Acordonamiento de seguridad.				
10. Hora llegada organismos de socorro.				
Firma Evaluador:			**Firma Encargado Simulacro:**	

ANEXO 6: FORMATO DE EVALUACION DE LA BRIGADA EN SIMULACRO DE EVACUACION

EVALUACIÓN - BRIGADA				
Nombre evaluador:	**Empresa:**	**Fecha:**	**Hora:**	
Sitio simulacro:	**Tipo de evento:**			
EVALUAR **(B)** BUENO (**R**) REGULAR (**D**) DEFICIENTE				
ACTIVIDAD	**B**	**R**	**D**	**OBSERVACIONES**
1. Hora del evento.				
2. Tiempo de reunión de la brigada.				
3. Liderazgo del jefe de brigada.				
4. Procedimiento de búsqueda.				
5. Tiempo de localización de victimas.				
6. Primeros auxilios psicológicos.				
7.Procedimiento de transporte de heridos				
8.Comunicaciones				
9.Uso de elementos de bioseguridad				
10.Uso de equipo colectivo				
11. Barrido final de la zona				

Firma Evaluador:	**Firma Encargado Simulacro:**

ANEXO 7: LISTA DE CHEQUEO PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS. NOMBRE DE LA EMPRESA

Aspecto a evaluar	si	no	observaciones
¿Se han definido en el Plan objetivos claros, viables y orientados a las actividades esenciales de reducción del riesgo?			
¿La información general de la empresa está incluida en el plan y permite que una persona externa identifique adecuadamente la institución?			
¿Se han identificado y calificado las amenazas internas y externas de la empresa que pueden generar situaciones de emergencia o desastre?			
¿Se ha realizado el análisis de vulnerabilidad en todas las áreas de la empresa?			
¿El plan incluye un análisis de capacidad de respuesta frente a emergencias en función de los recursos disponibles, la capacidad de atención?			
¿Está definida la organización que la empresa asumirá en una situación crítica?			
¿Está conformado el Comité Administrativo de Emergencias?			
¿Se han modificado los integrantes del Comité Administrativo de Emergencias?			
¿Está definido quienes serán los responsables de coordinar la respuesta en las diferentes áreas de la empresa?			
¿Está conformada la Brigada de emergencias?			
¿Se han modificado los integrantes de la Brigada de Emergencias?			
¿Ha recibido capacitación periódica la brigada en prevención y atención de emergencias?			
¿Los trabajadores de la empresa han recibido capacitación acerca de que hacer antes, durante y después de una emergencia?			
¿Dispone la empresa de un sistema interno para la notificación de un evento crítico, en la declaración de alertas o alarmas?			

¿Está definida la cadena de llamado y la activación del Plan Hospitalario de Emergencias?			
¿Tiene el Plan un manual de procedimientos generales para atender un evento adverso interno o externo?			
¿El plan establece el sistema de información y registro que se requiere para la atención de una emergencia o desastre?			
¿El plan incluye anexos que orienten los procedimientos de prevención y atención de situaciones de emergencia?			
¿Ha realizado la empresa actividades de difusión del Plan de Emergencias que garantice su conocimiento en todos los niveles de la sede?			
¿Se han llevado a cabo capacitaciones y entrenamientos con la brigada de emergencias que permitan poner en práctica el Plan de Emergencias?			
¿Se han llevado a cabo en el último año simulacros de evacuación con la brigada y personal de la empresa?			

ANEXO 8: REGISTRO DE INFORMACIÓN DE AFECTADO

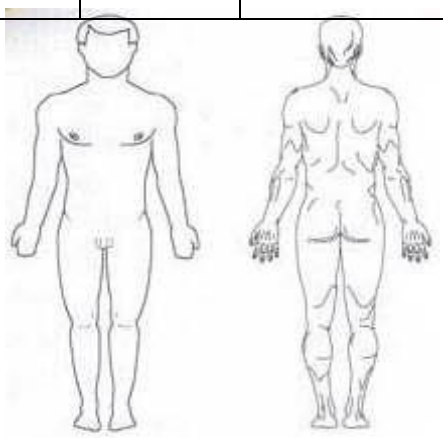
FECHA:	HORA:	LUGAR:	
INCIDENTE:			
NOMBRES Y APELLIDOS:			
DOCUMENTO TIPO		No	DE:
EDAD:	SEXO:	DIRECCIÓN:	

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 INGENIERÍA • CONSTRUCCIÓN • COMPROMISO	**PLAN DE EMERGENCIAS**	**HSEQ**
		Código : SST / Versión:01
	PROCESO: **HSEQ**	

TELEFONO 1:	TELEFONO 2:
ACOMPAÑANTE:	TELEFONO:

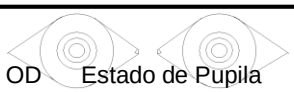
ESTADO DE CONCIENCIA: Alerta () Somnolencia () Estupor () Coma ()			
TA	FC	FR	Tº

IDENTIFIQUE Y UBIQUE LA LESION EN EL GRAFICO CON EL NUMERO CORRESPONDIENTE			
1 Laceración	6 Herida	11 Amputación	Otros
2 Escoriación	7 Edema	12 Quemadura	
3 Equimosis	8 Dolor	13 Avulsión	
4 Hematoma	9 Fx Abierta	14 CE	
5 Deformidad	10 Contusión	% Quemadura:	



D I ANTERIOR I D POSTERIOR

ESPACIO APARA AMPLIAR INFORMACION



OD Estado de Pupila OI

TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTO REALIZADO

LUGAR DE REMISIÓN:	HORA:
VEHÍCULO:	CONDUCTOR:
DILIGENCIO ESTE FORMATO:	

BIBLIOGRAFÍA

ARAYA MOLINA, Cristian. Psicología de la emergencia. Cuarta Edición. Chile, 1995.

CRUZ ROJA COLOMBIANA. La comunidad en la prevención y mitigación de riesgos, Bogotá noviembre de 1988.

CRUZ ROJA COLOMBIANA. Plan de preparación para desastres, serie 3000,1990.

CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Diseño y Estructura de Planes de Emergencia.

HURTADO V, Graciela, LAVERDE, Laura A., LÓPEZ, Jorge Iván. Análisis de vulnerabilidad, documento sin fecha impresa.

CRUZ ROJA COLOMBIANA, Comité Departamento de Antioquia. Juego de preparativos para emergencias y desastres.

MINISTERIO DE SALUD. Ley 9º de 1979. Código sanitario Nacional.

MAGALLÓN M. F. SEGURA S.C. Cevo C. J. Como enfrentar un Terremoto. Nacional para docentes. San José de Costa Rica, 1988.

EDITORIAL MAPFRE S.A. Manual de Protección contra Incendios. Segunda Edición. Madrid 1983.

NORMA 10 NFPA. Extintores portátiles.

PENTE BALLESTEROS, Juan J. Planes de Emergencia Industrial. Guía para su realización. Gobierno Vasco. Departamento de Interior. 1989.

ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE SEGURIDAD INTEGRAL. Planes para evacuación de instalaciones. NFPA – OPCI. Seminario, Medellín 1993.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGRUIDAD SOCIAL. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. Como vivir. 1991.

SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. Como elaborar un plan escolar de prevención de Desastres. 1989.

TRIANA LLANO, Luís Alberto. Elaboración de Planes de Emergencias. Cruz Roja Colombiana, Departamento de Capacitación. Medellín. 1995.

Fecha de Generación del documento: 20 de marzo de 2026

Empresa: GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**Identificación de la empresa:** 901943179
Contrato ARL: 097724919	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 20/03/2026
Fecha de prestación del servicio: 20/03/2026	**Persona que modificó:** JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
Fecha de última modificación: 20/03/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	71185747	JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

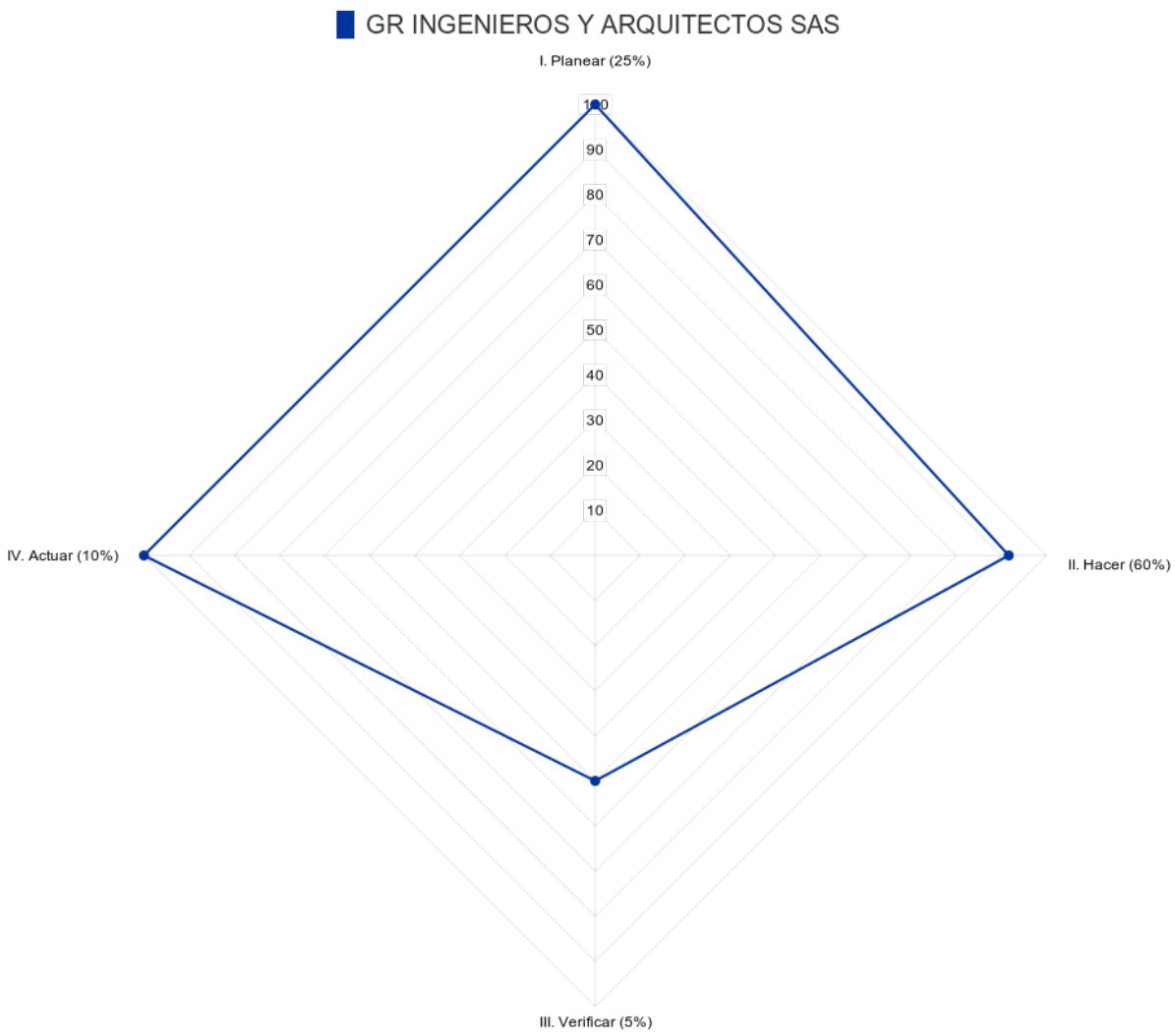
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de marzo de 2026

Resumen de Resultados



20/03/2026 GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.5 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

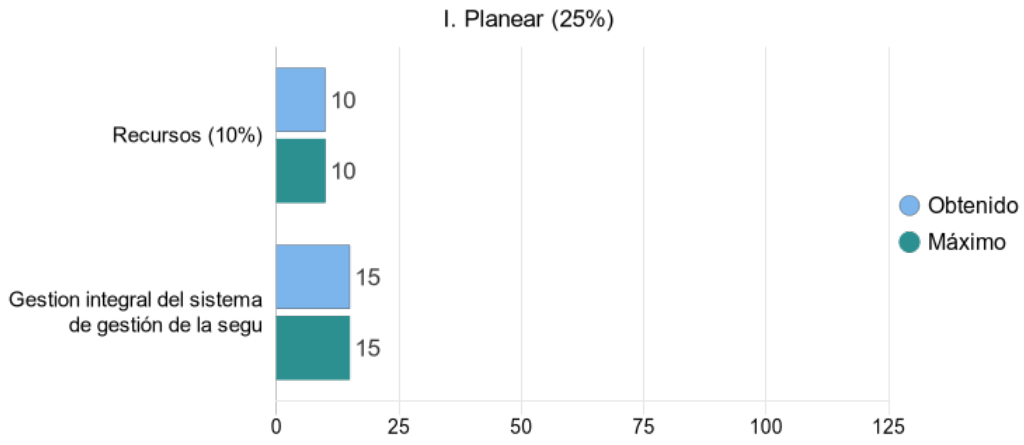
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

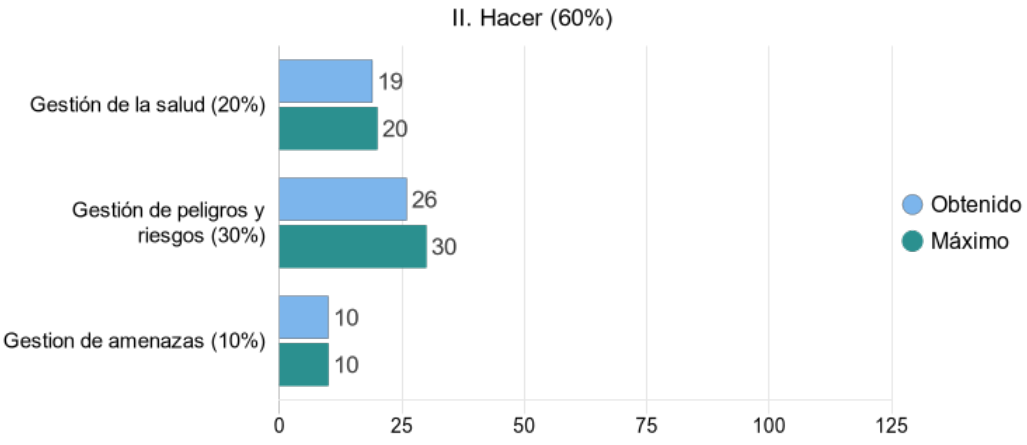
Fecha de Generación del documento: 20 de marzo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

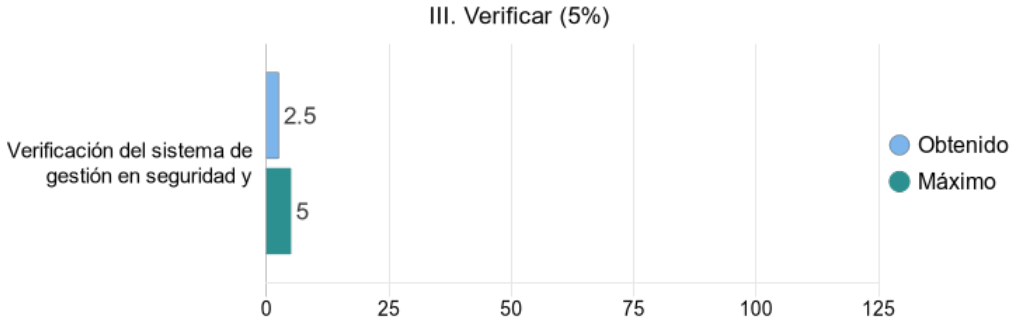
GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

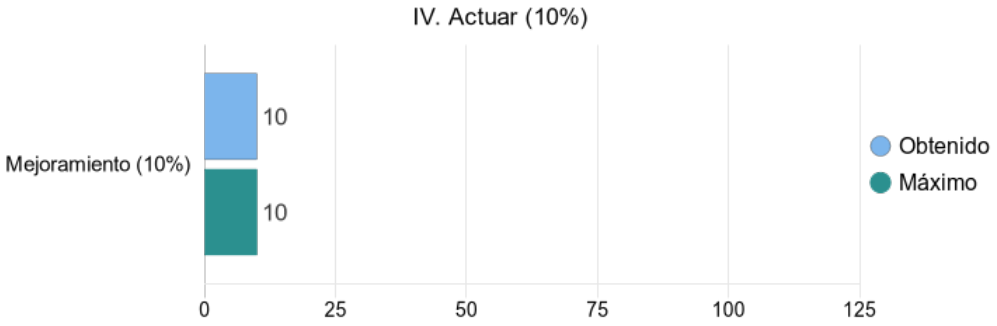




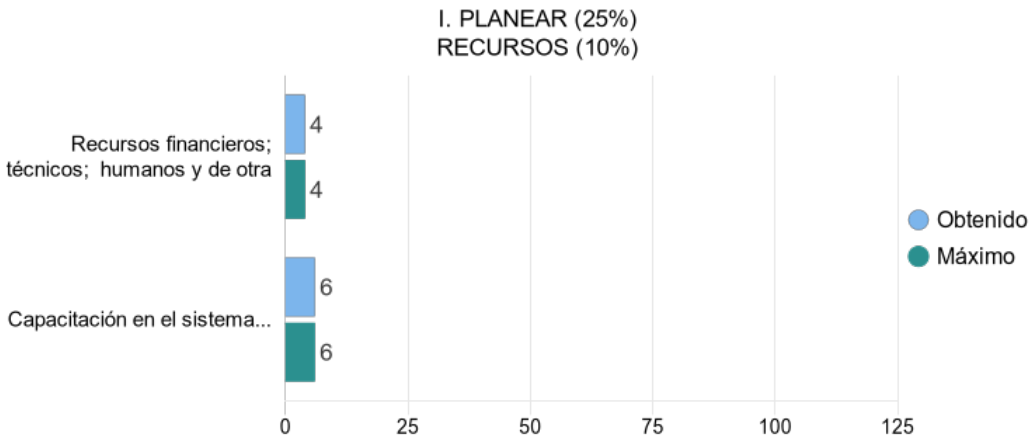
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



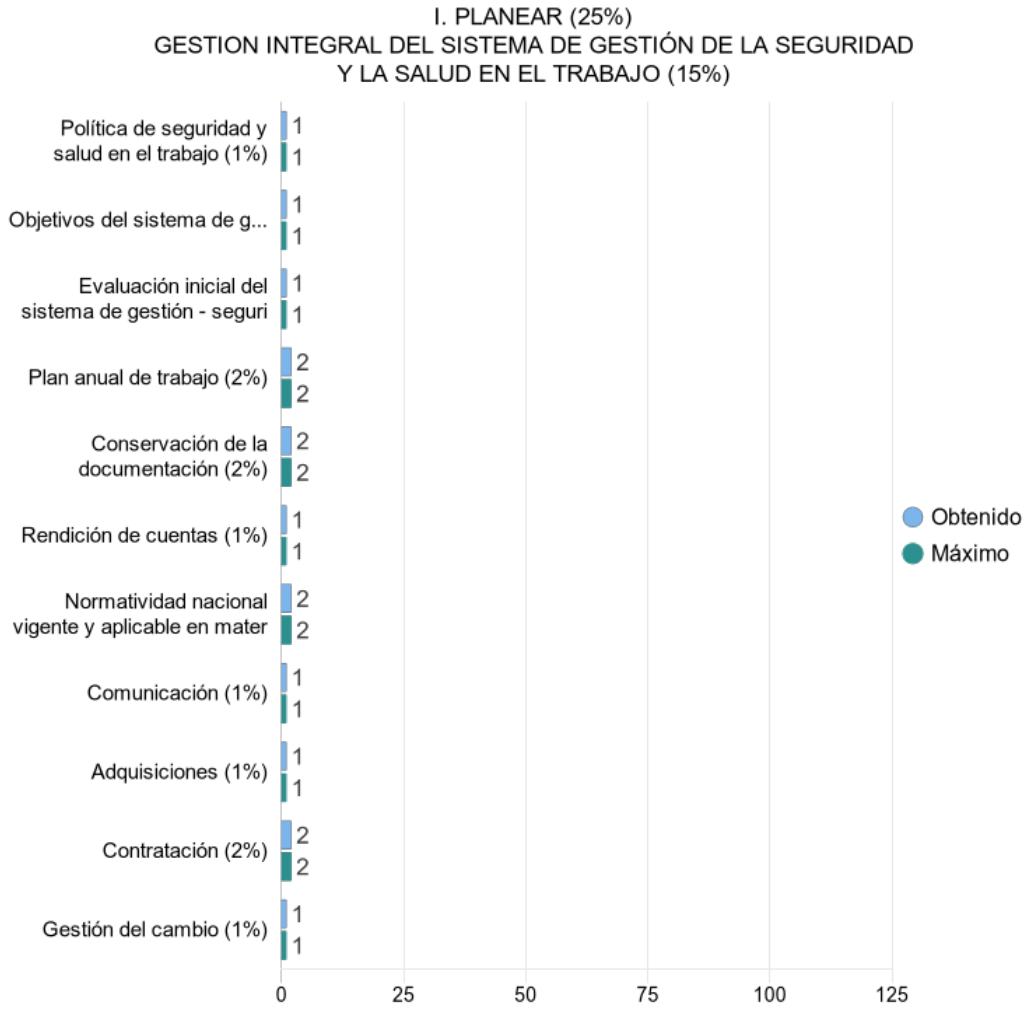


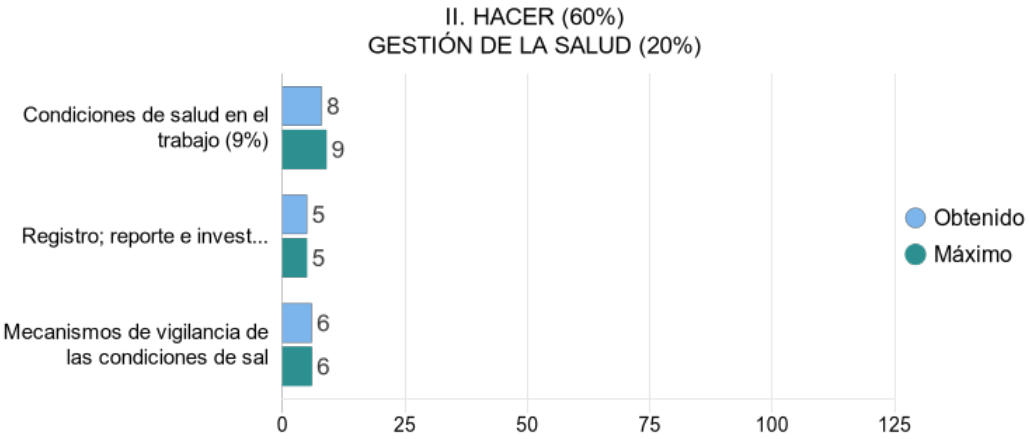
GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS



© 2026. SURA. Todos los derechos

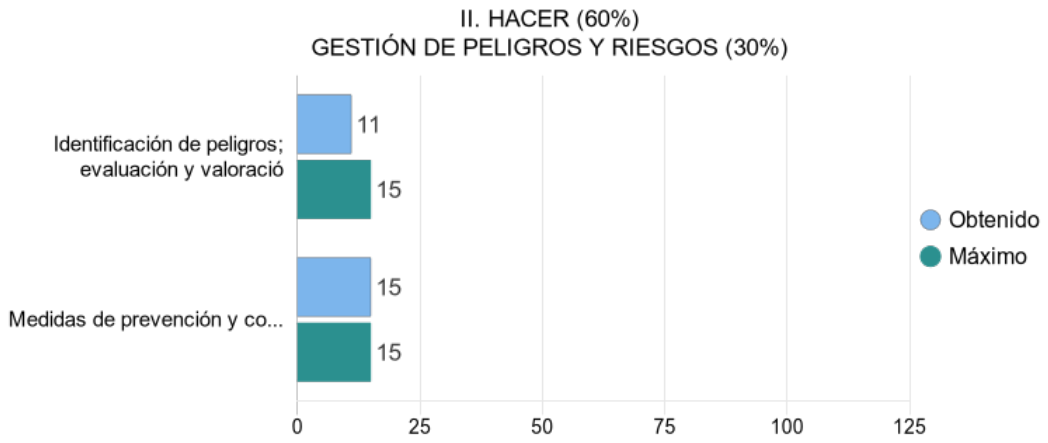
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

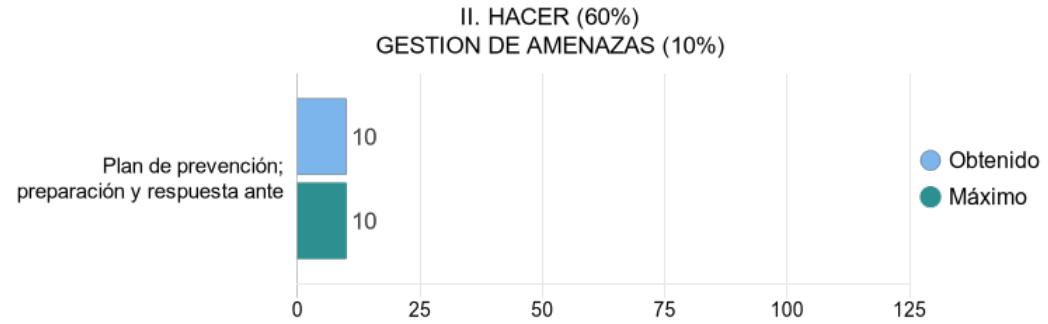


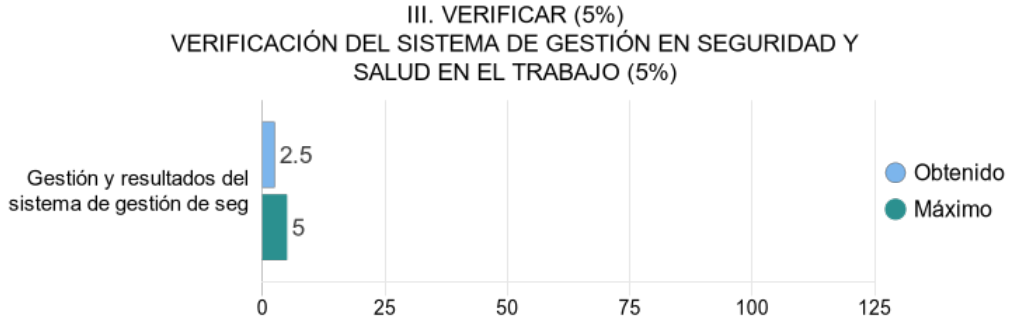


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

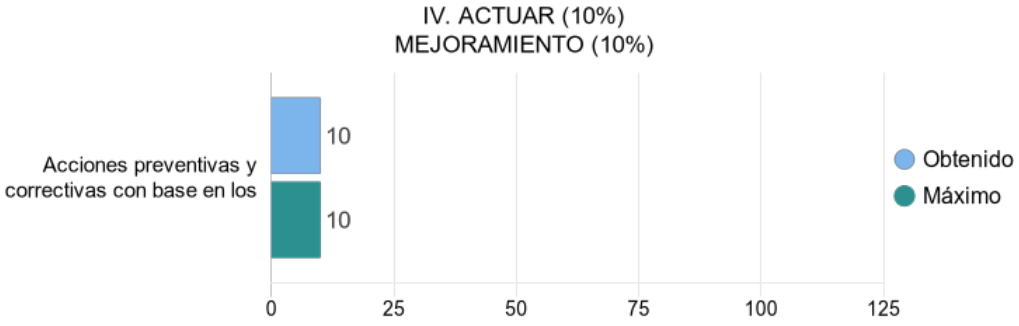






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de marzo de 2026

Recomendaciones / Observaciones GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo (1%)	No cumple	Debe llevar a cabo la comunicación de los perfiles de cargo, descripción de las tareas y el medio en el que se desarrollará la

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			tarea al médico que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales. Tenga en cuenta los riesgos a los cuales se expone el trabajador.
	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.
	6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la auditoria al SG-SST y mantener los registros correspondientes: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas. - Llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los registros correspondientes.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de marzo de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS con Nit 901943179 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	91.67	60	55
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**92.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/03/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6987876

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

ART. 1º El presente reglamento interno de trabajo prescrito para el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 domiciliada en la Ciudad de Bucaramanga y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo sólo pueden ser favorables al trabajador.

CAPÍTULO II
Condiciones de admisión

ART. 2º Quien aspire a desempeñar un cargo en el CONSORCIO ALOGAMIENTO FAC 26, debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:
a) Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.

b) Autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de estos, el defensor de familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.

c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.

d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.

PARRAFO El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto así, es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo “datos acerca del estado civil de las personas, número de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca” (L. 13/72, art. 1º); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, solo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (art. 43, C.N., arts. 1º y 2º, Convenio Nº 111 de la OIT, Res. 3941/94 del Mintrabajo), el examen de sida (D.R. 559/91, art. 22), ni la libreta militar (D. 2150/95, art. 111).

PERÍODO DE PRUEBA

ART. 3º La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo (CST, art. 76).

ART. 4º El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (CST, art. 77, num. 1º).

ART. 5º El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.

Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (L. 50/90, art. 7º).

ART. 6º Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (CST, art. 80).

CAPÍTULO III
Trabajadores accidentales o transitorios

ART. 7º Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho, además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos (CST, art. 6º).

CAPÍTULO IV

Horario de trabajo

ART. 8º Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se expresan así:

Todo el personal

Lunes a viernes
Mañana:
7:00 a.m. a 12:00 m.
Hora de almuerzo:
12:00 m. a 1:00 p.m.
Tarde:
1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Sabados
7:00 am a 9:00 am

PAR. Para las empresas que laboran el día domingo. Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá un día compensatorio remunerado a la semana siguiente.

PAR. 1º Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y dos (42) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (L. 50/90, art. 21).

PAR. 2º Jornada laboral flexible. (L. 789/2002, art. 51) Modificó el inciso primero del literal C), incluyó el d) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. (L. 789/2002, art. 51, modificado por L. 2466/2025, art. 9º).

CAPÍTULO V
Las horas extras y trabajo nocturno

ART. 9º Trabajo ordinario y nocturno. A partir de la Ley 2466 de 2025 (art. 10), que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, este quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las diecinueve horas (7:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ART. 10. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (CST, art. 159).

ART. 11. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del Código Sustantivo del Trabajo, sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias, sin que se requiera autorización previa del Ministerio del Trabajo, conforme a la modificación introducida por la Ley 2466 de 2025 al artículo 22 de la Ley 50 de 1990, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento de los límites legales (D. 13/67, art. 1º; L. 2466/2025, art. 22).

ART. 12. Tasas y liquidación de recargos.
1. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con alguno otro (L. 50/90, art. 24).

PARRAFO La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ART. 13. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este reglamento.

PARRAFO 1º En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PARRAFO. 2º Descanso en día sábado. Pueden repartirse las cuarenta y dos (42) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO VI
Días de descanso legalmente obligatorios

ART. 14. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador, tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1º de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1º de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1º de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior (L. 51, art. 1º, dic. 22/83).

PARRAFO. 1º Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (L. 50/90, art. 26, num. 5º).

PARRAFO 2º Labores agropecuarias. Los trabajadores de empresas agrícolas, forestales y ganaderas que ejecuten actividades no susceptibles de interrupción, deben trabajar los domingos y días de fiesta remunerándose su trabajo en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley 789 de 2002 y con derecho al descanso compensatorio (L. 50/90, art. 28).

PARRAFO 3º Trabajo dominical y festivo. (L. 789/2002, art. 26) modificó artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del noventa por ciento (90%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, recargo que se incrementará de manera escalonada hasta llegar al cien por ciento (100%) a partir del 1º de julio de 2027, conforme al artículo 14 de la Ley 2466 de 2025.

2. Si con el domingo coincide otro día de descanso remunerado sólo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990 (L. 789/2002, art. 26).

PARRAFO 3.1. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

Interprétese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio.

Las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 789 del 2002 se aplazarán en su aplicación frente a los contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1º de abril del año 2003.

Aviso sobre trabajo dominical. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de 12 horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (CST, art. 185).

ART. 15. El descanso en los días domingos y los demás días expresados en el artículo 21 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (L. 50/90, art. 25).

ART. 16. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (CST, art. 178).

Vacaciones remuneradas

ART. 17. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, num. 1º).

ART. 18. La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187).

ART. 19. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (CST, art. 188).

ART. 20. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ellas en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o la industria; cuando el contrato termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de estas en dinero procederá por un año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación de vacaciones, se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador (CST, art. 189).

ART. 21. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.
Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por 2 años.

La acumulación puede ser hasta por 4 años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, y de confianza (CST, art. 190).

ART. 22. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ART. 23. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (D. 13/67, art. 5º).

PAR. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que este sea (L. 50/90, art. 3º, par.).

Permisos

ART. 24. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.

- En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los trabajadores.

- En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. Salvo convención en contrario y a excepción del caso de concurrencia al servicio médico correspondiente, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o compensarse con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria, a opción de la empresa (CST, art. 57, num. 6º).

CAPÍTULO VII
Salario mínimo, convencional, lugar, días, horas de pagos y períodos que lo regulan

ART. 25. Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con estas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de 10 salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero la base para efectuar los aportes parafiscales es el setenta por ciento (70%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (L. 50/90, art. 18).

ART. 26. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado con períodos mayores (CST, art. 133).

ART. 27. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo, o inmediatamente después del cese (CST, art. 138, num. 1º).
Períodos de pago:
Ejemplo: quincenales mensuales (uno de los dos o los dos).

ART. 28. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayores de una semana, y para sueldos no mayor de un mes.

2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente (CST, art. 134).

CAPÍTULO VIII
Servicio médico, medidas de seguridad, riesgos profesionales, primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo, normas sobre labores en orden a la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo

ART. 29. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, de conformidad al programa de salud ocupacional, y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ART. 30. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguros Sociales o EPS, ARP, a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ART. 31. Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si este no diere aviso dentro del término indicado o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

ART. 32. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y

tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordena la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ART. 33. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de las máquinas y demás elementos de trabajo especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARRAFO El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional de la respectiva empresa, que la hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de la Protección Social, respetando el derecho de defensa (D. 1295/94, art. 91).

ART. 34. En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la EPS y la ARP.

ART. 35. En caso de accidente no mortal, aun el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ART. 36. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales para lo cual deberán en cada caso determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales de conformidad con el reglamento que se expida.

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.

ART. 37. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, a la Resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las demás que con tal

fin se establezcan. De la misma manera ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto-Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002, del sistema general de riesgos profesionales, de conformidad con los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO IX
Prescripciones de orden

ART. 38. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

a) Respeto y subordinación a los superiores.

b) Respeto a sus compañeros de trabajo.

c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.

d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.

e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.

f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.

g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.

h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas o instrumentos de trabajo.

i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPÍTULO X
Orden jerárquico

ART. 39. El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa.

ORGANIGRAMA

PARRAFO. De los cargos mencionados, tienen facultades para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa el DIRECTOR GENERAL.

CAPÍTULO XI
Labores prohibidas para mujeres y menores

ART. 40. Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleados en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (CST, art. 242, ords. 2º y 3º).

ART. 41. Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radiactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.
7. Trabajos submarinos.
8. Trabajo en basurero o en cualquier otro tipo de actividades donde se generen agentes biológicos patógenos.
9. Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas.
10. Trabajos en pañoleros o fogoneros, en los buques de transporte marítimo.
11. Trabajos en pintura industrial que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos.
12. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en ocupaciones similares.

13. Trabajos en altos hornos, horno de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajos de forja, y en prensa pesada de metales.
14. Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas.
15. Trabajos relacionados con cambios de correas de transmisión, aceite, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad.
16. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras, otras máquinas particularmente peligrosas.
17. Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo en locales de vidriado y grabado, trabajos en la industria cerámica.
18. Trabajo de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios o en molduras precalentadas.
19. Trabajos en fábricas de ladrillos, tubos y similares, moldeado de ladrillos a mano, trabajo en las prensas y hornos de ladrillos.
20. Trabajo en aquellas operaciones y/o procesos en donde se presenten altas temperaturas y humedad.
21. Trabajo en la industria metalúrgica de hierro y demás metales, en las operaciones y/o procesos donde se desprenden vapores o polvos tóxicos y en plantas de cemento.
22. Actividades agrícolas o agroindustriales que impliquen alto riesgo para la salud.
23. Las demás que señalen en forma específica los reglamentos del Ministerio de la Protección Social.

PARRAFO. Los trabajadores menores de 18 años y mayores de catorce 14, que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del sistema nacional de bienestar familiar autorizada para el efecto por el Ministerio de la Protección Social, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de 18 años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes (D. 2737/89, arts. 245 y 246).

Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (D. 2737/89, art. 243).

CAPÍTULO XII
Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores

ART. 42. Son obligaciones especiales del empleador:
1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los familiares que con él convivieren.
9. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
10. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
11. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados, a que se refiere el numeral anterior, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales períodos o que si acude a un preaviso, este expire durante los descansos o licencias mencionadas.
12. Llevar un registro de inscripción de todas las personas menores de edad que emplee, con indicación de la fecha de nacimiento de las mismas.
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y

concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada 4 meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (CST, art. 57).

ART. 43. Son obligaciones especiales del trabajador:
1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
8. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (CST, art. 58).
9. Utilizar los elementos de protección individual que la Empresa suministra de acuerdo con los factores de riesgo.
10. Participar en los programas preventivos y de capacitación que programe el área de Personal.
11.Informar todo incidente por leve que sea al jefe inmediato o supervisor o a la dirección de Gerencia.
12. Cumplir las citas, tratamientos, terapias y períodos de inactividad por incapacidad que ordene la institución respectiva del Sistema de Seguridad Social a la cual se encuentre afiliado.
13. Cumplir las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica o que se encuentren dentro de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

ART. 44. Se prohíbe a la empresa:
1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso y sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:

a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.
b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del cincuenta por ciento (50%) de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos, en la forma y en los casos en que la ley los autorice.
c) El Banco Popular, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley lo autoriza, y
d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.
9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones, o indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquél y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.
11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (CST, art. 59).

ART. 45. Se prohíbe a los trabajadores:
1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcótico o de drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (CST, art. 60).

CAPÍTULO XIII
Escala de faltas y sanciones disciplinarias

ART. 46. La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo (CST, art. 114).

ART. 47 Se establecen las siguientes clases de faltas leves, y sus sanciones disciplinarias, así:

a) El retardo hasta de quince (15) minutos en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra, y por cuarta vez suspensión en el trabajo por tres días.
b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos meses.
d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por 2 meses.

La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones.

ART. 48. Constituyen faltas graves:
a) El retardo hasta de 15 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente, por quinta vez.
b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.
d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
Procedimientos para comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias

ART. 49. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si este es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca. En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (CST, art. 115).

ART. 50. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (CST, art. 115).

CAPÍTULO XIV
Reclamos: personas ante quienes deben presentarse y su tramitación

ART. 51. Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de la gerencia, quien los oirá y resolverá en justicia y equidad.

ART. 52. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.
PARRAFO. En el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPÍTULO XV
Publicaciones

ART. 53. Dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución aprobatoria del presente reglamento, el empleador debe publicarlo en el lugar de trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias de caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. Con el reglamento debe fijarse la resolución aprobatoria (CST, art. 120).

CAPÍTULO XVI
Vigencia

ART. 54. El presente reglamento entrará a regir 8 días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este reglamento (CST, art. 121).

CAPÍTULO XVII
Disposiciones finales

ART. 55. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha haya tenido la empresa.

CAPÍTULO XVIII
Cláusulas ineficaces

ART. 56. No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (CST, art. 109).

CAPÍTULO XIX
Mecanismos de prevención del abuso laboral y procedimiento interno de solución

ART 57. Definición. Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo (Ley 1010 de 2006, art. 2).

ART 58. Modalidades del Acoso Laboral. El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1010 de 2006:

1. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

2. Persecución laboral. Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. Discriminación laboral: Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4. Entorpecimiento laboral: Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

5. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

6. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ART 59. Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la Empresa constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ART 60. En desarrollo del propósito a que se refiere el artículo anterior, la empresa ha previsto los siguientes mecanismos:

1. Información a los trabajadores sobre la Ley 1010 de 2006, resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2012 y resolución 1356 de 2012, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.

2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.

3. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:

 a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente;

 b. Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y

c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

4. Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ART 61. Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la ley para este procedimiento.

1. La empresa tendrá un Comité, integrado en forma bipartita, por un representante de los trabajadores y un representante del empleador o su delegado. Este comité se denominará "Comité de Convivencia Laboral".

2. El Comité de Convivencia Laboral realizará las siguientes actividades:

a. Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.
b. Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención a que se refieren los artículos anteriores.
c. Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
d. Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral conviviente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de la confidencialidad en los casos que así lo ameritaren.
e. Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.
f. Atender las conminaciones preventivas que formularen los Inspectores de Trabajo en desarrollo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes,
g. Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.

3. Este comité se reunirá Trimestralmente, designará de su seno un coordinador ante quien podrán presentarse las solicitudes de evaluación de situaciones eventualmente configurantes de acoso laboral con destino al análisis que debe hacer el comité, así como las sugerencias que a través del comité realizaren los miembros de la comunidad empresarial para el mejoramiento de la vida laboral.

4. Recibidas las solicitudes para evaluar posibles situaciones de acoso laboral, el comité en la sesión respectiva las examinará, escuchando, si a ello hubiere lugar, a las personas involucradas; construirá con tales personas la recuperación de tejido conviviente, si fuere necesario; formulará las recomendaciones que estime indispensables y, en casos especiales, promoverá entre los involucrados compromisos de convivencia.

5. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere víctima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2006.

FECHA: 10 de julio 2026
DIRECCIÓN: CRA 12 # 34-67 ED LOS CASTELLANOS
BUCARAMANGA
SANTANDER



CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
JAIME ALBERTO GALAN
Representante Legal
10/07/2026

Contenido

1. Objetivo 2
2. Alcance 2
3. Marco normativo 2
4. Responsabilidades 2
5. Procedimiento 2
6. Indicadores 2
7. Registros 2
8. Equipos y herramientas 3
9. Maquinaria y vehículos 3
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA. 3
11. Revisión de los Programas. 3
12. Recursos 3

12.1 Recurso Humano 3

12.2 Recursos Tecnológico 4

12.3 Recursos Financieros 4

13. Calibraciones 4
14. CONTROL DE CAMBIOS 4

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones temporales del proyecto, garantizando operación segura y cumplimiento legal.

2. Alcance

Aplica a maquinaria pesada, equipos menores, herramientas manuales, instalaciones eléctricas provisionales, equipos de emergencia, vehículos y equipos de medición.

3. Marco normativo

Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012, ISO 45001:2018, manuales del fabricante y especificaciones técnicas del contrato.

4. Responsabilidades

Director de obra: aprobar el programa. Residente: programar mantenimientos. Coordinador SST: verificar cumplimiento. Operadores: inspecciones preoperacionales y reporte de fallas.

5. Procedimiento

Realizar inspecciones diarias, mantenimiento preventivo por horas de servicio o calendario, mantenimiento correctivo inmediato ante fallas, registro en hojas de vida y verificación posterior.

6. Indicadores

Cumplimiento del plan (%), disponibilidad de equipos, número de fallas, tiempo promedio de reparación.

7. Registros

Hojas de vida, inspecciones preoperacionales, órdenes de trabajo, certificados de mantenimiento y calibración.

Equipo	Inspección	Preventivo	Correctivo
Retroexcavadora	Diaria	250 h	Cuando aplique
Excavadora	Diaria	250 h	Cuando aplique
Volqueta	Diaria	5000 km	Cuando aplique
Mezcladora	Diaria	Mensual	Cuando aplique
Planta eléctrica	Diaria	Mensual	Cuando aplique
Soldadora	Diaria	Trimestral	Cuando aplique
Herramienta manual	Diaria	Mensual	Cuando aplique
Extintores	Mensual	Anual	Recarga

8. Equipos y herramientas

El mantenimiento de equipos y herramientas se realizará antes de iniciar el contrato en el cual se irán a utilizar para garantizar el buen estado y funcionamiento durante el contrato, los demás mantenimientos preventivos de estos equipos durante la ejecución del contrato serán dadas por los pre operacionales y se limitarán limpieza y lubricaciones.

9. Maquinaria y vehículos

Se realizará para vehículos cada 5000km y para maquinaria pesada de acuerdo a pre operacionales y a horas trabajadas.

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Decreto 1072 2015. Decreto único Reglamentario sector Trabajo

11. Revisión de los Programas.

Este programa se revisará anualmente y/o si se llega a presentar algún cambio significativo en la información de la empresa, política y objetivos Integrales, requisitos legales y de otra índole que apliquen o Accidentes con pérdidas potenciales; si no se identifican cambios, el programa continuara con su implementación. La evaluación del cumplimiento de los mantenimientos se evidenciará en las hojas de vida de los equipos/vehículos o instrumentos de medición.

12. Recursos

12.1 Recurso Humano

La responsabilidad para el desarrollo del programa está en cabeza líder HSEQ con el apoyo del COPASST y la asesoría de la interventoría.

12.2 Recursos Tecnológico

El Consorcio Alojamiento FAC 26. Cuenta con los recursos que presta la ARL Sura para las mediciones, tales como los equipos de monitoreo y medición. De igual manera, se cuenta con recursos propios tales como computadores, impresoras, sistemas de comunicación etc.

12.3 Recursos Financieros

El Consorcio Alojamiento FAC 26.; con un presupuesto para desarrollar todas las actividades de SGSST, dentro del cual se encuentran los recursos necesarios para el buen desarrollo del programa y su gestión.

13. Calibraciones

Los instrumentos de medición utilizados o comprados por la organización deberán contar con su respectivo certificado de calibración, el cual será adjuntado a su hoja de vida. La frecuencia de calibración será la establecida por el fabricante, o ente que realiza la calibración, también se tendrá en cuenta el uso del instrumento y los requerimientos del cliente. Para los instrumentos utilizados para mediciones higiénicas la calibración deberá ser anual y la evidencia deberá ser entregada por la ARP o proveedor contratado.

14. CONTROL DE CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Descripción**	**Versión**
2/07/2026	Elaboración Inicial del Programa	00

1. Objeto

Establecer el programa de inducción y reinducción del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26, como parte del sistema de gestión SST.

2. Alcance

Este programa va dirigido a todos los trabajadores del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26**,** nuevos o antiguos, que requieran tener un proceso de inducción o reinducción acorde con las labores que van a desarrollar, así tomar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Glosario

- Competencias: el conjunto de conocimientos, habilidades y motivación necesarias para desempeñar una función productiva a partir de requerimientos de calidad especificados
- Divulgación: el proceso de interpretación y popularización de la información.
- Inducción: proceso que se llevará a cabo con todo trabajador que se vincula por primera vez a la empresa.
- Reinducción: proceso que se llevará a cabo cada año con los trabajadores antiguos vinculados a la empresa con permanencia mayor a un año, para recordar aspectos necesarios del sistema de gestión SST y de la empresa en general.

4. Políticas:

- La responsabilidad en la ejecución del programa de inducción y reinducción es del encargado del SGSST
- La gerencia aprueba la implementación del plan anual de trabajo.
- Todas las capacitaciones deben ser evaluadas para obtener el grado de sensibilización del personal con el tema dado.

5. Referencias Bibliográficas:

Resolución 1072 de 2015.

6. Responsable

Es función del responsable del SGSST realizar el proceso de inducción a todo trabajador que ingrese a la empresa y reinducción a los trabajadores antiguos con permanencia mayor a un año, así crear conciencia de los aspectos relevantes de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades de la empresa.

7. Documentos asociados al procedimiento

- ✓ Formato de inducción y re inducción.

8. Detalle actividades

El programa de Inducción y Reinducción de**l CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26,** está diseñado para crear un puente informativo al interior de la organización en lo que respecta al SGSST, Consta de herramientas y estrategias de divulgación de la información que permiten que el nuevo trabajador conozca la empresa. Conocerá las políticas generales y aquellas relacionadas con el SGSST que se lleva a cabo; por otra parte, la reinducción da al antiguo trabajador actualizaciones periódicas acerca de las actividades y temas relevantes en términos de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.

No.	Actividad	Responsable	Documentos/ Registros
1	**Inducción general sobre el proceso productivo y generalidades de la organización.** El Responsable de SST se encargará de trasmitir a todos los trabajadores las generalidades de la organización. En esta etapa se tratarán: • Organigrama • Actividad económica de la empresa.	Resp. de SST	Registro de inducción y/o reinducción

2	**Inducción general sobre aspectos más relevantes en términos de SST de la empresa.** El responsable SST explicará las generalidades del SG-SST que desarrolla en la organización. Se puede entender como una presentación hecha al nuevo trabajador acerca del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo, para que esta persona se oriente rápidamente dentro de la empresa. En esta etapa se dan a conocer los lineamientos del SG- SST: - Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo - Política de SST - Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo - Reglamento de higiene y seguridad industrial - Funciones del vigía en SST - Funcionamiento del comité de convivencia laboral - Plan de emergencia - Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea - Responsabilidades generales en SST - Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.	Responsable SST	Registro de inducción y/o reinducción
3	**Proceso de reinducción:** Consiste en actualizar a los trabajadores sobre los aspectos más relevantes del Sistema de Gestión SST que se lleva a cabo en la ESE: resultados, mejoras a las políticas, objetivos, entre otros, necesarios para el buen desarrollo del sistema y del adecuado funcionamiento de la organización en términos de SST. Anualmente, la ESE debe ejecutar la reinducción del personal antiguo; es necesario recordarles las medidas que se deben tomar en términos de seguridad y salud en el trabajo. A la vez, esta reinducción sirve como fuente para actualizar a los miembros de la organización acerca de los cambios que se han desarrollado en el SG-SST. La reinducción también puede utilizarse como una herramienta de refuerzo para aquel personal que, luego de haber asistido a inducción o reinducción, no demuestra conocimiento alguno de las actividades ni de los temas tratados.	Responsable SST	Registro de inducción y/o reinducción

4	**Evaluaciones del proceso de inducción:** al nuevo personal y de la reinducción al antiguo personal, con el fin de identificar la efectividad del programa en términos de conocimientos adquiridos y comprendidos en cuanto al SG-SST se trata. Al finalizar todo el proceso, el trabajador deberá firmar el registro de inducción; además, será evaluado en un plazo no mayor a cinco (5) días, para definir la efectividad del proceso de inducción y/o reinducción**.**	Responsable SST	Registro de inducción y/o reinducción

Criterio de calificación del examen de inducción.

El formato debe ser entregado a los trabajadores al finalizar el proceso de inducción o reinducción. Los trabajadores deben señalar con una X la respuesta o respuestas correctas. Cada ítem debe evaluarse independientemente, es decir:

Se debe definir % de cumplimiento de cada ítem así:

% de cumplimiento = número de respuestas correctas marcadas/número total de respuestas del ítem. *100.

Los espacios en blanco se tomarán como respuestas negativas y se deben tener en cuenta para generar los planes de acción.

La evaluación debe obtener una calificación superior o igual a 75% de cumplimiento para aceptar como aprobado el tema de inducción.

Todos los temas que no superen 75% de cumplimiento deben ser reforzados con el trabajador para generar un plan de acción.

9. Control de modificaciones

VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	DIA	MES	AÑO	
01	30	06	2026	

10.DIFUSION

El referente del proceso será el responsable del cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el procedimiento, además realizará el despliegue y la comprensión de la información a los responsables de las actividades dejando evidencia de la reunión de difusión respectiva. La Gerencia tendrá bajo su custodia y control documental los documentos originales impresos.

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

NOMBRE	TEMA	PROCESO DONDE APLICA
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Resolución 2400/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social • **Art. 2.** • **Art. 3.** • **Art. 17 al 24.** • **Art. 25 al 28.** • **Art. 88 al 96.** • **Art. 121 al 152.** • **Art. 166 al 169.** • **Art. 170 al 175.**	Estatuto de Seguridad Industrial. De las obligaciones de los patronos. De las obligaciones de los trabajadores Servicios de Higiene. Servicios permanentes Ruidos y vibraciones. Electricidad alterna, continua y estática. Sustancias inflamables y explosivas. De la ropa de trabajo. Equipos y Elementos de Protección Personal.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal

Decreto 586 de 1983	Creación del Comité Paritario De Salud	Toda la empresa en general
Resolución 8321 de 1983	Normas sobre la protección y la conservación de la audición, de la Salud y bienestar de las personas	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Decreto 614 de 1984	Base para la organización y administración de salud ocupacional del país	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Resolución 2013 de 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y seguridad industria.	Toda la empresa
Resolución 1016/1989 Ministerio del Trabajo y Protección Social	Programa de salud ocupacional	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Resolución 1792 de 1990	Valores Límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Resolución 6398 de 1991	Exámenes de ingreso a la empresa	Toda la empresa
Resolución 1075/1992	Incluir en los PSO políticas de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Decreto Ley 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002 • **Art. 13 al 15.**	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales Obligación de afiliación y cotización al SGRP. Obligaciones del empleador. Estadísticas de accidentalidad.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal

• **Art.21 al 56.** • **Art. 61.** • **Art. 62.** • **Art. 64 al 67.** • **Art. 91 Numeral a y b.**	Información a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están expuestos. Protección en empresas de Alto Riesgo. Sanciones para el empleador, y trabajador.	
LEY 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Toda la empresa
Decreto 1607 de 2002	Tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Circular Unificada de 2004	Para unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del	Todas las áreas de trabajo y oficina

	SGRP. • Regulación del comportamiento de las ARP y empleadores en el SGRP. • Examen médico para efectos de S.O. • Derecho de las empresas a solicitar asesorías en S.O. • Derecho del empleador al retracto • Medidas de seguridad personal. • Divulgación de la Política de S.O. de la empresa, de los derechos y deberes de los trabajadores • Tasa de accidentalidad. • Actividades de promoción y prevención a cargo de los empleadores y ARP's, • Control a la evasión y elusión	principal
Resolución 0156/2005 • **Art. 3**	Por el cual adoptan de informe de AT (Furat) y EP (Furep) Obligaciones de empleadores y contratantes.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Ley 962 de 2005	Ley Anti trámites. Supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene en Ministerio de Protección.	Todas las áreas de trabajo y oficina principal
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Toda la empresa
Ley 1010 de 2006	Acoso laboral	Toda la empresa
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales	Toda la empresa

	y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	
Resolución 1918 De 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Toda la empresa
Decreto 2566 de 2009.	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales	Toda la empresa
NTC 2037,2021	Arneses de seguridad	Trabajos en Altura
NTC 1523	Casco de seguridad	Protección para la Cabeza
NTC1771,1825,1826, 1827,1834,1835	Gafas y Careta de seguridad	Protección ocular y facial
NTC1584,1728,1729, 2561,1589,1733	Mascarilla , respirador de seguridad	Protección respiratoria
NTC 2272	Protectores auditivos	Protección auditiva
NTC 1836,2219	Guantes de seguridad	Protección para manos
NTC 2396,2257,1741	Calzado de seguridad	Protección para los pies
Resolución 1409 de 2012	Establece los parámetros para trabajos en alturas	Programa de protección contra caídas.

Resolución 652 de 2012	Establece los parámetros y conformación del comité de convivencia	Comités de convivencia
Decreto 723 de 2013	Reglamenta la afiliación al SGRL de las personas vinculadas, a través de un contrato formal de prestación de servicios de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.	Afiliación al sistema general de Riesgos Laborales.
Resolución 1903 de 2013	Modifica el numeral 5° del Art. 10 y el parágrafo 4° del Art. 11, de la Resol. 1409 de 2012.	Formación de trabajo en Alturas.
Decreto 1352 de 2013	Reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de calificación de Invalidez	Calificación de Invalidez de trabajadores
Resolución 90708 de 2013	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE	RETIE
Decreto 2016 de 2013	Cotización de seguridad social menor a un mes	SGRL
Decreto 2043 de 2013	Modifica el parágrafo 1 del Art. 40 del Dec. 1406 de 1999, trata de SGSS, prestaciones económicas correspondientes a los 2 primeros días de incapacidad, originada por enfermedad general por parte del empleador.	SGSS
Resolución 044 de 2012	Dirección nacional de bomberos, regula la capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia.	Brigadas de Emergencia
Decreto 1443 de 2014	Se dictan disposiciones para la implementación del SGSST Obligatoriedad en las empresas que tengan contrato civil, comercial o administrativo.	SGSST

Decreto 1477 de 2014	La modificación de tabla de enfermedades Laborales	Programa de Vigilancia Epidemiológica
Resolución 3368 de 2014	Se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012. Coordinadores de trabajo en Alturas	Trabajo en Alturas
Decreto 1072 de 2015	Decreto único Reglamentario en el Sector Trabajo	Toda la empresa
Decreto 1507 de 2015	Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.	Toda la empresa
Decreto 1655 de 2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.	Toda la empresa
Resolución 1111 de 2017	Se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los	Toda la empresa
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Toda la Empresa
Resolución 666 de 2020	Por la cual se adapta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID -19	Para todas las áreas de la empresa

Resolución 4272 de 2021	Por el cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas	Para todas las áreas de la empresa

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, cambio de ocupación, post incapacidad y egreso conforme al Decreto 1072 de 2015.

Identificar el óptimo estado de salud de los funcionarios del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26**,** previo al ingreso, durante el desempeño del cargo, post-incapacidad y en el momento del retiro definitivo de la Entidad, a través del establecimiento del procedimiento a seguir en caso de la realización de exámenes médicos, así como ser guía para todas aquellas personas que deban dirigir y controlar la totalidad de actividades relacionadas con el manejo de los trabajadores

2. Alcance

Inicia con la identificación de las necesidades para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales requeridos y culmina con la asignación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica cuando aplique.

3. Glosario

- **Actos médicos:** Procedimientos de diagnósticos, quirúrgicos, terapéuticos o farmacéuticos que se realizan para evaluar o intervenir las condiciones de salud de la persona.
- **Antecedentes laborales:** Toda exposición a factores de riesgo durante el desempeño de su labor en contratos o trabajos desarrollados fuera de la institución que actualmente lo contrata.
- **Condiciones de salud:** Estado de salud actual de la persona en el ámbito físico, psíquico y social.
- **Contenido mínimo de la historia clínica ocupacional:** La historia clínica ocupacional deberá contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación. También forman parte de la historia clínica ocupacional, las evaluaciones o pruebas complementarias, así como las recomendaciones pertinentes.
- **EMO:** Evaluación médica ocupacional
- **EL:** Enfermedad laboral
- **EPS:** Entidad promotora de salud

- **Exposición a factor de riesgo:** se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.
- **Historia clínica ocupacional:** Es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de un trabajador, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado el trabajador en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral. A la Historia Clínica se le asignará como número el de la cédula o documento de identidad del trabajador.
- **Matriz de exámenes por cargos:** Documento que plasma las necesidades de exámenes médicos ocupacionales y paraclínicos acorde a los riesgos inherentes a cada uno de los cargos de la organización. Además, se especifican algunas características personales requeridas para el desempeño del cargo.
- **Reintegro laboral:** consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

- **Responsable de las evaluaciones médicas ocupacionales:** Las evaluaciones médicas ocupacionales serán realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional o siguiendo los criterios definidos en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- **Sistema de vigilancia epidemiológica:** Metodología y procedimiento médico administrativo que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos físicos, estilos de vida y trabajo, evaluaciones del ambiente de trabajo).
- **Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir el diagnóstico y las recomendaciones.

- **Examen médico de ingreso:** Una de las obligaciones del empleador, según el Código Sustantivo del Trabajo, es la de hacer practicar al trabajador, a raíz de su selección o ingreso, un examen médico de ingreso que establezca su estado de salud y los riesgos o enfermedades adquiridos en otras empresas. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, su función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, pueden agravarse en desarrollo del trabajo.

- **Examen médico periódico:** Es aquella valoración médica que se realiza durante la permanencia de la persona en la compañía, en el cual se determina si su condición de salud ha cambiado o no por el desempeño del cargo. Este generalmente se realiza cuando el trabajador cumple su segundo año en la empresa y se continúa haciendo bianualmente. Las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas (programas de vigilancia epidemiológica y por cambio de ocupación)

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas**: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones se realizan cada año especialmente en los contratos donde se ha identificado el factor de riesgo ruido (Medio), evento que afecta la salud de los trabajadores.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación**: el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambié de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Su objetivo es garantizar que el trabajador que mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que la nueva condición de exposición afecte su salud.

- **Examen médico de retiro:** Es la valoración médica que se le realiza a la persona una vez se desvincula definitivamente de la compañía y es donde se determina en qué condiciones de salud la persona se retira de la misma o si adquirió algún tipo de afección física o mental.

Una de las obligaciones del empleador, según el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, es la sugerir practicar al trabajador dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del contrato de trabajo con el objetivo de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados-, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, la coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien ella delegue, elaborará y presentará el correspondiente reporte a la Administradora de Riesgos Laborales, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

- **Examen médico post incapacidad:** Es la valoración médica que se realiza a la persona que ha tenido una incapacidad por enfermedad de origen común/laboral o por accidente de trabajo superior a 30 días, con el fin de determinar en qué condiciones de salud se encuentra la persona para poder continuar con su labor o ser reubicada.

- **Historia clínica ocupacional:** Es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud del trabajador los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones medicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional. En la historia clínica ocupacional se debe llevar un registro de las evaluaciones médicas realizadas, el cual deberá contener:

- Identificación del trabajador, tipo y fecha de evaluación.
- Identificación de la entidad o persona que realizo la evaluación.
- Valoraciones de pruebas complementarias realizadas.
- Datos del profesional o del prestador de servicios de salud ocupacional a los que sea remitida la persona y fecha de remisión.
- **Perfil del cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones.

- **Selección de personal:** Proceso estructurado y planificado que permite atraer, evaluar e identificar con carácter predictivo, las características personales de un conjunto de candidatos que les hacen más idóneos a un conjunto de características y capacidades determinadas previamente.

- **Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad o confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral o definitiva.

- **Valoraciones o pruebas complementarias:** Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

4. Políticas

Toda actividad económica por sencilla que sea, implica una serie de riesgos a los cuales se ven expuestos sus trabajadores. Con base en lo anterior y conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, se requiere determinar las condiciones físicas y mentales necesarias en una persona para desempeñar un cargo determinado, a través de la evaluación médica ocupacional.

Remisión, evaluación y seguimiento a exámenes médicos ocupacionales: Una vez se haya seleccionado al funcionario para su ingreso y se tenga la documentación completa del candidato se remite conforme se relacionan las actividades en el numeral 5.2. De igual manera, para aquellos trabajadores que requieran la práctica de exámenes periódicos, post incapacidad o de retiro.

Diligenciamiento, custodia, confidencialidad, conservación de historias clínicas ocupacionales: La historia clínica se diligencia en el formato de HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL que maneja toda IPS en la práctica de exámenes médicos ocupacionales, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha, departamento, ciudad donde se realiza la evaluación médica
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Actividad económica del empleador.
4. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona
5. Datos de identificación y sociodemográficos de la persona.
6. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales indicando: nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
7. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por la persona evaluada.
8. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se debe deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo, así como las medidas de control implementadas.
9. Datos resultantes del examen físico.
10. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
11. Una vez diligenciada la historia clínica el médico debe realizar un informe de aptitud del trabajador para el cargo que va a desempeñar, en el formato concepto de aptitud laboral manejado por la respectiva unidad médica; este diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del Médico con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en salud ocupacional vigente.

Reserva de la historia clínica ocupacional: La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos.

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.

3. Por solicitud del médico prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la perdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

Conservación y custodia: La IPS contratada para realizar la evaluación médica; tendrá la guarda y custodia de las evaluaciones médico ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, estas son conservadas por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). Se debe garantizar que las unidades médicas y/o Instituciones Prestadoras de Servicios, que practican los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, post incapacidad, egreso, reubicaciones laborales) cuenten con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), al igual que los profesionales que practiquen los exámenes médicos ocupacionales.

5. Referencia bibliográfica

- Decreto 1072 de 2015
- Circular Unificada de 2004 Ministerio de Protección Social.
- Resolución 2346 del 2007 Ministerio de Protección Social.
- Resolución 1918 del 2009 Ministerio de Protección Social.
- Resolución 1562 del 2012 del Congreso de la república.
- Código Sustantivo de Trabajo.

6. Responsable

- Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Documentos asociados al procedimiento

- Citación examen médico ocupacional
- Historia clínica

8. Detalle de actividades

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS/REGISTRO
1	**Remitir a exámenes médicos** Cuando una persona sea nombrada y acepte dicho nombramiento, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo, coordinará con la persona a vincular la fecha y hora de la realización para la evaluación médica de ingreso en la Unidad Médica autorizada, seleccionada, para que se realice la toma del examen médico ocupacional de ingreso y otros exámenes complementarios según Profesiograma.	Gerente Médico Laboral de la IPS	Planilla de control y/o correos electrónicos.
2	**Evaluación exámenes médicos:** Una vez tomados estos exámenes, son remitidos por los centros médicos a la empresa, con el formato de aptitud para el cargo, allí se verifica si la persona es apta para el cargo, cuenta con algunas restricciones o es No apto para desempeñar el cargo	Centro de atención médica con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). Líder de SST.	Certificado médico ocupacional.
3	**Seguimiento a recomendaciones exámenes médicos:** Al recibir concepto de aptitud o informe de resultados de examen médico, se le entrega al colaborador certificado del examen médico que incluye las indicaciones, las cuales deben ser tramitadas por el colaborador con su respectiva EPS. Se hace seguimiento periódico del cumplimiento de las indicaciones (asistencia a controles médicos), solicita el soporte al trabajador.	HSEQ	Comunicado al trabajador relacionando las recomendaciones al trabajador.
4	**Revisar Proceso de vinculación:** Se revisa el proceso de vinculación de una persona cuando se identifican condiciones de salud en el trabajador, que al ser comparadas actividades o demandas del oficio puede generar perjuicio en sus capacidades físicas y mentales (cuando sea un concepto apto con restricciones)	Medico Laboral	Acto Administrativo
5	**Realizar exámenes periódicos:** Cuando la persona, completa un año en la empresa es programada por la persona líder de SST, para la toma de los exámenes periódicos. Esta actividad se hace en coordinación con la IPS que preste los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Correo electrónico
6		Gestión Humana	

	Recibir y evaluar exámenes médicos periódicos: Si después de éste proceso la persona es clasificado como apto, continuo laborando, si presenta algún tipo de restricción, se tiene en cuenta y se realiza un seguimiento.	Líder hseq Médico Laboral	Certificado médico ocupacional
7	Reubicación de persona: Una vez existan recomendaciones emitidas por la ARL o EPS, se revisa la planta de personal con el fin de conocer en qué cargo se puede desempeñar	HSEQ Gestión Humana	Planta de Personal
8	**Realizar exámenes de retiro:** En el momento que es emanado el acto administrativo de aceptación de la renuncia, o terminación de contrato se le entrega junto con el acto administrativo, la orden para la toma del examen médico de retiro por parte de la IPS, durante un tiempo no mayor a los 5 días hábiles siguientes. Posteriormente se verifican los resultados. Si el trabajador no se hace este examen durante el plazo establecido, la empresa no asume ninguna responsabilidad, quedando está a cargo del trabajador. Es potestad del trabajador realizarse estos exámenes.	HSEQ	Orden para la práctica de los exámenes médicos de retiro.
9	**Realizar examen Post Incapacidad** Cuando un funcionario ha tenido una incapacidad médica de origen común o laboral mayor o igual a 30 días se remite a la IPS para la valoración médica ocupacional. Posteriormente se verifican los resultados con el fin de revisar las condiciones de aptitud física; si es necesario reubicar o acatar recomendaciones médicas.	SST Médico Laboral	Orden para la práctica de los exámenes médicos post incapacidad Certificado médico Ocupacional

VERSION	FECHA DE ACTUALIZACION			DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	DIA	MES	AÑO	
	02	06	2026	

9. Difusión

El referente del proceso será el responsable del cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el procedimiento, además realizará el despliegue y la comprensión de la información a los responsables de las actividades dejando evidencia de la reunión de difusión respectiva. La Gerencia tendrá bajo su custodia y control documental los documentos originales impresos.

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 — **Matriz de Identificacion de Peligros y Valoracion de Riesgos 2026**

| PROCESO | ACTIVIDAD RUTINARIA | TAREA | PELIGRO | DESCRIPCION | CLASIFICACION DEL PELIGRO | EFECTOS POSIBLES | EXISTENCIA DE REQUISITO LEGAL ASOCIADO | NUMERO DE EXPUESTOS | PEOR CONSECUENCIA | EVALUACION DEL RIESGO | NIVEL DE PROBABILIDAD | NIVEL DE CONSECUENCIA | NIVEL DE RIESGO | INTERPRETACION DEL NIVEL DE RIESGO | ACEPTABILIDAD DEL RIESGO | NUMERO DE EXPUESTOS | MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES | CONTROLES DE INGENIERIA | CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, ADVERTENCIA | EQUIPOS O ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | PEOR CONSECUENCIA | NIVEL DE DEFICIENCIA | NIVEL DE EXPOSICION | NIVEL DE PROBABILIDAD | NIVEL DE CONSECUENCIA | NIVEL DE RIESGO | INTERPRETACION DEL NIVEL DE RIESGO | NUMERO DE EXPUESTOS | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | ASPECTO AMBIENTAL | IMPACTO AMBIENTAL | CONTROLES OPERACIONALES | CONTROLES DE EMERGENCIA | RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION | FECHA DE IMPLEMENTACION | SEGUIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|
| ADMINISTRACION
GESTION DE ALOJAMIENTO
ALOJAMIENTO
ALOJAMIENTO

| | | |

| | | |

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 INGENIERÍA • CONSTRUCCIÓN • COMPROMISO

PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

1. INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETIVO	Establecer e implementar el Programa de Orden y Aseo del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26, para mejorar y mantener las condiciones de organización, orden y limpieza.
1.2. RESPONSABLES	Líder SST, Gerencia
1.3. ALCANCE	Aplica para todas las instalaciones y áreas.
1.4. DEFINICIONES	**Aseo:** Conjunto de actividades que permiten mantener las áreas de trabajo libres de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales pueden afectar la salud y el bienestar de los trabajadores **Clasificar:** Dividir u ordenar por clases o categorías. **Inspección:** Examen o reconocimiento realizados con atención. **Orden:** Conjunto de actividades que permiten ubicar los elementos de un área o puesto de trabajo en el lugar que le corresponde o que fue diseñado para tal fin. Colocar con determinado criterio de organización en el lugar apropiado o en el que corresponde. **Residuo o desecho.** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. **Reciclar:** Sometimiento de desperdicios o de materiales usados a un proceso que los haga nuevamente utilizables

2. GENERALIDADES

Cuando hablamos de Orden y Aseo, hacemos referencia a las condiciones de organización y limpieza adecuada de un lugar ya sea en el hogar, sitio de trabajo o ambientes abiertos.

Generalmente en toda organización las actividades que tienen que ver con el orden y el aseo son delegadas exclusivamente al personal del área de aseo, descargando en ellos la responsabilidad de mantener las instalaciones en perfecto estado.

Se dice que se manejan estándares adecuados de orden y limpieza cuando:

- Permanentemente elimina lo innecesario y se clasifica lo útil.
- Se adecuan espacios para almacenar materiales y poderlos localizar fácilmente.
- Se cuenta con sitios para hacer una correcta disposición de residuos.
- Se controla oportunamente escapes, derrames y goteras.
- Se hace seguimiento a las condiciones de Orden y Aseo a partir de una lista de chequeo.

Los beneficios que traen el orden y la limpieza son:

- Se disminuyen los riesgos de accidentalidad.
- Se logra el mayor provecho del espacio.
- Se hace buen uso de los recursos disponibles.
- Se genera confianza en los clientes, proveedores y visitantes.
- Se aumenta el rendimiento en el trabajo puesto que se reduce el tiempo invertido en la búsqueda de objetos.
- Se mantienen inventarios en el mínimo necesario.
- Se estimulan comportamientos seguros de trabajo.
- Se genera un ambiente de trabajo agradable.

3. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

3.1. DESCARTAR “Lo que no sirve que no estorbe”

Busca identificar en cada sitio de trabajo y espacios comunes los elementos que son útiles, reciclables o reutilizables para el desempeño de las labores, eliminando lo inútil.

El almacenar materiales innecesarios quita espacio, estorban, impiden la circulación, da sensación de desorden, impide la visión completa del área de trabajo y pueden generar accidentes laborales.

Clasificar consiste en:

- Separar lo necesario de lo innecesario para el trabajo rutinario.
- Definir un lugar donde ubicar en forma definitiva lo que definió como necesario, y donde se ubica en forma provisional lo que no fue necesario, pero que puede servir a alguien más, de acuerdo a su naturaleza, uso, seguridad y frecuencia de utilización con el objeto de facilitar la agilidad en el trabajo.
- Organizar las herramientas en sitios donde los cambios se puedan realizar en el menor tiempo posible.
- Eliminar información innecesaria y que nos puede conducir a errores de interpretación o de actuación.
- Habilitar y definir la zona de almacenamiento de materiales necesarios (elementos de trabajo) e innecesarios (elementos de reciclaje temporal y reciclaje definitivo)
- Eliminar elementos que afectan el funcionamiento de los equipos y que pueden conducir a averías.
- Desechar directamente lo que no sirve.
- Determinar las causas de aparición de materiales innecesarios para evitar el retroceso de la mejora conseguida

3.2. IDENTIFICAR ELEMENTOS NECESARIOS E INNECESARIOS

En este paso se pueden emplear las siguientes ayudas:

1. Lista de elementos

Elaborar una lista en donde se registren los elementos necesarios e innecesarios, su ubicación, frecuencia de uso y disposición final de elementos innecesarios.

Las preguntas habituales que se deben hacer para identificar si un elemento es necesario o innecesario son las siguientes:

¿Es necesario este elemento?
¿Si es necesario, es necesario en esta cantidad?
¿Si es necesario, tiene que estar localizado aquí?

3.3. ORGANIZAR ¡Un lugar para cada cosa... y cada cosa en su lugar!

Esta actividad consiste en ordenar y organizar los elementos necesarios clasificados en el inventario que permitan su uso inmediato.

Una vez hemos eliminado los elementos innecesarios, se define el lugar donde se deben ubicar aquellos que necesitamos con frecuencia, tales como: herramientas, equipos móviles, partes y repuestos, implementos de aseo, entre otros, identificándolos con un rótulo y asignándoles un lugar de disposición demarcado y señalizado con lo que se consigue eliminar la pérdida de tiempo en su búsqueda y facilitar su retorno al sitio una vez utilizados.

3.4. CONTROLES VISUALES

Un control visual se utiliza para informar de una manera fácil entre otros los siguientes temas:

- Sitio donde se encuentran los elementos
- Dónde ubicar repuestos y partes nuevas, usadas y defectuosas.
- Sitio donde deben ubicarse los elementos de aseo, limpieza y residuos clasificados.
- Dónde ubicar los artículos de oficina como cosedora, calculadora, carpetas, bolígrafos, etc.
- Hacer un paseo de orden y durante él observar cada puesto de trabajo, determinando cuales son los elementos que debe haber en cada uno y en qué lugares respectivamente, encima del escritorio solo deben estar los elementos estrictamente necesarios para el desempeño de la actividad laboral, del mismo modo en las zonas comunes, deben determinarse la manera en que los materiales necesarios deben ubicarse e identificarse.
- Analizar las necesidades de orden en función de las cantidades, la frecuencia de uso.

3.5. MARCACIÓN DE LA UBICACIÓN

Una vez se tengan identificados los sitios para la localización de los elementos se procede a realizar su demarcación y señalización.

3.6. LIMPIEZA “Todo impecable”

El concepto de limpieza no solo lleva a mantener impecable la parte estética, los equipos y los lugares de trabajo; va mucho más allá que esto, pues significa un compromiso de todo el personal donde se incluyen directivos, administrativos y funcionarios en general, para que coordinadamente se conforme un solo equipo que persiga siempre el mismo objetivo

Como implementar las rutinas de limpieza

Las rutinas deberán ser diseñadas y consignadas en un documento y socializadas a todo el personal de la Superintendencia.

Se debe considerar como estrategia que el tiempo dedicado a esta actividad este dentro de la jornada laboral, con el propósito de generalizar la cultura de la limpieza.

Otra estrategia consiste en delimitar las áreas que corresponden a cada funcionario para que este se haga único responsable de mantener limpio su entorno de trabajo y no delegar esta función exclusivamente al personal de servicios generales.

3.7. RETROALIMENTACIÓN “Me siento mejor con lo alcanzado y lo quiero mantener”

El objetivo de esta actividad es hacer que permanezca en el tiempo lo que hasta ahora se ha alcanzado en materia de orden y aseo y eso se logra con el respaldo y compromiso de la parte directiva.

Se pueden utilizar diferentes medios para dar a conocer y recordar las recomendaciones de mantener el orden y aseo en cada uno de los puestos de trabajo.

- Campaña visual: esta se pone en marcha por medio de las carteleras, también por medio de Internet. La campaña debe ejecutarse permanentemente y ser

actualizada de acuerdo a las observaciones de la inspección y observaciones de los funcionarios.

- Actividades de capacitación: se hace necesario capacitar constantemente a todo el personal, para recordar cómo se debe implementar cada una de las actividades del programa.
- Refuerzo Positivo: es importante tener un espacio que permita destacar las áreas, los puestos de trabajo o personas que con sus acciones apoyan y enriquecen el programa con el fin de promover una cultura de orden y aseo.
- Exposición de fotografías; la idea es que se presente una serie de fotografías de todas las áreas en condiciones óptimas y sean los mismos funcionarios los que definan cual es el ganador.
- Entrega de reconocimientos: a las personas cuyas áreas muestren óptimas condiciones de orden y aseo.
- Posibilidades de Mejora: aquí se hace seguimiento de las observaciones realizadas en las inspecciones anteriores que no han sido corregidas y las causas que no han permitido cumplir con las expectativas del programa; es importante incluir las sugerencias que permitan avanzar en el cumplimiento de lo establecido, a través de nuevas alternativas.

3.8. AUTOCONTROL Y DISCIPLINA “Observo las reglas establecidas para tener y mantener el orden”.

Es hacer que se convierta en un hábito, el cumplimiento de todas las recomendaciones implementadas en orden y aseo para el mantenimiento de las instalaciones de todas las áreas en óptimas condiciones de limpieza.

Aquí es indispensable la motivación, apoyo y liderazgo por parte de la dirección. Se requiere que el personal cuente con el tiempo, la capacitación y los elementos para llevar a cabo cada una de las actividades. El reconocimiento de los logros motiva al personal a seguir trabajando por mantener su puesto de trabajo en las mejores condiciones de organización, orden y limpieza.

4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

La evaluación del Programa de Orden y Aseo se hará mediante inspecciones en cada una de las sedes y en todas las áreas. La persona que aplica las inspecciones concluye si cumple o no con el Programa. Otra forma de evaluar el cumplimiento es llevando un registro fotográfico, aplicando el antes y después.

4.1. NDICADORES DE PROCESO O DE GESTIÓN: Se refiere a la forma como se organizan los recursos disponibles para la atención de los requerimientos en Salud y Seguridad en el trabajo.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{No. Inspecciones realizadas X 100}}{\text{No. Inspecciones programadas en un período.}}$$

4.2. INDICADORES DE IMPACTO: Aportan la información para concluir si los recursos con que se cuenta y la forma en que se organizaron y emplearon, produjeron los resultados esperados.

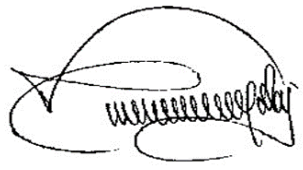
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{No. Condiciones Cumplimiento positivo x100}}{\text{No. Condiciones encontradas}}$$

De otro lado, con una periodicidad trimestral se realiza una revisión de los resultados de las inspecciones del periodo para identificar situaciones repetitivas y sus causas y definir planes de acción.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	2/07/2026		Creación del documento	Líder SST, Gerencia



Firma Representante Legal

FECHA DE APLICACIÓN ____ ____ _____
dd mm aa

LAS SIGUIENTES SON ALGUNAS PREGUNTAS QUE SE REFIEREN A INFORMACIÓN GENERAL DE USTED O SU OCUPACIÓN

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRAFICO

NOMBRE:
DIRRECION:
AREA DE TRABAJO:
CARGO:

Encierre en un círculo:

1: EDAD.
A: Menor de 18 años
B: De 18 a 27 años
C: De 28 a 37 años
D: De 38 a 47 años
E: Mas de 48 años

2: ESTADO CIVIL.
A: Soltero (a)
B: Casado (a)
C: Unión Libre
D: Viudo (a)

3: GENERO.
A: Masculino
B: Femenino

4: NUMERO DE PERSONAS A CARGO.
A: Ninguna
B: De 1 a 3
C: De 4 a 6
D: Mas de 6

5: NIVEL DE ESCOLARIDAD.
A: Primaria
B: Secundaria
C: Técnico/ Tecnólogo
D: Especialista/ Maestro

6: TENDENCIA DE VIVIENDA.
A: Propia
B: Arrendada
C: Familiar
D: Compartida con otra(s) familia(s)

7: USO DE TIEMPO LIBRE.

A: Otros Trabajos
B: Labores Domésticas
C: Recreación y deporte
D: Estudios
E: Ninguno

8: PROMEDIO DE INGRESOS (S.M.L)

A: Mínimo legal S.M.L
B: Entre 1 a 3 S.M.L
C: Entre 4 a 5 S.M.L
D: Entre 5 a 6 S.M.L
E: Más de 7 S.M.L

9: ANTIÜEDAD EN LA EMPRESA.

A: Menos de un año
B: De 1 a 5 años
C: De 5 a 10 años
D: De 10 a 15 años
E: Más de 15 años

10: ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL.

A: Menos de un año
B: De 1 a 5 años
C: De 5 a 10 años
D: De 10 a 15 años
E: Más de 15 años

11: TIPO DE CONTRTACION

A: Carrera Administrativa
B: Provisionalidad
C: Libre nombramiento y remoción
D: Contrato de Prestación de Servicios
E: Honorarios/servicios profesionales

12: HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA

A: Vacunación
B: Salud Oral
C: Exámenes de laboratorio y otros
D: Exámenes médicos anuales
E: Ninguna

13: LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD.

A: Si
B: No
Causa: _____

14: FUMA.

A: Si
B: No
Promedio diario: _____

15: CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS.

A: Si
B: No

_____ Semanal
_____ Quincenal
_____ Mensual
_____ Ocasional

16: PRACTICA ALGÚN DEPORTE

A: Si
B: No
Cual: _____

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26, se compromete con la prevención y promoción de la salud de los trabajadores procurando su salud física mediante el control de los riesgos, eliminación de los peligros y reducir los riesgos para la SST, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

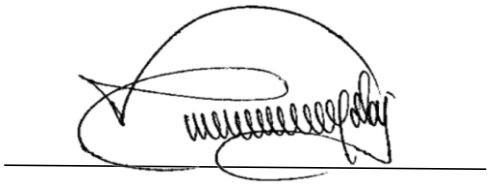
Los programas desarrollados en **CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26,** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

La gerencia está comprometida a la difusión e implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo, a todos sus trabajadores y contratistas.

También se compromete en cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.



CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
JAIME ALBERTO GALAN
Representante Legal
02/06/2026

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION	META	DIVULGACION
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el ultimo año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	IFAT =(N° TOTAL DE A.T EN EL AÑO / N° HHT AÑO)*K	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	Por cada 100 trabajadores en la ESTACION, se presentan X Accidentes de Trabajo en el año		
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	IFIAT= (N° DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD / N° HHT AÑO)*K	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	por cada 100 trabajadores en la ESTACION, se presentan X Accidentes de Trabajo con incapcidad en el año		
RESULTADO	Indice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero de dias perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	ISAT= (N° DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO / N° HHT AÑO)*K	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	días	por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX dias (365,68 horas)		
RESULTADO	Indice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.	ILIAT=IFIAT *ISAT 1000	DEL IFIAT E ISAT	Coordinador de SST	Anual				
RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período	TA = N° AT / N° PROMEDIO DE TRABAJADORES	SG-SST	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el periodo.		
RESULTADO	Indice de Frecuecia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	IFA=N° DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO * 240.000 HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	Por 467250,5 horas trabajadas al año se presentan 37,49 eventos incapacitantes por enfermedad común		
RESULTADO	Indice de Severidad del Ausentismo	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad comun y el total de HHT, multiplicado por 240.000	ISA=N° DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO * 240.000 N° HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX dias por incapacidad de enfermedad comun (XXX horas)		
RESULTADO	Porcentaje de Tiempo Perdido	Muestra el porcentaje perdido en un año con relacion al tiempo programado.	%TP=N° DIAS U HORAS PERDIDAS EN EL AÑO *100 N° DIAS U HORAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Porcentaje	Se perdio en el 2014, el XX% de tiempo por incapacidades.		
RESULTADO	Cobertura Induccion	Muestra el porcentaje de personas que reciben la induccion	Número de personas que asisten a la id. *100 Número de personas que ingresan en el periodo	SG-SST	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	XX % de las personas nuevas aaistieron a la induccion		
RESULTADO	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP	Número de EPP entregados x 10 Número de EPP requeridos	SG-SST	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de los EPP requeridos fueron entregados		
RESULTADO	% uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP	Trabajadores que usan EPP en el período de tiempo x 100 Número de EPP entregados	SG-SST	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de los trabajadores usas el EPP		
RESULTADO	%Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones	Número de inspecciones realizadas x 100 Número de inspecciones planeadas	SG-SST / SG-SST	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de las inspecciones planeadas se realizaron		
RESULTADO	Eficiencia condiciones mejoradas	Relación entre los efectos del sistema de gestion y los gastos correspondientes de recursos e insumos.	Gastos totales de esta area número total de condiciones ambientales peligrosas controladas.	SG-SST / SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	$$ es el costo de cada una de las condiciones encontradas aproximadamente		
RESULTADO	% Condiciones mejoradas	Muestra el porcentaje de condiciones mejoradas	Numero de condiciones mejoradas x 100 Número de condiciones encontradas	SG-SST / SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Porcentaje	XX% de loa EPP requeridos fueron entregados		
RESULTADO	Acciones correctivas		Acciones correctivas realizadas x 100 No de No Conformidades encontradas	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Porcentaje	XX% de las no conformidades tienen acciones X correctivas		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION		
ESTRUCTURA	Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Cumplimiento	El documento de la Política de SST se firmada, divulgada y fechada.		
ESTRUCTURA	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados	Objetivos y metas de seguridad escritos y divulgados.	SG-SST	Coordinador de SST Gerencia	Mensual	Cumplimiento	Los objetivos y metas de seguridad se encuentran escritos y divulgados.		
ESTRUCTURA	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	N° de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST/Total áreas de la empresa.	SG-SST	Coordinador de SST Gerencia	Semestral	Número	Número de actividades del plan anual de trabajo cumplidos		
ESTRUCTURA	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	N° total de Jefes con delegación de responsabilidad en SGSST/Total de Jefes de la estructura.	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Número	Número total de Jefes con responsabilidades		
ESTRUCTURA	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros.	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Cumplimiento	Indentificación de peligros realizado		
ESTRUCTURA	Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La empresa cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones.	SG-SST	Copasst	Semestral	Número	Número de reuniones anuales del Copasst		
ESTRUCTURA	Recursos	Asignación de Recursos Humanos	N° de recursos humanos disponibles según tamaño de la empresa.	SG-SST	Gerente Jefes de Área COPASST Coordinador SST	Anual	Número	Número de Comités en funcionamiento y número de encargados del SGSST		
ESTRUCTURA	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia	N° de sedes con plan de emergencia/Nro total de trabajadores.	SG-SST	Coordinador de SST Comité de emergencias	Anual	Número	Número de sedes con plan de emergencias		
ESTRUCTURA	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	N° de Áreas con plan de capacitación anual en SST/Total de áreas	SG-SST	Coordinador de SST	Anual	Porcentaje	XX% de personas capacitadas		

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION	META	DIVULGACION
PROCESO	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	SUMATORIA DE PORCENTAJE POR CADA UNO DE LOS ITEMS EVALUADOS	EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST	Coordinador de SST Copasst Otras áreas	Semestral	Porcentaje	XX% de cumplimiento del SG SST		
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(N° DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODOEN EL PLANIRO DE ACTIVIDADES PROPUESTASEN EL PERIODO EN EL PLAN DE TRABAJO) X 100	PLANA ANUAL DE TRABAJO EN SST	Coordinador de SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo		
PROCESO	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	N° TOTAL DE PELIGROS INTERVENIDOS EN EL PERIODO/TOTAL DE PELIGROS IDENTIFICADOS	INSPECCIONES DE SEGURIDAD MATRIZ DE RIESGOS INVESTIGACIONES DE AT REPORTES DEL COPASST	Coordinador de SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de peligros intervenidos		
PROCESO	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad	N° DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS/ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS	ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD INVESTIGACIÓN DE AT REPORTE DE INCIDENTES	Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de intervención de riesgos		
PROCESO	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados	N° DE ACCIDENTES /INCIDENTES/INVESTIGADOS/NRO DE ACCIDENTES/INCIDENTES REPORTADOS	REPORTE DE ACCIDENTES/INCIDENTES	Gerente Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de investigaciónes realizadas		
PROCESO	Simulacros	Procentaje de simulacros realizados por sede	N° DE SIMULACROS REALIZADOS/NRO DE SIMULACROS PROGRAMADOS	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SST	Gerente Jefes de Área COPASST Área de Gestión de la SST	SEMESTRAL	Porcentaje	XX% de simulacros ejecutados		

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 999947 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	GR.ingenieros.y.arquitectos		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901943179
Nombre Representante Legal :	ISLEY RINCON SUAREZ		
Responsable SG-SST :	Nathalia Roa Rueda	Correo SG-SST :	sgsstgrupoj8@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	licitaciones@gringenierosyarquitectos.com	Cantidad Trabajadores :	9

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5429001	**Riesgo V**	**CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS, VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO,ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISIÓN DE TERRENOS CON MEJORA.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						92.50

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/20/2026 5:55 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/20/2026

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26	**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**	**CODIGO: SST**
		Versión: 01
	PROCESO: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Página 1 de 2

NIT: 902.077.300-8
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
ARL SURA
UBICACIÓN: BUCARAMANGA SANTANDER
DIRECCION: CRA 12 # 34-67 ED LOS CASTELLANOS
CELULAR : 3183308643

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. El Consorcio se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Ley 1616 de 2013, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019, Ley 2191 de 2022, Resolución 2764 de 2022, Resolución 1843 de 2025, Ley 2466 de 2025 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. El Consorcio se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. El Consorcio se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en el Consorcio están constituidos principalmente por.

1. Riesgos Físicos: Ruido Iluminación Fenómenos naturales	2. Riesgos Químicos Vapores Aerosoles Solidos Material Particulado Líquidos
3. Riesgos Biológicos Virus Bacterias Hongos	4. Riesgo Ergonómico Diseño de puesto de trabajo

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26	**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**	**CODIGO: SST**
		Versión: 01
	PROCESO: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Página 2 de 2

5. Riesgos de seguridad	6. Riesgos Psicolaboral
Mecánicos Eléctricos Locativos	Organizacional Social Individual

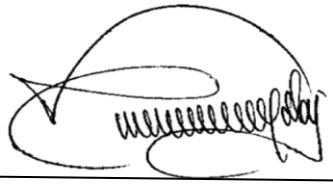
PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral el Consorcio ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. El Consorcio y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Consorcio.

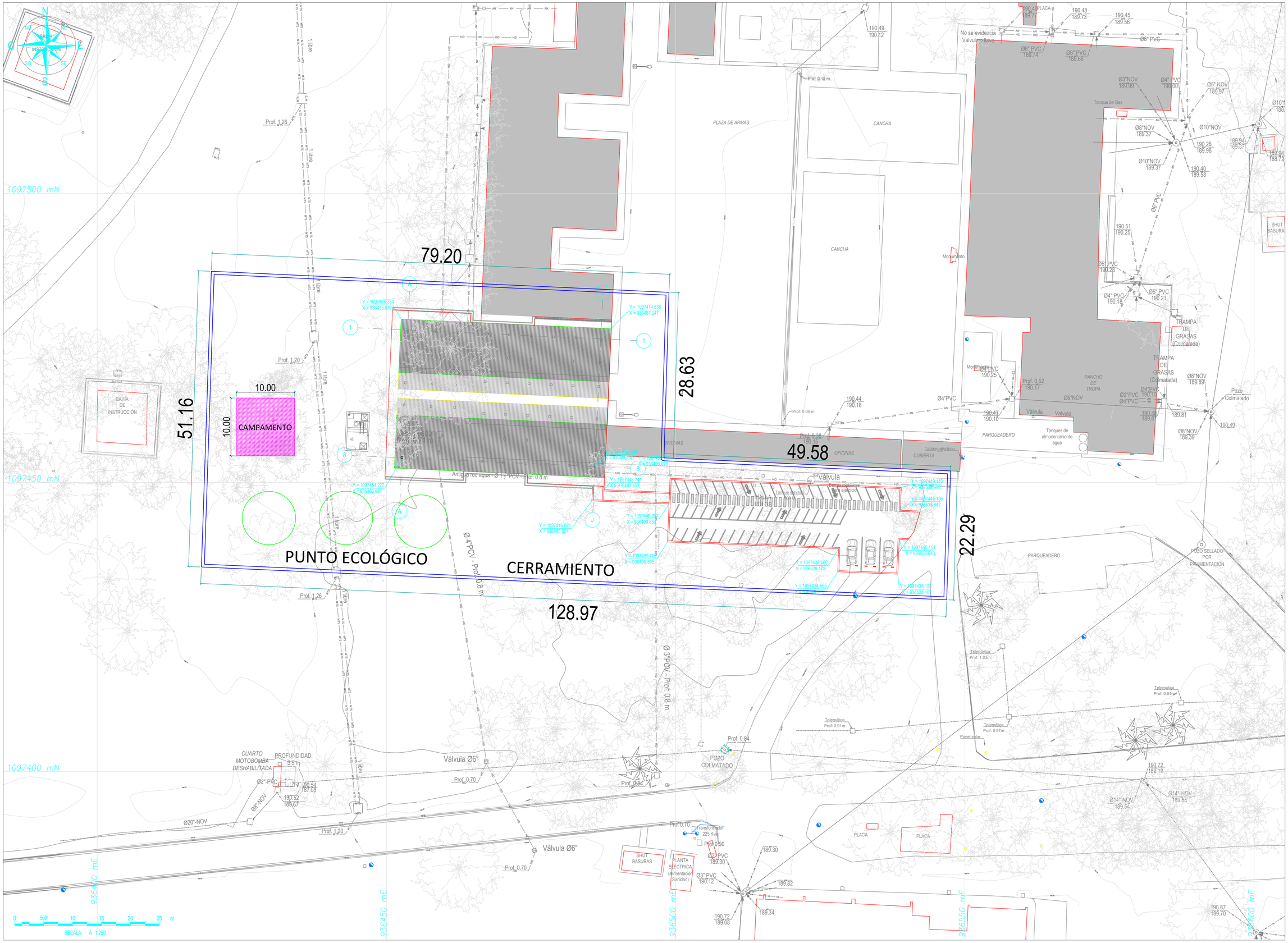
ARTÍCULO 6. El Consorcio ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras el Consorcio conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.



CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
JAIME ALBERTO GALAN
Representante Legal
02/06/2026


79.20
28.63
51.16
49.58
22.29
128.97
10.00
10.00
CAMPAMENTO
PUNTO ECOLÓGICO
CERRAMIENTO
BAHÍA DE INSTRUCCIÓN
PLAZA DE ARMAS
CANCHA
CANCHA
RANCHO DE TROPA
OFICINAS
OFICINAS
CUBIERTA
PARQUEADERO
PARQUEADERO
Monumento
Tanque de Gas
TRAMPA DE GRASAS (Colmatada)
TRAMPA DE GRASAS (Colmatada)
Pozo Colmatado
Tanques de almacenamiento agua
Tablero eléctrico
Valvula
Valvula
Valvula
Válvula
Válvula Ø6"
Válvula Ø6"
Antigua red agua - Ø 12 PCV - Prof. 0.8 m
Ø 4"PCV - Prof. 0.8 m
Ø 3"PCV - Prof. 0.8 m
CUARTO MOTOBOMBA DESHABILITADA
PROFUNDIDAD: 3.5 m
POZO COLMATADO
POZO SELLADO POR PAVIMENTACION
SHUT BASURAS
SHUT BASURA
PLANTA ELÉCTRICA (alimentación Sanidad)
Transformador 225 Kva
PLACA
PLACA
Telemática Prof: 1.00m
Telemática Prof: 0.94m
Telemática Prof: 0.91m
Telemática Prof: 0.97m
Panel solar
No se evidencia Valvula / nivel
Barras metálicas de ejercicio
Tanque elevado Acero
Monumento
Prof. 1.26
Prof. 1.20
Prof. 1.26
Prof. 0.12 m
Prof. 0.04 m
Prof. 0.38
Prof. 0.52
Prof. 0.84
Prof. 0.84
Prof. 0.70
Prof. 0.70
Prof. 0.70
Prof. 0.90
1097500 mN
1097450 mN
1097400 mN
936400 mE
936450 mE
936500 mE
936550 mE
936600 mE
Y = 1097476.354
X = 936453.677
Y = 1097474.836
X = 936487.047
Y = 1097454.277
X = 936452.681
Y = 1097448.747
X = 936487.611
Y = 1097446.821
X = 936485.521
Y = 1097446.297
X = 936498.854
Y = 1097439.726
X = 936498.595
Y = 1097438.560
X = 936528.172
Y = 1097434.565
X = 936528.515
Y = 1097449.142
X = 936538.998
Y = 1097445.196
X = 936538.842
Y = 1097434.155
X = 936538.401
Ø3"NOV 189.99
Ø4" PVC 190.00
Ø6" NOV 189.97
Ø10"NOV
Ø8"NOV 189.37
Ø10"NOV 189.37
Ø10"NOV
190.26 189.98
190.40 189.58
190.94 189.37
190.94 188.72
Ø6" PVC
190.51 190.25
Ø5" PVC 190.23
Ø4"PVC 190.18
Ø5" PVC 190.21
Ø5" PVC 190.25
Ø4"PVC
Ø2"PVC
Ø4"PVC
Ø6"NOV
190.47 190.10
190.48 189.81
Ø8"NOV 189.89
Ø8"NOV 189.39
190.49
190.44 190.18
190.45 189.56
190.48 189.73
190.49 190.12
190.49 189.77
Ø6" PVC 189.74
Ø6" PVC 189.66
Ø6" PVC
Ø20"-NOV
Ø8"-NOV
Ø2"-PVC
190.54 187.08
190.52 189.67
Ø3" PVC 190.12
Ø2" PVC 189.30
189.30
189.82
189.34
190.72 189.08
190.72 189.19
Ø14" NOV 189.54
Ø14" NOV 189.55
190.87 189.70
0 5.0 10 15 20 25 m
ESCALA A 1:250

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
CONTRATO DE OBRA No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026

OBJETO:

OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONTRATISTA:
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

INTERVENTOR:
DBB INGENIERIA SAS

ENTIDAD CONTRATANTE:
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

JULIO DE 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. JUSTIFICACION 5
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO 5
3.1 OBJETIVO GENERAL 5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
4. ALCANCE 6
5. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 8
5.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO 8
5.1.1 LOCALIZACION 8
5.1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 9
5.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR 10
6. METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 10
a) VISITAS DE CAMPO 11
b) RECOPILACION DE INFORMACION SECUNDARIA 11
7. ÁREA DE ESTUDIO O DE INFLUENCIA 12
7.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA 12
7.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA 12
8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 13
9. REQUISITOS LEGALES 17
9.1 AIRE 18
9.2 RUIDO 19
9.3 RESIDUOS SÓLIDOS 19
9.4 COMBUSTIBLES 20
9.5 SUSTANCIAS QUÍMICAS 20
9.6 USOS DEL SUELO 20
9.7 PAISAJE 20
9.8 FLORA 20

9.9 ENERGÍA ELÉCTRICA 21
9.10 AGUA 21
10. DESCRIPCIÓN DE LAS ASPI EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y ASPECTOS AMBIENTALES 21
10.1 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. 22
10.1.1 MATRIZ DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO – ASPI 22
10.1.2 MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES - METODO EPM O METODO DE ARBOLEDA 32
11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 34
11.1 PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL 34
12 ANEXOS 73

1. INTRODUCCION

El presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto denominado **"OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";** el cual no requiere de licencia ambiental para su ejecución; comprende las medidas de manejo ambiental necesarias con el fin de prevenir, mitigar, compensar y controlar los impactos negativos que se puedan presentar por el buen desarrollo del proyecto.

Desde un enfoque profesional se describe la necesidad de incorporar la dimensión ambiental de los recursos naturales para asegurar la conservación y la calidad de las zonas comunales, espacios naturales y fuentes hídricas ubicadas en la cercanía del proyecto; el presente documento es la principal herramienta de gestión ambiental, es de obligatorio cumplimiento por los responsables del proyecto y requerirá del seguimiento y acompañamiento del encargado del área ambiental en la realización del proyecto.

En este sentido, se muestran los posibles usos, el establecimiento de criterios de calidad y el diseño de modelos de conservación, entre otros; donde se integran los Programas de Manejo Ambiental, para cada una de las actividades descritas en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA DE OBRA y su alcance para las intervenciones en la construcción del alojamiento para soldados profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 1 en Puerto Salgar - Cundinamarca de acuerdo a especificaciones técnicas. En cuanto a su alcance, duración, área de ejecución, características de su entorno social y ambiental, necesidades de intervención que requieran permisos, licencias o concesiones (si a ello da lugar); el seguimiento y control se hará solamente sobre lo declarado por el CONTRATISTA, con la verificación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. El presente documento contiene los lineamientos fundamentales para la mejora continua y promover el desarrollo sostenible para el proyecto en mención.

2. JUSTIFICACION

El presente PMA sintetiza las políticas ambientales que deben orientar el accionar y desarrollo de las actividades que comprenden en detalle la ficha técnica de ejecución del proyecto, establecidas por la entidad Contratante y la distribución presupuestal según su alcance económico. Si bien dichas actividades del proyecto se desarrollan tomando en cuenta guías técnicas basadas en aspectos de ingeniería, también se considera la integración de la variable ambiental como parte de su ejecución.

Conforme a los criterios y lineamientos ambientales que incluye, promueve la integración de esa variable ambiental como parte de las obras para la CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; para así establecer los lineamientos de manejo, mitigación y compensación del componente ambiental en el buen desempeño de las obras, conforme a los principios del desarrollo sostenible y el mandato constitucional de garantizar, para las actuales y futuras generaciones, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

La política ambiental general, representa la síntesis de las políticas ambientales específicas o temáticas de las acciones de los componentes y etapas de las actividades del proyecto, como una necesidad de resumir los principios fundamentales sobre los que se basa y que establecen la posibilidad de mejorar las competencias ambientales y la calidad eficiente en las obras civiles a nivel público.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVO GENERAL

- El Plan de Manejo Ambiental tiene como objetivo formular las medidas de prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales previstos durante la elaboración de las obras para la construcción del alojamiento para soldados profesionales en el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer una guía y/o una herramienta de control ambiental que describa las medidas para prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos potenciales derivados del proyecto.
- ✓ Definir los parámetros que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- ✓ Implementar un programa de manejo ambiental, que integre cada una de las actividades estipuladas en el alcance de las obras, con el propósito de lograr un auto beneficio para el CONTRATISTA, disminuyendo costos y haciendo buen uso de los recursos naturales.

4. ALCANCE

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) cuenta con el detalle de las medidas de prevención, mitigación y remediación que deberán ser incorporadas durante el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto **"OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** donde se establecen las medidas de control y compensación ambiental, así como la identificación del componente antrópico que integra el área de influencia directa de esta obra, además de quienes trabajan en su construcción.

El alcance del Plan de Manejo Ambiental es el siguiente:

- Descripción de las principales características del proyecto.
- Identificación de las principales labores que hacen parte de la OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Definición de la line base ambiental mediante un diagnóstico ambiental de alternativas para los aspectos físicos, bióticos y sociales.
- Identificación y evaluación de los impactos ambientales que se puedan producir por el desarrollo del proyecto.
- Determinación de las medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos que se generen en las etapas de construcción, operación y mantenimiento.
- Elaboración de las fichas técnicas de manejo ambiental que incluyan los diferentes programas de manejo ambiental

El proyecto Construcción de alojamiento para personal de soldados profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) se estructurará en fases técnicas y administrativas que permiten garantizar la correcta formulación, ejecución, control y puesta en servicio de la infraestructura, conforme a los lineamientos de proyectos de inversión pública y a la normatividad vigente del sector defensa, a continuación se describen las obras que se pretenden ejecutar en el buen desarrollo del proyecto

- ✓ PRELIMINARES
- ✓ MOVIMIENTO DE TIERRAS
- ✓ CIMENTACION
- ✓ ESTRUCTURA
- ✓ ESTRUCTURA EN CONCRETO
- ✓ ACERO DE REFUERZO - ANCLAJES
- ✓ MAMPOSTERIA
- ✓ INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- ✓ INSTALACIONES SANITARIAS
- ✓ INSTALACIÓN HIDRAULICA
- ✓ INFRAESTRUCTURA AGUAS LLUVIAS
- ✓ INSTALACIÓN DE EQUIPOS HIDRAULICOS
- ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS
- ✓ PRELIMINARES
- ✓ BANCO DE DUCTERÍAS INTERNAS-EXTERNAS TIPO CONDUIT PVC, EMT, IMC, CAJAS DE PASO Y CANALETA
- ✓ TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN Y CAJAS DE CONTROL
- ✓ ACOMETIDAS ELÉCTRICAS
- ✓ SALIDAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN DUCTERÍA CONDUIT E.M.T., PVC (INCLUYE VALOR DE LA TOTALIDAD DE TRAMOS DE DUCTERÍA, CABLEADO, CAJAS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN CADA SALIDA - NO SE HARÁN PAGOS POR ACOMETIDAS PARCIALES)
- ✓ PROTECCIONES, PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA
- ✓ SISTEMA CONTRA INCENDIOS
- ✓ INSTALACIONES MECANICAS
- ✓ PAÑETES
- ✓ CIELO RASO
- ✓ ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES
- ✓ ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES
- ✓ CARPINTERIA MADERA
- ✓ CARPINTERIA METALICA
- ✓ CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO
- ✓ CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE
- ✓ CUBIERTAS

- ✓ APARATOS SANITARIOS
- ✓ VIDRIOS Y ESPEJOS
- ✓ CERRADURAS
- ✓ OBRAS GENERALES
- ✓ URBANISMO
- ✓ ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS
- ✓ VIA - PARQUEADERO
- ✓ MOBILIARIO Y DOTACIÓN
- ✓ EQUIPOS
- ✓ EQUIPOS MECANICOS
- ✓ EQUIPOS HIDROSANITARIOS

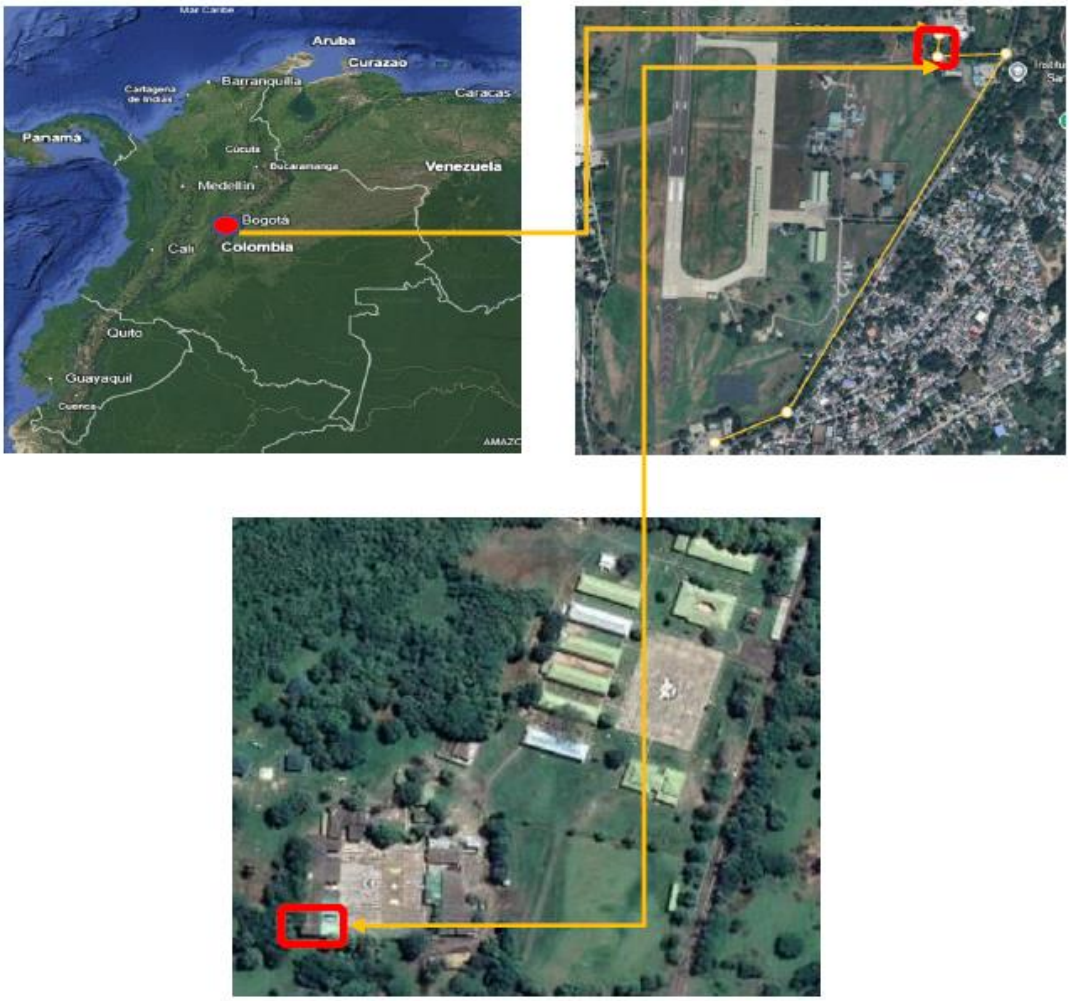
5. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

5.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO

5.1.1 LOCALIZACION

La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA.

Imagen 1. Ruta Guardia – sitio de la obra dentro de las instalaciones de la Unidad (2 km aprox)



Fuente. FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, tomado del documento ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

5.1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ejecución de obras, servicios y suministros del proyecto denominado “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”; la obra requiere que el CONTRATISTA implemente las acciones proyectadas en la ficha técnica de actividades, contempladas en el presupuesto de trabajo. El proyecto beneficiará al personal de la fuerza militar, civiles, personal administrativos y profesionales en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1).

Se proyecta la construcción de un (02) bloques de dos pisos de altura
• Alojamiento tipo de dos niveles
• Área 368 m2 x nivel Total: 736 m2 x Alojamiento
• Capacidad 40 pax x nivel Total: 80 pax x alojamiento.
• Batería Sanitaria (16 sanitarios - 18 orinales - 12 lavamanos 24 duchas-zona de aseo) x alojamiento.
• Zona de parqueadero con capacidad para 03 vehículos y 58 motos

En el buen desarrollo del proyecto, se requiere solicitar el permiso de tala forestal ante la Autoridad Ambiental de la región, para las especies forestales que se encuentran en el área de influencia del proyecto y así realizar la adecuación del urbanismo como item contractual. Se deberá realizar la compensación (suministro, siembra, reposición y mantenimiento) de acuerdo a la cantidad y especies de árboles establecidas por la Autoridad Ambiental, donde el material vegetal a compensar deberá estar conformado por plantas en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo. La altura del material vegetal debe ser entre 0,9 y 1,5 m o de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental, contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta. Esta altura debe estar acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular. Así mismo reponer los individuos que no sobrevivan durante el establecimiento de la compensación.

5.1.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Las principales actividades que se realizaran en el proyecto se describen en el anexo - PROPUESTA ECONÓMICA.

6. METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para la elaboración del plan de manejo ambiental para el proyecto **“OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

constará de 3 etapas que se describen a continuación.

- La primera etapa, consiste en la recopilación de la información primaria y secundaria de la localización del proyecto, determinar el área de influencia directa, donde se van a realizar cada una de las labores estipuladas en el objeto contractual con respecto a las características ambientales y sociales de la zona de estudio; para así establecer una herramienta de control ambiental, se realiza por medio de:

a) VISITAS DE CAMPO

Con base en las visitas de inspección en la zona donde se va a llevar a cabo el proyecto, se identifican las áreas sensibles ambientalmente. Se realiza un registro fotográfico representativo del sitio, tanto puntualmente del área a intervenir como de las zonas aledañas, además de los sitios y zonas que se pueden ver afectados por la ejecución de este proyecto. Esta información consiste en información general ambiental y social relevante del área donde se va a desarrollar el proyecto, tal como ubicación geográfica, ambiente físico, ambiente biótico y aspecto socio económico de la zona

b) RECOPILACION DE INFORMACION SECUNDARIA

Con el fin de obtener la información suficiente para estructurar el Plan de manejo ambiental, se recopila información sobre las solicitudes o permisos que se requieran en el buen desempeño de las labores contempladas en el objeto contractual para la gestión ambiental (si a ello da lugar), dichas solicitudes se efectúan ante la entidad Contratante, si es el caso o a la autoridad ambiental competente. La entidad Contratista deberá aportar la documentación reglamentaria de los procedimientos que se realicen en la recolección, adecuación, procedimientos y/o mediciones técnicas de los parámetros y componentes ambientales de las actividades que se establezcan en cada uno de los programas de manejo ambiental

- Dentro de los lineamientos contemplados en el buen desarrollo de la segunda etapa, comprende el análisis de la información y la respectiva elaboración del PMA, descripción del medio físico, biótico y socioeconómico del área de estudio y así definir los parámetros que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.
- De acuerdo con la investigación preliminar, la fase número tres hace referencia a proponer medidas de manejo según el análisis y el estudio, previamente identificado en las anteriores fases, tomando como referencia la información y la evaluación de aspectos e impactos descritos en la matriz de impactos ambientales; a partir de la recopilación del anterior reporte, se formularán los programas ambientales para cada una de las actividades las cuales son:

1. PRELIMINARES

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS
3. CIMENTACION
4. ESTRUCTURA
5. MAMPOSTERIA
6. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
7. INSTALACIONES ELECTRICAS
8. INSTALACIONES MECANICAS
9. PAÑETES
10. CIELO RASO
11. ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES
12. ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES
13. CARPINTERIA MADERA
14. CARPINTERIA METALICA
15. CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO
16. CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE
17. CUBIERTAS
18. APARATOS SANITARIOS
19. VIDRIOS Y ESPEJOS
20. CERRADURAS
21. OBRAS GENERALES
22. URBANISMO
23. ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS
24. VIA - PARQUEADERO
25. EQUIPOS

Este proceso brinda un resultado preliminar y específico sobre las medidas de control que se pretenden establecer en la ejecución de las actividades estipuladas en el alcance de las obras, con el propósito de lograr un auto beneficio para la empresa, disminuyendo costos y haciendo buen uso de los recursos naturales.

7. ÁREA DE ESTUDIO O DE INFLUENCIA.

7.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El área de estudio o de trabajo directa presenta la mayor intensidad de impactos generados por las obras y/o actividades, por lo tanto, es allí donde más se deben concentrar los esfuerzos de Manejo y Control Ambiental. De acuerdo con la información suministrada por la entidad contratante se tiene: Área 368 m2 x nivel Total: 736 m2 x Alojamiento. Capacidad 40 pax x nivel Total: 80 pax x alojamiento.

7.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

Con base en la información recopilada, suministrada por los especialistas de los estudios y diseños de la etapa de consultoría del proyecto, se logra identificar las principales zonas aledañas que podrían ser influencias indirectamente en la ejecución, según los alcances de la afectación que se genera por el desarrollo de cada una de las obras, adecuación, ampliación y mejoras locativas, se determinan dos órdenes de influencia indirecta, los cuales son:

- ✓ Primer orden influencia: Se describen oficinas, salones de estudio, zonas arbóreas y de descanso, cafeterías, edificios de trabajo interno cercanos al perímetro de trabajo, entre otros.
- ✓ Segundo orden influencia: En esta área se expresan de manera representativa los distintos ecosistemas, las unidades de paisaje, las conectividades viales; sectores colindantes que limitan a los alrededores de las obras como locales, comerciales micromercados (tienda), edificaciones, zonas residenciales, restaurantes, entre otros.

8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Es el conjunto de decisiones y actividades planificadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los programas, verificando la ejecución de las medidas de manejo ambiental propuestas, a continuación, se describe el proceso a realizar en cada uno de los programas:

Programa No 1	**MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIONES (RCDs) - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	**PROFESIONAL AMBIENTAL**			
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
% de escombros dispuestos correctamente/ % de escombros generados X100	100% de los escombros dispuestos correctamente	Cuantitativo	*Control Semanal *Control Mensual (Informe Parcial)	*Formato - MATRIZ DE REPORTE AMBIENTAL DE RESIDUOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, *Registro fotográfico, *Informes de gestión Ambiental *Certificado y permiso adquirido ante la autoridad ambiental para la escombrera

Programa No 2	**MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
% de residuos sólidos dispuesto correctamente / % de residuos sólidos generados X 100	100% de los residuos generados dispuestos correctamente.	Cuantitativo	*Control Semanal – Gestor Externo (relleno sanitario) *Control Mensual (Informe Parcial)	*Formato - MATRIZ DE REPORTE AMBIENTAL DE RESIDUOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, *Registro fotográfico, *Informes de gestión Ambiental * Permiso adquirido ante la autoridad ambiental (si a ello da lugar)

Programa No 3	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
% de residuos peligrosos dispuesto correctamente / % de residuos peligrosos generados X 100	100% de los residuos generados dispuestos correctamente.	Cuantitativo	*Control Mensual (Informe Parcial)	*Formato - MATRIZ DE REPORTE AMBIENTAL DE RESIDUOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, *Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

Programa No 4	**MANEJO DE AGREGADOS PÉTREOS**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
		PROFESIONAL SST		
		ALMACENISTA		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento

Volumen de materiales pétreos cubiertos/ Volumen de materiales acopiados en obra X 100	Cubrir el 100% del material pétreo.	Cuantitativo	*Control Mensual	*Registro de control materiales pétreos
Fuentes de materiales con permisos ambientales vigentes /Fuentes de materiales usadas	Numero de requerimientos Ambientales pendientes por el manejo de materiales de construcción	Cuantitativo	*Control Mensual	Permisos adquiridos ante la autoridad ambiental (si a ello da lugar)

Programa No 5	**MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
% de residuos líquidos dispuesto correctamente / % de residuos líquidos generados X 100	100% de los residuos generados dispuestos correctamente.	Cuantitativo	*Control Mensual (Informe Parcial)	*Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

Programa No 6	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO AMBIENTAL**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
% medible de PM por monitoreo de calidad de aire Vs % máximo de PM por norma	Cumplimiento del 100% de la normatividad sobre calidad de aire	Cuantitativo	Trimestral	*Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental
% medible de dB por monitoreo de calidad de aire Vs % máximo dB por norma	Cumplimiento del 100% de la normatividad sobre calidad de aire	Cuantitativo	Trimestral	*Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

Programa No 7	**MANEJO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS**
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	**CONTRATISTA**
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
N° de certificados técnico mecánico y de gases vigente/ N° de maquinaria y vehículos empleados para el desarrollo del contrato X 100	100 % de vehículos utilizados con certificados técnico mecánicos.	Cuantitativo	Mensual	*Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

Programa No 8	**PREVENCION EN MANEJO PAISAJISTICO Y SERVICIOS DE JARDINERIA – COMPENSACIÓN FORESTAL**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Nº de especies forestal taladas Vs Nº de compensación forestal realizada	100% de compensación forestal realizada	Cuantitativo	Trimestral	*Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

Programa No 9	**INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE SITIOS DE ACOPIO TEMPORALES**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Número de acciones Implementadas / Número de acciones programadas x 100	100% Acciones implementadas	Cuantitativo	Trimestral	* Informes de gestión Social - Ambiental

Programa No 10	**CONTROL DE EXCAVACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS**			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN		**PROFESIONAL AMBIENTAL**		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento

% de excavaciones dispuestos (escombro) correctamente/ % de excavaciones (escombro) generados X100	100% de las excavaciones dispuestas correctamente	Cuantitativo	Mensual	*Formato - MATRIZ DE REPORTE AMBIENTAL DE RESIDUOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, *Registro fotográfico, *Informes de gestión ambiental

9. REQUISITOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servirle a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Capítulo 3. Derechos colectivos y del ambiente, en el cual se establece el derecho a un ambiente sano, el manejo adecuado de los recursos naturales y enmarca toda la gestión ambiental en Colombia.
- Ley 9 de 1979. Establece las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
- Decreto Ley 2811 de 1974. Código nacional de los recursos naturales renovables (RNR) y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
- Ley 99 de 1993. Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la

ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.

- Decreto 1791 de 1996. Régimen de aprovechamiento forestal.
- Ley 388 de 1997. Mecanismos para lograr un verdadero ordenamiento territorial, para planificar el uso de suelos dentro del área de su jurisdicción.
- Decreto 1609 de 2002. Reglamenta el trasporte y manejo terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 4959 de 2006. Requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas.
- Decreto 1820 de 2010. Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Deroga el decreto 1220 de 2001. Regula la naturaleza, características y modalidades de las licencias ambientales, así como el procedimiento y términos para su expedición.
- Decreto 1299 de 2008. Reglamenta el departamento de gestión ambiental a nivel industrial.

Ley 1333 de 2009. Establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9.1 AIRE

- Decreto 948 de 1995. Reglamento de protección y control de calidad del aire.
- Resolución 601 de 2006. Establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para el territorio nacional en condiciones de referencia.
- Decreto 2107 de 1995. Se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el reglamento de protección y control de la calidad del aire.
- Resolución 910 de 2008. Niveles permisibles de emisiones de contaminación por fuentes móviles terrestres.
- Ley 769 de 2002. Código nacional de tránsito terrestre, establece la revisión técnica mecánica de los vehículos.
- Ley 1383 de 2010. Reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de tránsito.

9.2 RUIDO

- Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

9.3 RESIDUOS SÓLIDOS

- Resolución 2309 de 1986. Por la cual se dictan normas para la gestión de residuos especiales.
- Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 1713 de 2002. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto 838 de 2005. Disposición final de residuos sólidos (escombros).
- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 1362 de 2007. Tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, como instrumento de captura de información, con la finalidad de contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.
- Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1259 de 2008. Se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3695 de 2009. Se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto reglamentar el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008, así como establecer los lineamientos generales para su imposición al momento de la comisión de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos, que adelante se codifican.

• Decreto 0039 de 2010. Reglamenta la aplicación del comparendo ambiental en el Municipio de Pasto.

9.4 COMBUSTIBLES

• Resolución 898 de 1995. Regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

• Decreto 4299 de 2005. Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y transporte por carro tanques de petróleo crudo, por hacer parte de los agentes pertenecientes a la cadena de distribución de combustible líquido derivados del petróleo.

9.5 SUSTANCIAS QUÍMICAS

• Ley 55 de 1993. Aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. Fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia.

9.6 USOS DEL SUELO

• Decreto Reglamentario 2462 de 1989. Sobre explotación de materiales de construcción.

9.7 PAISAJE

• Resolución 619 de 2002. Se establece el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se modifican las Resoluciones números 0438 y 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, y se adoptan otras determinaciones.

• Resolución 438 de 2001. Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

• Resolución 182 de 2008. Se fija el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, y se adopta el formato para la movilización.

9.8 FLORA

- Resolución 619 de 2002. Se establece el Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se modifican las Resoluciones números 0438 y 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, y se adoptan otras determinaciones.

- Resolución 438 de 2001. Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

- Resolución 182 de 2008. Se fija el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, y se adopta el formato para la movilización.

9.9 ENERGÍA ELÉCTRICA

- Ley 697 de 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

9.10 AGUA

- Decreto 1541 de 1978. Reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.

- Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

- Decreto 3102 de 1997. La empresa hace un buen uso del servicio de agua potable y hace mantenimiento a los equipos y sistemas que causan fugas de aguas en las instalaciones internas.

- Decreto 155 de 2004. Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS ASPI EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y ASPECTOS AMBIENTALES

Para la evaluación y la valoración de los impactos se basó en la descripción de las actividades del proyecto, la valoración cuantitativa del impacto ambiental, incluye la etapa de trabajo, el componente, las actividades susceptibles a producir impacto “ASPI” y su aspecto ambiental. La evaluación de los impactos consistirá en un

análisis matricial, en donde su caracterización cuantitativa se fundamentó en la cuantificación de una serie de criterios de valoración asignados a dichos impactos.

10.1 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

Para valorar los impactos que se producen al trabajar en la OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se tienen en cuenta las actividades realizadas durante la fase constructiva, la fase operativa y de mantenimiento

10.1.1 MATRIZ DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO – ASPI

A continuación, se describen las ASPIs, la cual consiste en determinar para cada componente, las acciones susceptibles de producir impacto, para el presente proyecto:

ETAPA	COMPONENTE/FASE	ASPI	DESCRIPCION ASPI	ASPECTO - IMPACTO AMBIENTAL
CONSTRUCCIÓN	OBRAS PRELIMINARES	PRELIMINARES	DESCAPOTE H= 0.20 MTS, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Generación de ruido *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes
			CAMPAMENTO DE 72 M2	
			DEMOLICIÓN ANDÉN ESPESOR HASTA 25 CM, INCLUYE RETIRO	
			DEMOLICION DE CAJAS DE INSPECCION, INCLUYE RETIRO	
			DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE / LADRILLO / DRY WALL, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL.	
			DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS.INCLUYE RETIRO.	
			DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE EL MARCO Y TAPA LUCES, INCLUYE RETIRO	
			DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO.	
			DESMONTE DE VENTANERIA, INCLUYE VIDRIO Y ANGEOS INCLUYE RETIRO.	
			DESMONTE Y DISPOSICION FINAL DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO-CEMENTO, INCLUYENDO EL RETIRO DE LAS CERCHAS Y TODOS LOS ACCESORIOS , MANEJO Y TRANSPORTE CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.	
			DEMOLICIÓN PLACA EN CONCRETO ESPESOR HASTA 25 CM, INCLUYE RETIRO	
			DESVÍO INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACION (m³)	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Generación de ruido *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes
			EXCAVACION MECANICA , INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISIÓN FINAL DE EXCAVACION (m³)	
			EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, NO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE EXCAVACION	
			RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	
			TRANSPORTE DE MATERIAL/SOBRANTE U OTRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO.	
			CIMENTACION Y ATRAQUE DE TUBERIA.	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	CIMENTACION	COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE HASTA ALCANZAR CBR=95% DEL PROCTOR MODIFICADO	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			RELLENO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO TIPO SUB-BASE B-200 SEGÚN PLANOS. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	
			SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI DE E=0.05 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	
			GEOTEXTIL NT2500 O SIMILAR	
			PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO, SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.12 M, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
			VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
			CONCRETO CICLÓPEO DE 2500 PSI (60% CONCRETO Y 40% PIEDRA PEQUEÑA) SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	
			ZAPATA EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE, MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MEJORAS LOCATIVAS	ESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA EN CONCRETO DE 4.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			CONSTRUCCIÓN DE VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
			CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE ENTREPISO ALIGERADO CON ICOPOR EN CONCRETO DE 4.000 PSI E=0.35 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, MAQUINARIA, EQUIPO NECESARIO, RIOSTRAS, VIGUETAS, CASETONES DE ICOPOR, LOSETA SUPERIOR, NO INCLUYE REFUERZO	
			PLACA DE MACIZA SOBRE TERRENO EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO, SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.20 M	
			PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO E=0.20 M SEGÚN PLANOS. INCLUYE, MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	
			MURO EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	
			BANDA TERMOPLASTICA DE CLORURO DE POLIVINILO DE BUENA ELASTICIDAD Y RESISTENCIA A LOS AGENTES AGRESIVOS TIPO SIKA PVC V-15 O SIMILAR.	
			CARCAMO EN CONCRETO DE 3.000 PSI 40cm x 30cm INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y REJILLA.)	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI SEGÚN PLANOS, INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS Y EQUIPO NECESARIO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
			ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY: 420 MPA GR 60 -NTC 2289 INCLUYE ALAMBRE NEGRO . TRASIEGO, MANEJO	
			MALLA ELECTROSOLDADA FY 485 MPA -NTC 5806, INCLUYE ALAMBRE NEGRO TRASIEGO, MANEJO	
			ESCALERA METALICA EN PERFILES METALICOS ESTRUCTURALES TIPO ACESCO O SIMILAR SEGUN PLANOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO PLATINAS, PERNOS, SOLDADURAS Y OTROS ACCESORIOS, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	
CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE MAMPOSTERIA	MAMPOSTERIA	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA NO.5 PERFORACION VERTICAL E=0.115 MTS (0.33X0.115X0.23) MTS INCLUYE, MORTERO DE PEGA MAS ANCLAJE A PLACAS CONTRAPISO Y ENTREPISO.	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			DINTELES EN CONCRETO DE 3.000 PSI 10 CM X 12 CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	
			TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 8", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			BAJANTE PVC AGUAS NEGRAS Ø 6" (INCLUYE SOPORTE METALICO PARA BAJANTE Y ACCESORIOS PARA CORRECTA INSTALACION)	

CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE MAMPOSTERIA	MAMPOSTERIA	TUBERÍA NOVAFORT 8", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			PUNTO SANITARIO Ø 2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			PUNTO SANITARIO Ø 4" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			SIFÓN Ø 4X3" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION (un)	
			TAPÓN DE INSPECCIÓN PVC Ø 4" INCLUYE ACCEOSRIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TAPÓN NO INSPECCIONABLE PVC Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
			TAPÓN DE INSPECCIÓN PVC Ø 6" INLCUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TAPÓN NO INSPECCIONABLE PVC Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE MAMPOSTERIA	MAMPOSTERIA	TUBERÍA DE VENTILACIÓN Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			TUBERÍA DE VENTILACIÓN Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	
			CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	
			CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 MTS. (0,0 a 1 m)	
			POZO EYECTOR EN CONCRETO CONCRETO DE Ø 1,50 H = 0 - 4,50 M (3.70), INCLUYE CONO DE REDUCCIÓN ARO Y TAPA DE HIERRO	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 2"INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 3" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
			PASO PLASTICO POZO EYECTOR	
CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE MAMPOSTERIA	MAMPOSTERIA	ENTIBADO TIPO 2	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 3/4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 1-1/2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			PUNTO DE AGUA FRIA Ø 1/2" , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	
			REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1"	
			REGISTRO DE AGUA INCLUYE TAPA Y CAJA Ø 1-1/2"	
			REGISTRO DE 1 1/2" PARA EXTERIOR INCLUYE TAPA Y CAJA	
			REGISTRO DE 2" PARA EXTERIOR INCLUYE TAPA Y CAJA	

CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE MAMPOSTERIA	MAMPOSTERIA	REGISTRO DE 4" PARA EXTERIOR INCLUYE TAPA Y CAJA	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables
			VALVULA DE CHEQUE CORTINA Ø 1 1/2"	
			VALVULA DE CHEQUE CORTINA Ø 2"	
			VALVULA DE CHEQUE COTRINA Ø 4"	
			CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE Ø 4" .	
			DESINFECCIÓN RED HIDRÁULICA	
			IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO FLEXIBLE	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 3/4"	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1"	
			SOPORTE TUBERÍA COLGANTE Ø 1 1/2"	
			TAPA EN LÁMINA ALFAJOR CALIBRE 18 DE 1.20 X 1.20 m	
			PASO PLASTICO PARA TANQUE Y CUARTO DE EQUIPOS	
			REJILLA PARA CÁRCAMO TRAFICO LIVIANO DE 40X40X6	
			INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO (un)	
			INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA EYECTOR CUARTO EQUIPOS TANQUE DE AGUA POTABLE	
			INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA EYECTOR POZO AGUA RESIDUAL (un)	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZONA VERDE, SEGÚN NORMÁS CODENSA (CS207 -CS208 - CS209 -CS210-CS217) O DEL OPERADOR DE RED QUE APLIQUE (MEDIDAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS) INCLUYE RELLENO CON EL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE.	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN ZONA DURA EN CONCRETO, SEGÚN NORMÁS CODENSA (CS207 -CS208 -CS209 -CS210-CS217) O DEL OPERADOR DE RED QUE APLIQUE (MEDIDAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS), INCLUYE RELLENO CON EL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE.	
			CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SEGÚN NORMA CS 275 O DEL OPERADOR DE RED QUE APLIQUE.	
			DESINSTALACIÓN Y RETRO TABLERO Y CABLEADO EN BAJA TENSIÓN EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE TODOS LOS CIRCUITOS EN LA TRAYECTORIA Y ENTREGA A GRUPO DE APOYO O SUPERVISOR.	
			DESMONTE Y RETIRO DE TABLEROS Y SALIDAS ELÉCTRICAS EN EL SITIO A INTERVENIR (TOMACORRIENTES, LUMINARIAS, INTERRUPTORES, ETC)	
			INSTALACIÓN DE CIRCUITOS EXISTENTES EN TABLERO PROYECTADO, INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	
			PEDESTAL PARA SOPORTAR TABLEROS INDUSTRIALES, DIMENSIONES (ALTO=0,6 X ANCHO=0,9 X PROFUNDO=0,4) M, INCLUYE PINTURA TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PUESTA EN SERVICIO.	
			BANCO DE DUCTOS PVC - TDP DE 1XØ1" INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
			BANCO DE DUCTOS PVC - TDP DE 1XØ2" INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	BANCO DE DUCTOS PVC - TDP DE 1XØ3" INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			BANCO DE DUCTOS PVC - TDP DE 2XØ2" INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
			BANCO DE DUCTOS PVC - DB DE 4XØ4" INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			DUCTERÍA TIPO PVC DE 1 X Ø3/4" INCLUYE TERMINALES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
			DUCTERÍA TIPO EMT DE 1 X Ø 3/4" INCLUYE UNIÓN, CURVAS, TERMINALES, CAJAS DE PASO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
			CORAZA FLEXIBLE LIQUID TIGHT 1XØ 3/4", INCLUYE TERMINALES, UNIONES, SOPORTES CAJAS DE PASO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	
			GABINETE LAMINADO EN FRIO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL GRADO DE PROTECCIÓN IP 66, IK 10, 208V DIECIOCHO (18) CIRCUITOS TRIFÁSICOS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJES PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, PUERTA CON CHAPA Y LLAVES, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN	
			TABLERO ENCHUFABLE DE TRIFASICO CON 36 CIRCUITOS MONOFASICOS, CON TOTALIZADOR E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y/O CUADROS DE CARGA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE MONOPOLAR HOM, 20 A, ICU 10 kA a 120V / 10 kA a 240 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 20 A, ICU 25 kA a 240 V / 10 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 40 A, ICU 25 kA a 240 V / 10 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 50 A, ICU 25 kA a 240 V / 10 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 80 A, ICU 25 kA a 240 V / 10 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 100 A, ICU 25 kA a 240 V / 10 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO INDUSTRIAL EASYPACT EZC TRIPOLAR, 125 A, ICU 50 kA a 240 V / 20 kA a 440 V DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			DPS CLASE II, SEGÚN NORMA IEC 61643-1, (3P+N), CORRIENTE DE IMPULSO POR POLO DE 20 KA, PSM4-20/230 TNS, ENCHUFABLE Y SEPARABLE DEL ZÓCALO SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL TABLERO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	ACOMETIDA EN CABLE 3N4/0 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N4/0 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N2/0 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			ACOMETIDA EN CABLE 3N1/0 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N1/0 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N2 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			ACOMETIDA EN CABLE 3N8 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N8 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N10 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			ACOMETIDA EN CABLE 3N10 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N10 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			ACOMETIDA EN CABLE 1N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (FASES) + 1N12 Cu AWG PE-HFFR-LS (NEUTRO) + 1N12 Cu AWG (TIERRA), INCLUYE BORNAS DE CONEXIÓN, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12CU-AWG-HFFR-LS RETORNO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA PVC 3/4"", CAJAS, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO."	
			INTERRUPTOR SENCILLO, EN SALIDA DE TUBERIA EMT, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			SENSOR DE MOVIMIENTO, EN SALIDA DE TUBERIA EMT, INCLUYE CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), TORNILLERÍA, TERMINALES, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			INTERRUPTOR CUATRO VÍAS, 120V, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12CU-AWG-HFFR-LS RETORNO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA PVC 3/4"", CAJAS, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO."	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/120V (1Ø+N+PT) (RED NORMAL), INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA , TUBERÍA PVC 3/4"", CAJAS, UNIONES, ACCESORIOS DE FUACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA 15A/125V (1Ø+N+PT) CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA (GFCI) (RED NORMAL) NEMA 5-15R, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASES + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA , TUBERÍA PVC 3/4"", CAJAS, UNIONES, ACCESORIOS DE FUACIÓN Y DE CONEXIÓN, FACEPLATE, Y TODOS LOS	
			LUMINARIA LED SYLVANIA HERMETICA 2X18W T8 PC DL, 6500K, 3600LM, 100-277V, IP65, IK05, FP>0.9, THD<20%, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4"", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y DEMÁS	
			LUMINARIA LED SYLVANIA TORTUGA 12W DL MV, 6500K, 1200LM, 100-240V, IP65, FP>0.5, THD<20%, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA PVC 3/4"", CAJA, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, ANCLAJES DE SUJECIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR	
			LUMINARIA LED SYLVANIA EMERGENCIA APLIQUE, 4W, 6000K, 345LM, 100-277V, IP65, FP>0.9, INCLUYE SALIDA EN CABLEADO 1N12CU-AWG-HFFR-LS FASE + 1N12CU-AWG-HFFR-LS NEUTRO + 1N12CU-AWG-DESN TIERRA, TUBERÍA EMT 3/4"", CAJA TIPO RAWELT, TORNILLERÍA, TERMINALES, UNIONES, TOMA, CLAVIJA, ANCLAJES DE SUJECIÓN, GUAYAS, PERNOS Y DEMÁS ACCESORIOS.	
			PUESTA TIERRA MEDIANTE UNA (01) VARILLAS CW 5/8" COBRE- 99%, INCLUYE EXCAVACION, UN (01) PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, UNA (01) BOLSAS 25KG DE TRATAMIENTO FISICOQUIMICO DE TERRENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	
			CAJA DE INSPECCIÓN DE (0,30X0,30)M CON TAPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	
			CABLE DE COBRE DESNUDO AWG NO. 2/0 PARA INTERCONEXIÓN ENTRE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, TRATAMIENTO FISICOQUÍMICO DEL TERRENO 25KG POR CADA 7 METROS DE CABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS DE DISEÑO Y A LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.	
			PUNTO DE INTERCONEXIÓN PARA EL CABLEADO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA MEDIANTE PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
			PUNTA CAPTADORA DE 600 MM EN ALUMINIO DE 5/8", INCLUYE SOPORTE AISLADOR POLIMÉRICO, CONECTOR BIMETÁLICO, ACCESORIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	ALAMBRÓN DE ALUMINIO DE 8 MM DE DIÁMETRO, INCLUYE SOPORTES, CONECTORES BIMETÁLICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			BAJANTE DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS EN CABLE DE COBRE NO. 2/0 AWG DESNUDO, INCLUYE , AISLADORES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SOPORTES, DUCTERIA, CONECTOR BIMETÁLICO, UN (01) PUNTO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PLANOS	
			SPARK GAP (VIA DE CHISPAS), PARA POTENCIALIZAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			PANEL CENTRAL DE INCENDIOS INTEGRABLE CON PLATAFORMA INTEGRACION, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			TECLADO REMOTO PANEL INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			FUENTES DE PODER USO CERTIFICADO SISTEMAS CONTRA INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			DETECTORES HUMO BASE CONVENCIONAL DOBLE TECNOLOGÍA OPTICO TERMICO CON BASE DIRECCIONABLE, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			ESTACIONES MANUALES, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			CUBIERTAS ESTACION MANUAL STOPPER, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS ELECTRICAS	INSTALACIONES ELECTRICAS	SIRENA PARED SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	*Generación de residuos sólidos (sistemas electronicos) *Generación de ruido *Afectación del suelo estuctural *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes *Gasto de energía eléctrica *Genera vibraciones *Configura zonas inestables *Conformación de elementos artificiales en el paisaje
			SIRENA TECHO SIRENA/LUZ ESTROBOSCOPIA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			MÓDULOS DE CONTROL PARA SIRENAS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			MODULO MONITOREO DOBLE ENTRADA, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			BATERIAS DE RESPLADO 12 VOLTIOS 38 AMPERIOS, INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
			CABLE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (USO SISTEMAS INCENDIO, AUDIOEVACUACION Y CITOFONIA DE EMERGENCIA): 18 AWG 2/C SHIELDED FPLR BX305M RED 75ºC COSTO METRO LINEAL INSTALADO, INCLUYE MARQUILLADO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS MECANICAS	INSTALACIONES MECANICAS	INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL 26 PULGADAS	*Generación de residuos sólidos *Generación de ruido *Genera material particulado *Incremento de riesgo de accidentes
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	PAÑETES	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM. INCLUYE SU APLICACIÓN EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CIELO RASO	CIELO RASO PVC 10 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 IMPERMEABILIZADO (e=0,04)	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES	BALDOSA GRANO DE MÁRMOL PERLATO HUILA CLARO NO. 5, DE 30 X 30 DE 2.5 CM ALFA O SIMILAR	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Configura zonas inestables *Manipulacion de sustancias quimicas *Producción de aguas de proces
			GUARDAESCOBA GRANO DE MÁRMOL PERLATO DE 30 X 30 DE 2.5 CM CLARO H=10 CM ALFA O SIMILAR	
			CERAMICA PISO MANCORA ARD CAFE CD 33.8 X 33.8 CM CORONA O SIMILAR AREA BAÑOS, INCLUYE BOQUILLA Y TODO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
			CERAMICA PARED PLANA BLANCO ACABADO BRILLANTE FORMATO 30 CM X 60CM CORONA O SIMILAR INCLUYE BOQUILLA Y TODO NECESARIO PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
			ESTUCO Y VINILO TIPO-1, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	
			ESTUCO NEVADO Y PINTURA EXTERIORES EXTRABLINDAJE ANTIHONGOS ANTIALGAS, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CARPINTERIA MADERA	BASE SIMPLE MUEBLES (POYOS) EN COCRETO IMPERMEABILIZADO E=10	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Emisión de material particulado *Requiere la limpieza del espacio locativo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de residuos solidos de construccion y escombros
			PUERTAS PARA BAÑO FABRICADAS EN LAMINA PVC TRENT 10MM, CON ACABADO EN HPL DE 0.71MM EN AMBAS CARAS, UTILIZA HERRAJES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE.	
			DIVISIÓN DE ORINAL FABRICADAS EN LAMINA PVC TRENT 10MM, CON ACABADO EN HPL DE 0.71MM EN AMBAS CARAS, UTILIZA HERRAJES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE.	

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CARPINTERIA METALICA	PUERTA ENTAMBORADA EN LÁMINA C.R. GALVANIZADA CAL. 18, CON MARCO METALICO Y HOJA METÁLICA COLOR GRIS SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. COMODA METÁLICA, EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 TAMAÑO h=2.45 p =0.60 a= 0.83 MUEBLE DE METÁLICO TIPO (M1) ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR GRIS NIEBLA, MALLA EXPANDIDA IMT-20 TIPO PESADA CALIBRE 18 EN COLD ROLLED ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS NIEBLA, PASADOR SUPERIOR PARA PUERTA METÁLICA, MANIJA METÁLICA Y DIVISIONES. MEDIDAS 1,65 X 2,40 H MUEBLE DE METÁLICO TIPO (M2), ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR GRIS NIEBLA, MALLA EXPANDIDA IMT-20 TIPO PESADA CALIBRE 21 EN COLD ROLLED ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA COLOR GRIS NIEBLA, PASADOR SUPERIOR PARA PUERTA METÁLICA, MANIJA METÁLICA Y DIVISIONES PARA ARMERILLO 4.30 X 2,40 H	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Emisión de material particulado *Requiere la limpieza del espacio locativo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de residuos solidos de construccion y escombros
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	REJILLA EN ALUMINIO CON ANGEO INT. TEJIDO EN NYLON, PEFILERIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL,REJILLA DE INYECCION Y EXTRACCION EN ALUMINIO COLOR NATURAL EN PERSIANA , ALFAJIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y PISA ANGEO EN ALUMINIO,SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO CON ANGEO INT. TEJIDO EN NYLON, PEFILERIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL, ALFAJIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL Y PISA ANGEO EN ALUMINIO,SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Emisión de material particulado *Requiere la limpieza del espacio locativo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de residuos solidos de construccion y escombros
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE	JABONERA EN ACERO INOXIDABLE REJILLA S 3 X 2 ALUMINIO SIFÓN BARANDA EN ACERO DE 1 METRO DE ALTURA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE CONSTRUIDA EN PARALES VERTICALES EN ACERO Y PASAMANOS ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 PULIDO EXTERIOR RIGIDIZADOS MEDIANTE INSERTOS TIPO CIRCULARES. CALIBRE 18 CON DIÁMETRO DE 1 1/4" DISTANCIA ENTRE PARALES A DEFINIR POR EL SUPERVISOR	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Requiere la limpieza del espacio locativo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de residuos solidos de construccion y escombros
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OBRAS CIVILES	CUBIERTAS	CUBIERTA TIPO KING ROOF ECO O SIMILAR TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLISOCIANURATO PIR SAFE: ESPESOR 50 MM, LAMINA EXTERNA EN ACERO CALIBRE 24 COLOR BLANCO RAL 9002 ACABADO SUPERIOR 5 TRAPECIOS/LAMINA INTERNA EN FOIL VYNIL ACABADO INFERIOR LISO 100 KIT DE FIJACIÓN CUBIERTA 4" ¾ O SIMILAR Y TODO ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN PERFILES METALICOS TIPO ACESCO O SIMILAR SEGUN INDICACIONES. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO TEMPLETES, CONTRAVIENTOS Y OTROS ACCESORIOS, COMO TAMBIEN PINTURA EN ANTICORROS	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Requiere la limpieza del espacio locativo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de residuos solidos de construccion y escombros
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	APARATOS SANITARIOS	LAVAMANOS CORRIDO EN CONCRETO, SEGÚN DISEÑO GRIFERÍA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAMANOS SENCILLO SOLID CROMO GRIVAL REF CORONA O SIMILAR DE IGUALES O MEJORES CARACTERISTICAS. SANITARIO ECOCLEAN SINGLE BLANCO CORONA O SIMILAR INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR REF CORONA O SIMILAR DUCHA ANTIVANDALICA CON REGADERA DE SEGURIDAD REF CORONA O SIMILAR, INCLUYE LLAVE DE PASO DE 1/2" GIRVAL, NIPLES GALVANIZADOS, UNIONES UNIVERSALES DE 1/2" CAJA PLASTICA DE 20 X 30 X 8 CM SEGUN DISEÑO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LAVADERO EN CONCRETO, SEGÚN DISEÑO, (INCLUYE DOS LLAVES DE PASO DE 1/2" Y ACERO DE REFUERZO)	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros Generación de residuos solidos convencionales *Configura zonas de riesgo *Generación de ruido *Incremento de riesgo de accidentes *Descarga aguas de lavado con residuos sólidos orgánicos e inorgánicos *Producción de aguas de proceso
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	VIDRIOS Y ESPEJOS	ESPEJO BISELADO E= 4 MM (FLOTADO EN MURO).	*Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Incremento de riesgo de
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	CERRADURAS	BARRA DOBLE ANTIPÁNICO DE DOS PUNTOS MARCA YALE O SIMILAR, CON CONJUNTO DE HERRAJES INSTITUCIONALES PARA PUERTA METÁLICA, CERTIFICACIÓN UL, CIERRAPUERTAS AÉREO SERIE 3005 Y INCLUYE MANIJA EIFFEL ANSI/BHMA, INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Incremento de riesgo de accidentes *Generación de material

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	OBRAS GENERALES	AVISOS ACRILICOS IMPRESIÓN DIGITAL 25X9 18X13	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Requiere la limpieza del espacio locativo
CONSTRUCCIÓN	OBRAS CIVILES	URBANISMO	NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUB-RASANTE PARA ANDEN HASTA OBTENER UN CBR SEGÚN ESPECIFICACIONES SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE RECEBO COMUN PARA RELLENO EN ANDEN SUBBASE GRANULAR PEATONAL ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=0,10M . INCLUYE MATERIALES, FORMALETA, TEXTURIZADO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO BORDILLO PREFABRICADO TIPO A-80. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN Y PEGA. CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN. INCLUYE CORTE DEL CONCRETO, FONDO DE JUNTA Y SELLO. TALA DE ÁRBOLES PORTE MEDIO Y ALTO, INCLUYE PICADO DE MATERIAL, DISPOSICION FINAL DEL MATERIAL Y COMPENSACION.	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Generación de ruido *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Demanda de mano de obra local *Requiere la limpieza del espacio locativo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS LOCATIVAS	VIA - PARQUEADERO	NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUB-RASANTE HASTA OBTENER UN CBR URBANO DEL 95%. SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE RECEBO COMUN PARA RELLENO EN VIAS SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE B SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR CLASE B GEOTEXTIL TIPO FORTEX BX40 O SIMILAR. IMPRIMACION CON EMULSIÓN ASFALTICA (CRL) SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (MDC - 19 INVIAS) MARCAS VIALES CON PINTURA TRAFICO BLANCO Y AMARILLO REFLECTIVA CON MICROESFERAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL TIPO A10. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN Y PEGA. BORDILLO PREFABRICADO BAJO RAMPA TIPO A-85. INCLUYE MORTERO DE NIVELACIÓN Y PEGA. BORDILLO PREFABRICADO DE TRANSICION A-100 TOPELLENTA 45CM X 11CM X 10CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO	*Generación de material particulado *Generación de residuos solidos de construccion y escombros *Configura zonas de riesgo *Conformación de elementos artificiales en el paisaje *Generación de ruido *Demanda de mano de obra local *Incremento de riesgo de accidentes *Requiere la limpieza del espacio locativo
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN DE EQUIPOS	EQUIPOS	VENTILADOR DE PARED INDUSTRIAL 26 PULGADAS ELECTROBOMBA ALTA PRESION EN HIERRO CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO A 220/440V DE 7,5 HP TABLERO DE CONTROL PARA SISTEMA DE PRESION CONSTANTE VARIADOR DE VELOCIDAD POR BOMBA MANIOBRA PARA DOS MOTORES DE 7,5 HP TANQUE HIDRONEUMATICO CON MEMBRANA INTERCAMBIABLE DE 500 LITOS CONEXIÓN 1 1/4 VERTICAL BOMBA PEARL SUMREGUIBLE DE 1,0 HP 220V TABLERO INTELIGENTE MULTIFUNCION ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN HIERRO FUNDIDO PARA AGUAS RESIDUALES CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO 220 V DE 3,0 HP TALBERO DE CONTOL INTELIGENTE PARA DOS BOMBAS 3,0 HP TRIFASICO 220 V ALTERNACION AUTOMATIC	*Demanda de mano de obra local *Configura zonas inestables *Requiere la limpieza del espacio locativo

10.1.2 MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES - METODO EPM O METODO DE ARBOLEDA

La matriz de valoración de impactos ambientales, por el MÉTODO DE ARBOLEDA, se incorpora en la ejecución del presente proyecto con el fin de evaluar los siguientes parámetros o criterios: Clase (C); Presencia (P); Duración (D); Evaluación (E); Magnitud (M) y así obtener la calificación ambiental del impacto (Ca), para lo cual se tiene que:

Ca= CALIFICACIÓN AMBIENTAL
C= Clase,
P= Presencia
E= Evolución
M= Magnitud
D= Duración

Ca = C (P[axEM+bxD]), donde reemplazando los valores de a y b se obtiene: a = 7.0 y b = 3.0.

Los rangos y criterios de evaluación son tomados del documento "*MANUAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES*", elaborado por Jorge A. Arboleda G. pag 85 - 87

MATRIZ DE VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES - METODO EPM O METODO DE ARBOLEDA								
IMPACTO AMBIENTAL	CLASE	PRESENCIA	EVALUACION	DURACION	MAGNITUD	CALIFICACIÓN AMBIENTAL		
						-	+	IMPACTO
Generación de material particulado	-	1	0,9	0,1	0,2	-1,56		IRRELEVANTE
Generación de residuos sólidos de construcción y escombros	-	1	0,9	0,1	0,7	-4,71		MODERADO
Configura zonas de riesgo	-	0,8	0,6	0,1	0,7	-2,59		MODERADO
Conformación de elementos artificiales en el paisaje	-	0,5	0,8	0,1	0,6	-1,83		IRRELEVANTE
Generación de ruido Aumento de niveles de ruido	-	1	0,9	0,1	0,39	-2,76		MODERADO
Incremento de riesgo de accidentes	-	1	1	0,1	0,8	-5,9		RELEVANTE
Descarga aguas de lavado con residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	-	0,4	1	0,1	0,2	-0,68		IRRELEVANTE
Producción de aguas de proceso	-	0,8	1	0,1	0,7	-4,16		MODERADO
Generación de residuos sólidos convencionales	-	1	0,8	0,1	0,3	-1,98		IRRELEVANTE
Proliferación de vectores	-	0,4	1	0,1	0,2	-0,68		IRRELEVANTE
Configura zonas inestables	-	0,8	0,7	0,1	0,8	-3,38		MODERADO
Afectación del suelo	-	1	0,8	0,1	0,5	-3,1		MODERADO
Genera vibraciones	-	1	0,9	0,1	0,4	-2,82		MODERADO

Modificación de la cobertura vegetal	-	1	1	0,19	0,7	-5,47		RELEVANTE
Presencia de conflictos con la población	-	1	1	0,1	0,4	-3,1		MODERADO
Afectación del suelo estructural	-	1	0,8	0,1	0,4	-2,54		MODERADO
Afectación en la salud de los trabajadores	-	0,9	1	0,1	0,4	-2,79		MODERADO
Cambio en las condiciones iniciales del paisaje y afectación visual		0,5	0,8	0,1	0,6	-1,83		IRRELEVANTE
Reducción área forestal	-	1	1	0,19	0,7	-5,47		RELEVANTE
Demanda compensacion forestal	+	1	1	0,1	1		7,3	RELEVANTE
Demanda de mano de obra local	+	1	1	0,1	1		7,3	RELEVANTE
Mejoramiento de la infraestructura física	+	1	1	0,1	1		7,3	RELEVANTE

CALIFICACIÓN AMBIENTAL	IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL
≤ 2.5	Poco significativo o irrelevante
>2.5 y ≤ 5.0	Moderadamente significativo o moderado
> 5.0 y ≤ 7.5	Significativo o relevante
> 7.5	Muy significativo o grave

Fuente. CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Con base en la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales se formularon los programas de manejo ambiental, donde se establecieron las medidas para prevenir, mitigar, compensar y controlar los posibles efectos o impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos causados por el desarrollo del proyecto. Estas medidas son detalladas en el Plan de Manejo Ambiental mediante la elaboración de fichas de fácil aplicación para cada uno de los programas. A continuación, se describen los programas ambientales que se formularon:

11.1 PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Programa No 1	**11.1.1 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIONES (RCDs) - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN**
OBJETIVOS:	
Definir las acciones a seguir en las actividades de construcción, demolición, manteamiento, recolección, para su selección clasificación y disposición de materiales producto de la disposición de escombros, material de excavaciones, rellenos, demoliciones o adecuaciones de estructuras existentes, para minimizar los impactos y cumplir con la legislación vigente sobre el tema	
GESTIÓN AMBIENTAL	
Etapa/ Fase de aplicación	
Construcción X	**Operación y Mantenimiento** **x**

ASPI INVOLUCRADA	**TIPO DE MEDIDA**			
	Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES	**X**	**X**	**X**	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**X**	**X**	**X**	
CIMENTACION	**X**	**X**	**X**	
ESTRUCTURA	**X**	**X**	**X**	
MAMPOSTERIA	**X**	**X**	**X**	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**X**	**X**	**X**	
INSTALACIONES ELECTRICAS	**X**	**X**	**X**	

INSTALACIONES MECANICAS	**X**	**X**	**X**	
PAÑETES	**X**	**X**	**X**	
CIELO RASO	**X**	**X**	**X**	
ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES	**X**	**X**	**X**	
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES	**X**	**X**	**X**	
CARPINTERIA MADERA	**X**	**X**	**X**	
CARPINTERIA METALICA	**X**	**X**	**X**	
CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	**X**	**X**	**X**	
CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE	**X**	**X**	**X**	
CUBIERTAS	**X**	**X**	**X**	
APARATOS SANITARIOS	**X**	**X**	**X**	
OBRAS GENERALES	**X**	**X**	**X**	
URBANISMO	**X**	**X**	**X**	
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	**X**	**X**	**X**	
VIA – PARQUEADERO	**X**	**X**	**X**	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- ❖ Ingeniero residente
- ❖ Encargado Ambiental
- ❖ Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Contaminación de drenajes naturales
*Desestabilización del terreno

*Emisión de material Particulado
*Cambio en las condiciones iniciales del paisaje y afectación visual
*Afectación de suelo por la generación de residuos sólidos de construcción y escombros en los mantenimientos generales
*Aumento de niveles de ruido.

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- ❖ El generador deberá cumplir con los lineamientos para la disposición, adecuación y recolección en el manejo integral de residuos de construcción, demolición, recolección, transporte y disposición de escombros y material de excavación, si es el caso, de lo contrario si la actividad la realiza una empresa gestora externa,

adscrita a la entidad Contratista, esta deberá cumplir con las exigencias establecidas por la entidad contrátate, además que se encuentre registrada ante la Autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades donde se estime la dimensión, cantidad de residuos y su disposición final ❖ Se deben llenar los vehículos destinados al transporte de escombros hasta su capacidad, cubra la carga con una lona o plástico, que baje no menos de 30 centímetros contados de su borde superior hacia abajo, cubriendo los costados y la compuerta ❖ Los escombros deben ser retirados del frente de obra y transportados a los sitios autorizados para su disposición final. Se debe llevar registro de los volúmenes generados indicando el factor de expansión, tipo de material y cualquier otro tipo de información pertinente. ❖ No deberá utilizar zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades constructivas. ❖ Se debe realizar la limpieza general del área del proyecto al finalizar la jornada diaria, manteniendo en buen estado los frentes de trabajo. ❖ Las volquetas destinadas al transporte de escombros no deben ser llenadas por encima del borde superior del platón, la carga dentro de las volquetas deberá protegerse con carpas o lonas debidamente aseguradas. ❖ Las volquetas destinas al transporte y disposición de material sobrante (especialmente escombros y material de excavaciones) deben seguir las rutas revisadas y aprobadas por la interventoría. ❖ La disposición final de escombros se debe realizar exclusivamente en los lugares autorizados por la Autoridad ambiental competente. Las escombreras seleccionadas deben cumplir con los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental y estar certificadas para el manejo y control de los residuos de este tipo ❖ Las áreas que se emplearán para el almacenamiento temporal y cargue de escombros serán debidamente señalizadas, y el material será apilado y cubierto en forma tal, que evite la erosión, la dispersión eólica o el arrastre del mismo por la precipitación.
• La velocidad de las volquetas en vías internas a las obras y en vías locales no deben exceder los 20 Km/hora y en las vías principales no deben pasar los 60km/hora. • En caso de precipitación, se deben cubrir los escombros con plástico y acondicionar ladrillos o bloques alrededor de los montículos, para evitar axial su dispersión y posibles afectaciones al área de influencia directa del proyecto. • Se aislara la zona a demoler con malla traslucida, con la finalidad de controlar la dispersión del material durante el proceso de demolición. • Los escombros de demoliciones que no cumplan con especificaciones para rellenos deben ser recogidos del frente de los predios para disminuir los riesgos de accidentes.

- Los materiales resultantes de las demoliciones deben ser apilados en los sitios temporales de acopio de escombros, los cuales serán señalizados y cubiertos.
- Se debe llevar un registro de los escombros generados por las demoliciones. Los registros de esta actividad deben ser entregados en el informe de gestión Socio ambiental
- Los equipos utilizados para la actividad de demolición, deberán estar perfectamente sincronizados para minimizar las altas emisiones sonoras: Adicionalmente, se realizarán labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos
- El manejo de los **Residuos de Construcción y Demolición (RCD)** en una obra pública —como el alojamiento militar— está regulado estrictamente en Colombia por la **Resolución 1257 de 2021** (que actualiza la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente). Esta normativa exige cumplir con metas de aprovechamiento porcentual del peso total de los RCD generados en el Proyecto:

1. Planeación e Infraestructura para RCD en Obra

- **Estimación inicial (Línea Base):** Antes de excavar o demoler, el área ambiental debe calcular el volumen proyectado de RCD (en metros cúbicos y toneladas). Esto determinará el tamaño de las zonas de acopi
- **Diseño del Centro de Acopio Temporal de RCD:** Destine un área plana dentro del predio militar, alejada de cuerpos de agua, taludes o redes de alcantarillado. Subdivida este espacio mediante barreras físicas (como postes de madera y lona verde, o bloques de concreto) en tres categorías obligatorias:
- **RCD Pétreos:** Concreto, ladrillo, bloque, mortero, arenas, gravas y asfalto.
- **RCD No Pétreos Aprovechables:** Madera de formaleta, chatarra/hierro de refuerzo, drywall/yeso, plásticos de embalaje y tuberías de PVC.
- **RCD No Aprovechables:** Materiales mezclados imposibles de separar, lodos de excavación (previo secado), acabados con pinturas o pegantes especiales entre otros, residuos de pintura.
- **Medidas de mitigación en acopios:** Cubra los acopios de materiales finos (como arenas, cemento demolido o tierras) con plásticos o lonas para evitar que el viento disperse material particulado (polvo) o que las lluvias los arrastren hacia el alcantarillado municipal.

2. Acciones Operativas de Demolición Selectiva y Segregación

- **Demolición selectiva (si aplica):** Si para construir el alojamiento debe derribar una estructura vieja, prohíba las demoliciones masivas no planificadas. Desmantele primero los elementos aprovechables no pétreos (ventanas, puertas, cables eléctricos, tuberías) antes de proceder con el derribo de muros de concreto o ladrillo.
- **Segregación obligatoria en la fuente:** Cada frente de trabajo (mampostería, estructura, acabados) debe tener recipientes o micro-acopios para sus RCD. Queda estrictamente prohibido mezclar RCD con residuos convencionales (basura de los baños o comida) o con Residuos Peligrosos (como tarros de

pintura, siliconas o aceites), ya que esto inhabilita su potencial de reciclaje y encarece su disposición.

- **Zonificación y deshidratación de lodos:** Las tierras y lodos húmedos provenientes de las excavaciones de cimentación del alojamiento deben disponerse en una celda temporal de secado dentro de la obra antes de ser cargados en las volquetas. No se permite transportar RCD con consistencia líquida o semilíquida para evitar derrames en las vías públicas

3. Aprovechamiento y Reutilización en Sitio (Economía Circular)

Para cumplir con los porcentajes de aprovechamiento exigidos por la Resolución 1257 de 2021, implemente las siguientes acciones de ingeniería:

Trituración y reutilización de pétreos: Los restos de concreto estructural, bloques rotos y ladrillos pueden ser triturados de forma manual o con maquinaria compacta en la obra. Utilice este material (agregado reciclado) para la conformación de subbases de vías internas del batallón, senderos peatonales, parqueaderos o como llenos de excavaciones.

Gestión de la madera de formaleta: Clasifique la madera usada. Aquella que mantenga condiciones estructurales debe reusarse en la misma obra para otras formaletas o estacados. La madera que pierda su vida útil (pero libre de químicos nocivos) se puede acopiar para donación a terceros o proyectos de biomasa/compostaje.

Clasificación de la chatarra: Recolecte todos los sobrantes de varillas de acero, alambres y mallas electrosoldadas. Almacénelos en el cubículo de metales del acopio central; este residuo es 100% comercializable y genera ingresos o saldos a favor con empresas siderúrgicas.

4. Cargue, Transporte y Disposición Final Certificada

- **Cargue seguro (Control de polvo):** Al cargar las volquetas con RCD, humedezca ligeramente el material si está muy seco para evitar nubes de polvo. Exija que la carga quede acomodada por debajo del nivel superior de la tolva de la volqueta (sin copete).
- **Requisitos para el transporte:** Utilice únicamente volquetas que cuenten con **tarjeta de registro de transporte de RCD** expedida por la autoridad ambiental. Es obligatorio el uso de una lona o carpa de material resistente que cubra la carga al 100% y que esté perfectamente sujeta a los ganchos de la volqueta para evitar caídas de material en las vías municipales.
- **Formato de Reporte de RCD:** El contratista debe consolidar mensualmente las cantidades generadas, aprovechadas y dispuestas en el formato oficial exigido por la autoridad ambiental local (o a través de los aplicativos web dispuestos por las secretarías de ambiente). Guarde los certificados originales de la escombrera

Programa No 2	**11.1.2 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES**

<table>
<tr><td colspan="6">OBJETIVOS:</td></tr>
<tr><td colspan="6">Establecer los procedimientos que permitan realizar una adecuada gestión (recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final) de los residuos sólidos convencionales, generados por la ejecución del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="6">GESTIÓN AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">Etapa/ Fase de aplicación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Construcción</td><td></td><td colspan="2">Operación y Mantenimiento</td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">ASPI INVOLUCRADA</td><td colspan="4">TIPO DE MEDIDA</td></tr>
<tr><td>Control</td><td>Mitigación</td><td>Prevención</td><td>Compensación</td></tr>
<tr><td colspan="2">APARATOS SANITARIOS</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="6">❖ Ingeniero residente
❖ Encargado Ambiental
❖ Personal de aseo y limpieza</td></tr>
<tr><td colspan="6">IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO</td></tr>
<tr><td colspan="6">*Contaminación del suelo
*Contaminación del agua
*Genera Incomodidad paisajística
*Disposición inadecuada de los residuos sólidos convencionales
*Contaminación paisajística *Generación
de olores
*Proliferación de vectores.</td></tr>
<tr><td colspan="6">MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">• Para el almacenamiento de los residuos sólidos (basuras) generados por las actividades que se adelantan en las obras, se deberá, disponer de un lugar específico en el campamento o patio de acopio de residuos convencionales, el cual debe estar demarcado, señalizado y protegido contra la acción, el viento y la lluvia.
• Para una mejor distribución y manejo de los residuos se dispondrán recipientes para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos producto de las actividades de limpieza dentro de la obra, para su posterior recolección por parte de la empresa que preste el servicio de aseo en la localidad o a una entidad de reciclado de oficio formalizado para su aprovechamiento.
• La recolección de los residuos al interior de la obra, se adelantarán con frecuencia tres veces por semana para su traslado al sitio de almacenamiento, el cual contara con todas las medidas de protecciones para el caso en contra de la precipitación, el viento y la intemperie.</td></tr>
</table>

- Se realizarán campañas de orden, aseo y limpieza, teniendo en cuenta la recolección de material aprovechable y no aprovechable
- El manejo de residuos sólidos convencionales (no peligrosos) en una obra pública —como la construcción de un alojamiento militar— es regulado en Colombia por la Resolución 1257 de 2021 (que modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre Residuos de Construcción y Demolición - RCD) y el código de colores nacional (Resolución 2184 de 2019). Para garantizar un control técnico estricto, evitar multas de las autoridades ambientales y cumplir con los pliegos de condiciones, se deben ejecutar a detalle las siguientes acciones operativas y de ingeniería:

1. Planificación e Infraestructura: Instalación del Punto Ecológico y Centros de Acopio

- **Puntos Ecológicos Periféricos:** Distribuya estaciones de segregación en zonas estratégicas de alta circulación (cerca del campamento, zona de servicios/baños, y frentes de obra activa). Cada estación debe contar con tres contenedores rotulados bajo el código de colores nacional:
- **Blanco (Aprovechables):** Plástico, cartón, vidrio, papel, metales y bolsas de cemento limpias (sacudidas).
- **Verde (Orgánicos aprovechables):** Restos de comida, cáscaras, residuos de jardinería o descapote menor.
- **Negro (No aprovechables):** Papel higiénico de los baños portátiles, servilletas usadas, tapabocas, guantes usados (no contaminados con químicos) y barrido de la obra.
- **Centro de Acopio Central Temporal:** Construya un área techada en el campamento de obra, protegida de la lluvia y el viento, con piso impermeable (concreto o geomembrana) para evitar la lixiviación. Divida este centro en tres cubículos claramente señalizados para almacenar los residuos separados antes de su recolección masiva.
- **Cerramiento y Control de Vectores:** Instale mallas perimetrales y tapas herméticas en todos los contenedores para evitar el ingreso de roedores, aves o perros, y para impedir que el viento disperse los materiales ligeros (como el plástico de embalaje).

2. Acciones Técnicas de Segregación en la Fuente

- **Clasificación en los frentes de trabajo:** se procederá a capacitar al personal de obra y obligatorio cumplimiento con los obreros a depositar los residuos inmediatamente en el contenedor correspondiente. Está prohibido mezclar basura convencional con residuos peligrosos (RESPEL) o con escombros (RCD).

- **Manejo de bolsas de cemento y aditivos:** Sacuda las bolsas de papel de cemento para retirar el exceso de polvo y amárrelas en pacas. Si están secas y limpias, se acopian en el cubículo Blanco. Si se mojaron con aceites o aditivos químicos, pasan inmediatamente a ser residuo peligroso (Caja Roja).
- **Control de residuos de comida** Instale un contenedor verde exclusivo para el almacenamiento temporal de dichos residuos, se prohíbe el uso de icopor o poliestireno expandido o EPS en recipientes de alimentos. Los residuos orgánicos deben ser evacuados diariamente del área de trabajo hacia el acopio central de la base militar para evitar malos olores y focos de infección que afecten la salud del personal.

3. Almacenamiento, Recolección y Transporte Interno

- **Rutas e itinerarios de recolección:** de acuerdo con el horario de recolección de basuras o de recolección interna diaria (generalmente al final de la jornada laboral). El personal de aseo ambiental de la obra debe transportar los residuos desde los puntos ecológicos hasta el Centro de Acopio Central usando carretillas o vehículos internos exclusivos.
- **Compactación y rotulado:** El cartón y el plástico acumulados en el cubículo blanco deben ser aplanados, amarrados en pacas y pesados. Registre diariamente el peso (en kilogramos) en la bitácora de la obra, si a ello da lugar el resultado de estos residuos convencionales.
- **Prohibición de quemas y entierros:** Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de quema a cielo abierto de madera, papel o plásticos, así como enterrar basuras dentro del predio militar de la obra.

4. Entrega, Disposición Final y Legalización

a). Articulación con el servicio público de aseo: se coordinará con la Empresa de Servicios Públicos (ESP) del municipio o la asociación de recicladores de oficio autorizada la frecuencia de recolección de los residuos del centro de acopio.

b). Destino de los residuos: si la actividad lo amerita y si a ello da lugar se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **Aprovechables (Blanco):** Entréguelos formalmente a una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) o asociación de recicladores, exigiendo un Certificado de Aprovechamiento**.**
- **Orgánicos (Verde):** Evalúe su entrega para proyectos locales de compostaje o lombricultora.
- **No Aprovechables (Negro):** Deben ser retirados por el camión recolector municipal para su disposición final en el relleno sanitario regional autorizado.

c). Indicadores y Registro Único de Gestión (RUG): El profesional ambiental de la obra pública debe consolidar mensualmente las facturas de cobro del servicio de aseo (si a ello da lugar), los manifiestos de pesaje del relleno sanitario y los certificados de

reciclaje. Estos soportes son indispensables para el cierre ambiental del contrato ante la interventoría y la autoridad competente.

Programa No 3	**11.1.3 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

OBJETIVOS:					
Establecer los procedimientos que permitan realizar una adecuada gestión (recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final) de los residuos sólidos peligrosos en la ejecución del proyecto.					
GESTIÓN AMBIENTAL					
Etapa/ Fase de aplicación					
Construcción	**X**	**Operación y Mantenimiento**			**X**
ASPI INVOLUCRADA		**TIPO DE MEDIDA**			
		Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES		**X**		**X**	
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES		**X**		**X**	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Residente eléctrico
- Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Contaminación del suelo
*Contaminación del agua
*Contaminación del aire
*Disposición inadecuada de los residuos sólidos especiales o peligrosos.
*Contaminación paisajística
*Incremento en el riesgo de accidentes.
*Afectación en la salud de los trabajadores.
*Evitar contingencias

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- La entidad contratista debe solicitar el plan de gestión de residuos peligrosos ante la entidad CONTRATANTE, se debe aclarar el tipo de residuos, embalados y rotulados; previo al inicio de obras
- Si durante la ejecución del proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (combustibles, aceites, lubricantes, ingresantes, productos o sustancias químicas y/o generación de residuos sólidos de sistemas electrónicos), será separado de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos a manejar)

- El generador deberá cumplir con los lineamientos para la disposición, adecuación y recolección en el manejo integral de residuos peligrosos, si es el caso, de lo contrario si la actividad la realiza una empresa gestora externa, adscrita a la entidad Contratista, esta deberá cumplir con las exigencias establecidas por la entidad contrátate, además que se encuentre registrada ante la Autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades, para su disposición final. En caso de que el municipio de la jurisdicción de la alcaldía local tenga disponible una celda de seguridad, puede disponerlos allí.
 - Dependiendo del sitio donde se generan los residuos peligrosos, el procedimiento de la gestión interna de los mismos consiste en un registro, identificación, almacenamiento, transporte y disposición final.
 - Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos y debidamente identificados y rotulados como peligrosos, según ficha técnica (hojas de seguridad) y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo
 - Los residuos deben ser almacenados en un recinto cubierto de la intemperie y con pisos impermeables (placa de concreto) para evitar infiltración de contaminantes. Los pisos deben ser resistentes a las sustancias y/o residuos que dentro de él se almacenen, deben ser lisos, sin ser resbalosos y libres de grietas que dificulten su limpieza de posibles derrames.
 - El cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos deberá estar aislado de las demás zonas locativas presentes en el área de trabajo. Para el almacenamiento temporal de estos residuos es necesario contar con zonas de uso exclusivo para este fin, donde deberán permanecer el menor tiempo posible, de acuerdo con las frecuencias de recolección y la capacidad de acopio de la instalación. El área debe estar señalizada y demarcada
 - Se debe recopilar en su totalidad las hojas de seguridad, las cuales proporcionan la información de peligrosidad de los residuos
 - Capacitar al personal encargado del manejo de los residuos peligrosos
 - En la ejecución de la obra se debe llevar a cabo una segregación, envasado, etiquetado y almacenamiento correcto dentro de las propias instalaciones donde se generan
- Implementar una inspección periódica para la disposición final de los residuos y así evitar su acumulación y así llevar un registro en el libro que lleve la obra de los residuos peligrosos producidos.
- El manejo del asbesto cemento (fibrocemento) requiere un protocolo estricto para evitar la liberación de fibras cancerígenas. Se debe humedecer el material, usar Equipos de Protección Personal (EPP), evitar romperlo y disponerlo en celdas de seguridad autorizadas. En Colombia, el manejo de este material está regulado por normativas específicas y debe seguir prácticas orientadas a la salud ocupacional y el medio ambiente.
- Protocolo de manejo seguro:

- Humedecimiento previo: Antes de remover, cortar o manipular tejas, tuberías o tanques de asbesto cemento, el material debe humedecerse completamente con agua a baja presión para evitar que las fibras se vuelen
- Equipos de Protección Personal (EPP): Los operarios deben usar ropa adecuada, botas de seguridad, gafas protectoras y mascarillas con filtros de alta eficiencia (P100 o N100).
- No triturar ni romper: Queda estrictamente prohibido usar pulidoras, sierras o romper las piezas, ya que esto pulveriza el material liberando las partículas invisibles y altamente tóxicas.
- Empaque y Etiquetado: Los fragmentos deben ser envueltos cuidadosamente en plásticos gruesos sellados con cinta y marcados con una etiqueta que indique que contienen residuos peligrosos.
- Gestión y Transporte: No deben mezclarse con basura ordinaria ni escombros convencionales. Se deben entregar exclusivamente a empresas gestoras de residuos peligrosos (RESPEL) autorizadas para su disposición final en rellenos de seguridad.

❖ Plan de Manejo Seguro para Residuos de Asbesto Cemento (Fibrocemento)

1. Identificación y Clasificación del Riesgo: El asbesto cemento es un material compuesto por una matriz de cemento reforzada con fibras de asbesto (generalmente crisotilo). Mientras permanezca intacto y no se altere, el riesgo es bajo. Sin embargo, al ser manipulado, cortado, perforado o fracturado, se convierte en un material friable que libera microfibras al aire. Estas fibras ingresan al sistema respiratorio y pueden causar enfermedades graves a largo plazo como asbestosis, cáncer de pulmón y mesotelioma. Clasificación RESPEL: Corriente Y36 (Residuos que contengan asbesto; polvo o fibras).

2. Protocolo Operativo Paso a Paso

Fase 1: Preparación y Delimitación del Área

- **Aislamiento:** Delimitar un perímetro de seguridad exclusivo para los trabajos mediante cintas de peligro y avisos de advertencia ("Zona de Riesgo - Presencia de Asbesto").
- **Restricción de Acceso:** Permitir el ingreso únicamente al personal técnico autorizado, debidamente capacitado y protegido.
- **Monitoreo del Viento:** Evitar realizar labores de remoción en días con ráfagas de viento fuertes que puedan dispersar partículas.

Fase 2: Equipos de Protección Personal (EPP) Obligatorios

Todo operario dentro de la zona delimitada debe portar de manera obligatoria:

- **Protección Respiratoria:** Respirador de media cara o cara completa con filtros **P100** (alta eficiencia contra partículas y neblinas).

- **Protección Corporal:** Overol desechable tipo Tyvek (Categoría III, Tipo 5/6) con capucha, elástico en puños y tobillos para evitar que las fibras se adhieran a la piel o ropa común.
- **Protección Ocular y de Manos:** Gafas de seguridad de sellado hermético y guantes de nitrilo o poliuretano de alta resistencia.
- **Calzado:** Botas de seguridad lisas (sin cordones expuestos para facilitar su posterior descontaminación).

Fase 3: Desmantelamiento y Manipulación Segura

- **Supresión de Polvo (Humedecimiento):** Es el paso más crítico. Se debe aplicar una solución de agua con un agente humectante (o detergente suave) mediante aspersión a baja presión directamente sobre el material. Esto satura las fibras e impide que se vuelvan volátiles. Nunca usar hidrolavadoras a alta presión, ya que destruyen la matriz del cemento.
- **Desensamble Mecánico:** Retirar las fijaciones (tornillos, ganchos o amarras) con herramientas manuales. Está estrictamente prohibido el uso de herramientas eléctricas de alta velocidad (pulidoras, taladros, sierras circulares).
- **Descenso Controlado:** Las láminas, tejas o ductos deben bajarse de forma manual o mediante sistemas de poleas mecánicas. Prohibido arrojar, deslizar o dejar caer los materiales desde las alturas.

Fase 4: Confinamiento y Etiquetado en Sitio

- **Embalaje Inmediato:** Una vez retiradas, las piezas se deben envolver inmediatamente en láminas de plástico de polietileno de alta densidad (calibre mínimo de 4 a 6 milésimas de pulgada).
- **Sellado:** Se debe realizar un doble embalaje (doble bolsa o doble envoltura plástica) sellando perfectamente las uniones con cinta industrial de alta adherencia para garantizar la hermeticidad.
- **Rotulado:** Cada paquete debe marcarse con una etiqueta visible que contenga la leyenda internacional de peligro

Fase 5: Descontaminación del Personal

- Al salir del área de trabajo, los operarios deben aspirar sus overoles con una aspiradora con filtro HEPA, retirar el overol desechable al revés (para dejar las fibras hacia adentro) y depositarlo en una bolsa de residuos de asbesto.
- Los respiradores deben limpiarse adecuadamente y los filtros cambiarse según las especificaciones del fabricante.

3. Almacenamiento Temporal, Transporte y Disposición Final

- **Acopio en Obra:** Los paquetes sellados deben disponerse en un área techada, seca, debidamente señalizada y protegida contra el agua de lluvia o impactos mecánicos que puedan romper el plástico protector.

- **Transporte Especializado:** La movilización de estos residuos no puede realizarse en vehículos convencionales de escombros. Debe ser efectuada por transportadores autorizados para carga peligrosa, quienes deben portar el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos.
- **Disposición Final:** El único método definitivo legal y seguro es el confinamiento en una celda de seguridad dentro de un relleno sanitario legalmente autorizado por la autoridad ambiental regional (como las corporaciones autónomas regionales o secretarías de ambiente). Allí se entierran bajo capas de tierra controladas para evitar cualquier contacto futuro con el entorno. O si es el caso se contratara con un gestor externo para su disposición adecuada y final.

Programa No 4	**11.1.4 MANEJO DE AGREGADOS PÉTREOS**			
OBJETIVOS:				
Adoptar las medidas necesarias para controlarlos efectos ambientales ocasionados por el manejo de agregados pétreos, concreto, arenas y otros durante el desarrollo de las obras.				
GESTIÓN AMBIENTAL				
Etapa/ Fase de aplicación				
Construcción	**x**	**Operación y Mantenimiento**		**x**
ASPI INVOLUCRADA	**TIPO DE MEDIDA**			
	Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES	**X**		**X**	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**X**		**X**	
CIMENTACION	**X**		**X**	
ESTRUCTURA	**X**		**X**	
MAMPOSTERIA	**X**		**X**	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**X**		**X**	
PAÑETES	**X**		**X**	
ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES	**X**		**X**	
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES	**X**		**X**	
CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	**X**		**X**	

CUBIERTAS	**X**		**X**	
APARATOS SANITARIOS	**X**		**X**	
OBRAS GENERALES	**X**		**X**	
URBANISMO	**X**		**X**	
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	**X**		**X**	
VIA – PARQUEADERO	**X**		**X**	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Aumento de emisiones atmosféricas y material particulado.
*Alteración de la calidad del agua.
*Alteración de la calidad del suelo.
*Alteración de las visuales paisajísticas.
*Incremento en el riesgo de accidentes.
*Niveles de exposición a factores de riesgo
*Niveles de accidentalidad.

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- El almacenamiento debe hacerse en sitios que sean poco susceptibles, emplazamiento de agua y acción del viento. Durante el almacenamiento de los materiales serán cubiertos con polietileno o cualquier otro material impermeable.
- En caso de realizarse alguna mezcla de concreto o de algún producto derivado en el sitio de la obra, esta se hará sobre una plataforma metálica o de madera, de tal forma que el lugar permanezca en óptimas condiciones.
- Para el material prefabricado tales como ladrillos, adoquines y enchapes, estos materiales serán almacenados en sitios que no obstaculicen pasos peatonales y debidamente señalizados con cinta de demarcación.
- En caso de ocurrencia de precipitación, es conveniente cubrir materiales como arena, con plástico y acondicionar ladrillos o bloques alrededor de los

montículos (acordonamiento), para evitar su dispersión y posibles afectaciones al área de influencia directa del proyecto.

- ❖ Los materiales pétreos y granulares almacenados temporalmente en los frentes de trabajo deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación.
- ❖ Los materiales empleados en la obra no deben generar obstrucción del flujo peatonal.
- ❖ Se debe llevar a cabo un registro de la inspección de los acopios de materiales de construcción.
- ❖ Los vehículos empleados para el transporte de materiales deben cumplir con las normas definidas para el transporte de los mismos
- ❖ Los materiales como arenas solo se pueden acopiar de manera tal, que únicamente se disponga del material necesario para una jornada laboral
- ❖ El almacenamiento de materiales como cemento, tuberías, hierros, entre otros, se realizará en el almacén y sitios específicos dispuestos para esta actividad, dentro del campamento de la obra, y se hará de la siguiente manera:

a) Cemento: se colocará sobre una estructura en estibas de madera que garantice su protección contra la humedad.
b) Hierros: su almacenamiento se adelantará en sitios específicos dentro del campamento sobre estibas de madera y se llevará únicamente el material necesario a los frentes de trabajo.
c) Tubería: Para el almacenamiento de la tubería, se construirán estructuras que garanticen la estabilidad del arrume.
d) Mampostería: Su almacenamiento se adelantará sobre estibas de madera.
e) Pinturas: El almacenamiento se adelantará en escaparates debidamente ventilados e identificados de acuerdo con el tipo de producto almacenado.
f) Prefabricados: Su almacenamiento se realiza en sitios cercanos a los frentes de obra para facilitar su traslado.

- ❖ Para mantener el aseo en la zona de trabajo, se contará con una brigada de aseo y limpieza reduciendo la emisión de partículas.

Programa No 5	11.1.5 MANEJO DE LA CALIDAD DEL AGUA

OBJETIVOS:

- ✓ Contribuir en el aprovechamiento del recurso agua, para racionar el gasto y la contaminación del mismo.
- ✓ Evitar el deterioro de la calidad de agua en los sistemas de drenaje y alcantarillado como consecuencia de la construcción de las obras
- ✓ Cumplir con las normas y recomendaciones de vertimiento según normatividad ✓ Prevenir la contaminación del suelo.

GESTIÓN AMBIENTAL

Etapa/ Fase de aplicación

Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x

ASPI INVOLUCRADA	TIPO DE MEDIDA			
	Control	Mitigación	Prevención	Compensación
PRELIMINARES	X		X	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	X	X	X	
CIMENTACION	X	X	X	
MAMPOSTERIA	X	X	X	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	X	X	X	
PAÑETES	X	X	X	
ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES	X	X	X	
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES	X	X	X	
APARATOS SANITARIOS	X	X	X	
OBRAS GENERALES	X	X	X	
URBANISMO	X	X	X	
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	X	X	X	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- ❖ Ingeniero residente
- ❖ Encargado Ambiental
- ❖ Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Generación de residuos líquidos. *Alteración de la calidad del agua. *Contaminación del suelo *Contaminación del agua
MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL
❖ Para cubrir y a la vez proteger los sistemas de desagües presentes en la obra, de ser necesario se acondicionarán barreras a su alrededor, para evitar el aporte de sedimentos a los sistemas de alcantarillado del sector. ❖ Estos sistemas propuestos para la protección de sistemas de desagües se inspeccionarán diariamente para verificar su óptimo funcionamiento y serán retirados, una vez culmine la actividad en los mantenimientos, reparaciones y mejoras locativas. ❖ Efectuar la limpieza de los sistemas de desagües, localizados en el frente de obra, como mínimo una vez por semana. ❖ Si la actividad requiere de un continuo uso del agua, se podrá implementar un sistema de recirculación de las aguas de proceso o de lavado, con el fin de recircular los sistemas hídricos y así maximizar el uso eficiente de las aguas de
proceso y reducir costos en el consumo de agua potable, sin poner en peligro la salud e integridad de los trabajadores ❖ El agua para los procesos de trabajo será captada en un punto de agua interno ubicado en la unidad militar (si es el caso), ❖ Se establecerá una unidad de baño temporal por cada 15 trabajadores, además los obreros tendrán acceso al sistema sanitario del campamento. ❖ En el sitio de campamento se contará con una batería sanitaria, con sus respectivos lavamanos. ❖ Las aguas de procesos y de pruebas provenientes de las actividades OBRAS PRELIMINARES; ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES; EXCAVACIONES Y/O RELLENOS; ESTRUCTURAS EN CONCRETO, serán conducidas al sistema de alcantarillado, en condiciones de bajo consumo de agua ❖ No se realizará ningún tipo de vertimiento de residuo líquido que contenga sustancias químicas o peligrosas a las calles, canales y cuerpos de agua. De ser así se procederá con la medición de un monitoreo de calidad de agua que determine o no la incidencia del Contratista de obra en dicha afectación. ❖ La entidad contratante permitirá el acceso a baño para uso del personal de obra, el cual se ubica dentro de las instalaciones de la base militar, este contara con los servicios básicos para el uso convención de unidad sanitaria, fregadero y lavamanos. El contratista de obra se compromete a entregar el baño según las condiciones iniciales previstas para el uso de sanitario, entre otros. ❖ Para el manejo de **vertimientos industriales** (aguas de lavado de maquinaria, excavaciones, preparación de concreto, talleres y lavado de herramientas) que serán entregados a la red de alcantarillado público municipal durante la

construcción del alojamiento militar, se deben aplicar acciones de ingeniería específicas. De acuerdo con el **Capítulo V de la Resolución 0631 de 2015**, estas aguas no pueden ingresar crudas a la red pública. A continuación, se describen a detalle las acciones operativas, de ingeniería y de control:

1. Sistema de Sedimentación y Desarenación en Serie (Fase de Obra)

Las aguas de excavaciones y lavado de zonas de construcción contienen altas concentraciones de lodos y arenas que obstruyen las tuberías municipales, se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **Instalación de desarenadores provisionales (si a ello da lugar):** Construya o instale tanques sedimentadores portátiles (en polietileno de alta densidad o concreto provisional) en serie (mínimo dos etapas).
- **Dimensionamiento técnico:** El agua debe ingresar con baja velocidad para permitir que las partículas con diámetro superior a 0.1 mm sedimenten por gravedad en el fondo.
- **Mantenimiento y limpieza:** Programe la remoción manual o por bombeo de los lodos acumulados en el fondo del desarenador cada vez que alcancen el 30% de la capacidad del tanque. Estos lodos deben disponerse como residuo convencional con un gestor autorizado.

2. Tratamiento y Neutralización del pH (Líneas de Concreto)

El lavado de mixers (mezcladoras), formaletas y herramientas de concreto genera un agua altamente alcalina (pH entre 11 y 12) que destruye las tuberías y altera los procesos de las plantas de tratamiento municipales, se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **Segregación del agua de cemento:** Canalice el agua de lavado de las zonas de mezclado hacia un tanque o piscina de neutralización independiente del resto de aguas.
- **Ajuste de pH químico:** Implemente un sistema de dosificación (manual o automatizado) de un ácido débil (como ácido cítrico o vinagre industrial) o mediante la inyección de CO_2 para bajar el pH hasta el rango permitido (6.0 a 9.0 unidades).
- **Medición en campo:** El personal de SST o Ambiental de la obra debe medir el pH con un potenciómetro calibrado o cintas de medición antes de autorizar la apertura de la válvula de descarga al alcantarillado.

3. Separación de Hidrocarburos (Zonas de Maquinaria)

Si la obra contempla un área de acopio, mantenimiento de maquinaria pesada o almacenamiento de combustibles para los vehículos de obra (mezcladoras, saltarines, rodillos, entre otros), el vertimiento industrial tendrá trazas de aceites y ACPM, se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **Instalación de una Trampa API o Separador de Placas Coalescentes (si a ello da lugar):** Estas unidades aprovechan la diferencia de densidad (el aceite flota sobre el agua). El agua pasa por debajo de unos deflectores, mientras que los hidrocarburos quedan atrapados en la superficie.
- **Uso de barreras y materiales absorbentes (si a ello da lugar):** Coloque mantas o cordones oleofílicos en la superficie de la trampa para absorber el aceite flotante de manera continua.
- **Disposición de aceites usados:** El aceite retirado debe almacenarse en tanques o recipientes herméticos debidamente etiquetados y ser entregado exclusivamente a un gestor de residuos peligrosos (RESPEL) con licencia ambiental.

4. Monitoreo Automatizado y Control de Descargas (Caja de Inspección)

Para garantizar la transparencia ante la Empresa de Servicios Públicos (ESP) y evitar sanciones por contaminación se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones **(si a ello da lugar):**

- **Construcción de la caja de aforo y muestreo (si a ello da lugar y si es aprobado como una actividad no prevista por la Interventoría y Supervisor de Obra):** Diseñe una estructura final en mampostería o concreto en el límite del predio. Debe contar con una canaleta (tipo Parshall o un vertedero en V) para medir el caudal (litros por segundo) de forma exacta.
- **Instalación de rejillas de cribado (si a ello da lugar y si es aprobado como una actividad no prevista por la Interventoría y Supervisor de Obra):** Ubique una rejilla de acero inoxidable a la entrada de la caja con un espaciamiento de 1.5 cm para retener de forma física cualquier residuo sólido grueso accidental (plásticos, trapos, madera) antes de que viaje a la red pública.
- **Muestreo Compuesto Institucional (si a ello da lugar y si es aprobado como una actividad no prevista por la Interventoría y Supervisor de Obra):** Contrate a un laboratorio acreditado por el **IDEAM** para realizar la caracterización del vertimiento industrial bajo la metodología de muestra compuesta (varias muestras tomadas durante la jornada laboral según varíe el caudal) para certificar ante la ESP que los Sólidos Suspendidos Totales (SST) están por debajo de **400 mg/L**.

❖ Para el montaje de la zona de servicios (baños, duchas y lavamanos) destinada al personal de obra y los futuros soldados, se deben separar estrictamente los frentes de trabajo. Al verter a la red de alcantarillado municipal, las acciones detalladas se dividen según la etapa del proyecto:

1. Fase de Construcción: Baños Provisionales para Obreros (si a ello da lugar)

Durante la ejecución de la obra, la instalación de servicios sanitarios debe ser inmediata, portátil y controlada para evitar contaminación del suelo o saturación

prematura de las redes, se deberá proceder de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **Cálculo de cobertura sanitaria:** Instale un número de sanitarios portátiles proporcional al personal en obra. La norma técnica colombiana exige mínimo 1 baño con lavado por cada 15 a 20 trabajadores, separados por género.
- **Contratación de servicios RESPEL autorizados:** Alquile baños químicos portátiles con una empresa certificada que garantice la succión, transporte y disposición final de las aguas negras en plantas de tratamiento autorizadas. Exija mensualmente los manifiestos de disposición final.
- **Ubicación estratégica de las cabinas:** Localice los baños provisionales sobre una superficie plana, firme y con un cubeto o dique de contención perimetral de 10 cm para capturar cualquier derrame accidental durante el mantenimiento. Ubíquelos a más de 30 metros de acopios de tierra o canales de escorrentía.
- **Estaciones de lavado de manos secas/portátiles:** Instale dispensadores de agua con pedal y sistemas de recolección de agua gris (lavamanos) en tanques cerrados para evitar el encharcamiento del suelo de la obra, su disposición final de las aguas negras será realizado por un gestor externo o gestor RESPEL autorizados en plantas de tratamiento autorizadas. Exija mensualmente los manifiestos de disposición final.

Programa No 6	**11.1.6 CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO AMBIENTAL**

OBJETIVOS:

- ✓ Establecer las medidas y controles necesarias que permitan minimizar la emisión de material particulado, con el fin de mantener los niveles de calidad de estos dentro de los límites establecidos en la legislación local y nacional vigente.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para controlar y mitigar los impactos generados por las actividades de construcción que generan aumento en los niveles de ruido.

GESTIÓN AMBIENTAL

Etapa/ Fase de aplicación

Construcción	**x**	**Operación y Mantenimiento**	**x**

ASPI INVOLUCRADA	**TIPO DE MEDIDA**			
	Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES	**X**	**X**		
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**X**	**X**		
CIMENTACION	**X**	**X**		
MAMPOSTERIA	**X**	**X**		
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**X**	**X**		
ACABADO E IMPERMEABIIZACIONES	**X**	**X**		
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES	**X**	**X**		
APARATOS SANITARIOS	**X**	**X**		
OBRAS GENERALES	**X**	**X**		
URBANISMO	**X**	**X**		
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	**X**	**X**		
INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES MECANICAS CARPINTERIA MADERA CARPINTERIA METALICA CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO	**X**	**X**		

CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Residente eléctrico

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Conflictos con la población
*Conflictos a nivel institucional
*Aumento de emisiones atmosféricas y material particulado
*Niveles de exposición a factores de riesgo
*Aumento de los niveles de ruido.

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- La maquinaria y el equipo utilizado en el proyecto contara con un efectivo y eficiente mantenimiento, conforme a lo que establece la legislación, de manera que de sus motores no producen emisiones que superen la norma establecida.
- La maquinaria y equipo utilizados en el proyecto deberá contar con un efectivo y eficiente mantenimiento, en cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, de manera que la producción de ruidos y vibraciones cumpla con las condiciones normativas
- Se realizará la humectación de los sitios donde se adelanten demoliciones, excavaciones y rellenos; para esto, se emplearán métodos manuales o mecánicos

de aspersión de gota fina (mangueras con pistola presión, carro tanque con flauta, entre otros).

- Los escombros que permanezcan en acopio y agregados que se empleen en el proyecto, se cubrirán con polietileno y así reducir la aspersión de material particulado.
- Cuando, producto de la operación de la maquinaria en el área del proyecto, se han generado ruidos y vibraciones que provoquen quejas de las personas que residen o visitan las cercanías, se ha establecido un mecanismo de diálogo y búsqueda de soluciones apropiadas, siguiendo un principio de “buen vecino”, de manera que se evitan molestias adicionales
- Se adelantará una brigada de salud, dirigida a los empleados de obra en tiempos diferentes en la ejecución de las obras y así evaluar su estado de salud antes y después de estar expuestos a la contaminación por material particulado, emisión de gases y exposición al ruido, que generan las actividades constructivas del proyecto.
- Los equipos, vehículos de transporte de materiales, máquinas de combustión interna, entre otros, deberán ser en lo posible de modelos resientes y estar perfectamente sincronizados para evitar la emisión de partículas y gases al ambiente producto de la combustión.
- En caso de realizar labores constructivas en horarios nocturnos, se tramitará el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
- Cuando se realicen demoliciones con equipos y maquinaria neumático o eléctrica se implementarán ciclos de ruido.

- Se prohibirá el empleo de cornetas, claxon o bocinas a los conductores del parque automotor que labore en la obra y se exigirán además las alarmas de reversa.
- No realizar en ninguna circunstancia quemas a cielo abierto en el interior de la obra.
- Cuando se genera ruido superior a los niveles estándares de ruido ocupación y ambiental, se utiliza equipo protector, tapones u orejeras para protección del personal expuesto. Cada trabajador contara con su equipo óptimo de seguridad auditiva
- Si la actividad lo requiere se cubrirán los sitios que generen MP, con polietileno o malla de fibra y así reducir la aspersión de material particulado.
- Si la actividad lo requiere y si es el caso se solicita una PQR por algún habitante de la zona de trabajo, con respecto al proceso de contaminación por material particulado, se realizara un monitoreo para el control de la calidad del aire
- Horarios de trabajo pesado y control de polvo:
- La normatividad colombiana (Decreto 948 de 1995, Artículo 41) exige que el trabajo pesado y de construcción en zonas residenciales se realice de lunes a sábado entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., con silencio absoluto en festivos. Para el control de polvo, la ley obliga a mantener la humedad en materiales, usar mallas perimetrales y aplicar estrictos límites de material particulado.

1. Horarios de Trabajo y Ruido

- Restricción de horarios: El Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) prohíbe construir, demoler o reparar obras en zonas residenciales entre las 6:00 p.m. y las 8:00 a.m., así como durante los días festivos.
- Límites de decibeles: La Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente establece que el ruido máximo permitido en zonas residenciales es de 65 dB en horario diurno (6:00 a.m. a 10:00 p.m.) y de 45 dB en horario nocturno (10:00 p.m. a 6:00 a.m.).
- Solicitudes no previstas: si dado el caso el buen desarrollo del proyecto requiere la ejecución de obras en horarios fuera de los permitidos, se solicitará un permiso especial ante la jurisdicción competente.

2. Control de Polvo y Material Particulado

- **Normativa de Calidad del Aire:** La Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente fija los niveles máximos permisibles para el material particulado. El PM10 no debe superar los 75 μ g/m³ y el PM2.5 los 37 μ g/m³ en promedio de 24 horas.
- **Medidas de Mitigación Obligatorias:** Las obras deben prevenir la dispersión de partículas siguiendo los protocolos de control ambiental:
- **Humedad:** Mantener humedecidos los materiales de excavación, demolición y vías de tránsito interno. Ningún vehículo de carga (volqueta) puede salir a la vía pública con barro en sus llantas para evitar que este se seque y genere polvo en las avenidas.
- **Cubrimiento:** Tapar el material de escombros con lonas, plásticos o mallas.

- **Contención:** Instalar polisombras o barreras físicas en todo el perímetro de la obra para evitar que el polvo salga del predio. Encapsulado de acopios: Las montañas de tierra, arena o material de cantera sobrante deben estar cubiertas en su totalidad con plásticos impermeables o lonas de alta resistencia ancladas, impidiendo que el viento disperse el material particulado
- **Maquinaria:** Realizar cortes de materiales (cemento, ladrillo) en zonas confinadas y humedecidas para evitar la emisión de polvo fino.

3. Control de Ruido Ambiental (Resolución 627 de 2006)

A. Control en la Fuente (Maquinaria y Equipos)

- **Aislamiento de fuentes**: Instalación de barreras acústicas móviles o pantallas insonorizadas alrededor de equipos estacionarios de alto impacto como plantas eléctricas o compresores si a ello da lugar.
- **Silenciadores**: Instalar y verificar silenciadores en los sistemas de escape de motores de combustión interna.
- **Mantenimiento antivibración**: Uso de silenciadores en motores de combustión y montajes elásticos o amortiguadores para reducir el ruido por vibración.
- **Mantenimiento preventivo**: Ajustar piezas sueltas, lubricar componentes y cambiar rodamientos para eliminar ruidos por fricción o golpeteo.
- **Soportes antivibratorios**: Colocar almohadillas de caucho o neopreno bajo equipos fijos pesados (plantes eléctricos, compresores, mezcladoras).
- **Selección tecnológica**: Priorizar el uso de maquinaria moderna con tecnologías de baja emisión acústica (ej. herramientas eléctricas sobre neumáticas).
- **Logística vehicular**: Apagado obligatorio de motores de vehículos de carga pesada mientras se encuentren estacionados o en espera de carga/descarga.

B. Control en el Medio (Propagación)

- **Barreras acústicas perimetrales**: Instalar pantallas de madera, paneles fonoabsorbentes o contenciones de lona pesada en el límite de la obra.
- **Cabinas de confinamiento**: Encerrar acústicamente los equipos estacionarios ruidosos que deban operar de manera continua.
- **Uso del terreno**: Ubicar los acopios de material y campamentos temporalmente entre las fuentes de ruido y los vecinos para que sirvan como barreras naturales.

C. Control en el Receptor y Gestión Logística

- **Restricción de horarios**: Programar las actividades de mayor impacto (demolición, pilotaje, excavación) estrictamente en horario diurno (7:00 a.m. a 7:00 p.m.).
- **Socialización previa**: Avisar formalmente a la comunidad vecina las fechas y horas exactas en que se realizarán los trabajos más ruidosos.

- **Protocolo de espera**: Prohibir que los vehículos de carga pesada permanezcan con el motor encendido mientras esperan turno de ingreso o descarga.
- **Monitoreo de presión sonora (si a ello da lugar)**: Medición perimetral de ruido ambiental utilizando sonómetros calibrados Clase 1 o 2 para asegurar el cumplimiento de los decibeles (dB) permitidos según el sector (ej. Residencial, Comercial o Industrial).

Programa No 7	**11.1.7 MANEJO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS**

OBJETIVOS:

- ✓ Establecer mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en el proyecto.
- ✓ Prevenir, mitigar y controlar los impactos generados por la movilización y utilización de la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en el proyecto.

GESTIÓN AMBIENTAL

Etapa/ Fase de aplicación

Construcción	**x**	**Operación y Mantenimiento**	**x**

ASPI INVOLUCRADA	**TIPO DE MEDIDA**			
	Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES	**X**		**X**	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**X**		**X**	
CIMENTACION	**X**		**X**	
ESTRUCTURA	**X**		**X**	
MAMPOSTERIA	**X**		**X**	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	**X**		**X**	
INSTALACIONES ELECTRICAS	**X**		**X**	
INSTALACIONES MECANICAS	**X**		**X**	
OBRAS GENERALES	**X**		**X**	

URBANISMO	**X**		**X**	
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	**X**		**X**	
VIA - PARQUEADERO	**X**		**X**	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Residente eléctrico
- Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

- Niveles de accidentalidad.
- Aumento de los niveles de ruido
- Aumento de emisiones y material articulado.
- Presencia de conflictos con la población.
- Niveles de exposición a factores de riesgo.

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- Todos los vehículos (excluyendo la maquinaria pesada) que laboran en la obra deben ser sometidos a revisión diaria de: luces, frenos, pito de reversa, certificado de emisiones, extintor, estado físico de las llantas e identificación. (Inspección Pre operacional).
- Toda la maquinaria pesada (niveladoras, compresores, compactadoras, entre otros) deben estar sometidas a un programa de mantenimiento preventivo/correctivo.
- Todos los vehículos del tipo Diésel deben disponer de tubos de escape para emitir los gases a la atmósfera cuya altura debe ser superior a los 3 m. y disponer de los registros de inspección correspondientes.
- Los certificados de emisiones atmosféricas de vehículos utilizados en la obra deben mantenerse vigentes y ser expedidos por un centro automotor certificado
- Todas las actividades que impliquen el uso de maquinaria y equipos dentro de la obra y por ende las emisiones atmosféricas, cumplirán con las normas de calidad del aire actualmente vigentes.
- Los sitios de parqueo de maquinaria en los frentes de obra deben estar encerrados con colombinas (plásticas que evitan accidentes) y cinta plástica.
- Los sitios de suministro de combustibles se mantendrán limpios y ordenados, y se adelantará en sitio habilitado para esta actividad. Únicamente se permitirá que se suministre combustibles y lubricantes en el sitio de operación de la maquinaria o equipos cuando por fuerza mayor así lo exija.

❖ Se dotará a los operarios con los EPP necesarios para desarrollar las actividades de manejo de maquinaria y equipo. ❖ La maquinaria pesada en caso de requerirse se transportará con las medidas de seguridad establecidas por la entidad Contratante. ❖ En caso de presentarse derrame de combustibles, aceites o lubricantes se debe contar con arena aserrín y estopa para que de inmediato se limpie el mismo. ❖ Los vehículos de carga sólo podrán transitar por las vías de la entidad contratante en los horarios establecidos por la misma.

Programa No 8	**11.1.8 PREVENCION EN MANEJO PAISAJISTICO Y SERVICIOS DE JARDINERIA - COMPENSACIÓN FORESTAL**				
OBJETIVOS:					
✓ Minimizar la degradación de flora, por tala y destrucción del hábitat de especies, con el fin de no alterar el ecosistema natural					
GESTIÓN AMBIENTAL					
Etapa/ Fase de aplicación					
Construcción	**X**	**Operación y Mantenimiento**		**X**	
ASPI INVOLUCRADA		**TIPO DE MEDIDA**			
		Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
URBANISMO		**X**		**X**	**X**
MOVIMIENTO DE TIERRAS		**X**		**X**	
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS		**X**		**X**	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN					
❖ Ingeniero residente ❖ Encargado Ambiental ❖ Residente Seguridad y Salud en el Trabajo ❖ Personal de aseo y limpieza					
IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO					
- Demanda de mano de obra local - Generación de material particulado - Generación de residuos orgánicos - Conformación de elementos artificiales en el paisaje - Modificación de la vegetación arbustiva - Afectación de la flora					

- Modificación de drenajes naturales
- Desestabilización del terreno

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- ❖ La maquinaria y el equipo utilizado en el proyecto deberá contar con un efectivo y eficiente mantenimiento, de manera que de sus motores no producen emisiones que superen la norma establecida.
- ❖ La maquinaria y equipo utilizados en el proyecto deberá contar con un efectivo y eficiente mantenimiento, en cumplimiento con lo establecido por la legislación vigente, de manera que la producción de ruidos y vibraciones cumpla con las condiciones normativas
- ❖ El uso de maquinaria se realiza en horario diurno, procurando que los niveles de emisiones atmosféricas y de ruido no afecten a la población vecina, principalmente en las horas de calma.
- ❖ Se utilizan barreras cortadoras de viento, ya sean naturales o artificiales, existentes o elaboradas en el sitio, para proteger del viento los acumulados de tierra o materiales vulnerables a la erosión eólica. También se utilizan estas barreras para el aislamiento del ruido.
- ❖ Al terminar la etapa de construcción, las condiciones de cada una de las zonas verdes o blandas intervenidas debe ser restaurada garantizando devolver las condiciones iniciales. Se nivela el terreno en lo posible, para evitar que queden huecos de drenaje, donde la humedad impida que se restablezca la vegetación.
- ❖ La vegetación, empradizado, flora y arborizado existente que no será intervenida debe ser protegida durante todas las actividades de construcción.
- ❖ Se deben seguir lo lineamientos contemplados en los programas de MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN; MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES, para no afectar las condiciones paisajistas de las obras y sus alrededores
- ❖ Si la entidad contratista requiere de la instalación de vallas informativas, estas contaran con el permiso publicidad exterior visual, de acuerdo a la jurisdicción de la entidad CONTRATANTE, si a ello da lugar.
- ❖ Si se adelanta la instalación de infraestructura móvil o fija de andamiaje, esta deberá contar con las condiciones de estabilidad y firmeza segura, para así proteger la integridad de cada uno de los trabajadores, profesionales y demás personal externo, si a ello da lugar.

1. Protección de Árboles Aledaños (Conservación):

Para preservar la integridad del arbolado que no será intervenido, se deben ejecutar las siguientes acciones:

- ❖ **Delimitación de la Zona de Protección (TPZ):** Instale cerramientos físicos (vallas) alrededor del área de goteo de la copa. El límite de protección debe instalarse a un metro o más de distancia de la proyección de las ramas para evitar

impactos de maquinaria. Instale polisombra o malla eslabonada sostenida con postes de madera a una distancia que corresponda al área de goteo de la copa (ZPT - Zona de Protección del Árbol) más un metro adicional. Ninguna raíz o rama expuesta debe quedar fuera.

- **Restricción de uso:** Prohíba terminantemente el almacenamiento de materiales, tránsito de maquinaria pesada o disposición de residuos de construcción dentro del perímetro de protección, para evitar la compactación del suelo y daños en las raíces.
- **Mantenimiento hídrico:** Garantice el riego periódico de los árboles cercanos durante la obra para mitigar el estrés provocado por los cambios en el entorno.
- **Señalización Militar y Ambiental:** Ubique avisos visibles con la leyenda: *"Árbol en conservación - Prohibido el paso de maquinaria, excavaciones o acopio de materiales"*.
- **Prohibición de Contaminantes:** Evite verter lodos de excavación, cemento, aceites o combustibles cerca de las zonas de raíces para prevenir la asfixia radical y la alteración del pH del suelo.
- **Protección del Fuste (Tronco):** En árboles muy cercanos al tránsito de vehículos pesados, cubra el tronco con listones de madera (guayacanes o listones amarrados con alambre, sin clavar) hasta una altura de 2 metros para amortiguar posibles roces o impactos mecánicos.
- **Manejo de Raíces Expuestas**: Si por excavaciones de cimentación o redes de servicios se exponen raíces menores a 5 cm de diámetro, realice un corte limpio con herramientas desinfectadas y aplique cicatrizante forestal para evitar la entrada de hongos fitopatógenos.

2. Censo de árboles a talar

Todo individuo arbóreo o de cobertura vegetal que interfiera directamente con los diseños de la obra debe ser evaluado y caracterizado según los lineamientos normativos para su intervención, si se requiere la intervención de alguna especie forestal diferente a la compensación planteado por el Contratante, esta será revisada en conjunto con el Supervisor e Interventor de obra para así definir el método adecuado y el proceso para solicitar el permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental local o regional según sea el caso, para el proyecto de infraestructura militar en el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en Puerto Salgar, Cundinamarca, la autoridad ambiental competente es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR Cundinamarca), específicamente bajo la jurisdicción de la Dirección Regional Bajo Magdalena, con sede en Guaduas. La CAR exige presentar un bloque consolidado de información técnica que justifique

la remoción del arbolado. Estructure el inventario en los siguientes componentes obligatorios, el censo debe contener:

- ❖ **Caracterización individual:** Identificación de la especie (nombre común y científico), diámetro a la altura del pecho (DAP), altura, ubicación (coordenadas) y estado fitosanitario. La información debe contener como mínimo el ID del árbol, Nombre Común, Nombre Científico, DAP (cm), Altura (m), Estado Sanitario y la georeferenciación de la especie forestal.
- ❖ **Planos de ubicación o Superposición:** Levantamiento topográfico donde se grafique cada árbol inventariado frente al trazado exacto de las estructuras proyectadas. Entregue un plano topográfico detallado en formato digital donde se cruce el inventario forestal contra el diseño civil (vías, hangares, alojamientos), demostrando técnicamente por qué es inviable salvar esos individuos específicos o cual es la compensación especifica a realizar según lo aportado por el Contratante.
- ❖ **Tratamiento silvicultural:** Clasificación técnica de la intervención requerida (tala, poda de formación/mantenimiento o traslado), priorizando siempre el trasplante si el estado del árbol lo permite.
- ❖ **Marcación en Campo:** Codifique cada árbol con pintura reflectiva amarilla o placas metálicas numeradas consecutivamente, vinculadas directamente a la base de datos del proyecto.
- ❖ **Variables Dendrométricas:** Mida el **DAP** (Diámetro a la Altura del Pecho, a 1.30 metros del suelo). Registre únicamente los individuos con DAP igual o superior a 10 cm, que es el estándar legal de medición forestal en Colombia.
- ❖ **Cálculo de Volumen Comercial y Total:** Calcule los metros cúbicos de madera a remover mediante fórmulas volumétricas aceptadas por la corporación. Esto determinará el costo de la tasa retributiva por aprovechamiento forestal.

3. Plan de Compensación Forestal:

- ❖ Se deberá realizar la compensación (suministro, siembra, reposición y mantenimiento) de acuerdo a la cantidad y especies de árboles establecidas por el CONTRATANTE en sus especificaciones técnicas, donde el material vegetal a compensar deberá estar conformado por plantas en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo. La altura del material vegetal debe ser entre 0,9 y 1,5 m o de acuerdo con lo establecido por la autoridad ambiental, contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta. Esta altura debe estar acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte

radicular. Así mismo reponer los individuos que no sobrevivan durante el establecimiento de la compensación.

- **Individuos arbóreos para intervenir o Selección de Especies:**

ACTIVIDAD	ESPECIE	CANTIDAD
TALA	Payandé	6
	Guásimo	7
	Mango	7
	Teca	7
TOTAL	**27 especies forestales**	

Al tratarse de Puerto Salgar (un ecosistema de bosque seco tropical con altas temperaturas), el plan de compensación debe asegurar la supervivencia biótica en condiciones climáticas exigentes.

- **Factor de Compensación de la CAR:** Para el área de Cundinamarca, la corporación define la tasa de reposición según la especie. Habitualmente se exige una relación de **5 nuevos árboles sembrados por cada 1 talado (5:1)** para especies comunes, y relaciones mayores (hasta 10:1) si se afectan especies protegidas o vedadas.
- **Localización del Área de Siembra:** Con la aprobación del comando del CACOM 1, defina áreas de compensación dentro de los predios de la misma base aérea (zonas de amortiguación, perímetros de seguridad o cuencas hídricas internas). Esto facilita el control perimetral y evita conflictos de uso del suelo
- **Garantía de Establecimiento (3 años):** La normativa no se limita a sembrar; exige un **Plan de Mantenimiento** que contemple:
 - Riego sistemático durante las épocas críticas de sequía en Puerto Salgar.
 - Plateo (limpieza manual de maleza en un radio de 1 metro alrededor del árbol).
 - Resiembra inmediata de los árboles que mueran durante los primeros 24 meses (meta de supervivencia mínima del 85%-90%).

<table>
<tr><td>Programa No 9</td><td colspan="5">11.1.9 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE SITIOS DE ACOPIO TEMPORALES</td></tr>
<tr><td colspan="6">OBJETIVOS:</td></tr>
<tr><td colspan="6">✓ Recuperar las áreas intervenidas o afectadas por las actividades del proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="6">GESTIÓN AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">Etapa/ Fase de aplicación</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>x</td><td colspan="3">Operación y Mantenimiento</td><td>x</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ASPI INVOLUCRADA</td><td colspan="5">TIPO DE MEDIDA</td></tr>
<tr><td>Control</td><td>Mitigación</td><td>Prevención</td><td colspan="2">Compensación</td></tr>
<tr><td>OBRAS PRELIMINARES</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="6">RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="6">❖ Ingeniero residente
❖ Encargado Ambiental
❖ Residente Seguridad y Salud en el Trabajo</td></tr>
<tr><td colspan="6">IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO</td></tr>
<tr><td colspan="6">- Cambios en los niveles de ruido,</td></tr>
<tr><td colspan="6">MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">❖ Áreas temporales utilizadas como sitios de parqueo de maquinaria y acopios de materiales sobrantes producto de excavaciones y demoliciones. En cuanto a los sitios temporales de acopio para el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción, estos deben cumplir las siguientes exigencias:
❖ El piso se protegerá colocando tablestacado (si a ello da lugar) en el que se irá apilando el material por utilizar. Todo material que genere emisiones de partículas deberá permanecer cubierto con lonas o plástico. El material pétreo siempre estará delimitado, acordonado y acopiado, para prevenir el arrastre de sedimentos a cuerpos de agua (si es el caso), ya que esta cuenta con canales perimetrales, asimismo en los sectores de obra evitando sobrepasar al carril del paso de los vehículos.
❖ Se contará con brigadas de aseo, que garanticen la limpieza de campamentos y sitios de acopio, igualmente la obra en general.
❖ En caso de parqueo de la maquinaria en zonas internas de la entidad contratante, se levantará un ACTA DE ZONAS INTERNAS DE INICIO para corroborar el estado inicial del perímetro de obra y así evitar daños a la infraestructura, si se evidencian daños por el parqueo o traslado de la maquinaria en este sector se tomarán las medidas correctivas que permitan entregar el predio en las mismas condiciones iniciales, se levantará paz y salvo a fin de no generar pasivos a futuro.</td></tr>
</table>

- En caso de afectación de cobertura vegetal y/o derrame accidental de grasas o aceite se tomarán las medidas correctivas del caso.
- Toda maquinaria dispuesta en los sectores de parqueo contará con aviso informativo y delimitación con cinta de demarcación.
- En los sectores de obra donde se localicen acopios temporales estos contarán con la señalización y delimitación a fin de evitar accidentes con terceros, así mismo se evitará sobrepasar con el material el carril del paso de los vehículos a fin de no disminuir el área de tránsito de los mismos.
- Desmantelamiento de áreas temporales: Se realizará desmantelamiento de los campamentos y oficinas dejando en iguales condiciones que las recibidas, así mismo se contará con paz y salvos a fin de no generar pasivos a futuro. Los residuos provenientes de las demoliciones del desmantelamiento de la locación temporal deben ser dispuestas en los sitios aprobados para tal fin.
- Se deberá adecuar un campamento temporal (CAMPAMENTO DE 72 M2), para el personal administrativo del contratista de obra, de la interventoría y del personal de la entidad contratante, con el fin de generar un espacio adecuado para el buen desempeño laboral del personal y equipo profesional de cada una de las partes, la zona de trabajo debe ser cómoda y accesible, garantizando un espacio eficiente y adecuado laboralmente
- Se deberá adecuar una de bodega o almacén de materiales, la cual debe contar con las dimensiones óptimas para el almacenamiento de todo el material pétreo que ingrese a la obra, el almacenamiento equipos y herramientas, la cual debe estar señalizada, para así garantizar un espacio eficiente y adecuado laboralmente, dicho almacén estará a cargo de un almacenista.

Programa No 10	11.1.10 CONTROL DE EXCAVACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS

OBJETIVOS:

Mitigar, prevenir y controlar los efectos que se ocasionen por las actividades de excavaciones, movimientos de tierra y rellenos durante la etapa de construcción y mantenimiento del proyecto

GESTIÓN AMBIENTAL

Etapa/ Fase de aplicación

Construcción	X	Operación y Mantenimiento	X

ASPI INVOLUCRADA	TIPO DE MEDIDA			
	Control	Mitigación	Prevención	Compensación
PRELIMINARES	x	x	x	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	x	x	X	
URBANISMO	x	x	x	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Desarrollo de procesos erosivos
*Emisión de ruido
*Afectación de la flora
*Contaminación de drenajes naturales
*Desestabilización del terreno
*Emisión de material Particulado
*Deterioro de suelo por posibles derrames de combustibles, aceites, lubricantes
*Cambio en las condiciones iniciales del paisaje y afectación visual
*Incremento de riesgo de accidentes
*Deterioro de suelo por la generación de residuos sólidos de construcción y escombros en los mantenimientos generales

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- Contar con los permisos de excavación y movimiento de tierra si la entidad Contratante lo solicita.
- Si se va a reutilizar material de excavación, este se señalizará y aislará del resto de materiales de construcción.
- Se mantendrá el material de excavación en obra el menor tiempo posible, en caso contrario se tomarán todas las medidas de precaución, ya sea de señalización y cubrimiento del material, tiempo no mayor de 24 horas.
- No se almacenará material de excavación en zonas verdes.
- Las volquetas y vehículos que transporten material de excavación cumplirán con lo dispuesto de la documentación técnica y reglamentaria establecido por la entidad Contratante de acuerdo con lo referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros.
- Se señalizarán las áreas de excavaciones, construcción, reparación y mantenimiento, mediante colombinas y cinta de seguridad.
- Demarcación y la localización de los materiales de relleno tales como recebos, arenas y demás materiales de construcción, se hará en sitios que no obstaculicen la normal circulación de trabajadores y demás personal que se encuentre en obra.
- En el evento en que se realicen trabajos nocturnos se contara con suficiente iluminación, así como el material reflectivo que se requiera
- Se instalará señalización interna de la obra con el fin de prevenir tanto a trabajadores como a visitantes que ingresen a la obra, sobre los riesgos en obra.
- En el evento en que el material de excavación no sea evacuado oportunamente se almacenara en sitio adecuado y debidamente señalizado.
- La maquinaria y equipo utilizados para estas actividades tendrán pito de reserva y los operarios de las mismas utilizarán los elementos de protección personal, tales como protección auditiva, casco, monógamas, guantes y tapabocas según se requiera.

Programa No 11	**11.1.11 CONTROL, MANEJO, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA FAUNA SILVESTRE**

OBJETIVO:

Mitigar el impacto sobre la fauna silvestre en el predio del proyecto mediante la ejecución de protocolos de ahuyentamiento o alejamiento, rescate y reubicación técnica de los especímenes de fauna, garantizando la conservación de la biodiversidad local y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente durante las fases de construcción, operación y/o mantenimiento.

GESTIÓN AMBIENTAL

Etapa/ Fase de aplicación

Construcción	**X**	**Operación y Mantenimiento**	**X**

ASPI INVOLUCRADA	**TIPO DE MEDIDA**			
	Control	**Mitigación**	**Prevención**	**Compensación**
PRELIMINARES	**x**	**x**	**x**	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	**x**	**x**	**X**	
URBANISMO	**x**	**x**	**x**	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ingeniero residente
- Encargado Ambiental
- Residente Seguridad y Salud en el Trabajo
- Personal de aseo y limpieza

IMPACTO AMBIENTAL QUE REQUIERE MANEJO OPTIMO

*Afectación de la fauna silvestre
*Afectación de la fauna domestica
*Desestabilización paisajística
*Cambio en las condiciones iniciales del paisaje y afectación visual

MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL

- Para la protección y cuidado de la fauna silvestre en la obra se estructura el presente programa, con el fin de proteger las especies de fauna silvestre presentes en el área de intervención del proyecto a través de acciones consecutivas de ahuyentamiento o alejamiento guiado y rescate selectivo (si a ello da lugar), con el fin de asegurar su traslado seguro hacia ecosistemas receptores externos que no sean afectados por la obra civil. Este componente del Plan de Manejo Ambiental (PMA) busca mitigar los impactos causados por el descapote, la tala de árboles, las excavaciones y el ruido de la maquinaria pesada.

- En Colombia, estas acciones están respaldadas por la **Ley 1774 de 2016** (contra el maltrato animal), el **Decreto 1076 de 2015** y los lineamientos de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). A continuación, se detallan las acciones de ingeniería, biológicas y operativas requeridas:

1. Fase de Pre-construcción: Inspección y Censo Biótico

Antes de ingresar maquinaria pesada o iniciar el descapote del terreno, se debe evaluar qué especies habitan o transitan por el predio militar.

- **Muestreo de fauna (Línea Base):** El profesional ambiental debe realizar recorridos en diferentes horarios (diurnos y nocturnos) para identificar aves, reptiles, anfibios y pequeños mamíferos mediante observación directa, huellas, madrigueras o nidos.
- **Identificación de veda o especies amenazadas:** Verifique si en el área existen especies bajo categorías de amenaza según el Libro Rojo de Colombia o resoluciones del Ministerio de Ambiente. Si se hallan, se debe reportar inmediatamente a la CAR para coordinar un rescate especial.
- **Marcación de nidos y madrigueras:** Señalice con cinta reflectiva de seguridad los árboles o madrigueras terrestres que tengan presencia activa de crías o huevos para detener temporalmente el trabajo en ese cuadrante específico.

2. Acciones de Ahuyentamiento o alejamiento Consecutivo y Dirigido

El objetivo es lograr que los animales con movilidad propia abandonen el área del proyecto por sus propios medios hacia zonas boscosas seguras antes de que comience la tala o el descapote.

- **Ahuyentamiento físico-mecánico:** Realice ruidos controlados, instalación de cintas de colores brillantes que se muevan con el viento y uso de luces en horarios específicos antes de las actividades de desmonte.
- **Tala progresiva y direccional:** serán prohibidas las talas masivas en un solo día. Los árboles deben cortarse de forma paulatina y siempre en una única dirección (por ejemplo, de norte a sur). Esto permite que los animales tengan una ruta de escape clara hacia los parches de vegetación colindantes que no serán intervenidos.
- **Respeto a los corredores biológicos:** serán identificadas las franjas de vegetación o rondas de quebradas cercanas y manténgalas intactas para que sirvan como refugio natural de la fauna desplazada.

3. Protocolo de Rescate, Manipulación y Reubicación

Para aquellos animales de baja movilidad (anfibios, reptiles, crías de mamíferos o aves en desarrollo) que no pueden huir por sí mismos, el equipo ambiental debe aplicar un estricto protocolo de captura:

- **Kit de manejo de fauna obligatorio:** La obra debe disponer de guantes de carnaza, pinzas herpetológicas (para serpientes), mantas de algodón, guacales plásticos ventilados, linternas de cabeza y soluciones antisépticas.
- **Captura técnica no lesiva:** Solo el personal capacitado (biólogo o auxiliar ambiental entrenado) puede manipular los animales. Se deben evitar técnicas que estresen o lastimen al espécimen. Los individuos capturados se clasifican según su estado de salud.

- **Liberación en zonas de reserva:** Los animales sanos deben ser trasladados en guacales de forma inmediata y liberados en un ecosistema similar, cercano, seguro y que no esté contemplado dentro de los planos de construcción del batallón.
- **Atención a fauna herida:** Si un animal resulta lesionado por la maquinaria, se debe estabilizar en el campamento de obra y trasladar de urgencia al **Hogar de Paso de Fauna Silvestre** o al **Centro de Atención y Valoración (CAV)** de la corporación autónoma regional de la jurisdicción

4. Medidas de Mitigación y Prohibiciones durante la Construcción

Para garantizar la convivencia y protección de la fauna durante los meses que dure la obra pública, se deben implementar las siguientes reglas estrictas en los frentes de trabajo:

- **Prohibición absoluta de caza y tenencia:** Queda estrictamente prohibido que los obreros o el cualquier personal interno y externo del proyecto capturen, comercialicen, consuman o mantengan como mascotas a los animales silvestres del predio. Esto debe quedar estipulado como causal de despido inmediato en los contratos de trabajo.
- **Señalización vial interna:** Instale vallas informativas de cruce de fauna en las vías internas de la obra y fije una velocidad máxima de **20 km/h** para las volquetas y maquinaria pesada, reduciendo el riesgo de atropellamientos.
- **Disposición de residuos para evitar cebado:** Mantenga las tapas de los contenedores de basura orgánica (puntos ecológicos del campamento y perimetro de obra) perfectamente cerradas. Los residuos de comida atraen a zorros, zarigüeyas, roedores y aves, alterando su comportamiento natural y exponiéndolos a accidentes con la maquinaria.
- **Instalación de rampas en excavaciones:** Las zanjas abiertas para tuberías de alcantarillado o cimentaciones profundas actúan como trampas mortales para pequeños mamíferos y reptiles. Instale tablas o ramificaciones de madera que sirvan como rampas de escape para que los animales que caigan accidentalmente puedan salir por sus propios medios durante la noche.

Entregado por la entidad Contratista a la firma interventora del proyecto en mención.

REALIZADO POR

GERSON JHAIR CUADROS LUNA
PROFESIONAL AMBIENTAL
68238-36
3902 SDT

CONTRATISTA

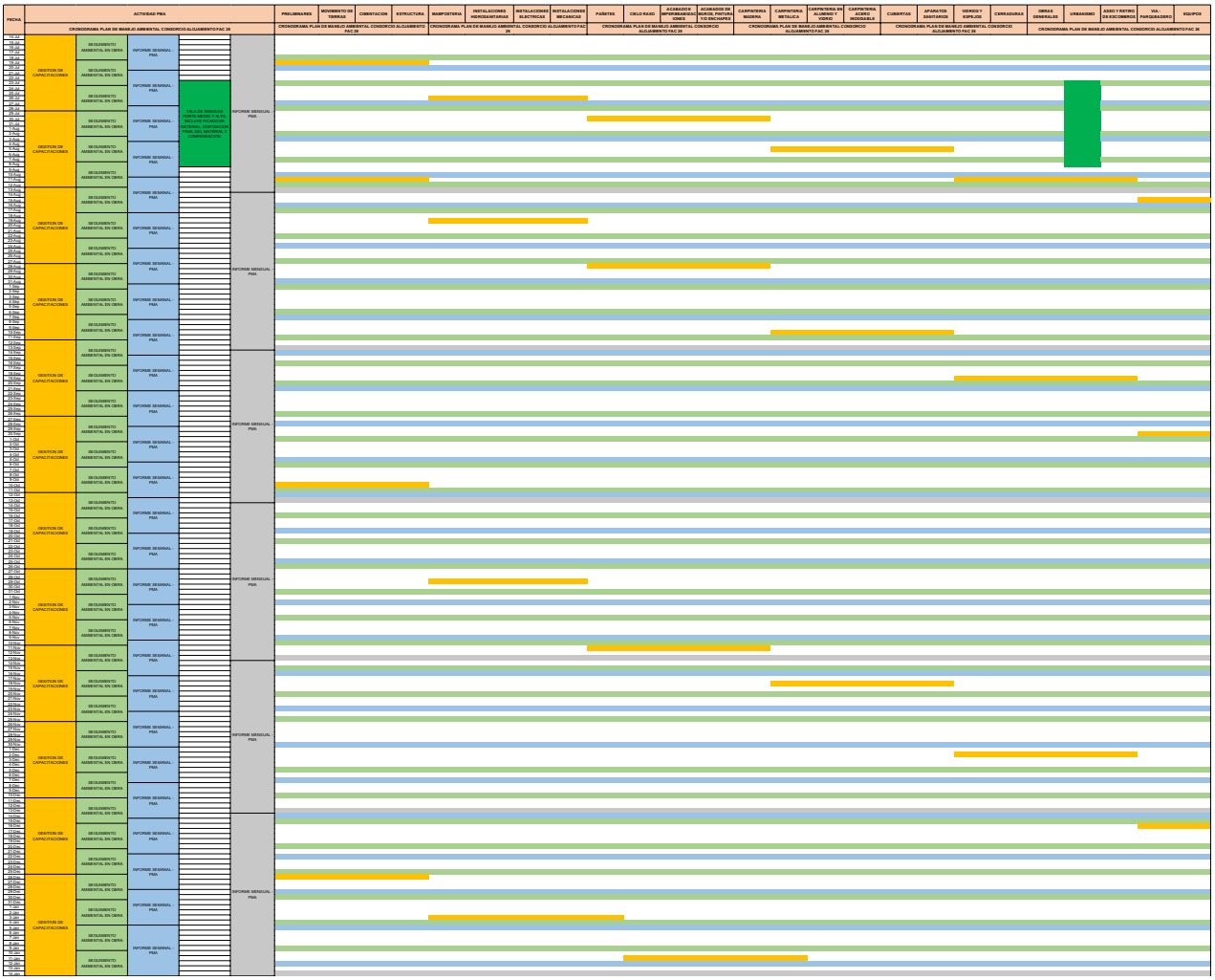
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
R/L JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Actualizaciones / Cambios
01	2/07/2026	Primera Versión
02	8/07/2026	Segunda Versión

12 ANEXOS

- **Anexo 01.** Planos de localización campamento, áreas de acopio de materiales y punto de almacenamiento temporal de residuos (se anexa en formato pdf)
- **Anexo 02**. Permisos para la tala, poda de árboles, residuos y disposición final (se anexa en formato pdf)
- **Anexo 03**. Cronograma de actividades para el PMA (se anexa en formato Excel)


FECHA
ACTIVIDAD PMA
CRONOGRAMA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
PRELIMINARES
MOVIMIENTO DE TIERRAS
CIMENTACION
ESTRUCTURA
MAMPOSTERIA
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES MECANICAS
PAÑETES
CIELO RASO
ACABADOS IMPERMEABILIZACIONES
ACABADOS DE MUROS, PINTURA Y/O ENCHAPES
CARPINTERIA MADERA
CARPINTERIA METALICA
CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO
CARPINTERIA ACERO - INDEGRABLE
CUBIERTAS
APARATOS SANITARIOS
VIDRIOS Y ESPEJOS
CERRADURAS
OBRAS GENERALES
URBANISMO
ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS
VIA - PARQUEADERO
EQUIPOS
GESTION DE CAPACITACIONES
SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN OBRA
INFORME SEMANAL - PMA
TALA DE ARBOLES PORTE MEDIO Y ALTO
MANEJO DE RESIDUOS
MATERIAL DISPERSOS
TRAN. DEL MATERIAL Y COMPENSACION.
INFORME MENSUAL PMA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

PERMISO O AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

BASE LEGAL: Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CAR N° 21 de 2018

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAR

1. **EXPEDIENTE No. 122920 INFORME TÉCNICO No. 04265000662 Fecha: 02/06/2026**

Georeferenciación: Coordenadas E: 935794 Coordenadas N: 1096156

Nombre de los Árboles		Cantidad	Volumen (m3)
Nombre Común	Nombre Científico		
Acacia roja	Delonix regia	1	0,25
igua	Pseudosamanea guachapele (Kunt	1	2,57
Ocobo	Tabebuia rosea (Bertol.) Berte	4	4,50
Teca	Tectona grandis	3	3,06

1. FAVORABLE [X] 2. DESFAVORABLE []

Observaciones: AUTORIZAR al DR. PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, identificado con cédula de ciudadanía No.93.407.462 de Ibagué, en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FAC - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - CACOM -1 identificado con NIT: 800141624-2, en el predio de su propiedad, denominado BASE AÉREA CAPITÁN GERMÁN OLANO, identificado con código catastral No 25572000400000020187000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No 162- 27599, vereda Tres y Medio, jurisdicción del municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca; el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para nueve (9) individuos arbóreos identificados en campo con los ID´s del 1 al 9, con un volumen comercial de 3,88 m3 y un volumen total 10,38 m3

2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CAR

1. SE OTORGA PERMISO O AUTORIZACIÓN: SI [X] NO []

2. N° de Permiso o Autorización: 04269000036 **Fecha** 09/06/2026 **Vigencia** 6 meses a partir de la notificación

3. Titular del Permiso o Autorización: BASE MILITAR GERMAN OLANO COMANDO AEREO DE COMBATE NO.1

4. Cédula de Ciudadanía o NIT: NIT 800141624-2

5. Nombre del Predio: BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLANO **Vereda:** PUERTO SALGAR **Municipio:** PUERTO SALGAR

6. Departamento: Cundinamarca

7. Relación de las especies:

Nombre de los Árboles		**Cantidad**	**Volumen (m3)**
Nombre Común	**Nombre Científico**		
Acacia roja	**Delonix regia**	**1**	**0,25**
igua	**Pseudosamanea guachapele (Kunt**	**1**	**2,57**
Ocobo	**Tabebuia rosea (Bertol.) Berte**	**4**	**4,50**
Teca	**Tectona grandis**	**3**	**3,06**

8. Medidas de Compensación:

Se recomienda imponer al DR. PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA, identificado con cédula de ciudadanía No.93.407.462 de Ibagué, en calidad de apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FAC - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 - CACOM -1 identificado con NIT: 800141624-2, en el predio de su propiedad, denominado BASE AÉREA CAPITÁN GERMÁN OLANO, identificado con código catastral No 25572000400000020187000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No 162- 27599, vereda Tres y Medio, jurisdicción del municipio de Puerto SalgarCundinamarca; el establecimiento y mantenimiento de setenta y dos (72) individuos arbóreos de especies nativas tales como: Nacedero o Madre de agua (Trichanthera gigantea), Achí (Pithecellobium longifolium), Chicalá (Tabebuia crysantha) Iguá (Pithecellobium guachapele), Algodoncillo (Alchornea glandulosa), Hojiancho (Pithecellobium latifolium), Botumbo (Prunus integrifolia), Cachimbo (Eritrina fusca), Caoba (Swietenia macrophylla), Carbonero (Calliandra pittieri), Cedrillo

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

(Ochoterenae colombiana), Ocobo (Tabebuia rosea), Iguá (Albizzia guachapel Dugand), entre otras, de la zona de vida de bosque humedo tropical; en un plazo de seis (6) meses para su plantación (contados a partir de la notificación del acto administrativo) y tres (3) años para su mantenimiento (realizar mantenimiento durante mínimo 3 años, con actividades como plateo, replantes, fertilización, riego, manejo fitosanitario).

Se recomienda otorgar un plazo de seis (6) meses para realizar la medida de compensación contados a partir de la notificación del acto administrativo.

En contra de la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente, o a la desfijación del aviso si a ello hubiese lugar, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011.

OBLIGACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AISLADO

Se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Si se requiere la movilizacion de los productos forestales se deberá tramitar el respectivo Salvoconducto
2. Permitir que la CAR en ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, realice visitas para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este formato.
3. El beneficiario asumirá la responsabilidad por eventuales daños a terceros causados durante el aprovechamiento

Otras: Se recomienda otorgar un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo, para realizar las actividades de aprovechamiento forestal.

4. Se recomienda otorgar un plazo de seis (6) meses para realizar la medida de compensación contados a partir de la notificación del acto administrativo.

GISEL KARINA GARZON AVELLANEDA
Directora Regional - DRBM

Proyectó: Karen Astrid Polania Cleves / DRBM
Expediente: 122920

CIUDAD, FECHA Y AÑO:_____

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN:_____

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Bucaramanga, 22 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0008-2026

Señora Coronel
MARIBEL SILVA BARRERA
Directora de Infraestructura
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Bogotá D.C.

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Respuesta Comunicación No. FAC-S-2026-026136-CE – Requerimiento de documentación de inicio, alistamiento operativo y programación de actividades.

Cordial Saludo

En atención a la Comunicación No. FAC-S-2026-026136-CE, mediante la cual la Dirección de Infraestructura requiere información relacionada con los estudios de seguridad, soporte logístico, disponibilidad de equipos, vehículos y demás documentos que acrediten el alistamiento para el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, nos permitimos informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el día de hoy, 22 de julio de 2026, se realiza la suscripción del Acta de Inicio del contrato, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 ha dispuesto la activación inmediata de su equipo técnico, administrativo y operativo, de tal manera que a partir del 23 de julio de 2026 se iniciará la movilización e ingreso progresivo de personal, equipos, herramientas, elementos de seguridad, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

1. ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Con el propósito de adelantar los trámites de seguridad y garantizar la presencia permanente del equipo responsable del alistamiento de la obra, respetuosamente solicitamos que, a partir del 23 de julio de 2026, se autorice y/o adelante el procedimiento correspondiente para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1 del siguiente personal:

Profesional	Identificación	Expedición
Arq. Edgar Jerez Tami	C.C. 91.205.625	Bucaramanga, Santander
Ing. Edwin Pinto Moreno	C.C. 84.076.850	Maicao, La Guajira
Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo	C.C. 1.099.204.149	Barbosa, Santander

Con el propósito de facilitar la identificación, validación y trámite de los respectivos estudios de seguridad, se anexan al presente oficio las copias de las cédulas de ciudadanía del personal anteriormente relacionado, correspondiente a los profesionales para quienes se solicita autorización de ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1.

De igual manera, a partir del 23 de julio de 2026, el profesional responsable del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, Ing. Edwin Pinto Moreno, estará directamente en campo coordinando la presentación, radicación y seguimiento de los estudios de seguridad correspondientes al personal de obra, así como los demás procedimientos y requisitos necesarios para autorizar su ingreso a la Unidad.

Estas gestiones se efectuarán de manera progresiva conforme se vincule y movilice el personal requerido para cada frente de trabajo, dando cumplimiento a los protocolos de ingreso y seguridad establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De igual manera, se solicita autorización para el ingreso de los siguientes vehículos destinados al apoyo logístico y técnico de las actividades:

Vehículo No. 1	Vehículo No. 2
Chevrolet LUV D-Max Tipo: Estacas Modelo: 2009 Color: Blanco Placa: XMD 016	Chevrolet Vitara Modelo: 2006 Color: Blanco Placa: BTR 443

2. ALISTAMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

En relación con el soporte logístico solicitado para garantizar el inicio efectivo de las actividades, informamos que a partir del 23 de julio de 2026 se iniciará la movilización e ingreso de equipos, herramientas menores, elementos de protección y equipos auxiliares requeridos para la adecuación inicial del frente de obra.

- Pulidoras y tronzadoras.
- Taladros demoledores.
- Andamios certificados, plataformas de trabajo y escaleras.
- Contenedor para almacenamiento de materiales y herramientas.
- Mezcladora con motor diésel.
- Líneas de vida, arneses y demás equipos para trabajo seguro en alturas.
- Camillas de emergencia, extintores y elementos de señalización y seguridad.
- Herramientas manuales y eléctricas requeridas para las actividades preliminares.

De manera paralela se adelantará la compra, transporte e ingreso de materiales destinados a la conformación del campamento y cerramiento provisional de obra, entre ellos:

- Tela de polipropileno verde.
- Madera rolliza.
- Plástico.
- Tejas.
- Tablas y elementos de madera.
- Elementos de señalización.
- Materiales complementarios requeridos para la conformación del cerramiento y las instalaciones provisionales.

Durante este mismo periodo se adelantará la adquisición y desplazamiento de la dotación, elementos de protección personal y demás implementos requeridos para el personal operativo, cuyo ingreso al proyecto se tiene programado a partir del lunes 27 de julio de 2026.

3. ALISTAMIENTO OPERATIVO Y FINANCIERO

En cuanto al requerimiento relacionado con los soportes que permitan acreditar el alistamiento operativo y financiero, se informa que, como consecuencia de la formalización del inicio contractual el día 22 de julio de 2026, el Consorcio ha activado los procesos administrativos, comerciales y logísticos necesarios para garantizar la disponibilidad de personal, maquinaria, equipos, herramientas, materiales y servicios requeridos para la ejecución de la obra.

- Formalización de órdenes de compra y adquisición de materiales.
- Contratación y/o reserva de maquinaria y equipos.
- Coordinación del transporte y movilización de herramientas y equipos hasta CACOM 1.
- Compra de materiales para campamento y cerramiento provisional.
- Compra y suministro de dotación y elementos de protección personal.
- Alistamiento de equipos de seguridad y trabajo en alturas.
- Radicación y gestión de estudios de seguridad del personal.
- Coordinación de ingreso del personal operativo.
- Programación y disponibilidad de maquinaria pesada para las actividades de demolición.

Los respectivos soportes documentales derivados de estas gestiones, tales como órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos, reservas, comprobantes de pago, confirmaciones de disponibilidad y demás documentos aplicables, serán puestos a disposición de la Supervisión y de la Entidad conforme se vayan formalizando dentro del proceso de movilización y alistamiento contractual.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES – 22 AL 26 DE JULIO DE 2026

Fecha	Actividad programada
22 de julio de 2026	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato y activación de los procesos internos de movilización, compras, contratación, logística y coordinación del inicio físico de la obra.
23 al 26 de julio de 2026	Gestión de estudios de seguridad del personal; trámites de autorización de ingreso;

	ingreso del equipo técnico responsable del alistamiento; movilización de equipos y herramienta menor; traslado de andamios, plataformas y equipos para trabajo seguro en alturas; ingreso de elementos SST y equipos de emergencia; adquisición y transporte de materiales para campamento y cerramiento provisional; adquisición de dotación y EPP; y coordinación logística de maquinaria para las actividades de demolición.

5. INICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS DE OBRA

A partir del lunes 27 de julio de 2026 se tiene previsto el ingreso progresivo del personal operativo y el inicio de las actividades físicas correspondientes a los desmontes contemplados contractualmente, iniciando principalmente con:

- Desmonte de cubiertas.
- Desmonte de cielo raso.
- Desmonte de luminarias.
- Desmonte de ventiladores.
- Desmonte de carpintería metálica.
- Desmonte de aparatos sanitarios.
- Retiro, clasificación, acopio y manejo de los elementos producto de los desmontes.

A partir del jueves 30 de julio de 2026, una vez ejecutados los desmontes preliminares, delimitadas y aseguradas las zonas de intervención y verificadas las condiciones de seguridad correspondientes, se tiene programado iniciar las actividades de demolición de muros, demolición de pisos, demolición de elementos no estructurales y demás demoliciones contempladas dentro del alcance contractual.

Para el desarrollo de estas actividades se contempla la utilización de minicargador tipo Bobcat o equivalente, equipado con accesorio de martillo hidráulico de demolición, además de los equipos menores y herramientas requeridas para desarrollar los trabajos de manera controlada y segura.

La movilización y operación de esta maquinaria estará precedida del respectivo trámite de ingreso y de la presentación de la documentación y estudios de seguridad exigidos por la Unidad.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 reitera su disposición de iniciar de manera inmediata las actividades derivadas del Contrato No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026 y de efectuar el despliegue progresivo de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros requeridos para el cumplimiento de la programación contractual.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Dirección de Infraestructura y al Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1 brindar el apoyo correspondiente para la gestión y autorización de ingreso del personal y de los vehículos anteriormente relacionados, así como de los equipos, herramientas, materiales y maquinaria que serán movilizados progresivamente

al proyecto, de manera que el proceso de alistamiento pueda desarrollarse sin interrupciones y permita cumplir con las fechas previstas para el inicio de las actividades físicas.

De igual manera, el Consorcio mantendrá coordinación permanente con la Supervisión del contrato y con las dependencias competentes de CACOM 1 para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad, ingreso, SST, manejo ambiental y demás disposiciones internas aplicables durante la ejecución de las actividades.

Agradecemos que, con fundamento en la documentación anexa, se adelanten con carácter prioritario las verificaciones y autorizaciones correspondientes, con el propósito de permitir el ingreso del personal relacionado a partir del 23 de julio de 2026 y garantizar el cumplimiento de la programación inicial de obra.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Elaboró:
Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo
Director de Obra

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía del Arq. Edgar Jerez Tami.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Ing. Edwin Pinto Moreno.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.205.625
JEREZ TAMI
APELLIDOS
EDGAR
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1960
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2700100-00149691-M-0091205625-20090207
0009895768A 1
6890004430

5150 :
Adecuaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.076.850**

PINTO MORENO

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES

Edwin Pinto Moreno

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1977**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-MAR-1996 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1287500-00251692-M-0084076850-20100823 0023527836A 1 26867905


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.099.204.149
NUMERO
TOVAR PARDO
APELLIDOS
ARIOLFO ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
16-MAY-1987
BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-AGO-2005 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-2701300-59142354-M-1099204149-20051219
01696 05353N 02 184409212

FAC-S-2026-026136-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-026136-CE del 21 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Abogado
JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
Representante Legal CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

CARRERA 12 # 37-67 Oficina 402 Edificio los Castellanos
Bucaramanga Santander

Contraseña:gB7BWWHuFL

Asunto: Requerimiento de documentación inicio Contrato No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026

En referencia al inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, cuyo objeto corresponde a la "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO", y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el cronograma contractual, me permito requerir al señor Jaime Galán Representante Legal del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26, la remisión inmediata de la siguiente información:

1. Estudios de seguridad.

Remitir la totalidad de los estudios de seguridad correspondientes al personal, maquinaria, vehículos, equipos y demás recursos que ingresarán a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 para la ejecución de las actividades iniciales del contrato, con el fin de adelantar oportunamente las validaciones y autorizaciones de ingreso por parte de las dependencias competentes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. Soporte logístico para el inicio de las actividades de demolición.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la programación de obra presentada por el contratista, las actividades preliminares contemplan la demolición de los bloques de alojamiento existentes, se solicita allegar la información logística que permita verificar la disponibilidad real de los recursos destinados para dicha actividad, incluyendo, entre otros:

- Relación de la maquinaria y equipos que serán utilizados.
- Identificación de los vehículos (placas, modelo y demás datos de identificación).

3. Soportes que acrediten el alistamiento operativo y financiero para el inicio de las labores.

Con el fin de verificar que el contratista cuenta con los recursos necesarios para dar inicio efectivo a las actividades de demolición, se solicita remitir los documentos que evidencien que se han realizado las gestiones administrativas, logísticas y financieras requeridas para la ejecución de esta etapa inicial del contrato, tales como:

- Órdenes de servicio o contratos suscritos con proveedores o subcontratistas para la ejecución de las actividades de demolición y movilización de maquinaria.
- Soportes de anticipos, pagos parciales, reservas, consignaciones o cualquier otro documento que demuestre los compromisos económicos adquiridos para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el inicio de las actividades.
- Confirmaciones de disponibilidad de maquinaria y equipos emitidas por los proveedores o empresas contratadas.
- Cualquier otro documento que permita evidenciar que el contratista ha realizado las gestiones necesarias para asegurar el inicio oportuno de las labores programadas.

Lo anterior obedece a la necesidad de que la Entidad cuente con elementos objetivos que permitan verificar el grado de preparación del contratista para el inicio de la ejecución física del proyecto y asegurar el cumplimiento de la programación contractual, minimizando riesgos de retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de la obra.

Esta información se requiere de manera inmediata, a fin de efectuar la revisión correspondiente y adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para autorizar el ingreso de personal y maquinaria al Comando Aéreo de Combate No. 1.

Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

CT. VERA / ESSEP

Elaboró: CT. VERA / ESSEP Revisó: CT. CUADROS / ARESU Aprobó:CR. SILVA / DIFRA

FAC-S-2026-143576-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-143576-CI del 22 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP-APROE

Señor Capitán
ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES
Comandante Escuadrilla Servicios Públicos y Alojamiento Militar
Ciudad

Asunto: Evaluación Perfil Académico Profesional Propuesto Para Desempeñar Cargo Especialista Ingeniero Sanitario – Contrato No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026.

En referencia al oficio No FAC-S-2026-143291-CI del 21 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESINS-ESSEP, cuyo asunto es "Revisión y Aprobación Hoja de Vida Especialista Ingeniero Sanitario" de manera atenta me permito informar al señor Capitán Comandante Escuadrilla Servicios Públicos Y Alojamiento Militar, que en cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Técnico Estructurador y una vez revisada la documentación allegada por el contratista para acreditar el cumplimiento del personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, se emite el siguiente concepto técnico:

I. Antecedentes

El numeral correspondiente al personal mínimo exigido en los documentos del proceso estableció para el cargo de Especialista Ingeniero Sanitario el siguiente perfil académico:

"Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Civil con especialización en Recursos Hídricos."

Para acreditar dicho requisito, el contratista presentó al ingeniero Wentzer Mauricio León Torres, quien acredita:

Título profesional de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Industrial de Santander.
Título de Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental expedido por la Universidad Nacional de Colombia.
Matrícula Profesional COPNIA vigente.
Experiencia profesional y específica relacionada con proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria.

II. Análisis técnico

El Comité efectuó el análisis integral del perfil acreditado, verificando no solamente la denominación del título de posgrado sino, principalmente, el campo de formación, las competencias académicas desarrolladas y la relación funcional de estas con las actividades que deberá ejecutar el profesional dentro del contrato.

Para ello se revisó:

La formación acreditada, la experiencia profesional, el contenido académico oficial del programa de Especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, las funciones propias del Especialista Ingeniero Sanitario previstas dentro del proyecto.

Como resultado del análisis se evidenció que el programa de Especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental desarrolla competencias especializadas en áreas tales como:

Hidráulica aplicada, modelación hidráulica, planificación de recursos hidráulicos, hidráulica fluvial, redes hidráulicas a presión, redes hidrosanitarias en edificaciones, saneamiento e infraestructura hidráulica.

En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente técnico, dicho programa académico proporciona conocimientos especializados directamente relacionados con el diseño, revisión, supervisión y ejecución de sistemas hidráulicos e hidrosanitarios propios de proyectos de edificación.

Adicionalmente, la experiencia aportada por el profesional evidencia participación como Ingeniero Civil Asesor en Ingeniería Hidráulica en proyectos de infraestructura, desarrollando actividades relacionadas con diseño, diagnóstico y supervisión de sistemas de acueducto, alcantarillado y obras hidráulicas, experiencia que resulta plenamente coherente con las funciones del cargo objeto de evaluación.

III. Finalidad del requisito establecido en el pliego

Desde el punto de vista técnico, la exigencia incorporada en el pliego tuvo como finalidad garantizar que el contratista dispusiera de un profesional con formación especializada suficiente para asumir la dirección técnica de los componentes hidráulicos e hidrosanitarios del proyecto.

En criterio de este Comité, dicha finalidad se encuentra plenamente satisfecha con el perfil presentado por el contratista, por cuanto la especialización acreditada desarrolla competencias directamente relacionadas con el objeto técnico perseguido por la Entidad.

En consecuencia, la diferencia existente entre la denominación del posgrado exigido ("Especialización en Recursos Hídricos") y el efectivamente acreditado ("Especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental") no implica una disminución del nivel académico ni de la capacidad técnica requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

IV. Principio de selección objetiva

La aceptación del profesional propuesto no comporta una modificación de las condiciones del proceso ni una flexibilización de los requisitos habilitantes, por el contrario, obedece a la verificación objetiva de que el profesional acredita:

La profesión base exigida, formación especializada perteneciente al mismo campo del conocimiento relacionado con la ingeniería hidráulica y sanitaria, competencias técnicas acordes con la finalidad perseguida por el pliego. experiencia específica relacionada con las actividades que deberá desarrollar durante la ejecución contractual.

En tal sentido, la idoneidad técnica requerida por la Entidad permanece plenamente garantizada.

V. Conclusión

Con fundamento en el análisis realizado, este Comité Técnico Estructurador concluye que el ingeniero Wentzer Mauricio León Torres cumple materialmente la finalidad técnica prevista para el cargo de Especialista Ingeniero Sanitario, toda vez que acredita:

- Título profesional de Ingeniero Civil
- Formación de posgrado especializada en Ingeniería Hidráulica y Ambiental
- Competencias académicas relacionadas directamente con la ingeniería hidráulica y sanitaria
- Experiencia específica en proyectos de infraestructura hidráulica.

En consecuencia, este Comité emite concepto técnico favorable para la aceptación del profesional propuesto, al considerar que su formación y experiencia satisfacen la finalidad técnica del requisito establecido en el pliego de condiciones y garantizan la idoneidad necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin que ello represente una disminución del nivel de exigencia previsto por la Entidad.

El presente concepto se emite con fundamento en el análisis integral de la formación académica, las competencias desarrolladas por el programa de posgrado, la experiencia específica acreditada por el profesional y la finalidad técnica del requisito previsto en el pliego de condiciones. En consecuencia, la aceptación del profesional no obedece exclusivamente a

la denominación del título de posgrado, sino a la verificación objetiva de que las competencias académicas y profesionales acreditadas satisfacen las necesidades técnicas del contrato y mantienen incólume el nivel de idoneidad exigido por la Entidad.



Mayor RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO
Especialista Operacional Programación Y Gestión Proyectos

Anexo: No Aplica
CR. SILVA / DIFRA; TC. CASSIANO / DIFRA

Elaboró: MY. CHILAMAK / APROE Revisó: MY. CHILAMAK / APROE Aprobó:MY. CHILAMAK / APROE

Bucaramanga, 23 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0009-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de personal y vehículos para la ejecución del contrato.

Cordial Saludo

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, respetuosamente solicitamos autorizar, a partir de la fecha y durante el periodo requerido para la ejecución del contrato, el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, del personal técnico y de los vehículos que se relacionan a continuación.

1. PERSONAL PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Profesional	Identificación	Lugar de expedición
Arq. Edgar Jerez Tami	C.C. 91.205.625	Bucaramanga, Santander
Ing. Edwin Pinto Moreno	C.C. 84.076.850	Maicao, La Guajira
Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo	C.C. 1.099.204.149	Barbosa, Santander

El personal anteriormente relacionado hace parte del equipo técnico y operativo dispuesto por el contratista para atender las actividades propias de la ejecución de la obra y deberá realizar ingresos periódicos a la Unidad de acuerdo con la programación y necesidades del proyecto.

2. VEHÍCULOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Vehículo	Tipo	Modelo	Color	Placa	Conductor autorizado
Chevrolet LUV D-Max	Estacas	2009	Blanco	XMD 016	Arq. Edgar Jerez Tami
Chevrolet Vitara	Camioneta	2006	Blanco	BTR 443	Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo

Los vehículos relacionados serán utilizados para el desplazamiento del personal técnico y para apoyar las actividades logísticas y operativas asociadas con la ejecución del contrato.

3. DOCUMENTACIÓN ANEXA

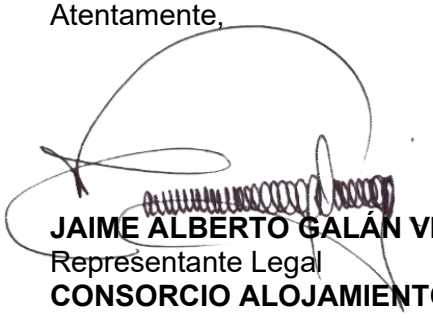
- Soportes de afiliación vigente a la ARL del personal relacionado.
- Tarjeta de propiedad del vehículo Chevrolet LUV D-Max, placa XMD 016.
- Tarjeta de propiedad del vehículo Chevrolet Vitara, placa BTR 443.
- Licencias de conducción de los conductores autorizados.
- Documentación correspondiente a los seguros vigentes de los vehículos relacionados.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente impartir las instrucciones y autorizaciones correspondientes al personal encargado de seguridad y control de acceso del CACOM No. 1, con el fin de permitir el ingreso del personal y de los vehículos anteriormente relacionados a partir de la fecha, evitando afectaciones en la programación y en el normal desarrollo de las actividades contractuales.

El personal autorizado se compromete a cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, identificación, seguridad física, seguridad operacional, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, movilidad interna y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el CACOM No. 1 para el ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.

Agradecemos su atención, colaboración y trámite oportuno de la presente solicitud.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Anexos: Los relacionados en el numeral 3 del presente oficio.
Elaboró: Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo – Director de Obra

Medellín, 19 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000002 ADMINISTRATIVO		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1099204149	TOVAR PARDO ARIOLFO ANTONIO	20/02/2026		250127Qr	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 19/02/2026 14:52:05 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.41.4, 172.16.42.57

Medellín, 22 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C91205625	JEREZ TAMI EDGAR	23/07/2026		124251²2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/07/2026 17:40:20 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

Medellín, 22 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C84076850	PINTO MORENO EDWIN	23/07/2026		23120544	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/07/2026 17:35:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035830449

PLACA
XMD016

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
LUV D MAX

MODELO
2009

CILINDRADA CC
2.500

COLOR
BLANCO MALHER

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
ESTACAS

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
1.000

NÚMERO DE MOTOR
4JA1569692

REG
N

VIN

NÚMERO DE SERIE
8LBDTF2LX90000023

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8LBDTF2LX90000023

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 901943179

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
07888270062249

I/E
I

FECHA IMPORT.
03/06/2008

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
27/06/2008

FECHA EXP. LIC TTO.
25/08/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOyTTE BUCARAMANGA



COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-24

LT07003334326



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035830526

PLACA BTR443	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VITARA		MODELO 2006
CILINDRADA CC 1.600	COLOR BLANCO MALHER			SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA CABINADO	COMBUSTIBLE GASOLINA		CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR G16B698211	REG N	VIN ******		
NÚMERO DE SERIE 8LDBSE44960002939	REG N	NÚMERO DE CHASIS 8LDBSE44960002939		REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 901943179



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
07888260033336

I/E
I

FECHA IMPORT.
25/01/2006

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
14/02/2006

FECHA EXP. LIC TTO.
25/08/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

COSIDAC/COLOR COLOMBIA-LT-04

LT07003334319

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 91205625



NOMBRE

EDGAR JEREZ TAMI

FECHA DE NACIMIENTO

09-06-1960

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICIÓN

04-06-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-06-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009531315

Servicios

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1099204149



NOMBRE

ARIOLFO ANTONIO TOVAR PARDO

FECHA DE NACIMIENTO

16-05-1987

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

08-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	08-04-2034	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	08-04-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	08-04-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.0-20 08/23

LC03007084484

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	09	23

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	09	24
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	09	23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42317396	BTR443	CAMPERO	PARTICULAR	1600	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	CABINADO

LÍNEA VEHÍCULO
VITARA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G16B698211	8LDBSE44960002939	NO APLICA	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JALGAVI INGENIEROS LTDA	3163272716	NIT	9002323488	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2629	21192		BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733,400	$ 381,300	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 1,117,100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Con el SOAT SURA
vamos más allá.
Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.
Haz clic aquí
Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2026	07	08

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	07	10
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2027	07	09

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
43320606	XMD016	CAMIONETA	PUBLICO URBANO	2500	2009

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	ESTACAS

LÍNEA VEHÍCULO
LUVDMAX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4JA1569692	8LBDTF2LX90000023	NO APLICA	1.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANTIAGO ANDRES GALAN RINCON	3183308643	CEDULA	1005339780	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2629	21192		BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 736,200	$ 382,800	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 1,121,400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
INGENIERÍA • CONSTRUCCIÓN • COMPROMISO

Bucaramanga, 23 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0010-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo camión grúa, conductor, contenedor y equipos – 25 o 26 de julio de 2026.

Cordial saludo,

En atención a las actividades logísticas requeridas para el inicio y desarrollo de la obra de la referencia, respetuosamente solicitamos autorización para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1) del vehículo y conductor relacionados a continuación, con el propósito de efectuar el transporte, descargue y ubicación de un contenedor destinado al almacenamiento temporal de herramientas, equipos y elementos de obra.

DATOS	INFORMACIÓN
Marca	Chevrolet
Línea	FRR
Tipo	Camión grúa
Color	Blanco
Placa	NMS740
Conductor	JHONNY ALEXANDER PALACIO OVIEDO
Cédula de ciudadanía	1.110.458.078 de Ibagué

El vehículo realizará el traslado e ingreso de un contenedor metálico tipo container, color azul, de aproximadamente 6,00 m de longitud, el cual será ubicado dentro del área autorizada para la ejecución del proyecto. Este contenedor será utilizado exclusivamente para el almacenamiento y protección de herramientas, equipos y materiales de apoyo requeridos durante la ejecución de la obra, y permanecerá en las instalaciones hasta la culminación de los trabajos.

Dentro del contenedor se ingresarán, entre otros, los siguientes elementos:

- Mezcladora de concreto con capacidad aproximada de 1,5 bultos, equipada con motor diésel.
- Planta eléctrica.
- Alambre galvanizado.
- Herramienta menor para actividades de obra.
- Elementos de señalización de obra.

Se tiene previsto efectuar el ingreso del vehículo el día sábado 25 de julio de 2026 o, de no ser posible, el domingo 26 de julio de 2026. Por lo anterior, agradecemos informar el horario en el cual se encuentra autorizado el ingreso durante cualquiera de estas dos fechas, con el fin de coordinar oportunamente el desplazamiento y las maniobras de descargue.

De igual manera, agradecemos informar si existe alguna restricción, condición especial, procedimiento de seguridad o requisito adicional para el ingreso del vehículo, el conductor, el contenedor o los equipos relacionados. Esta confirmación resulta especialmente importante considerando que el camión grúa es un vehículo alquilado que presta únicamente el servicio de transporte, descargue y ubicación del contenedor, por lo cual su permanencia dentro de la unidad será exclusivamente durante el tiempo necesario para realizar dichas maniobras y posteriormente se retirará de las instalaciones.

Para efectos de la verificación y autorización correspondiente, se anexan los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad del vehículo de placas NMS740.
- Soporte de seguridad social del conductor.
- Licencia de conducción del señor Jhonny Alexander Palacio Oviedo.
- Seguro vigente del vehículo.

Agradecemos su colaboración y la confirmación del horario autorizado para coordinar el ingreso sin afectar los procedimientos de seguridad y control establecidos por la Unidad.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Anexos: Los relacionados en el numeral 3 del presente oficio.
Elaboró: Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo – Director de Obra

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033579078

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NMS740	CHEVROLET	FRR	2025

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	GRUA	DIESEL	5500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0YK790	N	JALFRR90MS7000083

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JALFRR90MS7000083	N	JALFRR90MS7000083	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SALCEDO GUTIERREZ ALIRIO Y OTRO(S)	C.C. 1273881

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
210

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352024000445023

I/E
I

FECHA IMPORT.
04/09/2024

PUERTAS
2



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA
24/12/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.
24/12/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DE TTOYTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA

LT08000216321

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1110458078

NOMBRES

JHONNY ALEXANDER PALACIO OVIEDO



FECHA DE NACIMIENTO
04-04-1987

SANGRE-RH
B+

FECHA DE EXPEDICIÓN
10-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL GIRARDOT

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	10-02-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	10-02-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002929954

COSMOCOLOR COLOMBIA-LC-24

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.458.078

PALACIO OVIEDO

APELLIDOS

JHONNY ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1987

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

07-ABR-2005 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00544220-M-1110458078-20140206

0037025058A 2

1282732867

GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. NIT. 860002304-3
Avenida Boyacá (Calle 56A Sur) No. 33-53. Teléfono: (1) 740 01 11

CERTIFICA

Que el vehículo relacionado en el presente documento, cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones según su aplicación "Gasolina o diesel" teniendo en cuenta lo establecido en la resolución No. 910 de 2008 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia.

AÑO MODELO	GASOLINA		DIESEL
	CO%	HC PPM	OPACIDAD%
2009	1.0	200	35
2010/posteriores	0.8	160	28

IDéntico S.A.S.

MARCA: CHEVROLET
LINEA: CHASIS CAB FRR EXT MT E6 JP BLANCO
VIN: JALFRR90MS7000083
CILINDRAJE: 5193 C.C.

CLASE: Chasis Cabinado
MODELO: 2025
MOTOR: 4HK1-0YK790
FECHA DE PRODUCCION: 20.09.2024


CHEVROLET
CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES

Bucaramanga, 24 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0011-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de cambio del profesional Residente de Obra – Ing. Jaime Galán Villamizar por Arq. Edgar Jerez Tami.

Cordial saludo.

En calidad de contratista del proyecto de la referencia, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 solicita formalmente la revisión y aprobación del cambio del profesional inicialmente presentado para desempeñar el cargo de Residente de Obra, Ing. Jaime Galán Villamizar.

La solicitud obedece a que, por motivos de carácter personal, el Ing. Jaime Galán Villamizar no podrá desplazarse y permanecer en Puerto Salgar – Cundinamarca con la disponibilidad requerida para el desempeño del cargo. Por tal razón, y con el fin de garantizar la presencia permanente en obra y la continuidad de la gestión técnica y administrativa, se hace necesario efectuar su sustitución.

Para ocupar el cargo de Residente de Obra proponemos al Arquitecto EDGAR JEREZ TAMI, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.625 de Bucaramanga. Su hoja de vida y documentos soporte se anexan para la revisión, verificación del cumplimiento del perfil contractual y aprobación por parte de la Interventoría y la Supervisión.

El cambio solicitado se limita al profesional que ejercerá la residencia de obra y no modifica las obligaciones ni responsabilidades asumidas por el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26. El profesional propuesto asumirá las funciones del cargo una vez se cuente con la aprobación formal correspondiente.

Por lo anterior, agradecemos emitir el concepto de aprobación a la mayor brevedad posible, con el propósito de formalizar el cambio y asegurar la continuidad de las actividades en campo sin afectar la programación y ejecución del contrato.

Anexos: Hoja de vida y documentos soporte del Arq. Edgar Jerez Tami para la verificación del perfil contractual.

Sin otro particular.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	Edgar Jerez Tami
FECHA DE NACIMIENTO	9 de junio de 1960
ESTADO CIVIL	Casado
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	91205625 B/manga
LIBRETA MILITAR Nº	D-793689 D.M. Nº32
PROFESION	Arquitecto
TARJETA PROFESIONAL	Nº 6870046341STD
DIRECCION	Carrera 35 Nº 34-31
TELEFONO	7002748 - 6320079

II. ESTUDIOS REALIZADOS

DIPLOMADO	**AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** UNIVERSIDAD SANTO TOMAS 2012
UNIVERSITARIOS	**ARQUITECTO** UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO 1992
BACHILLERATO	**BACHILLER TECNICO** INSTITUTO TECNOLOGICO SANTANDEREANO DAMAZO ZAPATA 1977
OTROS CURSOS	CURSOS SENA **FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 2018 **AUTOCAD 3D** 2018 **HERRAMIENTAS AVANZADAS DE HOJA DE CÁLCULO** 2018 **AUTOCAD 2D** 2014

V REFERENCIAS LABORALES.

- Ing. Jaime Galán Villamizar. Cel.3183308643
- Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco Cel.3204547069

VI REFERENCIAS PERSONALES.

- Ing. Gilma Esmith Vanegas Angarita Cel. 3166463312
- Dr. Saulo Gutiérrez Jerez Tel 6343388



EDGAR JEREZ TAMI
ARQUITECTO

y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Edgar Perez Tami

C.C. 91.205.625 Expedida en Bucaramanga

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Arquitecto

El suscrito NOTARIO CUARTO de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia del original que ha tenido a la vista.*

Bucaramanga, 20 ENE 1993

Dra. OLGA GALVIS DE ALVAREZ
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bucaramanga, a los 11 días del mes de Diciembre de 1992

El Rector,

El Rector Seccional,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduado,

Departamento de Santander
Secretaría de Educación

Asentado al Folio 590 del libro de Registro No. 17-D
En Bucaramanga, a los 5 días del mes de Enero de 1993

Secretario de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. **6870046341STD**

ARQUITECTO

APELLIDOS

JEREZ TAMI

NOMBRES

EDGAR

C.C. 91,205,625

UNIVERSIDAD

SANTO TOMAS-SECC. B/MANGA

Presidente del Consejo

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E322643

CERTIFICA

Que el Arquitecto EDGAR JEREZ TAMI identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91205625 de Bucaramanga, registra matrícula profesional No. 68700-46341, expedida en cumplimiento de la Resolución No.00057 del 15 de abril de 1993 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2020.



ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación uXn5esO

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5502-1
IQNet

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.205.625

JEREZ TAMI

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1960

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00149691-M-0091205625-20090207 0009895768A 1 6890004430

CONSORCIO LA GABARRA 2015

CERTIFICA:

El suscrito representante legal del **CONSORCIO LA GABARRA 2015**, con NIT No. 900.822.656-3, certifica que el arquitecto **EDGAR JEREZ TAMI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.625 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del Contrato de Obra No. 00163 del 5 de marzo de 2015, durante el periodo comprendido entre el 9 de junio de 2015 y el 28 de julio de 2017, relacionado a continuación.

OBJETO:	"Construcción megacolegio La Gabarra, municipio de Tibú, Norte de Santander"
CONTRATISTA :	Consorcio La Gabarra 2015 R/L Luis David Castellanos Colorado
CONTRATANTE :	Gobernación de Norte de Santander
VALOR DEL CONTRATO:	$ 21.027.857.100,00
VALOR EJECUTADO :	$ 21.027.857.100,00
FECHA INICIO :	9 de junio de 2015
FECHA DE TERMINACION :	28 de julio de 2017

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2018



CONSORCIO LA GABARRA 2015
Contratista
LUIS DAVID CASTELLANOS COLORADO
Representante Legal

CALLE 10 No. 5-50 LOCAL 27
CONDOMINIO AGROBANCARIO
BARRIÓ CENTRO
TEL. 5717131-5729321

CARTA DE COMPROMISO

- RESIDENTE DE OBRA -

Puerto Salgar, 24 de junio de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.

Yo, **EDGAR JEREZ TAMI,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.205.625 de Bucaramanga – STD, en mi calidad de Arquitecto, me permito presentar mi carta de compromiso en original, donde manifiesto mi disponibilidad para ejercer el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del Contrato de la referencia con una dedicación del **CIEN POR CIENTO** (100%) en obra para el contratista **CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26** durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EDGAR JEREZ T.

EDGAR JEREZ TAMI
ARQUITECTO
CC 91.205.625 de Bucaramanga STD
T.P. 6870046341 STD

JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR
R/L. CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
CC 71.185.747 de Puerto Berrio
NIT. 902.077.300-8

Coordinación DBB INGENIERIA SAS

De: CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES <ANDERSON.VERA@FAC.MIL.CO>
Enviado el: martes, 28 de julio de 2026 4:32 p.m.
Para: Coordinación DBB INGENIERIA SAS
Asunto: RV: DBB-PTO.SALG-031-2026_Observaciones Revisión preliminar al proyecto por Prof. en Arquitectura_V1_PTO SALGAR

Envió respuesta por parte de del especialista de acuerdo a lo solicitado

Capitán VERA CESPEDES ANDERSON GILBERTO
Comandante Escuadrilla de Mantenimiento
Grupo de Apoyo Logístico
km 2 Autopista Bogota - Medellin, Puerto Salgar - Cundinamarca
Cell. 311-8430212
anderson.vera@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: MY. HECTOR YESID TOVAR BAREÑO <HECTOR.TOVAR@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 4:24 p. m.
Para: MY. RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO <RAFAEL.CHILAMAK@FAC.MIL.CO>
Cc: CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES <ANDERSON.VERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: DBB-PTO.SALG-031-2026_Observaciones Revisión preliminar al proyecto por Prof. en Arquitectura_V1_PTO SALGAR

Mayor Chilamak
Bunas tardes

Una vez revisado el documento se evidencia que son observaciones del área arquitectónica, sin embargo y de acuerdo con lo tratado telefónicamente si el arquitecto requiere ver el diseño estructural de la escalera, el mismo se encuentra en la plancha No.35 de los planos estructurales.

"JEFATURA LOGÍSTICA, EL SOPORTE DEL PODER AEROESPACIAL"

Mayor Yesid Tovar Bareño
Jefe Área de Programación y Administración - APROA
Dirección de Infraestructura – DIFRA
Carrera 13 No. 66 – 47 piso 2, Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 3159800 ext. 63085
hector.tovar@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: MY. RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO <RAFAEL.CHILAMAK@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 28 de julio de 2026 3:20 p. m.
Para: MY. HECTOR YESID TOVAR BAREÑO <HECTOR.TOVAR@FAC.MIL.CO>
Cc: CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES <ANDERSON.VERA@FAC.MIL.CO>
Asunto: RV: DBB-PTO.SALG-031-2026_Observaciones Revisión preliminar al proyecto por Prof. en Arquitectura_V1_PTO SALGAR

Mi Mayor buenas tardes, esta es otra observación del contratista de cacom-1, en donde unas tareas son de la parte arquitectonica y otras de la parte estructural. Mi Mayor quedo atento asus ordenes

"JEFATURA LOGÍSTICA, EL SOPORTE DEL PODER AEROESPACIAL"

Mayor Rafael Andres Chilamak Pazmiño
Especialista Operacional Programación Y Gestión Proyectos
Dirección de Infraestructura
Carrera 13 No. 66-47, 2 piso, Bogotá D.C.
Tel. 3159800
rafael.chilamak@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

De: CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES <ANDERSON.VERA@FAC.MIL.CO>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 11:49 a. m.
Para: MY. RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO <RAFAEL.CHILAMAK@FAC.MIL.CO>
Asunto: RV: DBB-PTO.SALG-031-2026_Observaciones Revisión preliminar al proyecto por Prof. en Arquitectura_V1_PTO SALGAR

Mi my buen día me permito enviar para su respectiva revisión y trámite para respuesta.

Quedo atento mil gracias

Capitán VERA CESPEDES ANDERSON GILBERTO
Comandante Escuadrilla de Mantenimiento

Grupo de Apoyo Logístico
km 2 Autopista Bogota - Medellin, Puerto Salgar - Cundinamarca
Cell. 311-8430212
anderson.vera@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

De: Coordinación DBB INGENIERIA SAS <coordinacion@dbbingenieria.com>
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 11:36 a. m.
Para: CT. ANDERSON GILBERTO VERA CESPEDES <ANDERSON.VERA@FAC.MIL.CO>
Cc: Ariolfo Antonio Tovar Pardo <ariolfo.tovar@jalgavi.com>; Dirección DBB INGENIERIA SAS <direccion@dbbingenieria.com>; Proyectos DBB INGENIERIA SAS <proyectos@dbbingenieria.com>
Asunto: DBB-PTO.SALG-031-2026_Observaciones Revisión preliminar al proyecto por Prof. en Arquitectura_V1_PTO SALGAR

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
CT. ANDERSON VERA

Cordial saludo,

En cumplimiento a los requerimientos establecidos para la ejecución de la interventoría, enviamos revisión del proyecto por parte de la profesional con cargo: Asesora en Arquitectura.

Cordialmente,

INTERVENTORÍA
DBB INGENIERÍA SAS

Bucaramanga, 25 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0012-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Remisión de afiliaciones y documentación para ingreso de personal operativo.

Cordial saludo.

Por medio del presente, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite remitir a esa Interventoría la documentación correspondiente al personal operativo relacionado a continuación, quien tiene previsto ingresar a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día lunes 27 de julio de 2026, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades propias del contrato de obra de la referencia.

El personal operativo para el cual se solicita la autorización de ingreso es el siguiente:

No.	PERSONAL OPERATIVO
1	ADIAN CUENCA URIBE
2	MARCO ANTONIO FLOREZ
3	ROBIRO ROSAS GONZALEZ
4	FREDDY STEVE CASTRO CHAPARRO

Para efectos de la revisión documental y del trámite de ingreso ante la unidad militar, se anexan los siguientes soportes del personal anteriormente relacionado:

• Afiliaciones vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), EPS y caja de compensación.

En consecuencia, solicitamos comedidamente a la Interventoría realizar la revisión de la documentación allegada y adelantar las gestiones que correspondan para autorizar el ingreso del personal relacionado a partir del lunes 27 de julio de 2026, de manera que pueda darse continuidad oportuna a las actividades programadas para la ejecución del contrato.

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 manifiesta que el personal cumplirá los protocolos de ingreso, seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la permanencia y ejecución de labores dentro de las instalaciones de CACOM 1.

Agradecemos la atención prestada y la colaboración para el trámite de ingreso correspondiente.

Sin otro particular.

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.054.546.875

CUENCA URIBE
APELLIDOS

ADIAN
NOMBRES

ADIAN CUENCA URIBE
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1988
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-AGO-2006 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0904900-43160902-M-1054546875-20070625 03051 07176O 02 217506030

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054546875
NOMBRES	ADIAN
APELLIDOS	CUENCA URIBE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	LA DORADA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	30/10/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/23/2026 11:18:43	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Medellín, 23 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1054546875	CUENCA URIBE ADIAN	27/07/2026		x1942124	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 23/07/2026 13:45:24 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

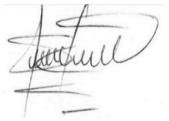
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ADIAN CUENCA URIBE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1054546875,** se encuentra afiliado/a desde **21/03/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Yo, **ADIAN CUENCA URIBE**, como cotizante de la nueva EPS, identificado con tipo de documento de identidad C.C. y numero 1.054.546.875 expedida en La Dorada, declaro que conozco y autorizo plenamente los términos y condiciones contenidos en este formulario.

TRAMITE	X
AFILIACION	X
TRASLADO	
INCLUSION	

DATOS TRABAJADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	C.C.
NUMERO DOCUMENTO	1.054.546.875
DIRECCION	ADIAN CUENCA URIBE
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR
SALARIO	1.750.905
CELULAR	3115205746
CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE INGRESO	27-Jul-2026
ARL	SURA
PENSION	COLPENSIONES
DATOS EMPLEADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NIT
NUMERO DOCUMENTO	902.077-300-8
RAZON SOCIAL	CONSORCIO ALOJAMIENTOS FAC
CELULAR	3182825227
CORREO ELECTRONICO	contacto@gringenierosyarquitectos.com

Adian Cuenca Uribe

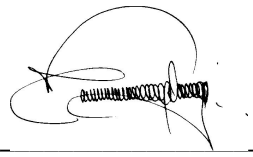
FIRMA DEL COTIZANTE

FIRMA EMPLEADOR

Yo, **FREDDY STEVE CASTRO CHAPARRO**, como cotizante de la nueva EPS, identificado con tipo de documento de identidad C.C. y numero 80.721.397 expedida en Bogotá, declaro que conozco y autorizo plenamente los términos y condiciones contenidos en este formulario.

TRAMITE	X
AFILIACION	X
TRASLADO	
INCLUSION	

DATOS TRABAJADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	C.C.
NUMERO DOCUMENTO	80.721.397
DIRECCION	carrera 4 # 14 bis 121
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR
SALARIO	1.750.905
CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE INGRESO	27-Jul-2026
ARL	SURA
PENSION	PROTECCION
DATOS EMPLEADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NIT
NUMERO DOCUMENTO	902.077-300-8
RAZON SOCIAL	CONSORCIO ALOJAMIENTOS FAC
CELULAR	3182825227
CORREO ELECTRONICO	contacto@gringenierosyarquitectos.com



_____ _____

FIRMA DEL COTIZANTE **FIRMA EMPLEADOR**

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80721397
NOMBRES	FREDDY STEVE
APELLIDOS	CASTRO CHAPARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/25/2026 09:45:46	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80721397

CASTRO CHAPARRO
APELLIDOS

FREDDY STEVE
NOMBRES

castro chaparro freddy steve

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1980
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

01-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1500100-4208004-M-0080721397-20000913 20963 00245G 02 089595273

Medellín, 25 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C80721397	CASTRO CHAPARRO FREDDY STEVE	27/07/2026		18114715	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/07/2026 09:56:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CASTRO CHAPARRO FREDDY STEVE** identificado(a) con **CC** número **80.721.397** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 25 de julio de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

MEDIPRO IPS
SALUD OCUPACIONAL
INFORME DE EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL
TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS



NIT. 830.592.359-3

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	07 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO-ALTURAS – ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 NIT: 902.077,300-8

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
MARCO ANTONIO FLOREZ CHACON	Masculino	25 Años	CC (Tipo)	1.007.329.672 (Número)

Cargo **AYUDANTE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE SIN RESTRICCION PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
APTO	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔
ESPIROMETRIA	✔		

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
CONTROL ANUAL POR MEDICO GENERAL	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" USAR ELEMENTOS DE PROTECCION ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGUN EL AREA DE TRABAJO.

" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL

" CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL

" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)"

HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Dra. Karen Liseft Ibañez Hernández
Medico esp. En salud ocupacional
RM: 1144147508
Universidad libre de Cali
Licencia salud ocupacional
1436-19
Cali

Firma:

Nombre: KAREN LISEFT IBAÑEZ HERNANDEZ

R.M.: 1144147508 L.S.O.: 1436-15 JUL 2019

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MARCO ANTONIO FLOREZ CHACON

CC: 1007329672

Yo, **MARCO ANTONIO FLOREZ CHACON**, como cotizante de la nueva EPS, identificado con tipo de documento de identidad C.C. y numero 1.007.329.672 expedida en Puerto Salgar, declaro que conozco y autorizo plenamente los términos y condiciones contenidos en este formulario.

TRAMITE	X
AFILIACION	X
TRASLADO	
INCLUSION	

DATOS TRABAJADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	C.C.
NUMERO DOCUMENTO	1.007.329.672
DIRECCION	MARCO ANTONIO FLOREZ CHACON
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR
SALARIO	1.750.905
CELULAR	3117056308
CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE INGRESO	27-Jul-2026
ARL	SURA
PENSION	PORVENIR
DATOS EMPLEADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NIT
NUMERO DOCUMENTO	902.077-300-8
RAZON SOCIAL	CONSORCIO ALOJAMIENTOS FAC
CELULAR	3182825227
CORREO ELECTRONICO	contacto@gringenierosyarquitectos.com

Marco Antonio florez

FIRMA DEL COTIZANTE

FIRMA EMPLEADOR

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1007329672
NOMBRES	MARCO ANTONIO
APELLIDOS	FLOREZ CHACON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/23/2026 11:22:40	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.007.329.672**

FLOREZ CHACON

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

Marco antonio Florez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-2001**

PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-AGO-2019 PUERTO SALGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1520200-01099420-M-1007329672-20190924 0067809080A 1 53161810

Medellín, 23 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1007329672	FLOREZ CHACON MARCO ANTONIO	27/07/2026		u1491523	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 23/07/2026 13:53:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCO ANTONIO FLOREZ CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.329.672**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MEDIPRO IPS
SALUD OCUPACIONAL
INFORME DE EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL
TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS



NIT. 830.592.359-3

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	07 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTA D.C. COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PRE INGRESO-ALTURAS – ESPACIOS CONFINADOS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 NIT: 902.077,300-8

Nombre de la empresa

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ROBIRO ROSAS GONZALEZ	Masculino	44 Años	CC (Tipo)	3,133.482 (Número)

Cargo **OFICIAL**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE SIN RESTRICCION PARA LA OCUPACION

Observaciones: No Aplica

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS
APTO	PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES DE APTITUD
NINGUNA	PERMANENTE	NINGUNA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION OCUPACIONAL	✔	AUDIOMETRIA	✔
VISIOMETRIA	✔	PERFIL LIPIDICO	✔
GLICEMIA	✔	OSTEOMUSCULAR	✔
ESPIROMETRIA	✔		

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
CONTROL ANUAL POR MEDICO GENERAL	USO DE EPP	EVITAR FUMAR CONTROL DE PESO HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

" USAR ELEMENTOS DE PROTECCION ADECUADOS EN FORMA CORRECTA SEGUN EL AREA DE TRABAJO.

" PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL

" CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL

" INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO CON LOS RIESGOS EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES PARA EL (LA) USUARIO (A)"

HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE

" DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO FRECUENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MÉDICO

Dra. Karen Liseft Ibañez Hernández
Medico esp. En salud ocupacional
RM: 1144147508
Universidad libre de Cali
Licencia salud ocupacional
1436-19
Cali

Firma:

Nombre: KAREN LISEFT IBAÑEZ HERNANDEZ

R.M.: 1144147508 L.S.O.: 1436-15 JUL 2019

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ROBIRO ROSAS GONZALEZ

CC: 3133482

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054546875
NOMBRES	ADIAN
APELLIDOS	CUENCA URIBE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	LA DORADA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	30/10/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/23/2026 11:18:43	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3133482
NOMBRES	ROBIRO
APELLIDOS	ROSAS GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/23/2026 11:17:23	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

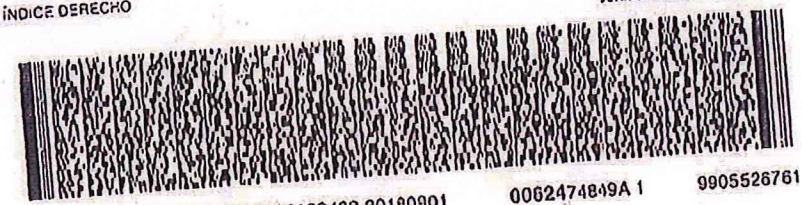
NÚMERO 3.133.482
ROSAS GONZALEZ
APELLIDOS
ROBIRO
NOMBRES
Robiro Rosas
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1982
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-MAY-2001 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1520200-01035364-M-0003133482-20160901 0062474849A 1 9905526761

Medellín, 23 de July de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C3133482	ROSAS GONZALEZ ROBIRO	27/07/2026		14520924	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 23/07/2026 13:41:35 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROBIRO ROSAS GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.133.482**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Yo, **ROBIRO ROSAS GONZALEZ**, como cotizante de la nueva EPS, identificado con tipo de documento de identidad C.C. y numero 3.133.482 expedida en Puerto Salgar, declaro que conozco y autorizo plenamente los términos y condiciones contenidos en este formulario.

TRAMITE	X
AFILIACION	X
TRASLADO	
INCLUSION	

DATOS TRABAJADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	C.C.
NUMERO DOCUMENTO	3.133.482
DIRECCION	ROBIRO ROSAS GONZALEZ
MUNICIPIO	PUERTO SALGAR
SALARIO	1.750.905
CELULAR	3226166662
CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE INGRESO	27-Jul-2026
ARL	SURA
PENSION	PORVENIR
DATOS EMPLEADOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NIT
NUMERO DOCUMENTO	902.077-300-8
RAZON SOCIAL	CONSORCIO ALOJAMIENTOS FAC
CELULAR	3182825227
CORREO ELECTRONICO	contacto@gringenierosyarquitectos.com

Robiro Rosas Gonzalez.

FIRMA DEL COTIZANTE

FIRMA EMPLEADOR

Bucaramanga, 29 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0014-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de trámite de PAG por valor de $350.000.000, con corte al 25 de agosto de 2026

Cordial saludo

En atención al avance de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de la referencia, por medio del presente oficio el Consorcio Alojamiento FAC 26 se permite solicitar el trámite de pago con corte al 25 de agosto de 2026, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)**.

El valor solicitado corresponde a la ejecución total o parcial de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales forman parte del alcance contractual y serán soportadas mediante las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, junto con los documentos técnicos, administrativos, financieros, de seguridad social y demás requisitos aplicables para el trámite del acta de pago correspondiente.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS TOTAL O PARCIALMENTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND.
1.1	DESCAPOTE H=0,20 M, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m²
1.2	CAMPAMENTO DE 72 M²	un
1.3	DEMOLICIÓN DE ANDÉN, ESPESOR HASTA 25 CM, INCLUYE RETIRO	m²
1.4	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN, INCLUYE RETIRO	un
1.5	DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE, LADRILLO O DRY WALL, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL	m²
1.6	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y DIVISIONES DE DUCHAS Y SANITARIOS, INCLUYE RETIRO	un
1.7	DESMONTE DE PUERTAS, INCLUYE MARCO, TAPALUCES Y RETIRO	m²
1.8	DESMONTE DE CIELO RASO, INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO	m²
1.9	DESMONTE DE VENTANERÍA, INCLUYE VIDRIO, ANGEOS Y RETIRO	m²
1.10	DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO-CEMENTO, INCLUYENDO RETIRO DE CERCHAS Y ACCESORIOS, MANEJO Y TRANSPORTE CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	m²
1.11	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO, ESPESOR HASTA 25 CM, INCLUYE RETIRO	m²
1.12	DESVÍO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE	glb
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	m³
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	m³
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CONSISTENTE, NO INCLUYE CARGUE, RETIRO NI DISPOSICIÓN FINAL	m³
2.4	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	m³
2.5	TRANSPORTE DE MATERIAL, SOBRANTE U OTRO Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO	m³
2.6	CIMENTACIÓN Y ATRAQUE DE TUBERÍA	m³
3.1	COMPACTACIÓN DE CAPA SUBRASANTE HASTA ALCANZAR CBR=95 % DEL PROCTOR MODIFICADO	m²

3.2	RELLENO COMPACTADO AL 95 % DEL PROCTOR MODIFICADO, TIPO SUBBASE B-200 SEGÚN PLANOS. INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	m³
3.3	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 2.000 PSI, E=0,05 M, SEGÚN PLANOS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	m²
3.4	GEOTEXTIL NT2500 O SIMILAR	m²
6.1.1	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.2	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.3	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.4	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.5	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 8", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.6	BAJANTE PVC DE AGUAS NEGRAS Ø 6", INCLUYE SOPORTE METÁLICO Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.1.7	TUBERÍA NOVAFORT 8", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.2.5	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 2", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.2.6	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 Ø 4", INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ml
6.2.11	REGISTRO DE 2" PARA EXTERIOR, INCLUYE TAPA Y CAJA	un
6.2.12	REGISTRO DE 4" PARA EXTERIOR, INCLUYE TAPA Y CAJA	un
6.2.14	VÁLVULA DE CHEQUE TIPO CORTINA Ø 2"	un
6.2.15	VÁLVULA DE CHEQUE TIPO CORTINA Ø 4"	un

La presente solicitud se formula con fundamento en el avance real de obra alcanzado al corte indicado. En consecuencia, se solicita a la Interventoría realizar la revisión, medición y validación de las cantidades ejecutadas, así como adelantar el trámite correspondiente ante la entidad contratante, de conformidad con el procedimiento contractual establecido.

El Consorcio queda atento a atender las observaciones que se generen durante la revisión y a complementar los soportes que resulten necesarios para la aprobación del PAG solicitado.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 29 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0015-2026

Señor
Ing. DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
Representante Legal
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Respuesta al Oficio DBB-PTO.SALG-039-2026 – Subsanación de documentación SST del personal en obra

Cordial saludo,

En atención al oficio DBB-PTO.SALG-039-2026, mediante el cual esa Interventoría formuló Requerimiento de Subsanación Inmediata respecto de la documentación SST del personal operativo vinculado a la ejecución del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite dar respuesta e informar que, dentro del plazo de 24 horas otorgado, se ha procedido a subsanar la totalidad de los documentos faltantes identificados en la matriz de revisión documental.

A continuación, se relaciona el estado actualizado de la documentación por trabajador, con los soportes que se anexan a la presente comunicación:

No.	Nombre del Trabajador	Identificación	Cargo	Documentación Subsanada y Anexa
1	Adian Cuenca Uribe	C.C. 1.054.546.875	Ayudante	Examen Médico Certificado de Aportes / Afiliación Caja de Compensación; Registro de Inducción y EPP No trabajos en altura

2	Marco Antonio Florez Chacón	C.C. 1.007.329.672	Ayudante	Certificado de Aportes / Afiliación Caja de Compensación; Certificado Reentrenamiento TSA (Trabajo Seguro en Alturas); Registro de Inducción SST / Entrega EPP
3	Robiro Rosas González	C.C. 3.133.482	Oficial	Certificado de Aportes / Afiliación Caja de Compensación; Certificado reentrenemiento TSA (Trabajo Seguro en Alturas); Registro de Inducción SST / Entrega EPP
4	Freddy Steve Castro Chaparro	C.C. 80.721.397	Ayudante	Retirado

Se anexan en medio digital los soportes correspondientes a Exámenes Médicos Ocupacionales, Certificados de Aportes y Afiliación a Caja de Compensación Familiar, Certificados de reentrenamiento TSA de Trabajo Seguro en Alturas y Registros de Inducción SST / Entrega de EPP, para la respectiva verificación, validación y archivo dentro del expediente contractual.

El Consorcio Alojamiento FAC 26 toma nota de las instrucciones impartidas por la Interventoría en el oficio de la referencia y reitera su compromiso de que, a partir de la fecha, ningún trabajador nuevo iniciará labores en obra sin contar previamente con la revisión, verificación y visto bueno por escrito de esa Interventoría, dando así cumplimiento estricto al procedimiento de ingreso de personal establecido.

Adjunto la documentación requerida en el enlace:

http://email.jalgavi.com/ajax/share/0a2a011803a76008a2a01123a7604729b1d0ac02dd167157/1/8/NzA4

Agradecemos se sirvan tener por atendido el requerimiento y por subsanada la documentación relacionada, quedando atentos a cualquier observación adicional que se estime pertinente.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Elaboro: Edwin Pinto M-Profesional SST

Bucaramanga, 30 de julio de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0016-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo volqueta y conductor.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo y conductor relacionados a continuación, con el fin de Ingresar material recebo requerido para la ejecución de la obra:

Tipo de vehículo	Volqueta
Color	Azul
Placa	**JKC-479**
Modelo	1968
Conductor	**AURELIANO GUTIÉRREZ RUEDA**
Cédula de ciudadanía	10.178.425 expedida en La Dorada

La solicitud se formula para el ingreso del vehículo el día 31 de julio de 2026 ó 01 de agosto de 2026, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad de la volqueta.
- Seguro vigente del vehículo.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del conductor.
- Soporte de afiliación y pago de seguridad social del conductor.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 03 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0017-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Entrega de la programación de obra ajustada en atención a las observaciones formuladas y notas importantes.

Cordial saludo

En atención a las observaciones realizadas por esa Interventoría a la programación de obra, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite remitir la programación ajustada del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, en la cual se incorporaron los ajustes solicitados y se estableció el 15 de diciembre de 2026 como fecha de terminación, de conformidad con la fecha límite indicada en los documentos del proceso.

No obstante, para efectos de la debida trazabilidad contractual y con el propósito de dejar constancia previa, expresa e inequívoca de la posición del Contratista, la entrega de esta programación se realiza con las salvedades que se exponen a continuación.

1. FUNDAMENTO DOCUMENTAL DEL PLAZO

El numeral 4 del Anexo 1 – Anexo Técnico, página 6, establece que el plazo previsto para la ejecución se contará conforme al Pliego de Condiciones y al Anexo 4 – Minuta del Contrato. En el mismo numeral se definen dos componentes temporales diferenciados:

- Quince (15) días calendario para trámites administrativos, contados desde el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio
- Seis (6) meses de ejecución física de obra, contados desde el día siguiente al cumplimiento de los trámites administrativos.

La Cláusula 4 del Anexo 4 – Minuta del Contrato, página 3, reproduce expresamente la misma estructura temporal: quince (15) días calendario de trámites administrativos y, posteriormente, seis (6) meses de ejecución física de obra.

A su vez, las Condiciones Generales exigen la aprobación de la documentación previa al inicio de las actividades, el cumplimiento de estudios de seguridad, la gestión administrativa y el desarrollo de la obra conforme al cronograma de ejecución e inversión aprobado. Estas exigencias confirman que el término administrativo no constituye tiempo de ejecución física y que ambos periodos cumplen finalidades contractuales distintas.

2. CÓMPUTO DEL PLAZO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Teniendo en cuenta que el Acta de Inicio fue suscrita el 22 de julio de 2026, el cómputo de los términos definidos en los documentos contractuales se proyecta de la siguiente manera:

HITO CONTRACTUAL	FECHA / PERIODO	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
Suscripción del Acta de Inicio	22 de julio de 2026	Acta de Inicio	Punto de partida contractual.
Trámites administrativos	23 de julio al 6 de agosto de 2026	15 días calendario	Periodo previo a la ejecución física.
Inicio de ejecución física	7 de agosto de 2026	Día siguiente al cumplimiento de trámites	Inicio del término de seis meses.
Vencimiento resultante del término físico	7 de febrero de 2027	Seis meses calendario	Fecha resultante del cómputo documental.
Fecha incorporada en la programación ajustada	15 de diciembre de 2026	Límite señalado en los documentos	Reduce la ejecución física a 4 meses y 8 días.

En consecuencia, la fecha del 15 de diciembre de 2026 permite únicamente cuatro (4) meses y ocho (8) días de ejecución física, lo que representa aproximadamente cincuenta y cuatro (54) días calendario menos frente al término de seis (6) meses expresamente previstos en el Anexo Técnico y en la Minuta del Contrato.

3. CONSTANCIA Y SALVEDAD CONTRACTUAL

La programación remitida con terminación al 15 de diciembre de 2026 se presenta exclusivamente para atender las observaciones e instrucciones impartidas y permitir la continuidad del trámite de revisión y aprobación.

Su presentación no constituye aceptación de una reducción del plazo contractual, ni modificación del término de quince (15) días de trámites administrativos más seis (6) meses de ejecución física, ni renuncia del Contratista a solicitar la aclaración, armonización o modificación contractual que resulte necesaria.

Tampoco podrá interpretarse como reconocimiento de que la programación comprimida sea equivalente al plazo técnico inicialmente estructurado, ni como aceptación anticipada de responsabilidad por eventuales desviaciones originadas exclusivamente en la diferencia entre la fecha límite del 15 de diciembre de 2026 y el término completo previsto en los documentos contractuales.

La anterior salvedad resulta particularmente relevante considerando que el Anexo Técnico contempla la construcción de dos bloques de alojamiento de dos niveles, con un área aproximada de 736 m² por bloque, además de cimentaciones, estructura, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, acabados, obras exteriores y demás actividades asociadas al alcance integral del proyecto.

4. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Interventoría y a la Entidad Contratante:

- Tener por entregada la programación de obra ajustada, elaborada con fecha de terminación al 15 de diciembre de 2026.
- Incorporar el presente oficio y la salvedad aquí consignada al expediente contractual y a los documentos de seguimiento del proyecto.
- Realizar la revisión técnica, administrativa y contractual de la inconsistencia existente entre la fecha límite del 15 de diciembre de 2026 y la duración expresa de quince (15) días de trámites administrativos más seis (6) meses de ejecución física.
- Definir mediante comunicación o instrumento contractual formal la fecha de terminación que reconozca integralmente el plazo previsto en los documentos del proceso, o el mecanismo que permita armonizar ambas disposiciones.

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 reitera su disposición de ejecutar el objeto contractual con la debida diligencia, los recursos técnicos, humanos y financieros requeridos, y de coordinar con la Interventoría y la Supervisión las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del proyecto.

Agradecemos acusar recibo de la programación ajustada y de la presente constancia.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 03 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0018-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo retro-excavadora y conductor.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo tipo retro-excavadora y conductores relacionados a continuaciones, con el fin de realizar actividades de demolición, excavación y cargue de escombro, requerido para la ejecución de la obra:

Tipo de vehículo	Retroexcavadora
Color	Amarillo
Placa	**154738**
Modelo	2026
Conductor	**LUIS ENRIQUE VALLEJOS**
Cédula de ciudadanía	10.172.552 de La Dorada Caldas

La solicitud se formula para el ingreso del vehículo a partir del día 04 deagosto de 2026, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad de la Retroexcavadora.
- Poliza vigente del vehículo.
- Hoja de vida del operador.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador.
- Soporte de afiliación y pago de seguridad social del conductor.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LUIS ENRIQUE VALLEJOS identificado(a) con CC. 10172552 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2022/03/17**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**MI IPS SAS - LA DORADA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 03 días del mes de 08 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS ENRIQUE VALLEJOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **10.172.552**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Medellín, 03 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VERA MONTEALEGRE ROBERTO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL CUNDINAMARCA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C10172552	VALLEJOS LUIS ENRIQUE	04/08/2026		28gy1862	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/08/2026 15:01:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.119.83.247, 107.154.68.1, 172.16.42.57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

ARL | sura

LUIS ENRIQUE
VALLEJOS

C.C 10172552
Nit C1000150116
Afiliado DEP
Empresa ROBERTO VERA MONTEALEGRE



LUIS ENRIQUE VALLEJOS

C.C. 10172552 DE LA DORADA CALDAS
luisevallejos@hotmail.com
CELULAR 3128665778

TECNICO LABORAL POR COPETENCIAS EN OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO

FECHA DE NACIMIENTO	04 OCTUBRE 1975
LUGAR	LA DORADA CALDAS
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECION	CRA 12 # 17-62 B. EL CABRERO

INFORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS	INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS
CERTIFICADOS	TECNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO, EXCAVADORA, BULLDOZER, MOTONIVELADORA, RETROCARGADOR, MANEJO DEFENSIVO

REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE FAMILIAR	NELSO HUGO Q. VALLEJO
DIRECION	CRA 77 # 60B 12 SUR B. 3 REYES
TELEFONO	3106289356 - 0317798803

REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE	JOHN JAIRO ALVAREZ
DIRECION	CRA 11 # 9-57 B. LA EGICIACA
TELEFONO	3127076630

PERFIL PROFECIONAL

PERSONA CON ALTA CALIDAD DE COMPROMISO Y LIDERAZGO, CON DECISIÓN E INICIATIVA, EXCELENTE RELACIONES INTERPERSONALES Y TRABAJO EN EQUIPO, HABILIDAD EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, PLANEACION Y ORGANIZACION, RAPIDO APRENDIZAJE

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: SP INGENIEROS
CARGO: OPERADOR MULTIPLE II
TELEFONO: 6043417445
FECHA/INICIO/RETIRO: 12-12-2024 / 11-04-2025

EMPRESA: COTEMA
CARGO: OPERADOR EXCAVADORA
FECHA/INICIO/RETIRO: 14-09-2024 / 05-12-2024

EMPRESA: ISMOCOL S.A
CARGO: OP. MOTONIVELADORA
TELEFONO: 6017442636
FECHA/INICIO/RETIRO: 04-10-2023 / 28-11-20223

EMPRESA: ERUDM
CARGO OPERADOR EXCAVADORA
TELEFONO: 3148630673
FECHA/INICIO/RETIRO: 17-02-2023 / 16-08-2023

EMPRESA: ALCALDIA DE LA DORADA
CARGO: OP. MAQUINARIA AMARILLA
TELEFONO: 6076857201
FECHA/INICIO/RETIRO: 04-08-2022 / 27-12-2022

EMPRESA: ALCALDIA DE LA DORADA
CARGO OP. MAQUINARIA AMARILLA
TELEFONO: 6076857201
FECHA/INICIO/RETIRO: 27-01-2022 / 26-07-2022

EMPRESA ALCALDIA DE LA DORADA
CARGO: OP. MAQUINARIA AMARILLA
TELEFONO: 6076857201
FECHA/INICIO/RETIRO: 11-02-2021 / 31-12-2021

EMPRESA: ALCALDIA DE LA DORADA
CARGO: OP. MAQUINARIA AMARILLA
TELEFONO: 6076857201
FECHA/INICIO/RETIRO: 03-08-2020 / 18-12-2020

EMPRESA ISMOCOL S.A
CARGO: OPERADOR BULLDOZER
TELEFONO: 6017442636
FECHA/INICIO/RETIRO: 30-07-2019 / 06-12-2019

EMPRESA: ISMOCOL S.A
CARGO: OPERADOR BULLDOZER
TELEFONO: 6017442636
FECHA/INICIO/RETIRO: 21-02-2018 / 25-04-2018

EMPRESA: RUTA DEL SOL CONSOL S.A
CARGO: OPERADOR EXCAVADORA
TELEFONO: 6016585777
FECHA/INICIO/RETIRO: 02-07-2011 / 30-05-2017

EMPRESA: CONSORCIO ORIENTE
CARGO: OPERADOR MOTONIVELADORA
TELEFONO: 6016683838
FECHA/INICIO/RETIRO: 06-05-2009 / 22-12-2009

EMPRESA: SADEVEN S.A
CARGO: OPERADOR MOTONIVELADORA
TELEFONO: 6016555700
FECHA/INICIO/RETIRO: 08-02-2008 / 23-12-2008

EMPRESA: TERMOTECNICA S.A
CARGO: OPERADOR BULLDOZER
TELEFONO: 6013512939
FECHA/INICIO/RETIRO: 28-10-2007 / 24-05-2008

EMPRESA: SADEVEN S.A
CARGO: OPERADOR MOTONIVELADORA
TELEFONO: 6016555700
FECHA/INICIO/RETIRO: 04-04-2007 / 25-09-2007

EMPRESA: TERMOTECNICA S.A
CARGO: OPERADOR EXCAVADORA
TELEFONO: 6043512939
FECHA/INICIO/RETIRO: 29-01-2006 / 27-11-2006

EMPRESA: SADEVEN S.A
CARGO: OPERADOR CAMION GRUA
TELEFONO: 6016555700
FECHA/INICIO/RETIRO: 08-09-2005 / 23-12-2005

EMPRESA: SADEVEN SA
CARGO: OP. EXCAVADORA
TELEFONO: 6016555700
FECHA/INICIO/RETIRO: 09-01-2005 / 31-05-2005

EMPRESA: CONSORCIO MTC
CARGO: OPERADOR BULLDOZER
TELEFONO: 6082450098
FECHA/INICIO/RETIRO: 02-05-2004 / 26-10-2004

EMPRESA:	**CONEQUIPOS S.A**
CARGO:	**OPERADOR EXCAVADORA**
TELEFONO:	**6012147026**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**03-09-2003 / 21-04-2004**

EMPRESA:	**CONSORCIO BOQUERON**
CARGO:	**OPERADOR BULLDOZER**
TELEFONO:	**60121477826**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**05-02-2003 / 25-07-2003**

EMPRESA:	**ISMOCOL S.A**
CARGO:	**OPERADOR EXCAVADORA**
TELEFONO:	**6017442636**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**22-10-2002 / 15-12-2002**

EMPRESA:	**CONSORCIO MONTECZ CONEQUIPOS**
CARGO:	**OPERADOR BULLDOZER**
TELEFONO:	**6082450098**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**06-05-2002 / 05-10-2002**

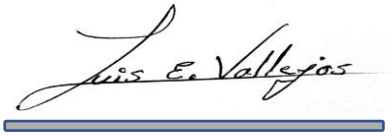
EMPRESA:	**CONSORCIO SSCON**
CARGO:	**OPERADOR BULLDOZER**
TELEFONO:	**031217042**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**02-11-2001 / 27-04-2002**

EMPRESA:	**UNION TEMPORAL**
CARGO:	**OPERADOR EXCAVADORA**
TELEFONO:	**0316555700**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**23-01-2001 / 31-10-2001**

EMPRESA:	**CONEQUIPOS S.A**
CARGO:	**OPERADOR EXCAVADORA**
TELEFONO:	**0312147026**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**02-02-2000 / 27-11-2000**

EMPRESA:	**CONEQUIPOS S.A**
CARGO:	**OPERADOR BULLDOZER**
TELEFONO:	**0312147026**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**13-01-1998 / 23-08-1999**

EMPRESA:	**CONEQUIPOS S.A**
CARGO:	**OPERADOR BULLDOZER**
TELEFONO:	**0312147026**
FECHA/INICIO/RETIRO:	**09-10-1996 / 30-11-1996**



LUIS ENRIQUE VALLEJOS
CC 10172552

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 10172552



NOMBRE

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

FECHA DE NACIMIENTO

04-10-1965

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

11-06-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INPS TTOyTTE LA DORADA

República de Colombia

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	28-10-2030	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	11-06-2027	PUBLICO



HOGIER GARTNER 2304012023

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006160195

SISMAQCOL R T
SISTEMAS Y MAQUINARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

INSTITUTO TECNICO SISMAQCOL RT

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
con Licencia de Funcionamiento según Resolución N°1302-6 de 22 de marzo de 2022, 3563-6 de 04 de agosto de 2022 y registro de programas según resolución N° 1544-6 de 30 de marzo de 2022 expedidas por la Secretaria de Educación departamental de Caldas

Confiere el:
Certificado de Aptitud Ocupacional

Técnico Laboral Por Competencias en
OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO

Intensidad horaria total: 600 HORAS

A:

Luis Enrique Vallejos

Con Cedula de ciudadanía N° 10.172.552

por haber cumplido con los requisitos legales establecidos en el decreto nacional 1075 de mayo 26 de 2015 y el Plan de Estudios Conforme al Proyecto Educativo Institucional

REGISTRADO EN EL LIBRO DE CERTIFICADOS NÚMERO 12 FOLIO 12
DE (07/08/2022)

Directora

Dado en La Dorada, Caldas a los 30 días del mes de Noviembre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro de nuestra pagina web sismaqcolrt.com ingresando Documento de identidad

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION Nº 12

Fecha 30 de noviembre de 2022

En el Municipio de la Dorada Departamento de Caldas a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año2022 , se reunieron con el fin de formalizar la Certificación de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Técnico Laboral en OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO la DIRECTORA MIRYAM ARROYAVE BARON, del Instituto técnico SISMAQCOL RT autorizada mediante el registro de programa en la resolución N° 1544-6 de 30 de Marzo de 2022 que le autoriza expedir el Certificado de Técnico Laboral por competencias en OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO al estudiante cuyo, apellido, nombre y número de documento de identidad se relaciona continuación:

VALLEJOS LUIS ENRIQUE
Documento de Identidad N°10172552

Es copia del libro de Registro de Certificados de Aptitud Ocupacional con numero de orden N° 01 de Fecha 30 de noviembre de 2022 que consta de siete (7) alumnos certificados, comienza con el nombre de AZA CUASPA SEGUNDO FILADELFO y termina con el nombre de VALLEJOS LUIS ENRIQUE firmada por MIRYAM ARROYAVE BARON DIRECTORA.

Dada en la Dorada, Caldas, a los 30 días del mes de noviembre del año 2022

MIRYAM ARROYAVE BARON
C.C. Nº 25652726
Rectora

Academia de conduccion

MAGDALENACENTRO

NIT 10.268.608-5

Resolución No 17855 Ministerio de Transporte.

Certifica al señor (a)

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.172.552 La Dorada

Por haber asistido y aprobado el curso de

MANEJO DEFENSIVO

Ministerio de Transporte Resolución. No.003245 de 2009, por la cual se reglamenta Decreto 1500 de 2009

ACADEMIA DE CONDUCCION MAGDALENA CENTRO

Julian Zuluaga Alzate
Director

Dado en la Dorada Caldas el diecinueve (19) de octubre del 2022

Carrera 3 No. 16 – 54 Centro. Teléfono: 857 01 11. Email academia0003@hotmail.com. La Dorada Caldas.

¡Aquí hacemos las cosas bien

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10172552

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Excavadora hidráulica - NIVEL AVANZADO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VILLETA. A los dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



2096068 - 02/12/2024
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900270101120224 1CC10172552C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10172552

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Tractor de oruga - NIVEL AVANZADO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VILLETA. A los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



2536616 - 11/09/2025
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900270101120325ICC10172552C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 10172552

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE RETROCARGADOR

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Nocaima. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

105859521 - 04/08/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9509003246396CC10172552C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10172552

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

Operar motoniveladora según manuales técnicos. - NIVEL AVANZADO

Código: 280301223 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VILLETA. A los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



2119662 - 12/12/2024
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950900280301223241CC10172552C.

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que LUIS ENRIQUE VALLEJOS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 10172552 de La Dorada, realizó y aprobó el curso de OPERACION DE RETROCARGADOR con una intensidad horaria de Trescientos (300) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Nocaima. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9509003246396CC10172552E.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Instituto Educativo Nuevos Comienzos

Calle 17 No. 7-23 B. El Cabrero Tel.3015669338
LA DORADA- CALDAS
Código ICFES 115816

En la ciudad de La Dorada Caldas a los 07 días de Diciembre de 2013 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Educativo Nuevos Comienzos, Institución aprobada hasta Nueva orden en el nivel de Educación Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para otorgar el Título de BACHILLER; según Resolución No. 03715 del 28 de Noviembre de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el titulo de:

Bachiller

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

Luis Enrique Vallejos

C.C. 10.172.552 **DE LA DORADA, CALDAS**

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 002 Del 2.013

1. Consta de **84** alumnos; comienza con el nombre de: **Anlly Lorena Zuluaga Lopez**
 Y cierra con el nombre de **Yuly Marcela Trujillo Arango**

2. Firmada por **LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS (Rector)** y **ELSA NUBIA AVILA MANRIQUE (Secretaria)**

Dada en la Dorada, Caldas 07 de Diciembre de 2.013

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS Resolución No.03715 Nov 2003 La Dorada Caldas

LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS
Rector

INSTITUTO EDUCATIVO NUEVOS COMIENZOS Resolución No.03715 Nov 2003 La Dorada Caldas

ELSA NUBIA AVILA MANRIQUE
Secretaria

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS ENRIQUE VALLEJOS

Con Cedula de Ciudadania No. 10172552

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los tres (3) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ
Subdirector
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

78308125 - 03/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9515002403658CC10172552C.

SP INGENIEROS

Medellín, 11 de abril de 2025

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS:

Que El (la) señor **VALLEJOS LUIS ENRIQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No, **10.172.552** Laboró para nuestra empresa **SP INGENIEROS** con Nit 890.932.424, bajo las siguientes condiciones contractuales:

Fecha de Ingreso	:	12 de diciembre de 2024
Fecha de Retiro	:	11 de abril de 2025
Cargo (S)	:	OPERADOR MULTIPLE II
Salario	:	$ 2.791.000 /Mes
Tipo Contrato	:	OBRA O LABOR

JUAN SERNA FORERO

JUAN CARLOS SERNA FORERO
ANALISTA GESTION HUMANA

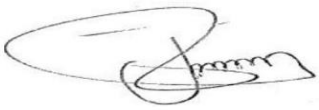
Turbo Antioquia, 05 de diciembre de 2024

CONSORCIO TERMINAL MARITIMO
COTEMA S.A.S

Certificamos que el/la señor/a **VALLEJOS LUIS ENRIQUE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **10.172.552** laboró para nuestra compañía **COTEMA** con NIT No. 901.482.023 - 5**,** desde el día 14 de septiembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, desempeñando el cargo de **OPERADOR I** para el proyecto de ingeniería, procura y construcción de obras civiles e infraestructura portuaria de la Sociedad Puerto Antioquia Colombia de Urabá – PBCU, con un contrato a término duración Obra o Labor.

Se expide a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024 en el municipio de Turbo – Antioquia.

Cordialmente,



HAMILTON RAMOS MEDINA
Director de Talento Humano

This document is the property of the COTEMA who will safeguard its rights according to the civil and penal provisions of the law.
Any information contained hereto is the property of COTEMA and shall not be disclosed and/or communicated to third parties without COTEMA express consent.

Ismocol®

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nro. 98662

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el senor LUIS ENRIQUE VALLEJOS , identificado con la cedula de ciudadania nro. 10172552, prestO sus servicios a esta Empresa, desde el 04 de Octubre de 2023 hasta el 28 de Noviembre de 2023.

A la terminacion del contrato de trabajo desempenaba El cargo de : N5 Operador Motoniveladora con una asignaciOn salarial de $ 154,494.00 Diarios y su retiro se debiO a:

POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato 8000004829 OBRAS DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA LINEAS DE TRANSP.HIDROCARBUROS CENIT - BASE TUNJA

** ISMOCOL S.A. **

LEYDY RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR

TUNJA , Noviembre 30 de 2023
C.C. Archivo

ERUDM
Empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro

EL SUSCRITO
GERENTE DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"

CERTIFICA

Que, revisada la contratación suscrita en esta entidad, se encontró que el señor **LUIS ENRRIQUE VALLEJOS,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. **10172552** de la Dorada, Caldas, Laboro en esta entidad mediante contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE EQUIPO PESADO PARA LOS PROYECTOS DE LA ERUDM.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Realizar la revisión previa de los equipos y reportar al supervisor cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad del personal, el operador o la maquinaria.
2. Conducir la maquinaria asignada para cumplir con la producción requerida como excavación, desplazamiento, cargue, nivelación de material entre otros.
3. Asegurarse que la zona de trabajo sea segura para el personal, la maquinaria y los equipos.
4. Diligenciar la hoja de vida de los equipos a diario según los formatos e instrucciones del supervisor
5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos en caso de cualquier anomalía debe reportarla de inmediato al supervisor.
6. Utilizar los elementos de protección personal.
7. Cumplir con la política de cero alcohol y drogas y demás disposiciones del programa de seguridad salud en el trabajo.
8. Velar por la y correcta presentación de la maquinaria y equipo para conservarlos en óptimas condiciones, participando en actividades de lubricación, aseo, pintura y limpieza.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
10. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

11. Desempeñar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

NUMERO DE CONTRATO: 17022303
FECHA DE INICIO: 17 de febrero del 2023
FECHA DE TERMINACION: 16 de agosto del 2023
VALOR DEL CONTRATO: $ 21.000.00

La presente certificación, se expide en La Dorada Caldas a los quince (23) días del mes de agosto de (2023).

Atentamente,

F.Ø

ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ERUDM

Elaboro: Leidy Lizeth Duque Lozano - Contratista
Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Álvarez – Gerente

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.172.552** de La Dorada, suscribió el siguiente contrato con el Municipio de La Dorada:

OBJETO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER OBRAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN REALIZANDO ACCIONES COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÒN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN 2020- 2023.
FECHA DEL CONTRATO :	03 DE AGOSTO DE 2022
TIPO DE CONTRATO :	APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO:	473-2022
PLAZO :(Con Prórroga)	Fecha de inicio: 04 DE AGOSTO DE 2022 Fecha de terminación: 27 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: **ADICIÓN:** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$ 12.330.000.oo $ 900.000.oo $ 13.230.000.oo

La presente certificación, se expide en La Dorada a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo

Elaboró: *Luz Janeth Castaño F (Auxiliar Administrativo/ Secretaria General y Administrativa)*
Revisó: *Sofia Garzon (Auxiliar Administrativa- Secretaría General y Administrativa)*

La Dorada está en mi corazón

Secretaría General y Administrativa

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadania No. **10.172.552** de La Dorada, suscribió el siguiente contrato con el Municipio de La Dorada:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER OBRAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN REALIZANDO ACCIONES COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÒN DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN 2020- 2023.
FECHA DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2022
TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO	250-2022
PLAZO	Fecha de inicio: 27 DE ENERO DE 2022 Fecha de terminación: 26 DE JULIO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 16.200.000.oo

La presente certificación, se expide en La Dorada a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo

Elaboró: Luz Janeth Castaño F (Auxiliar Administrativo/ Secretaria General y Administrativa)
Revisó: Sofia Garzon (Auxiliar Administrativa- Secretaria General y Administrativa)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.172.552** de La Dorada, suscribió el siguiente contrato con el Municipio de La Dorada:

OBJETO :	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Planeación como Operador en el fortalecimiento de las actividades requeridas de los equipos a cargo de la administración del Municipio de La Dorada, Caldas.
FECHA DEL CONTRATO :	11 DE FEBRERO DE 2021
TIPO DE CONTRATO :	APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO:	11022115
PLAZO :	Fecha de inicio: 11 DE FEBRERO DE 2021 Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE de 2021
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$28.800.000.oo

La presente certificación, se expide en La Dorada a los tres (03) días del mes de enero del año 2022.

Cordialmente,

FABIO DE JESUS MONCADA MELO
Secretario General y Administrativo

Elaboró: Luz Janeth Castaño F (Auxiliar Administrativo/ Secretaria General y Administrativa)
Revisó: Sofia Garzon (Auxiliar Administrativa- Secretaría General y Administrativa)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.172.552** de La Dorada, suscribió el siguiente contrato con el Municipio de La Dorada:

OBJETO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN REALIZANDO ACCIONES DE BUEN USO COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN 2020-2023"
FECHA DEL CONTRATO :	30 DE JULIO DE 2020
TIPO DE CONTRATO :	APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO:	30072002
PLAZO : (Prorroga)	Fecha de inicio: 3 DE AGOSTO DE 2020 Fecha de terminación: 18 DE DICIEMBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 6.360.000,oo
ADICIÓN:	$ 3.180.000.oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 9.540.000.oo

La presente certificación, se expide en La Dorada a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

FABIO DE JESUS MONCADA MELO
Secretario General y Administrativo

Elaboró: Luz Janeth Castaño F (Auxiliar Administrativo/ Secretaría General y Administrativa)
Revisó: Sofía Garzón (Auxiliar Administrativa- Secretaría General y Administrativa)

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nº 19406

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor LUIS ENRIQUE VALLEJOS , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10172552, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 30 de Julio de 2019 hasta el 06 de Diciembre de 2019.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de Operador Buldozer D6 con una asignacion salarial de $ 73,458.00 Diarios y su retiro se debio a:

TERMINACION LABOR CONTRADA .

OBRA: Contrato 751142 PROYECTO CUSIANA FASE IV PAQUET E 2 LOOP PUERTO ROMERO-VASCONIA GASODUCTO PARA TGI

** ISMOCOL S.A. **

JHON RAIGOSA PEREZ
ADMINISTRADOR

PUERTO BOYACA , Diciembre 20 de 2019

C.C. ARCHIVO

Ismocol®

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nº 71101

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor LUIS ENRIQUE VALLEJOS , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10172552, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 21 de febrero de 2018 hasta el 25 de Abril de 2018.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de Operador Buldocer D6 con una asignacion salarial de $ 62,750.00 Diarios y su retiro se debio a:

TERMINACION LABOR CONTRADA .

OBRA: Contrato 751038 DISEÑO DETALLADO Y CONSTRUCCION DEL CRUCE SUBFLUVIRIO MAGDALENA X PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA

** ISMOCOL S.A. **

JUAN CARLOS MENDOZA A.
ADMINISTRADOR

LA DORADA , Abril 30 de 2018

C.C. Archivo

CONSOL
CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL

CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL
CONSOL
NIT 900352728-8

CERTIFICA

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.172.552**, laboro para nuestra empresa desde el 02 de Julio del 2011 hasta el 30 de Mayo de 2017 mediante contrato a termino Indefinido, desempeñando el Cargo **Operador de Excavadora**

Se expide a petición del empleado el (30) del mes de Mayo de 2017.

Cordialmente,

Consorcio Constructor Ruta del Sol
DIANA MILENA RODRIGUEZ BELTRAN
RESPONSABLE ADMON DE PERSONAS

DIANA MILENA RODRIGUEZ
Responsable Administracion de Personas.

SCHRADER CAMARGO
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

SADEVEN
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.

CONSORCIO ORIENTE
900274572-1

El CONSORCIO ORIENTE
NIT. No. 900.274572-1

de conformidad con la obligación 7ª del articulo 57 del Codigo Sustantivo del Trabajo

CERTIFICA QUE:

El señor LUIS ENRIQUE VALLEJOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 10172552 expedida en LA DORADA , trabajo en el Consorcio en la ejecución del **CONTRATO No. ODL-CS-09-015 "CONSTRUCCION Y MONTAJE ESTACION DE BOMBEO RUBIALES (EBR)"**, con las siguientes condiciones:

CARGO	:	**OPERADOR MOTONIVELADORA**
FECHA INGRESO	:	**06-MAYO-09**
FECHA RETIRO	:	**22-DICIEMBRE-09**
MOTIVO DE RETIRO	:	**TERMINACION LABOR PACTADA**
FICHO	:	**0166**

Esta certificación se expide en PUERTO GAITAN- META, a los veintiseis (22) días del mes de diciembre del año 2.009.

CONSORCIO ORIENTE

ISMAEL GRIMALDO ARIAS
308-ESTACION DE BOMBEO RUBIALES
Talento Humano.

SADEVEN S.A.
INGENIERIA Y MANUFACTURA
CONSTRUCCION MULTIDISCIPLINARIA

SADEVEN S.A.

NIT. 800.236.890 - 4

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJO** , quien se identifica con la cedula de ciudadania **No.10172552** expedida en LA DORADA (Cds.), prestó sus servicios a esta Empresa desde el 08 de Agosto de 2008, hasta el día 23 de Diciembre de 2008, en la Obra ***"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL MÚLTIPLE DE ENTRADA, TUBERÍAS DE PROCESO, EQUIPOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN ACACIAS, CONTRATO No. 5202970, ECOPETROL SA"***. Fecha en la cual fue finalizado su Contrato con esta Empresa por: TERMINACIÓN DE LA LABOR PACTADA

Desempeñando el cargo de: ***OPERADOR DE MOTONIVELADORA***

ROGER ALFREDO ALARCON FONSECA
Jefe de Recursos Humanos
Obra Acacias

Acacias (Meta), Sunday, 23 de December de 2008.

c. c. Folder de Personal

TERMOTECNICA
COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION

Certificamos que el señor VALLEJOS LUIS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadania No. 10172552 expedida en La Dorada, laboró para nuestra Compañía **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** con el NIT No. 890.903.035-2, en la obra CONSTRUCCCION DE OLEODUCTO APIAY – EL PORVENIR desde el día 28/10/2007 hasta el día 24/05/2008.

Además el mencionado Señor ocupó el cargo de **OPERADOR DE MOTONIVELADORA**

Se expide el presente para los efectos que se requieran en la ciudad de Villanueva, Casanare, a los 24 días del mes de mayo de 2008

Cordialmente

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

TERMOTECNICA
COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT 890.903.035-2

YOLANDA DAZA MARTINEZ
C.C. 23.622.645 Guateque
Administradora de Obra.

C.c. Consecutivo
Fol. hoja de vida

MEDELLIN : CARRERA 56 No 29 – 92
PBX : 57 4 - 351 29 39
FAX : 57 4 - 235 37 91
E-Mail : termotecnica@epm.net.co

SADEVEN, S.A.
INGENIERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCIÓN MULTIDISCIPLINARIA

SADEVEN S. A.

NIT. 800.236.890-4

CERTIFICA:

Que el señor ***LUIS ENRIQUE VALLEJOS,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 10.172.552, estuvo vinculado laboralmente a esta organización desde el 02 de Abril de 2007 hasta el 25 de Septiembre de 2007, en la obra "****OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS EN TUBERÍA DE ACERO PARA EL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE DE LA SABANA – TRANSCOGAS – Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BOGOTÁ. CONTRATO NO. 4106000147, GAS NATURAL S. A. ESP.****"*

A la terminación de su contrato de trabajo desempeñaba el cargo de ***OPERADOR DE MOTONIVELADORA***

Se expide la presente en Bogotá D. C., el día 25 de Septiembre de 2007.

Atentamente,

SADEVEN, S.A.

HERBERTH BARRETO BEJARANO
Director de Recursos Humanos

c.c. Fólder de personal

TERMOTECNICA
COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

CERTIFICACION

Certificamos que el señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.172.552 expedida en La Dorada, laboró para nuestra Compañía **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** Con el NIT No. 890.903.035-2, en la obra **GASODUCTO SUR DE CALI** desde el día veintinueve (29) de enero de 2.006, hasta el 27 de noviembre de 2.006.

Además se deja constancia que el mencionado Señor ocupaba el cargo **OPERADOR DE EXCAVADORA**

Se expide el presente para los efectos que se requieran en la ciudad de Santiago de Cali, Valle, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2.006.

Cordialmente,

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

TERMOTECNICA
COINDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT 890.903.035-2

YOLANDA DAZA MARTINEZ
C.C. 23.622.645 Guateque
Administradora de Obra.

C.c. Consecutivo
Fol. hoja de vida

SADEVEN S.A
INGENIERÍA Y MANUFACTURA
CONSTRUCCIÓN MULTIDISCIPLINARIA

9000
FONDONORMA

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

Certificamos que el señor (a) **LUIS ENRIQUE VALLEJOS** quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. **10.172.552** Expedida en la Dorada (Caldas), prestó sus servicios a esta Empresa desde el **9-01-2005** hasta el **31-05 de 2005** en la Obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDA POR LOS SISTEMAS DE MEZCLA DE CRUDOS DE LA GCB, CON EL FIN DE PREPARAR LAS CARGAS HOMOGÉNEAS Y OPTIMAS PARA LOS DIFERENTES UNIDADES DE CRUDOS DE LA GCB"

A la terminación de su contrato desempeñaba el cargo de OPERADOR DE EXCAVADORA

NESTOR TABARES OJEDA
Administrador de Obra

Barrancabermeja, Mayo 30 de 2005

CONSORCIO MTC

NIT. 830.131.842-8

C E R T I F I C A M O S

*Que el señor: **LUIS ENRIQUE VALLEJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.172.552, trabajó al servicio del CONSORCIO M. T. C. con el NIT No.830.131.842-8, en la obra **CONSTRUCCION DE LA VARIANTE PUENTE GUILLERMO (PUENTE NACIONAL) A SUCRE ORIENTAL (CHIQUINQUIRA) DEL GASODUCTO CENTRO ORIENTE** , desde el día 2 de mayo de 2.004 hasta el día 26 de octubre 2.004, desempeñó el cargo de OPERADOR DE BULLDOCER*

Se expide el presente para los efectos que se requieran en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá) a los 26 días del mes de octubre de 2004.

Cordialmente,

HERBERTH BARRETO BEJARANO
Director de Personal

C.C. Hoja de vida

INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS
CONEQUIPOS
ING. LTDA.
NIT No 860.037.232 – 2

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **VALLEJOS LUIS ENRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.172.552 expedida en La Dorada, mantuvo una relación laboral con esta Empresa, entre el 03 de Septiembre de 2003 al 21 de abril de 2004, desempeñando el cargo de OPERADOR DE EXCAVADORA.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Cartagena, a los veintidos (21) días del mes de abril (2004).

Atentamente,

CONEQUIPOS ING LTDA.
NIT. 860 037 232 -2

MARIO PESCA RIVERA
Administrador

Copia: Hoja de vida

Recibí

TERMOTECNICA INDUSTRIAL S.A.
INGENIEROS CONTRATISTAS

CONSORCIO BOQUERON

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CERTIFICA

Que el señor: ***LUIS ENRIQUE VALLEJOS,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.361.579 expedida en 10.172.552 LA Dorada (Caldas), Laboró para el* ***CONSORCIO BOQUERON*** *con el Nit. No. 830.114.560-1, en la obra:* ***CONSTRUCCIÓN OLEODUCTO GUANDO – CHICORAL Y GASODUCTO FLANDES – GUANDO,*** *desde el día 05 de Febrero de 2003 hasta el día 25 de julio de 2003, ocupando el cargo de* ***OPERADOR DE BULLDOZER***

Melgar, Tol. 25 de julio de 2003.

Se expide este certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 57 ordinal 7 del código sustantivo del trabajo.

HERBERTH BARRETO BEJARANO
Jefe de Personal.

c.c folder de personal

Ismocol

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nº 13334

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor LUIS ENRIQUE VALLEJOS , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10,172,552, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 22 de Octubre de 2002 hasta el 15 de Diciembre de 2002.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de OPERADOR DE EXCAVADORA y su retiro se debio a: TERMIMACION LABOR CONTRATADA

OBRA: Contrato 9001712 CONST. PLANTA PILOTO INYECCION DE AGUA GUANDO (TOLIMA)

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

FERNANDO CHAVEZ ARDILA
ADMINISTRADOR

MELGAR , Diciembre 19 de 2002

C.C. Archivo

INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS

CONEQUIPOS ING. LTDA.

CONSORCIO MONTECZ – CONEQUIPOS

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

C E R T I F I C A

Que el señor: ***LUIS ENRIQUE VALLEJOS*** *identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.172.552 expedida en La Dorada (Clds..), laboró para el* ***CONSORCIO MONTECZ-CONEQUIPOS*** *con el NIT. 830.098.327-5, en la obra:* ***CRUCE SUB–FLUVIAL RIO MAGDALENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Ø 32"****, desde el día 6 de Mayo de 2002 hasta el día 5 de Octubre de 2002, ocupó el cargo de* ***OPERADOR BULLDOZER I;***

Barranquilla, (Atl.), 5 de Octubre de 2002.

Se expide este certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 57 ordinal 7 del código sustantivo del trabajo.

Consorcio
Montecz - Conequipos
Dpto. Personal

HERBERTH BARRETO BEJARANO
Jefe de Personal

c .c. Fólder de personal

CONSORCIO SCCON

SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A, Bogotá- Cra. 7 No. 146 - 76 Int. (1)676 05 66 Fax (1)676 05 24
INGENIEROS CONEQUIPOS LTDA, Bogotá - Calle 102 No. 7-59 Tel: (1) 214 70 42 Fax: (1) 619 33 23
Campamento Estación Santa Rosa Teléfax: 47 727 43 37
Nit. 830.087.913-4

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

CERTIFICAMOS

Que el Señor ***VALLEJOS LUIS ENRIQUE*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.* ***10.172.442,*** *presto sus servicios en la obra:* ***TERMINACION DE LA CONSTRUCCION, MONTAJE MECANICO Y PRUEBAS DE EQUIPOS PARA LA ESTACION DE BOMBEO SANTA ROSA, DEL POLIDUCTO DE ORIENTE*** *en el Municipio de Bolívar (Santander), desde el día* ***02 NOVIEMBRE DE 2001*** *hasta el día* ***27 DE ABRIL DE 2002,*** *fecha en que terminó su contrato de trabajo por:* ***TERMINACION LABOR CONTRATADA.***

A su retiro desempeñaba el cargo de: ***OPERADOR DE BULLDOCER***

El presente certificado se expide en la Hermosura (Bolívar – Santander) a los 27 días del mes de Abril de 2002.

CONSORCIO SCHRADER CAMARGO – CONEQUIPOS

Consorcio Sccon
Nit. 830.087.913-4

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Estación Santa Rosa

UNION TEMPORAL

CONEQUIPOS

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

Termotecnica Coindustrial Cra 13 No. 98 - 35 Bogota, Colombia - Tel: 635 06 11 Fax: 611 4124, 616 30 09 - termococ@cable.net.co
Ing. Conequipos Ltda.Calle 102 No. A-59 Bogota, Colombia - Tel:214 70 42, 612 26 38 Fax: 612 33 23

CERTIFICACION

Certificamos que el señor VALLEJOS LUIS ENRIQUE identificado con la cédula de ciudadania No 10,172.552 expedida en LA DORADA laboró para nuestra compañia UNION TEMPORAL ING. CONEQUIPOS LTDA. TERMOTECNICA COINDUSTRIAL con NIT No. 830.080-429-9, en la obra Poliducto de Oriente Km 93-104 y terminación de la via de acceso a la estación Santa Rosa, desde el dia 23 de Enero hasta el dia 31 de Octubre de 2001

Además se deja constancia que el mencionado Señor ocupó el cargo de OPERADOR EXCAVADORA

Se expide el presente para efectos que se requieran en la ciudad de Bolivar, a los 31 días del mes de Octubre de 2001

Cordialmente.

UNION TEMPORAL ING. CONEQUIPOS LTDA -TERMOTECNICA COINDUSTRIAL

RAFAEL ALVARADO
Administrador de Obra

cc. Fol. Hoja de Vida

INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS

CONEQUIPOS

ING. LTDA.

NIT. 860.037.232-2

A QUIEN INTERESE

De conformidad con lo dispuesto en la obligación 7ª del artículo 57 del C.S.T.

CERTIFICAMOS QUE

El señor **LUIS ENRIQUE VALLEJOS** identificado con cédula de ciudadania número 10.172.552 de La Dorada (Caldas), laboró en la obra: *MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA GIRARDOT-SANTAFE DE BOGOTA EN EL PR 83+790*, como (Operador de excavadora) desde febrero 02 a Noviembre 27 del 2000 desempeñándose con responsabilidad, honestidad y eficiencia.

Se expide en Silvania, Cundinamarca a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil (2000)

Atentamente,

JULIO E. HERNANDEZ
Director de Obra

Oa

CALLE 102 No. 7-59 - TELS.: 214 78 26 - 214 77 01 - 214 70 42 - 620 32 23 - 612 26 38 - 620 81 25
FAX: 619 33 23 A.A. 56639 TALLERES: CALLE 102 No. 8-73 BOGOTA, D.C. COLOMBIA
E-mail: conequip@colomsat.net.co

INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS

CONEQUIPOS

ING. LTDA.

860.037.232-2

CERTIFICADO DE TRABAJO

De Conformidad con lo Dispuesto en la Obligación 7a del articulo 57 dèl Código Sustantivo del Trabaio

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE CONEQUIPOS ING. LTDA

CERTIFICA QUE :

El Señor, LUIS ENRIQUE VALLEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.172.552 Expedida en LA DORADA, laboró con la Empresa desde el dia 13 DE ENERO DE 1998 hasta el dia 23 DE AGOSTO DE 1999 desempeñando el cargo de OPERADOR BULLDOCER ; El motivo del Termino Contrato de Trabajo fue por TERMINO LABOR CONTRATADA ; A su termino el TRABAJADOR devengaba un Salario Básico Diario de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($29.284.00) M/CTE. en la Construcción del Proyecto POLIDUCTO DE ORIENTE Ø 20" sector 1 Tramo B. de ECOPETROL.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado en Cimitarra (Santander), el dia 23 del mes de AGOSTO de 1999.

ING. CARLOS HERNAN RIVEROS
JEFE DE PERSONAL CIMITARRA
CONEQUIPOS ING. LTDA.

INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS
CONEQUIPOS
ING. LTDA.
NIT: 860.037.232-2

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7a del articulo 57 del código sustantivo del trabajo:

HACEMOS CONSTAR

Que el señor VALLEJOS LUIS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.172.552 de La Dorada, prestó sus servicios a ésta empresa, desde el día 09 Octubre de 1995 al 30 Noviembre de 1996.

A la terminación de su contrato, desempeñaba el cargo de: OPERADOR BULLDOCER I

OBRA: GASODUCTO CENTRO ORIENTE BARRANCA-NEIVA 20" TRAMO V SECTOR I

Se expide la presente en Puerto Salgar (Cundinamarca), el 30 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

CONEQUIPOS ING. LTDA.

RENE MAURICIO NUÑEZ NARNAJO
Administrador

CALLE 102 No. 7-59
TELS.: 214 78 26 - 214 77 01
214 70 42 - 620 32 23 - 620 81 25
FAX: 619 33 23 - A. AEREO 56 639

TALLERES:
CALLE 102 No. 8-73
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

PÓLIZA Nº
1002350

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÎOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
9	2	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21979075-ROBERTO VERA MONTEALEGRE	**CC**	1000.150.116
DIRECCIÓN	KR 7 13 09, PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3124936654
ASEGURADO	21979075-ROBERTO VERA MONTEALEGRE	**CC**	1000.150.116
DIRECCIÓN	KR 7 13 09, PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3124936654

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	301	3	9	2	2026	6	2	2026	00:00	6	2	2027	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A: ROBERTO VERA MONTEALEGRE

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 327,142,857.00

Riesgo: 1 -
KR 7 13 9 BR ALTO BUENOS AIRES, PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	327,142,857.00	SI	2,123,157.14
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	261,714,286.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	327,142,857.00	NO	121,042.86
	Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
1	AMIT Y HMACC		NO	45,800.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	261,714,286.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	261,714,286.00		
	Deducible: 12.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	327,142,857.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
VERA MONTEALEGRE ROBERTO	CC 1000150116	100.000 %	NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

09/02/2026 13:52:55

PRIMA	$*****2,290,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****435,100.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***2,725,100.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6969	3	INTEGRAR AGENCIA DE SE		
6969	3	INTEGRAR AGENCIA DE SE		
6969	3	INTEGRAR AGENCIA DE SE		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

TR. 2250398 DEL 9/02/2026 (RAD. 2026-CR-0220625-0000-01)

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE POLIZA

1. TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE: ROBERTO VERA MONTEALEGRE
NIT: 1000150116 1

SEGUNDO PROPIETARIO: JAIME MALDONADO MORA CC 75075770

3. INTERES ASEGURADO

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, mantenimiento, revisión y/o reparación.

4. TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

5. CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003
6. LEY Y JURISDICCION

Colombiana

7. ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Construcción de otras obras de ingeniería civil

8. AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

Cundinamarca

9. BASE DE VALORACION

Opción 2: Valor comercial

10. BIENES ASEGURADOS:

RIESGO No. 1

MC761301
MARCA: SANY
LINEA: SLB95
CLASE: RETROEXCAVADORA
SERIE: SY007CF0307H8;
MOTOR: 13336807
VIN: LFC11075TS4B00032
MODELO: 2026
USO: Obras Civiles
UBACION: Cundinamarca
VALOR: $ 327.142.857

11. VALOR ASEGURADO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

100% del valor asegurado, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

12. AMPARO BÁSICO

ü Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

ü Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

ü Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.

ü Explosión externa

ü Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

ü Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 80% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

ü Hurto simple y Hurto calificado hasta el 80% del valor asegurado.

ü Responsabilidad Civil Extracontractual, sublímitado hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, por evento / vigencia.

Nota: Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas supera $ 4.000.000.000, éste será el límite máximo de RCE que se otorga por asegurado / póliza.

Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas es menor, aplica hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina.

El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

13. AMPAROS ADICIONALES

ü Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $ 250,000,000 evento/ $ 500.000.000 vigencia.

ü Movilización sin previo aviso:

· Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

· Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 4.000.000.000 asegurado / póliza.

· Nota: Para maquinaria montada sobre chasis no aplica restricción de la clausula de movilización ya que por sus condiciones técnicas, no se moviliza por sus propios medios.

ü Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).

ü Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

ü Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.

ü Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

14. SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

ü Gastos con ocasión del siniestro: En caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

· Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor asegurado del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia

· Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de asegurado, máximo hasta $ 200.000.000 evento / vigencia

· Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor asegurado, máximo hasta $ 200.000.000 evento / vigencia

· Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor asegurado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.

· Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.

· Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 15% del valor asegurado máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia

· Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor asegurado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia

· Gastos de salvamento: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.

· Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

· Gastos extraordinarios,: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Incluye gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro.. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo $ 300.000.000 evento / vigencia

· Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia

· Gastos médicos de atención inicial de urgencias: $30.000.000 persona, $50.000.000 evento/vigencia

15. CLAUSULAS ADICIONALES

ü Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

ü Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

ü Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

ü Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.

ü Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima a prorrata.

ü Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

ü Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

ü Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

ü Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

ü Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.

ü Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

ü Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.

ü Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora

ü Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

ü Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.

ü Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

ü Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

16. DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR COMERCIAL: es el valor del activo en el mercado teniendo en cuenta su edad, vida útil, estado de conservación y funcionamiento, bajo las siguientes consideraciones:

ü Previsora se reserva el derecho en caso de una reclamación a verificar que el valor declarado de cada máquina corresponda al valor comercial de un equipo de iguales características.

ü Los valores asegurados de la Maquinaria y Equipo deberán corresponder al valor comercial de los equipos o al avalúo realizado por una empresa reconocida y especializada en valorar maquinaria y equipo usado.

ü En caso de Pérdida Total la Compañía indemnizará hasta el valor comercial del equipo afectado que figure en la caratula de la póliza o sus condiciones particulares, menos el deducible pactado en la póliza, entendiéndose como valor comercial el valor de adquisición del bien por uno de similares características en el mercado del usado.

ü En caso de siniestro de pérdida total no se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente ni se aplicará tabla de demérito por uso.

ü En caso de siniestro de pérdida parcial, se aplicará la condición de Infraseguro o Seguro Insuficiente y se aplicará tabla de demérito por uso correspondiente.

17. BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0 - 7 0
> 7 - 10 5
> 10 - 20 10
> 20 - 30 40
> 30 60

•En caso de Pérdida Parcial la compañía no aplicará demerito por uso siempre que el valor asegurado corresponda al valor reposición a nuevo del bien asegurado.

18. DEDUCIBLES

DEDUCIBLES VALOR ASEGURADO HASTA $ 2.000.000.000 POR EQUIPO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

ü Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

ü Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
3% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü HMACC AMIT Terrorismo:
12% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü Sustracción con y sin violencia:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü tResponsabilidad Civil Extracontractual:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

ü Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

21. SUBJETIVIDADES

Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización:

ü Confirmación escrita por parte del asegurado de CERO siniestralidad por lo menos ultimas 5 vigencias, a ser entregada con la orden en firme.

22. GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

ü La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

ü Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

ü Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

ü Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con las normas de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

ü Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc, utilizados para estas labores rutinarias.

ü Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del día los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

ü Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o máquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

23. PRINCIPALES EXCLUSIONES

ü Daños o pérdidas materiales ocurridos a todo tipo de vehículos que por sus características deban tener una póliza de autos, incluyendo, pero sin limitarse a volquetas, tracto camiones, vehículos con chasis, etc.

ü Lucro cesante de cualquier tipo.

ü Errores de diseño

ü Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.

ü Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

ü Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)

ü Garantías de equipos y maquinarias

ü Equipos bajo tierra

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002350 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

ü Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

ü Movilizaciones fuera del territorio nacional.

ü Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes

ü Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.

ü Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

ü Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

ü Operaciones Tándem

ü Demás contenidas en el clausulado general aplicable

RESPALDO
PREVISORA SEGUROS 100%

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1002350 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	BUCARAMANGA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2,290,000.00	$435,100.00	21979075 - ROBERTO VERA MONTEALEGRE

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
11/03/2026	$**********0.00	$***2,290,000.00	$*****435,100.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ROBERTO VERA MONTEALEGRE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 2,725,100.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	11/03/2026	$**********0.00	$***2,290,000.00	$*****435,100.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002350	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	$*327,142,857.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BUCARAMANGA a los 9 días del mes de FEBRERO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 154738

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC761301	SANY	SLB95	2026

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	SY007CF0307H8

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	13336807	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7880 Kg	3129 mm	2350 mm	7381 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MALDONADO MORA JAIME Y OTRO(S).	C.C. 75075770

LOCATARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO CALI

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
05/02/2026	05/02/2026	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTACIÓN	352026000007329	05/01/2026





ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM0700005247

COSMOCOLOR COLOMBIA-TM-24

TRACKING SOLUTIONS T.S.O S.A.S.
NIT. 900.361.602-7

CERTIFICA

Tracking Solutions TSO Mobile S.A.S. Identificada con Nit 900.361.602-7 Informa que la empresa **ROBERTO VERA MONTEALEGRE** identificada con Nit.1000150116, está afiliada a nuestra empresa para el servicio de Monitoreo Satelital con tecnología (GSM/GPRS).

- TIPO VEHÍCULO: Retroexcavadora
- MARCA: Sany
- MODELO: SLB95 2026
- COLOR: Amarillo
- SERIE/CHASIS: SY007CF0307H8
- MOTOR: 13336807
- Matrícula: MC761301
- IMEI GPS: 869487064388787
- SERIAL GPS: Pioneerx100-1CX9
- UNIDAD GPS: Topfly PioneerX

A solicitud del interesado, se expide en Cali el 30 de junio de 2026

Cordialmente

Gerardo Loaiza Sanchéz
Customer Service Leader LATAM

(602) 369-2540 Ext. 1 (+57) 316-8342538 Cali, Valle del Cauca

TRACKING SOLUTIONS T.S.O S.A.S.
NIT. 900.361.602-7

CERTIFICA

Tracking Solutions TSO Mobile S.A.S. Identificada con Nit 900.361.602-7 Informa que la empresa **ROBERTO VERA MONTEALEGRE** identificada con Nit.1000150116, está afiliada a nuestra empresa para el servicio de Monitoreo Satelital con tecnología (GSM/GPRS).

- TIPO VEHÍCULO: Retroexcavadora
- MARCA: Sany
- MODELO: SLB95 2026
- COLOR: Amarillo
- SERIE/CHASIS: SY007CF0307H8
- MOTOR: 13336807
- Matrícula: MC761301
- IMEI GPS: 869487064388787
- SERIAL GPS: Pioneerx100-1CX9
- UNIDAD GPS: Topfly PioneerX

A solicitud del interesado, se expide en Cali el 30 de junio de 2026

Cordialmente

Gerardo Loaiza Sanchéz
Customer Service Leader LATAM

(602) 369-2540 Ext. 1 (+57) 316-8342538 Cali, Valle del Cauca

Bucaramanga, 03 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0019-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo volqueta y conductor.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo tipo volqueta y conductor relacionado a continuación, con el fin de realizar actividades de retiro de escombro, requerido para la ejecución de la obra:

Tipo de vehículo	Volqueta
Color	Blanco
Placa	**SRM-423**
Modelo	2009
Conductor	**ALIXON FERNANDO SOTO OLAYA**
Cédula de ciudadanía	80.284.004 de Villeta

La solicitud se formula para el ingreso del vehículo a partir del día 04 de agosto de 2026, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad de la Volqueta.
- Seguro y tecno mecánica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador.
- Soporte de afiliación y pago de seguridad social del conductor.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 03 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0020-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Remisión de afiliaciones y documentación para ingreso de personal operativo.

Cordial saludo.

Por medio del presente, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite remitir a esa Interventoría la documentación correspondiente al personal operativo relacionado a continuación, quien tiene previsto ingresar a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día martes 05 de agosto de 2026, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades propias del contrato de obra de la referencia.

El personal operativo para el cual se solicita la autorización de ingreso es el siguiente:

No.	PERSONAL OPERATIVO
1	JEAN CARLO FLOREZ CHACON
2	JAIR ASDRUBAL GALLEGO SANDOVAL

Para efectos de la revisión documental y del trámite de ingreso ante la unidad militar, se anexan los siguientes soportes del personal anteriormente relacionado:

• Afiliaciones vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

• Estudios de seguridad correspondientes al personal que ingresará a la unidad.

Serán entregados en oficinas.

En consecuencia, solicitamos comedidamente a la Interventoría realizar la revisión de la documentación allegada y adelantar las gestiones que correspondan para autorizar el ingreso del personal relacionado a partir del lunes 05 de agosto de 2026, de manera que pueda darse continuidad oportuna a las actividades programadas para la ejecución del contrato.

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 manifiesta que el personal cumplirá los protocolos de ingreso, seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la permanencia y ejecución de labores dentro de las instalaciones de CACOM 1.

Agradecemos la atención prestada y la colaboración para el trámite de ingreso correspondiente.

Adjunto enlace para verificar documentación requerida:

http://email.jalgavi.com/ajax/share/0a2a011803a76008a2a01123a7604729b1d0ac02dd167157/1/8/NzA4

Sin otro particular.



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

PROYECTO ALOJAMIENTO

SOLDADOS CACOM-1

Plano No. E-200 – NOTAS ESTRUCTURALES (Plancha No 25A)
Contiene las notas sobre cargas, parámetros sísmicos, sistema estructural, estudio de suelos, materiales, etc.
Algunos de estos datos como son el tipo de material (propiedades mecánicas) se deben colocar en cada plano al que se deba aplicar.

R. El plano 25A contiene las características y parámetros necesarios para el desarrollo de la obra por lo que el constructor y la interventoría deben ceñirse a este plano cuando así lo requieran.

Plano No. E-200 - PLANTA CIMENTACIÓN Y DETALLES (Plancha No 25)
Faltan firmas, especialmente aprobación del ingeniero de suelos ejecutor del estudio geotécnico. Especificaciones de materiales: Concreto y Acero

R. El plano referido no contempló la firma del ingeniero geotecnista, el estudio geotécnico corresponde a un documento independiente debidamente suscrito por su autor quien responde igualmente por la información descrita en el estudio de suelos del proyecto, por lo que los planos estructurales contienen las firmas de los profesionales responsables del diseño. Así mismo se recuerda que de encontrar en sitio características del suelo diferentes a las establecidas en el estudio de suelos se deberá contactar inmediatamente al ingeniero responsable de dicho estudio para que realice.

Plano No. E-200 - PLANTA CIMENTACIÓN Y DETALLES (Plancha No 25)
Longitud de acero de refuerzo de las zapatas, aparece como 1m y 2m pero no hay figura (sin o con ganchos), en el cuadro de zapatas aparece diámetro y separación sin longitud de corte.

R. Se aclara que la longitud del acero no es de 1m y 2m, el cuadro de zapatas hace referencia a una longitud L1 y L2 que corresponden a las dimensiones de cada uno de los lados de cada zapata (ver cuadro de zapata). Se realiza esquema aclaratorio

mediante el cual se puede definir claramente cada longitud de barra para los diferentes tipos de zapata.

Verificar si es requerido el refuerzo de pedestales
R. Se adjunta detalle.

Falta traslapo de las mallas electrosoldadas.
R. se incorporará en los planos una nota general indicando que las mallas electrosoldadas del proyecto deberán colocarse con un traslapo mínimo de 30 cm (dos cuadros de la malla aproximadamente).

Recubrimiento o ubicación de la malla electrosoldada en la placa de contrapiso.
R. La malla deberá instalarse en el tercio superior de la placa, garantizando un recubrimiento superior de 4 cm mediante el uso de separadores.

Plano No. E-201 – DESPIECE VIGAS DE CIMENTACIÓN (Plancha No 26)

Corregir las cotas en la parte inferior de las vigas VC-05, VC-06, VC-07, VC-08, VC-09 y VC-10, en los ejes 4 y 5 no aparece ningún elemento o proyección de elemento que acotar, mientras que en los ejes 3 y 6 no se acotan las secciones de las vigas.

R. Se corrige ubicación cota.

En los traslapos verificar que las varillas traslapadas caben en la sección de la viga cumpliendo con la separación mínima entre varillas.

R. Se verificó la disposición del refuerzo en las zonas de traslapo, comprobando que la separación libre entre barras cumple los requisitos mínimos establecidos en la NSR-10.

Plano No. E-202 – DESPIECE VIGAS DE CIMENTACIÓN (Plancha No 27)

En los traslapos verificar que las varillas traslapadas caben en la sección de la viga cumpliendo con la separación mínima entre varillas.

R. Se verificó la disposición del refuerzo en las zonas de traslapo, comprobando que la separación libre entre barras cumple los requisitos mínimos establecidos en la NSR-10.

Plano No. E-203 – PLANTA LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS DESPIECE COLUMNAS (Plancha No 28)

En Los despieces verificar el nombre de los niveles aéreos aparecen como Piso 1 y Piso 2 (deberían aparecer como Piso 2 y Nivel de Cubierta)

R. La denominación empleada en los despieces de columnas corresponde a un criterio de identificación gráfica de los niveles estructurales, iniciando desde la Base (+0.00) y continuando con los niveles superiores de forma secuencial (Piso 1 y Piso 2). Esta nomenclatura permite identificar de manera clara el tramo de cada columna y no genera ambigüedad respecto a las cotas de implantación o a los niveles estructurales del proyecto, sin embargo se dejara claro en detalles cual cota hace referencia al nivel de cubierta para que esa interventoría aun tenga más claridad.

Plano No. E-204 – PLANTA ENTREPISO NE+4.59 (Plancha No 29)

No tienen nomenclatura las viguetas: del eje 3 y 6 entre ejes A y D Entre ejes 5 y 4 y Ejes C y D. Las del voladizo a la derecha del eje J entre ejes 5 y 4.

R. Las viguetas objeto de la observación corresponden a la tipología estructural definida en el Plano E-206 – Detalles Tipo de Viguetas (Plancha No. 31), donde se encuentran especificadas sus dimensiones, refuerzo y características constructivas.

Falta traslapo de las mallas electrosoldadas. Recubrimiento o ubicación de la malla electrosoldada en la placa de contrapiso.

R. como se indico en observaciones anteriores se incorporará en los planos una nota general indicando que las mallas electrosoldadas del proyecto deberán colocarse con un traslapo mínimo de 30 cm (dos cuadros de la malla); La malla deberá instalarse en el tercio superior de la placa, garantizando un recubrimiento superior de 4 cm mediante el uso de separadores

Planos No. E-205 – DESPIECE VIGAS ENTREPISO NE+4.59 (Plancha No: 30)

E-206 – DESPIECE VIGAS ENTREPISO NE+4.59 (Plancha No: 31)

Verificar la longitud de traslapo en los sitios en que se hace el traslapo del 100% del acero, debería proporcionársele una mayor longitud.

En lo posible modificar la localización de traslapo distribuyendo la cantidad de varillas, no traslaparlas todas en el mismo sitio para evitar congestión. Por ejemplo, en la viga V-101 en la parte superior se están traslapando todas las 5 varillas en un mismo sitio lo que implica que se tendrán 10 varillas en una sección de 30 cm de ancho. En todos los despieces de vigas que presentan traslapos de varias varillas verificar que se proporciona el suficiente espacio para la adecuada colocación del concreto. Si se van a colocar varillas en paquete o en doble fila se debería indicar en los planos claramente cuales varillas van en paquete o en doble fila y esa condición debe haber sido tenida en cuenta en el diseño de la viga.

R. Una vez verificadas la vigas se evidencia que la tendencia de las vigas que contemplan traslapo es tener solo 4 unidades de varilla por lo que sus traslapos versus el ancho del elemento no dan incumplimiento a las separaciones mínimas estipuladas por la norma, para el ejemplo citado (V-101) en el que se están traslapando 5 varillas y a pesar de que la separación mínima se esta cumpliendo por el diámetro de las varillas allí definidas, sin embargo se realizará una distribución del refuerzo longitudinal para evitar riesgos de insuficiencia de espacio para la adecuada colocación del concreto.

Plano No. E-207 – PLANTA VIGAS CUBIERTA NE+9.51 (Plancha No: 32)

Aunque es obvio que solo se construirán vigas en este nivel y la observación no es relevante para la construcción de la estructura, todos los espacios entre vigas deberían ir marcados como vacíos.

R. Como se indica por parte de la interventoría es claro que en el nivel cubierta el espacio entre vigas es vacío, sin embargo, se detallara en plano.

Plano No. E-208 – DESPIECE VIGAS CUBIERTA NE+9.51 (Plancha No: 33)

Verificar longitud y localización de traslapos de varillas.

R. Se verifican sin novedad.

Plano No. E-209 – PLANTA ESTRUCTURAL CUBIERTA DETALLES CERCHAS

(Plancha No: 34)

Verificar si son necesarios elementos de arriostramiento (riostras longitudinales, contravientos.)

R. El diseño de la estructura de cubierta cumple con los parámetros establecidos por NSR-10.

Corroborar si la Placa Base Platina de anclaje es en acero A-36 o como dice en el plano de especificaciones E-200 “Láminas de acero para conexiones A572 Gr50”

R. Se aclara que la platina es A-36, tal y como lo indica los detalles de la plancha 34.

La información relevante y aplicable del plano E-200 de Especificaciones se recomienda colocarla en este plano también como es: Calidad de los materiales tipo de acero de cerchas y correas, pernos, anclajes etc. Protección a la corrosión: procedimiento, materiales espesores etc. Procedimiento de soldaduras: en campo, en taller, electrodo, etc. Pretratamiento de piezas metálicas, si existe alguna condición especial

R. El plano 25A contiene las características y parámetros necesarios para el desarrollo de la obra por lo que el constructor y la interventoría deben ceñirse a este plano cuando así lo requieran.

Se debe especificar:

Detalle de la conexión entre correa y cercha

Longitud y tamaño de soldaduras

Localización de las cerchas con respecto a ejes

R. Se detallará en planos.

Plano No. E-210 – DETALLES (Plancha No: 35)

En este plano se presenta alzado y planta estructural de las escaleras con unos

Detalles. Se deben localizar las escaleras con respecto a los ejes y a los niveles, en planta y en alzado.

R. se realizarán las localizaciones con los respectivos ejes

No hay planta de cimentación de las estructuras de las escaleras

R. Se detalla en plancha 35, se aclara que las dimensiones del "DETALLE PEDESTAL ANCLAJE ESCALERA MEDIDAS EN PULGADAS" esta (como su descripción lo indica en pulgadas).

Especificar la separación de la junta con la estructura principal, indicar si es necesario algún tratamiento especial de dicha junta

R. La escalera metálica constituye una estructura completamente independiente de la edificación principal. Entre la escalera y la estructura de concreto deberá conservarse una junta libre de 20 mm en toda la longitud de contacto. La junta se sellará únicamente con cordón de respaldo de polietileno y sellante elastomérico flexible.

No se permitirá la colocación de: Mortero, concreto, platinas de unión, soldaduras, Pernos de anclaje, varillas, conectores mecánicos o cualquier elemento que produzca continuidad estructural. La junta tiene como finalidad permitir los movimientos diferenciales entre ambas estructuras por efectos de carga, temperatura y acción sísmica.

Detalles de conexiones entre vigas y columnas

Corroborar si la Placa Base Platina de anclaje es en acero A-36 o como dice en el

plano de especificaciones E-200 "Láminas de acero para conexiones A572 Gr50"

R. Se aclara que la platina es A-36, tal y como lo indica los detalles de la plancha 34.

La información relevante y aplicable del plano E-200 de Especificaciones se

recomienda colocarla en este plano también como es: Calidad de los materiales

de los elementos, pernos, anclajes etc. Protección a la corrosión: procedimiento, materiales espesores etc. Procedimiento de soldaduras: en campo, en taller, electrodo, etc. Pretratamiento de piezas metálicas, si existe alguna condición especial

R. El plano 25A contiene las características y parámetros necesarios para el desarrollo de la obra por lo que el constructor y la interventoría deben ceñirse a este plano cuando así lo requieran.

Planos No. E-211 – DETALLES (Plancha No: 36)
No. E-212 – DETALLES (Plancha No: 37)

En estos planos se presenta la configuración y refuerzo de un tanque enterrado y un cuarto técnico; Faltan detalles de los elementos de las escaleras de gato; Detalles de las tapas de los vacíos de inspección
Protección para evitar el ingreso de agua lluvia o de escorrentía
R. se detallará en planos

Plano No. E-213 – CORTES ESTRUCTURALES (Plancha No: 38)

Colocar cotas con distancias entre ejes

R. se detallará en planos

Plano No. E-214 – DETALLES ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Plancha No: 39)

Colocar grado desempeño

Son detalles genéricos del refuerzo de muros no estructurales y se debe verificar la aplicación de cada caso particular en el desarrollo de la obra.

Las observaciones realizadas se realizaron con la información disponible, ninguna corresponde a situaciones que modifiquen el diseño presentado o limiten el inicio de la obra, pero se recomienda tener claridad al respecto para dar inicio en especial lo referente a los planos de cimentación.

R. El proyecto corresponde a un Grupo de Uso III, por tratarse de una edificación destinada al alojamiento de personal militar dentro de una instalación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por lo cual el grado de desempeño mínimo requerido para los elementos no estructurales es "SUPERIOR". Los detalles presentados corresponden a detalles tipo para el refuerzo y confinamiento de elementos no estructurales, y su aplicación deberá verificarse en cada condición particular de la obra por el constructor y la interventoría, conforme a las dimensiones, geometría y ubicación definitiva de cada elemento.



MY. Yesid Tovar
Ingeniero Civil – FAC.

Bucaramanga, 4 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0022-2026

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunto: Solicitud permiso de ingreso a la Base CACOM No. 1 (Comando Aéreo de Combate No. 1 – Puerto Salgar) para implementación y el replanteo de los ejes de la edificación, así como la definición y entrega de las cotas y niveles correspondientes a la cimentación.

Cordial saludo.

La visita tiene como finalidad efectuar la inspección física del área destinada para la ejecución de la obra, implementación y el replanteo de los ejes de la edificación, así como la definición y entrega de las cotas y niveles correspondientes a la cimentación.

De igual manera, solicitamos autorización para realizar las actividades de implantación, verificación y levantamiento topográfico de campo, con el propósito de validar la correspondencia entre los planos entregados, las condiciones reales del terreno y las necesidades técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos se autorice el ingreso para los dias 6, 7 y 8 de agosto del 2026**,** con acompañamiento de la interventoría del contrato.

La persona que participara en la visita técnica por parte del contratista es la siguiente:

ROUSS AZUL PRADA NARANJO
C.C. No. 1.005.297.037 de Bucaramanga, Santander
Teléfono: 314 424 2995

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la confirmación del permiso solicitado, con el fin de adelantar oportunamente las actividades técnicas requeridas para la correcta planeación y ejecución del contrato.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Anexo: Afiliación ARL Rouss Prada Naranjo

Bucaramanga, 06 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0023-2026

Señor
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Copia:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud prioritaria de aclaraciones técnicas estructurales para la ejecución de la cimentación.

Cordial saludo,

En calidad de Contratista de Obra, y una vez revisada la información estructural suministrada para la ejecución de las cimentaciones del proyecto, solicitamos a la Supervisión y a la Interventoría emitir aclaración y definición escrita sobre los aspectos relacionados a continuación. Estas precisiones son necesarias para asegurar la correcta interpretación de los planos, la adecuada cuantificación de los materiales y la ejecución de las actividades conforme al diseño aprobado.

1. Definición del concreto ciclópeo y de las cotas de cimentación

En el detalle o perfil de cimentación entregado se representa una capa de concreto ciclópeo bajo la zapata; sin embargo, su espesor aparece señalado como "variable" y no se identifica una dimensión específica aplicable a cada zapata. Por lo anterior, se solicita precisar el espesor o altura de concreto ciclópeo que deberá ejecutarse para cada elemento de cimentación.

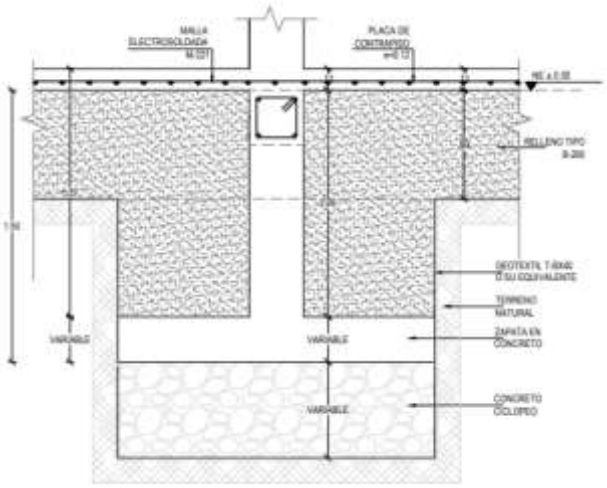


Figura 1. Perfil de cimentación suministrado, en el cual el espesor del concreto ciclópeo y otras dimensiones se indican como variables.

De igual forma, se solicita definir la distancia vertical existente entre la cara superior de la zapata y la cota de referencia NE + 0.00, así como indicar la cota de desplante o nivel inferior correspondiente. Esta información deberá quedar claramente establecida para el replanteo, la excavación y el control topográfico de las cimentaciones.

2. Aclaración del despiece y del porcentaje de desperdicio del acero de refuerzo

De acuerdo con la revisión efectuada al despiece de las vigas de cimentación, su aplicación literal genera, según la estimación del Contratista, un desperdicio de acero superior al 35 %. Esta condición difiere del porcentaje de desperdicio del 3 % considerado en el análisis de precios unitarios (APU) del ítem correspondiente.

En consecuencia, se solicita aclarar si, en caso de exigirse la fabricación y colocación del acero estrictamente conforme al despiece suministrado por la Entidad, la cantidad adicional de acero que exceda el porcentaje previsto en el APU será medida y reconocida al Contratista. La definición deberá indicar el procedimiento de medición, aprobación y pago aplicable.

Como alternativa técnica para optimizar el aprovechamiento del acero, el Contratista propone ajustar el despiece del refuerzo superior de las vigas, ubicando los traslapos en las zonas de confinamiento o en los sectores que determine y apruebe expresamente el diseñador estructural y la Interventoría. La propuesta deberá ser revisada integralmente para verificar longitudes de desarrollo, longitudes de traslapo, continuidad, confinamiento y demás criterios establecidos en los planos estructurales.

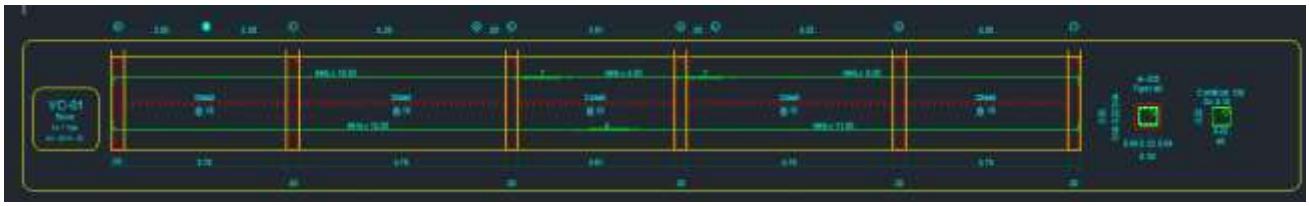


Figura 2. Despiece de referencia entregado por la Entidad para las vigas VC-01, VC-02, VC-03, VC-05, VC-07 y VC-09.

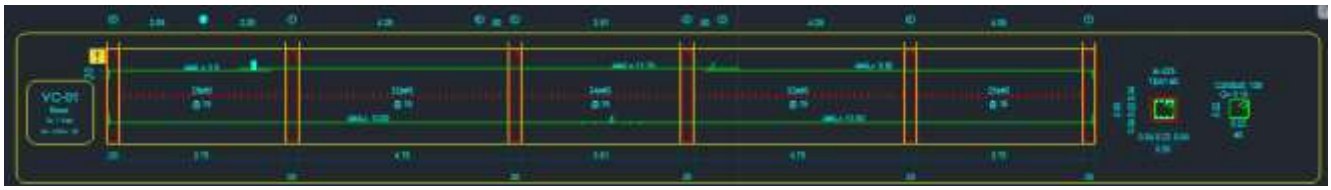


Figura 3. Propuesta de ajuste del Contratista para el grupo de vigas indicado, sujeta a revisión y aprobación estructural.

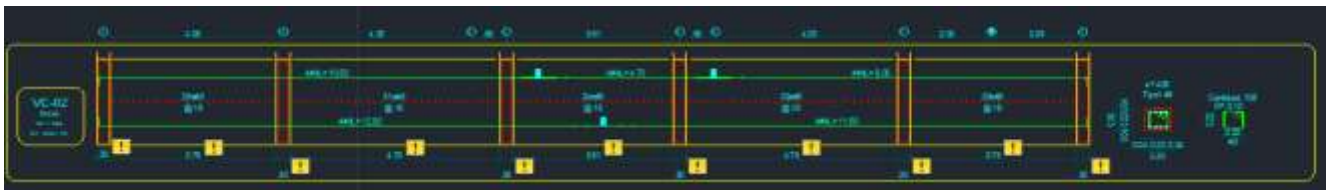


Figura 4. Despiece de referencia entregado por la Entidad para las vigas VC-02, VC-06, VC-08 y VC-10.

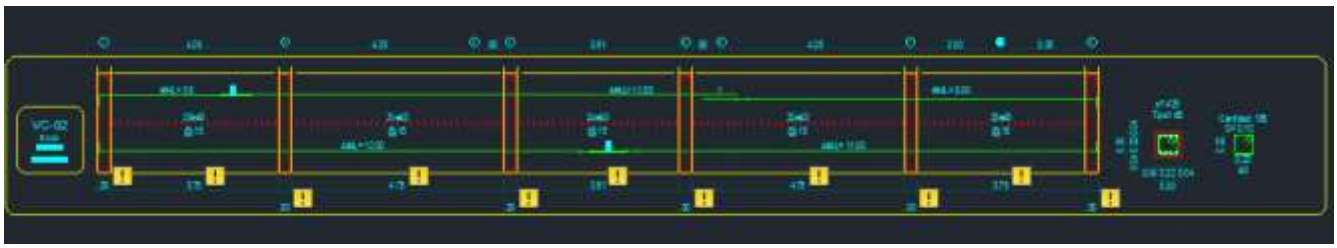


Figura 5. Propuesta de ajuste del Contratista para las vigas VC-02, VC-06, VC-08 y VC-10, sujeta a aprobación.

La alternativa planteada sigue el criterio gráfico observado para las vigas VC-11, VC-12, VC-13, VC-16, VC-17 y VC-18, en las cuales los traslapos se ubican en zonas de confinamiento. Se solicita confirmar por escrito si este mismo criterio puede aplicarse a las vigas relacionadas en las figuras anteriores o, en su defecto, suministrar el despiece definitivo que deberá ejecutarse.

3. Inconsistencia en el detalle del refuerzo de columnas

Se solicita aclarar el refuerzo longitudinal aplicable a las columnas E-3, F-3, G-3, H-3, I-3, D-3, E-6, F-6, G-6, H-6, I-6, C-5 y D-6, correspondientes a trece (13) elementos. En el detalle suministrado se observan descripciones diferentes entre el costado derecho y el costado izquierdo, por lo que no es posible establecer con certeza cuál configuración de refuerzo debe prevalecer.

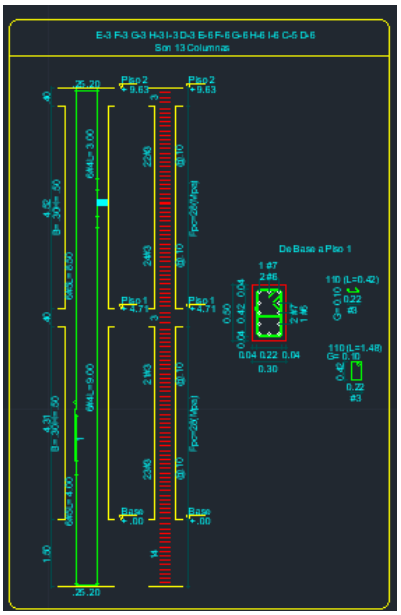


Figura 6. Detalle de columnas en el que se identifican configuraciones de refuerzo diferentes entre ambos costados.

Por lo anterior, se requiere definir para cada una de las columnas señaladas el número y diámetro de las barras longitudinales, la disposición de estribos, las longitudes de anclaje y cualquier condición particular de empalme o transición. La respuesta deberá estar respaldada por el plano o detalle corregido.

Solicitud de respuesta: Agradecemos emitir respuesta prioritaria y por escrito a los tres puntos anteriores, teniendo en cuenta que las definiciones solicitadas inciden directamente en el replanteo, la excavación, el suministro y figurado del acero, y la ejecución de las cimentaciones. Hasta contar con las instrucciones aprobadas, el Contratista deberá evitar ejecutar los elementos directamente afectados por las inconsistencias señaladas, con el fin de prevenir reprocesos o intervenciones contrarias al diseño definitivo.

El Consorcio reitera su disposición para participar en una mesa técnica con la Supervisión, la Interventoría y el diseñador estructural, en la cual se revisen los archivos editables y se formalicen las decisiones que permitan dar continuidad segura y coordinada a las actividades de obra.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 6 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0024-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Notificación de ingreso de personal y vehículos correspondiente a la semana del 10 al 16 de agosto de 2026, para la ejecución del contrato.

Cordial Saludo

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, respetuosamente nos permitimos informar y solicitar autorización para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, durante la semana comprendida entre el 10 y el 16 de agosto de 2026, del personal técnico y de los vehículos que se relacionan a continuación.

1. PERSONAL PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Profesional	Identificación	Lugar de expedición
Edgar Jerez Tami	C.C. 91.205.625	Residente de obra
Edwin Pinto Moreno	C.C. 84.076.850	Profesional SST
Ariolfo Antonio Tovar Pardo	C.C. 1.099.204.149	Director de Obra
Rous Azul Prada Naranjo	C:C 1.005.297.037	Topografía
Gerson Jhair Cuadros Luna	C:C 1.102.356.716	Ambiental
Robiro Rosas González	C.C 3.133.482	Oficial
Marco Antonio Florez Chacón	C:C 1.007.329.672	Ayudante
Adían Cuenca Uribe	C.C 1.054.546.875	Ayudante
Jair Asdrúbal Gallego Salazar	C.C 1.054.555.781	Ayudante
Jean Carlos Florez Chacón	C.C 1.073.328.215	Ayudante

El personal anteriormente relacionado hace parte del equipo técnico y operativo dispuesto por el contratista para atender las actividades propias de la ejecución de la obra y deberá realizar ingresos periódicos a la Unidad de acuerdo con la programación y necesidades del proyecto.

2. VEHÍCULOS PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Vehículo	Tipo	Modelo	Color	Placa	Conductor autorizado
Chevrolet LUV D-Max	Estacas	2009	Blanco	XMD 016	Arq. Edgar Jerez Tami
Chevrolet Vitara	Camioneta	2006	Blanco	BTR 443	Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo
Volqueta HINO Blanca	Volqueta	2009	Blanco	SMR443	Fernando Soto
Retroexcavadora	Retro	2026	Amarilla	Linea SLB95	Luis Vallejo

Los vehículos relacionados serán utilizados para el desplazamiento del personal técnico y para apoyar las actividades logísticas y operativas asociadas con la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente impartir las instrucciones y autorizaciones correspondientes al personal encargado de seguridad y control de acceso del CACOM No. 1, con el fin de permitir el ingreso del personal y de los vehículos anteriormente relacionados durante la semana del 10 al 15 de agosto de 2026, evitando afectaciones en la programación y en el normal desarrollo de las actividades contractuales.

El personal autorizado se compromete a cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, identificación, seguridad física, seguridad operacional, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, movilidad interna y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el CACOM No. 1 para el ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.

Agradecemos su atención, colaboración y trámite oportuno de la presente solicitud.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 10 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0025-2026

Señor
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunto: Solicitud de permiso de ingreso a la Base CACOM No. 1 (Comando Aéreo de Combate No. 1 – Puerto Salgar) para inspección visual de los árboles objeto de tala o corte.

Cordial saludo.

La presente visita tiene como finalidad realizar la inspección visual y técnica del área donde se encuentran los árboles que deben ser talados o cortados, con el fin de verificar su estado, ubicación y las condiciones requeridas para adelantar dicha actividad en el marco de la ejecución de las obras del contrato en referencia.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos se autorice el ingreso a las instalaciones para el día 11 de agosto de 2026**,** en compañía de la interventoría del contrato, con el fin de adelantar la verificación técnica mencionada.

La persona que participará en la visita técnica por parte del contratista es la siguiente:

JOSE WILSON BARRAGAN GOMEZ
C.C. No. 96.329.454 de La dorada, Caldas
Teléfono: 310 4057844

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable confirmación, con el fin de coordinar oportunamente las actividades técnicas requeridas para la correcta planeación y ejecución del contrato.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Anexo: Cédula de ciudadanía de José Wilson Barragán Gómez

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.329.454**

BARRAGAN GOMEZ

APELLIDOS

JOSE WILSON

NOMBRES

Jose Wilson Barragan Gomez

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1964**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-NOV-1982 EL PAUJIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2905500-00058882-M-0096329454-20080824 **0002**6049 13A 1 6510004839

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 11 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0026-2026

Señores:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo volqueta y conductor.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo tipo volqueta y conductor relacionado a continuación, con el fin de realizar actividades de retiro de escombro, requerido para la ejecución de la obra:

Tipo de vehículo	Volqueta
Color	Vino Tinto
Placa	**AFE-960**
Modelo	1956
Conductor	**NEYDER YAMIT SOTO OLAYA**
Cédula de ciudadanía	1.077.967.925

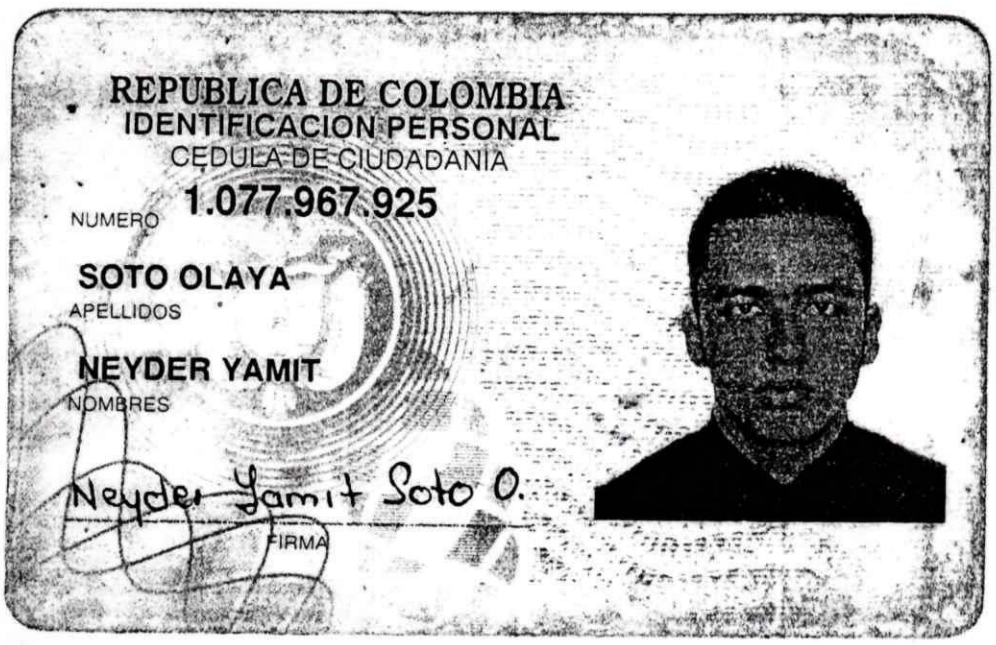
La solicitud se formula para el ingreso del vehículo a partir del día 12 de agosto de 2026, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

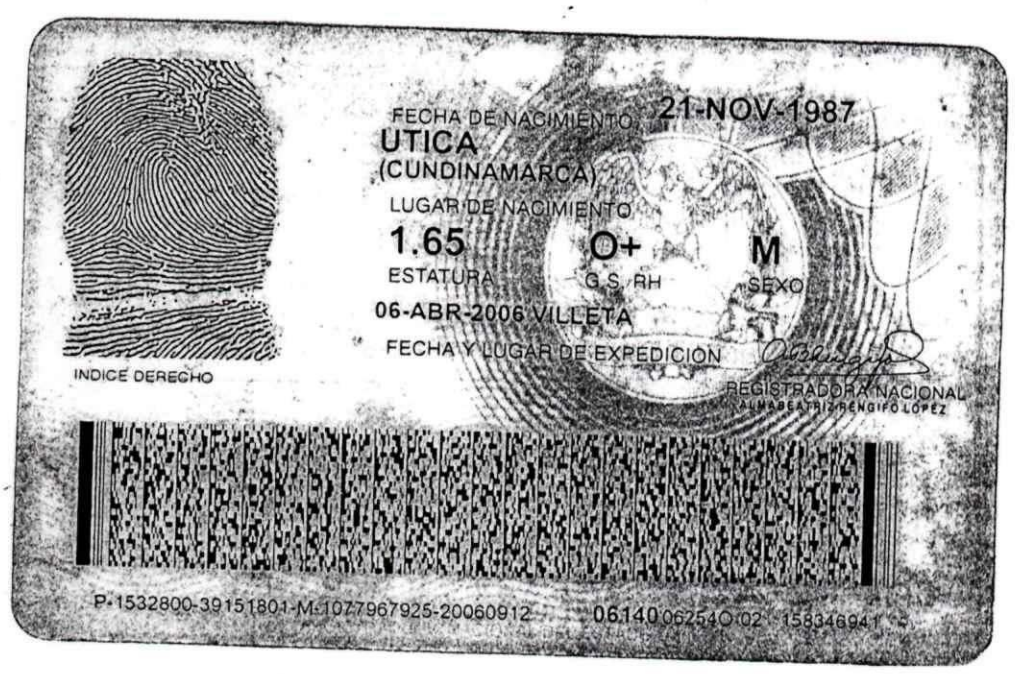
Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad de la Volqueta.
- Seguro y tecno mecánica.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador.
- Soporte de afiliación y pago de seguridad social del conductor.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.

Atentamente,

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.077.967.925
SOTO OLAYA
APELLIDOS
NEYDER YAMIT
NOMBRES
Neyder Yamit Soto O.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1987
UTICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
06-ABR-2006 VILLETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1532800-39151801-M-1077967925-20060912

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1077967925
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NEYDER YAMIT SOTO OLAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO SALGAR	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	MANZANA 1 CASA 6 ESPERANZA	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

NÚMERO PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES
DÍAS DE MORA:	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP	
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBS
230301	230301-PORVENIR	1	$ 342.400	$ 0	$ 0	$ 0	
SUBTOTALES:							

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZA
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$
SUBTOTALES:									

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0	
SUBTOTALES:						

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														
																								PENSIÓN														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO					
1	CC 1077967925	SOTO OLAYA NEYDER YAMIT	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.140.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.140.000	$ 342.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 342.400	EPS037-NUEVA EPS	3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023022564

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AFE960	INTERNATIONAL	S 164	1956

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.700	VINO TINTO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR: 468TM2U411608 — REG: N — VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: S164S105631 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: S164S105631 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CAMACHO ALVAREZ YEISON YAIR — IDENTIFICACIÓN: C.C. 1073322936

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
01657	I	26/01/1957	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/09/2004	27/05/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INPS TTOYTTE LA DORADA



LT01008703124

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2026	4	10

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	4	11
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2027	4	10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
96262944 - 615934471	AFE960	CARGA O MIXTOS	PARTICULAR	5700	1956

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: S164

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
468TM2U411608	S164S105631	NA	4,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
YEISON CAMACHO ALVAREZ	3103853170	CC	1073322936	LA DORADA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	96262944	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 888.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque CREEMOS *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Arriendos
- Vida
- Judiciales
- Crédito
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188986661

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: REVISION PLUS CDA DEL MAGDALENA MEDIO

NIT: 900087869

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-021-004

Fecha de expedición: 2026/04/13

Fecha de vencimiento: 2027/04/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AFE960

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 1956

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5700

NRO. MOTOR: 468TM2U411608

NRO. CHASIS: S164S105631

VIN:

LÍNEA: S 164

COLOR: VINO TINTO

NOMBRE PROPIETARIO: YEISON Y. CAMACHO A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FERNANDO BRAVO HERNANDEZ

Bucaramanga, 12 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0027-2026

Señor
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Asunto: Solicitud de permiso de ingreso a la Base CACOM No. 1 (Comando Aéreo de Combate No. 1 – Puerto Salgar) del personal que tiene como finalidad la tala o corte de los árboles.

Cordial saludo.

Por medio del presente, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite remitir a esa Interventoría la documentación correspondiente al personal relacionado a continuación, quien tiene previsto ingresar a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día lunes 13 de agosto de 2026, con el fin de adelantar la tala o corte de los árboles requerida para la ejecución de las actividades propias del contrato de obra de la referencia.

Dicho personal cuenta con la experiencia y las herramientas necesarias para ejecutar de manera segura la tala o corte de los árboles previamente identificados, dando cumplimiento a las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para adelantar dicha actividad en el marco de la ejecución de las obras del contrato en referencia.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos se autorice el ingreso a las instalaciones a partir del día 13 de agosto de 2026**,** en compañía de la interventoría del contrato, con el fin de adelantar la tala o corte de los árboles mencionada.

El personal que ejecutará la tala o corte de los árboles por parte del contratista es el siguiente:

KEVIN ANDRES PINEDA HERNANDEZ
C.C. No. 1.003.617.120 Caparrapi, Cundinamarca
Teléfono: 312 7299996

CRISTIAN MARROQUIN CARDONA
C.C. No. 1.003.697.761 Puerto Salgar, Cundinamarca
Teléfono: 31103111380

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable confirmación, con el fin de coordinar oportunamente las actividades técnicas requeridas para la correcta planeación y ejecución del contrato.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Anexo: Afiliaciones del personal, cedula de ciudadanía

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KEVIN ANDRES PINEDA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.617.120**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 12 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003617120	PINEDA HERNANDEZ KEVIN ANDRES	13/08/2026		36V23512	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/08/2026 09:57:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.617.120**
PINEDA HERNANDEZ

APELLIDOS
KEVIN ANDRES

NOMBRES

Kevin Pineda.
FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-2003**
CAPARRAPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-OCT-2021 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1520200-01271642-M-1003617120-20211206 0077245234A 1 55940136

Powered by CamScanner

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN MARROQUIN CARDONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.697.761**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 12 de August de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1003697761	MARROQUIN CARDONA CRISTIAN	13/08/2026		9250175c	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/08/2026 10:03:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.29.27.180, 198.143.52.1, 172.16.42.57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.697.761
MARROQUIN CARDONA
APELLIDOS
CRISTIAN
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-2001
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-DIC-2019 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1520200-01130341-M-1003697761-20200206 0069953881A 1 53116625

Bucaramanga, 13 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0028-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Notificación de ingreso de personal y vehículos correspondiente a la semana del 17 al 23 de agosto de 2026, para la ejecución del contrato.

Cordial Saludo

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, respetuosamente nos permitimos informar y solicitar autorización para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, durante la semana comprendida entre el 17 y el 23 de agosto de 2026, del personal técnico y de los vehículos que se relacionan a continuación.

1. PERSONAL PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Profesional	Identificación	Cargo
Edgar Jerez Tami	C.C. 91.205.625	Residente de obra
Edwin Pinto Moreno	C.C. 84.076.850	Profesional SST
Ariolfo Antonio Tovar Pardo	C.C. 1.099.204.149	Director de Obra
Rous Azul Prada Naranjo	C:C 1.005.297.037	Topografía
Gerson Jhair Cuadros Luna	C:C 1.102.356.716	Ambiental
Robiro Rosas González	C.C 3.133.482	Oficial
Marco Antonio Florez Chacón	C:C 1.007.329.672	Ayudante
Adían Cuenca Uribe	C.C 1.054.546.875	Ayudante
Jair Asdrúbal Gallego Salazar	C.C 1.054.555.781	Ayudante
Jean Carlos Florez Chacón	C.C 1.073.328.215	Ayudante
Oscar Javier García Lizcano	C.C 1.127.360.497	Maestro de obra
Yefferson Rodríguez Vargas	C.C 1.115.794.487	Maestro de Obra
Yosimar Balcázar Valdez	C:C 1.066.269.288	Oficial
Jesús Daniel Celedón Montero	C.C 1.003.230.486	Oficial
Alexander Jose Coronado Blanco	C.C 1.065.659.974	Oficial
Orlando Rodríguez Vargas	C.C 1.118.368.518	Ayudante

Kevin Andrés Pineda Hernández	C.C 1.003.617.120	Talador
Cristian Marroquín Cardona	C,C 1.003.697.761	Ayudante de Tala

El personal anteriormente relacionado hace parte del equipo técnico y operativo dispuesto por el contratista para atender las actividades propias de la ejecución de la obra y deberá realizar ingresos periódicos a la Unidad de acuerdo con la programación y necesidades del proyecto.

2. VEHÍCULOS PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Vehículo	Tipo	Modelo	Color	Placa	Conductor autorizado
Chevrolet LUV D-Max	Estacas	2009	Blanco	XMD 016	Arq. Edgar Jerez Tami
Chevrolet Vitara	Camioneta	2006	Blanco	BTR 443	Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo
Volqueta HINO Blanca	Volqueta	2009	Blanco	SMR423	Fernando Soto
Retroexcavadora	Retro	2026	Amarilla	Linea SLB95	Luis Vallejo
Volqueta INTERNACIONAL	Volqueta	1956	Vino Tinto	AFE960	Neyder Yamit Soto Olaya

Los vehículos relacionados serán utilizados para el desplazamiento del personal técnico y para apoyar las actividades logísticas y operativas asociadas con la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente impartir las instrucciones y autorizaciones correspondientes al personal encargado de seguridad y control de acceso del CACOM No. 1, con el fin de permitir el ingreso del personal y de los vehículos anteriormente relacionados durante la semana del 17 al 23 de agosto de 2026, evitando afectaciones en la programación y en el normal desarrollo de las actividades contractuales.

El personal autorizado se compromete a cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, identificación, seguridad física, seguridad operacional, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, movilidad interna y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el CACOM No. 1 para el ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.

Agradecemos su atención, colaboración y trámite oportuno de la presente solicitud.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 14 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0029-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Remisión de afiliaciones y documentación para ingreso de personal operativo.

Cordial saludo.

Por medio del presente, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 se permite remitir a esa Interventoría la documentación correspondiente al personal operativo relacionado a continuación, quien tiene previsto ingresar a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, a partir del día martes 18 de agosto de 2026, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades propias del contrato de obra de la referencia.

El personal operativo para el cual se solicita la autorización de ingreso es el siguiente:

Personal Operativo	Identificación	Cargo
Oscar Javier García Lizcano	C.C 1.127.360.497	Maestro de obra
Yefferson Rodríguez Vargas	C.C 1.115.794.487	Maestro de Obra
Yosimar Balcázar Valdez	C:C 1.066.269.288	Oficial
Jesús Daniel Celedón Montero	C.C 1.003.230.486	Oficial
Alexander José Coronado Blanco	C.C 1.065.659.974	Oficial
Orlando Rodríguez Vargas	C.C 1.118.368.518	Ayudante
Juan Carlos Álvarez Guerra	C.C 78.759.834	Oficial

Para efectos de la revisión documental y del trámite de ingreso ante la unidad militar, se anexan los siguientes soportes del personal anteriormente relacionado:

• Afiliaciones vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

• Estudios de seguridad correspondientes al personal que ingresará a la unidad.

Serán entregados en oficinas.

En consecuencia, solicitamos comedidamente a la Interventoría realizar la revisión de la documentación allegada y adelantar las gestiones que correspondan para autorizar el ingreso del personal relacionado a partir del 18 de agosto de 2026, de manera que pueda darse continuidad oportuna a las actividades programadas para la ejecución del contrato.

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 manifiesta que el personal cumplirá los protocolos de ingreso, seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la permanencia y ejecución de labores dentro de las instalaciones de CACOM 1.

Agradecemos la atención prestada y la colaboración para el trámite de ingreso correspondiente.

Adjunto enlace para verificar documentación requerida:

Sin otro particular.

JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 19 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0030-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Respuesta técnica al Oficio DBB-PTO.SALG-053-2026 y presentación del Plan de Contingencia para recuperación del avance de obra.

Cordial saludo,

En atención al Oficio DBB-PTO.SALG-053-2026 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual esa Interventoría manifiesta preocupación frente al ritmo de ejecución física del proyecto y reporta, con corte al 10 de agosto de 2026, un avance programado acumulado del 2,16 %, un avance ejecutado del 1,15 % y una desviación de -1,01 %, el CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 presenta la respuesta técnica correspondiente y como parte integral de la misma el PLAN DE CONTINGENCIA implementado para incrementar el rendimiento de los frentes de trabajo y recuperar progresivamente la desviación registrada.

La presente respuesta se formula sin desconocer la necesidad de fortalecer los rendimientos de obra, pero precisando que durante las primeras semanas la dinámica de avance estuvo condicionada por actividades predecesoras indispensables, principalmente demoliciones y excavaciones generales, cuya culminación permite habilitar simultáneamente las cimentaciones, las redes hidrosanitarias y demás actividades con mayor incidencia en el avance físico.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE EL AVANCE INICIAL

Tal como fue informado durante el comité de obra, en las primeras semanas el frente activo y de mayor incidencia sobre la secuencia constructiva correspondió a la demolición de pisos, placas y muros existentes. Estas actividades debían ser ejecutadas antes de avanzar de forma continua sobre excavaciones de cimentación, conformación de niveles e instalación de redes.

Con el propósito de aumentar el rendimiento, el Contratista implementó apoyo mecánico mediante retroexcavadora tipo pajarita. Sin embargo, por tratarse de demoliciones puntuales,

próximas a elementos existentes y con necesidad de control sobre la intervención, parte de los trabajos debió ejecutarse manualmente y de manera secuencial.

A la fecha de la presente respuesta, las actividades principales de demolición requeridas para liberar el frente se encuentran culminadas. Paralelamente, la excavación general para alcanzar aproximadamente la cota -0,60 m respecto de la cota cero o nivel terminado presenta un avance aproximado del 60 %, lo cual permite iniciar la transición hacia frentes simultáneos de cimentaciones y redes.

2. MEDIDAS DE CONTINGENCIA YA IMPLEMENTADAS

Atendiendo el requerimiento de la Interventoría, el Consorcio ha fortalecido los recursos humanos, logísticos y de maquinaria. La estructura operativa actualmente dispuesta se organiza de la siguiente manera:

Recurso / cuadrilla	Composición	Cantidad	Función principal
Cuadrilla No. 1	1 maestro, 2 oficiales y 4 ayudantes	7 personas	Cimentaciones, excavaciones y actividades civiles
Cuadrilla No. 2	1 maestro, 1 oficial y 4 ayudantes	6 personas	Redes, excavaciones y apoyo a frentes civiles
Cuadrilla silvicultural	Personal autorizado para podas	2 personas	Culminación de podas autorizadas
Retroexcavador a tipo pajarita	Equipo con operador	1 equipo + 1 operador	Excavación, demolición y movimiento de material
Volqueta	Vehículo con operador	1 equipo + 1 operador	Cargue, retiro y transporte de material

Con esta configuración se dispone de dos cuadrillas civiles, una cuadrilla silvicultural y dos equipos con operadores. La distribución será revisada de forma diaria para reasignar recursos a los frentes que presenten mayor incidencia sobre la programación. En caso de que los rendimientos observados no resulten suficientes, se evaluará el refuerzo adicional de personal y/o equipos de acuerdo con la disponibilidad real de frentes liberados.

3. AVANCES COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN ANTICIPADA

- Las demoliciones principales requeridas para liberar el frente se encuentran culminadas.
- La excavación general hasta aproximadamente la cota -0,60 m registra un avance aproximado del 60 %.

- Las actividades de poda contempladas dentro de la autorización ambiental aplicable presentan un avance aproximado del 90 %.
- Se realizó la compra del acero figurado requerido para las actividades de cimentación, de modo que en obra se procederá principalmente con armado, amarre e instalación.
- Se realizó la compra de la totalidad de la tubería prevista para redes de aguas residuales, agua potable y aguas lluvias, cuya instalación iniciará conforme se liberen los respectivos frentes.
- Se mantienen en operación la retroexcavadora tipo pajarita y la volqueta para apoyar excavación, cargue, retiro y disposición de materiales.

Como soporte de las medidas adoptadas, se anexan las órdenes de compra correspondientes al acero figurado y a las tuberías. Estas adquisiciones anticipadas disminuyen los tiempos de espera por suministro y permiten que, una vez liberado cada frente, las actividades de instalación puedan ejecutarse de manera inmediata.

4. ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE LA PRESENTE SEMANA

- Culminar las excavaciones generales hasta alcanzar aproximadamente la cota -0,60 m respecto del nivel de referencia.
- Iniciar la excavación específica de las cimentaciones correspondientes al Bloque No. 1.
- Ejecutar la fundida del concreto ciclópeo en los sectores de cimentación que queden liberados y aprobados para continuar.
- Iniciar excavación e instalación de la tubería correspondiente a la red de agua potable.
- Iniciar excavación e instalación de la tubería correspondiente a la red de aguas residuales.
- Iniciar excavación e instalación de la tubería correspondiente a la red de aguas lluvias.
- Culminar las actividades de poda autorizadas y liberar las zonas pendientes de intervención.
- Mantener el cargue y retiro oportuno de materiales producto de excavaciones y demoliciones, evitando acumulaciones que restrinjan los frentes.

5. CONCLUSIÓN DE LA RESPUESTA

El CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 reitera su compromiso con el cumplimiento del objeto y plazo contractual. La condición observada en las primeras semanas corresponde a una etapa en la que predominaban actividades predecesoras de bajo peso relativo dentro de la curva física, pero indispensables para liberar los frentes posteriores. La culminación de las demoliciones, el avance de la excavación general, el refuerzo de cuadrillas, la disponibilidad de maquinaria y la compra anticipada de acero y tuberías permiten proyectar una ejecución con mayor simultaneidad de actividades.

En consecuencia, se solicita a la Interventoría tener por presentada la presente respuesta y el Plan de Contingencia que se incorpora a continuación como parte integral del oficio, sobre el cual se realizará seguimiento semanal mediante rendimientos, cantidades ejecutadas y comparación del avance real frente a la programación vigente.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Copia: Capitán Anderson Vera - Supervisor del Contrato / Archivo contractual.

ANEXO No. 1

PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECUPERACIÓN DEL AVANCE DE OBRA

Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026

Construcción del alojamiento para soldados profesionales - CACOM 1, Puerto Salgar, Cundinamarca

Documento de origen	Oficio DBB-PTO.SALG-053-2026 del 11 de agosto de 2026
Corte de referencia	10 de agosto de 2026
Desviación reportada	Avance programado 2,16 % / ejecutado 1,15 % / desviación -1,01 %
Objetivo del plan	Incrementar el rendimiento y recuperar progresivamente la desviación mediante liberación y ejecución simultánea de frentes.
Horizonte de seguimiento	Semanas 4 y 5, con evaluación semanal y ajustes conforme a rendimientos reales.

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar medidas técnicas, operativas y logísticas que permitan incrementar el número de frentes activos, mejorar los rendimientos de producción y recuperar progresivamente la desviación acumulada reportada por la Interventoría, sin afectar las condiciones de calidad, seguridad, ambiente y especificaciones contractuales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Liberar oportunamente los sectores condicionados por demoliciones y excavaciones generales.
- Mantener al menos dos cuadrillas civiles operando de forma simultánea en frentes compatibles.
- Culminar las actividades silviculturales pendientes para evitar interferencias posteriores.
- Garantizar disponibilidad anticipada de acero figurado y tuberías para evitar tiempos improductivos por abastecimiento.
- Aprovechar la retroexcavadora y la volqueta para aumentar rendimientos de excavación, cargue y retiro.
- Abrir simultáneamente frentes de cimentaciones y redes hidrosanitarias en la medida en que sean liberados.
- Evaluar semanalmente el avance real frente al programado y aplicar ajustes de recursos cuando los rendimientos así lo exijan.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN ACTUAL

Actividad / condición	Estado	Incidencia	Acción de contingencia
Demoliciones principales	100 % culminadas	Eran predecesoras para liberar excavaciones y redes.	Reasignar personal a cimentaciones y redes.
Excavación general a cota -0,60 m	≈ 60 %	Condiciona habilitación de nuevos sectores.	Priorizar terminación con apoyo mecánico y retiro continuo.
Podas autorizadas	≈ 90 %	Liberación de zonas de intervención.	Culminar con cuadrilla silvicultural dedicada.
Acero figurado	Compra realizada	Reduce tiempos de corte y figurado en obra.	Programar armado e instalación inmediatamente después de liberar cimentaciones.
Tuberías hidrosanitarias	Compra total realizada	Elimina espera de suministro.	Iniciar instalación por tramos conforme se liberen zanjas.
Retiro de material	Volqueta disponible	Evita obstrucción de frentes.	Mantener ciclos de cargue y evacuación coordinados con excavación.

4. ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN

La estrategia se basa en pasar de una etapa predominantemente secuencial, dominada por demoliciones, a una etapa de frentes paralelos. Cada frente será habilitado únicamente cuando existan condiciones técnicas, de seguridad y de calidad para su ejecución, evitando concentraciones improductivas de personal.

Frente	Alcance inmediato	Recursos base
Frente 1 - Cimentaciones Bloque No. 1	Excavación localizada, preparación de fondo, concreto ciclópeo y posterior armado/instalación de acero.	Cuadrilla No. 1 + retroexcavadora según necesidad.
Frente 2 - Redes hidrosanitarias	Excavación e instalación progresiva de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias.	Cuadrilla No. 2 + apoyo mecánico según sector.
Frente 3 - Excavación general	Culminación del nivel hasta aproximadamente -0,60 m y evacuación de material.	Retroexcavadora + volqueta + apoyo de cuadrillas.
Frente 4 - Actividades silviculturales	Culminación de podas autorizadas y liberación de sectores.	Cuadrilla silvicultural de 2 personas.

5. MATRIZ DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Actividad	Situación actual	Medida de contingencia	Recursos	Meta inmediata	Indicador de control	Frecuencia
Demoliciones	Culminadas	Cerrar frentes de demolición y trasladar recursos a actividades sucesoras.	Cuadrillas civiles	100 % cerrado	% demolición terminada	Diario
Excavación general	≈ 60 %	Priorizar excavación mecánica/manual y retiro continuo.	Retroexcavadora + volqueta	Llegar a cota -0,60 m	% área excavada	Diario
Podas	≈ 90 %	Mantener cuadrilla exclusiva hasta culminación.	2 personas	100 % de podas autorizadas	% árboles intervenidos	Diario
Cimentaciones Bloque 1	Por iniciar tras liberación	Abrir excavación, preparar fondo y ejecutar concreto ciclópeo.	Cuadrilla 1 + equipo	Frente activo esta semana	m3 excavados / m3 concreto	Diario
Acero de refuerzo	Acero figurado comprado	Coordinar recepción, acopio, armado e	Cuadrilla civil	Instalación al liberar	kg instalados	Diario

Actividad	Situación actual	Medida de contingencia	Recursos	Meta inmediata	Indicador de control	Frecuencia
		instalación sin espera de figurado.		cimentaciones		
Red agua potable	Tubería adquirida	Abrir zanjas e instalar por tramos liberados.	Cuadrilla 2	Inicio esta semana	ml instalados	Diario
Red aguas residuales	Tubería adquirida	Excavar e instalar por tramos liberados.	Cuadrilla 2	Inicio esta semana	ml instalados	Diario
Red aguas lluvias	Tubería adquirida	Excavar e instalar por tramos liberados.	Cuadrilla 2	Inicio esta semana	ml instalados	Diario
Retiro de material	Equipo disponible	Programar ciclos coordinados de cargue y evacuación.	Volqueta + retroexcavadora	Evitar acopios que bloqueen frentes	viajes / m3 retirados	Diario
Rendimiento global	Desviación reportada -1,01 %	Comparar semanalmente avance real vs. programado y ajustar recursos.	Dirección / residencia	Reducir progresivamente la desviación	% avance / desviación	Semanal

6. JORNADAS DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS

Se efectuará seguimiento diario al rendimiento de cada cuadrilla. Cuando las condiciones técnicas, de acceso, seguridad y logística lo permitan, se podrán extender las jornadas y/o habilitar actividades durante fines de semana, priorizando trabajos que produzcan avance físico efectivo. La ampliación de jornada se aplicará de forma focalizada, evitando permanencias improductivas en sectores que aún no se encuentren liberados.

7. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Registro diario de personal por cuadrilla y frente.
- Registro diario de equipos operativos y horas efectivas de trabajo.
- Medición de cantidades ejecutadas por actividad.
- Registro fotográfico de los principales frentes.
- Comparación semanal de avance programado frente a avance ejecutado.
- Identificación de restricciones que puedan afectar el rendimiento de la semana siguiente.
- Reasignación de cuadrillas y equipos según comportamiento de la ruta crítica y frentes liberados.
- Reporte en comité de obra sobre el resultado de las medidas y las acciones de ajuste.

8. CRITERIOS PARA ACTIVAR MEDIDAS ADICIONALES

Si del seguimiento semanal se evidencia que los rendimientos alcanzados no permiten disminuir la desviación, el Contratista analizará la incorporación de recursos adicionales, el refuerzo de los frentes críticos, la redistribución de personal y/o la ampliación de jornadas, siempre sujeto a que existan frentes técnicamente habilitados y condiciones seguras para su ejecución.

9. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN

Responsable	Función dentro del plan	Evidencia / control
Representante Legal / Dirección del Contratista	Garantizar disponibilidad contractual y administrativa de recursos.	Decisiones de refuerzo y comunicaciones.
Director / Residente de Obra	Coordinar frentes, secuencia constructiva, rendimientos y liberación de actividades.	Informes diarios, semanales y comité.
Maestros de obra	Distribuir personal y controlar producción de cuadrillas.	Cantidades y rendimientos diarios.
Responsables SST y Ambiental	Verificar que medidas de aceleración no comprometan requisitos de seguridad y ambiente.	Inspecciones, permisos y registros.

10. RESULTADO ESPERADO

Con la culminación de las demoliciones, la terminación progresiva de la excavación general, la apertura de cimentaciones y redes, la utilización de dos cuadrillas civiles, la cuadrilla de podas, la retroexcavadora, la volqueta y la disponibilidad anticipada de materiales, se espera incrementar el volumen de producción semanal y reducir progresivamente la desviación de avance reportada. El resultado del plan será verificado sobre cantidades realmente ejecutadas y avance físico registrado, evitando comprometer porcentajes de recuperación que no hayan sido previamente recalculados sobre la programación contractual.

11. SOPORTES DEL PLAN

Se anexan como soportes del Plan: órdenes de compra de acero figurado y tuberías.

ORDEN DE COMPRA

NÙMERO DE OC	7
FECHA	15/08/2026

DATOS EMPRESA	
Persona de Contacto:	Ing. Jaime Galan
Telefono:	607-6909792
Celular:	3166172604
Correo Electronico:	compras@gringenierosyarquitectos.com
Direcciòn:	Cra 12 No. 34-67 Oficina 402-403 Edf. Los Castellanos
Ciudad:	Bucaramanga - STDER

FACTURAR A	
Razon Social:	**CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26**
NIT /C.C.	902077300-8
Celular:	3183308643
Correo Facturacion:	gerencia@gringenierosyarquitectos.com
Direcciòn:	Cra 12 N 34-67 Ofc 402 Edf. Los Castellanos
Ciudad:	Bucaramanga - Santander

DATOS PROVEEDOR	
Nombre de la empresa:	G Y J FERRETERIA SAS
NIT /C.C.	800130426-3
Nombre Asesor Comercial :	JAIRO QUIÑONEZ
Telefono / Celular :	3143051201
Correo Electronico:	jairo.quinones@gyj.com.co
Direccion:	KM5+350 PALENQUE FLORIDABLANCA,Girón
Ciudad	Giron - Floridablanca

DATOS DE ENTREGA	
Nombre de la Obra:	OBRA ALOJAMIENTO FAC
Nombre de la Persona que recibe:	**ARQ. EDGAR JEREZ**
Celular:	**3167805179**
Direccion:	PUERTO SALGAR -COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1
Horario de Recepciòn:	lune a viernes de 8am a 4 pm sabados de 8 am a 11 am

PEDIDO No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO (SIN IVA)	(VR TOTAL SIN IVA)
4	ACERO FIGURADO 3/8"	KG	7.745,92	$ 3.750,00	$ 29.047.200,00
4	ACERO FIGURADO 1/2"	KG	1.206,00	$ 3.750,00	$ 4.522.500,00
4	ACERO FIGURADO 5/8"	KG	12.082,89	$ 3.750,00	$ 45.310.837,50
4	ACERO FIGURADO 3/4"	KG	2.475,00	$ 3.750,00	$ 9.281.250,00
4	ACERO FIGURADO 1"	KG	5.120,40	$ 3.750,00	$ 19.201.500,00
4	ACERO FIGURADO 7/8"	KG	4.244,83	$ 3.750,00	$ 15.918.112,50
4	BARRA CORRUGADA 1/2" X 6 ML	UND	40,00	$ 21.900,00	$ 876.000,00
4	BARRA CORRUGADA 1/2" X 12 ML	UND	236,00	$ 43.800,00	$ 10.336.800,00
				SUBTOTAL OC	$ 134.494.200,00
			IVA	**19%**	$ 25.553.898,00
				TRANSPORTE	$ -
				OTROS	$ -
				TOTAL OC	$ 160.048.098,00

NOTAS / OBSERVACIONES

Fecha de entrega en Obra martes 25 de Agosto de 2026.

Aprobado Por:	
Firma :	
Nombre :	**ING. JAIME ALBERTO GALA VILLAMIZAR**
Cargo:	**Representante Legal**

Elaborò Dpto-c

ORDEN DE COMPRA

NÙMERO DE OC	8
FECHA	15/08/2026

DATOS EMPRESA	
Persona de Contacto:	Ing. Jaime Galan
Telefono:	607-6909792
Celular:	3166172604
Correo Electronico:	compras@gringenierosyarquitectos.com
Direcciòn:	Cra 12 No. 34-67 Oficina 402-403 Edf. Los Castellanos
Ciudad:	Bucaramanga - STDER

FACTURAR A	
Razon Social:	**CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26**
NIT /C.C.	902077300-8
Celular:	3183308643
Correo Facturacion:	gerencia@gringenierosyarquitectos.com
Direcciòn:	Cra 12 N 34-67 Ofc 402 Edf. Los Castellanos
Ciudad:	Bucaramanga - Santander

DATOS PROVEEDOR	
Nombre de la empresa:	TUBOMATERIALES GT SAS
NIT /C.C.	901967819-3
Nombre Asesor Comercial :	Luis Eduardo
Telefono / Celular :	3183636929
Correo Electronico:	tubomaterialessas@gmail.com
Direccion:	Cra 27 No. 41-14 TO 4 AP 102
Ciudad	Floridablanca - Santander

DATOS DE ENTREGA	
Nombre de la Obra:	OBRA ALOJAMIENTO FAC
Nombre de la Persona que recibe:	**ARQ. EDGAR JEREZ**
Celular:	**3167805179**
Direccion:	PUERTO SALGAR -COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1
Horario de Recepciòn:	lune a viernes de 8am a 4 pm sabados de 8 am a 11 am

PEDIDO No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO (SIN IVA)	(VR TOTAL SIN IVA)
4	Tuberia Presion RDE 21 DE 4" PVCP	Und	12,00	$ 197.690,00	$ 2.372.280,00
5	Tuberia Presion RDE 21 DE 2" PVCP	Und	6,00	$ 51.470,00	$ 308.820,00
5	Tuberia Presion RDE 21 DE 1" PVCP	Und	14,00	$ 14.345,00	$ 200.830,00
5	Tuberia Presion RDE 21 DE 1 1/2" PVCP	Und	4,00	$ 33.645,00	$ 134.580,00
5	Tuberia Presion RDE13,5 DE 1/2" PVCP	Und	20,00	$ 8.241,00	$ 164.820,00
5	Tuberia Presion RDE 21 DE 3/4" PVCP	Und	12,00	$ 11.450,00	$ 137.400,00
4	Codo de 4" x 90º PVCP	Und	3,00	$ 46.800,00	$ 140.400,00
5	Codo de 1"x 90º PVCP	Und	10,00	$ 995,00	$ 9.950,00
5	Codo de 1 1/2 " x 90º PVCP	Und	8,00	$ 3.580,00	$ 28.640,00
5	Codo de 2 " PVCP x 90º	Und	4,00	$ 5.860,00	$ 23.440,00
4	Tee de 4" PVCP	Und	2,00	$ 61.710,00	$ 123.420,00
5	Tee 1" Presion RDE 21 PVCP	Und	50,00	$ 3.466,00	$ 173.300,00
5	Tee 1 1/2 " Presion RDE 21 PVCP	Und	4,00	$ 4.750,00	$ 19.000,00
5	Tee 2" Presion RDE 21 PVCP	Und	2,00	$ 7.502,00	$ 15.004,00
4	Tapon de 4" PVCP	Und	2,00	$ 24.000,00	$ 48.000,00
4	Reduccion de 4" a 3" PVCP	Und	1,00	$ 15.862,00	$ 15.862,00
5	Reduccion de 1" a 3/4" PVCP	Und	50,00	$ 767,00	$ 38.350,00
4	Limpiador PVC 1/4"	Und	1,00	$ 24.310,00	$ 24.310,00
4	Soldadura PVC 1/4"	Und	1,00	$ 50.470,00	$ 50.470,00
5	Tuberia PVC tipo Novafort 8"(200 mm)	Und	57,00	$ 146.000,00	$ 8.322.000,00
5	Tuberia PVC Aguas Negras 4"	Und	3,00	$ 77.600,00	$ 232.800,00
5	Tuberia PVC Aguas Negras 2"	Und	3,00	$ 36.950,00	$ 110.850,00
				SUBTOTAL OC	$ 12.694.526,00
				IVA 19%	$ 2.411.959,94
				TRANSPORTE	$ -
				OTROS	$ -
				TOTAL OC	$ 15.106.486,00

NOTAS / OBSERVACIONES

Aprobado Por:

Firma :

Nombre : **ING. JAIME ALBERTO GALA VILLAMIZAR**

Cargo: **Representante Legal**

Elaborò

Dpto-c

Bucaramanga, 20 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0032-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Copia:
Capitán ANDERSON VERA
Supervisor del Contrato
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Puerto Salgar – Cundinamarca

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: SOLICITUD DE DEFINICIÓN TÉCNICA, APROBACIÓN DE DESVÍO E INCLUSIÓN PRESUPUESTAL DE REDES HIDRÁULICAS EXISTENTES NO CONTEMPLADAS EN LOS DISEÑOS

Cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, nos permitimos poner en conocimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en calidad de entidad contratante, y de DBB Ingeniería S.A.S., en calidad de interventoría, una condición encontrada durante la ejecución de las excavaciones correspondientes a la construcción de los alojamientos, relacionada con la presencia de redes hidráulicas existentes que atraviesan el área de intervención y que no se encuentran identificadas en su totalidad dentro de los planos suministrados al contratista.

1. CONDICIÓN PREVISTA EN LOS DISEÑOS CONTRACTUALES

De acuerdo con la información gráfica suministrada por la Entidad, específicamente la plancha H-401 – PLANTA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, se identifica una tubería existente de aproximadamente 4 pulgadas (4") de diámetro, representada en color azul, proveniente del costado sur del área de intervención.

Conforme a dicha plancha, esta red debe ser desviada hacia el costado occidental, con el propósito de retirarla del área donde se proyecta la construcción de los alojamientos, continuar con la alimentación del tanque de almacenamiento proyectado y mantener posteriormente el suministro hacia las instalaciones existentes ubicadas en los sectores norte y oriental.

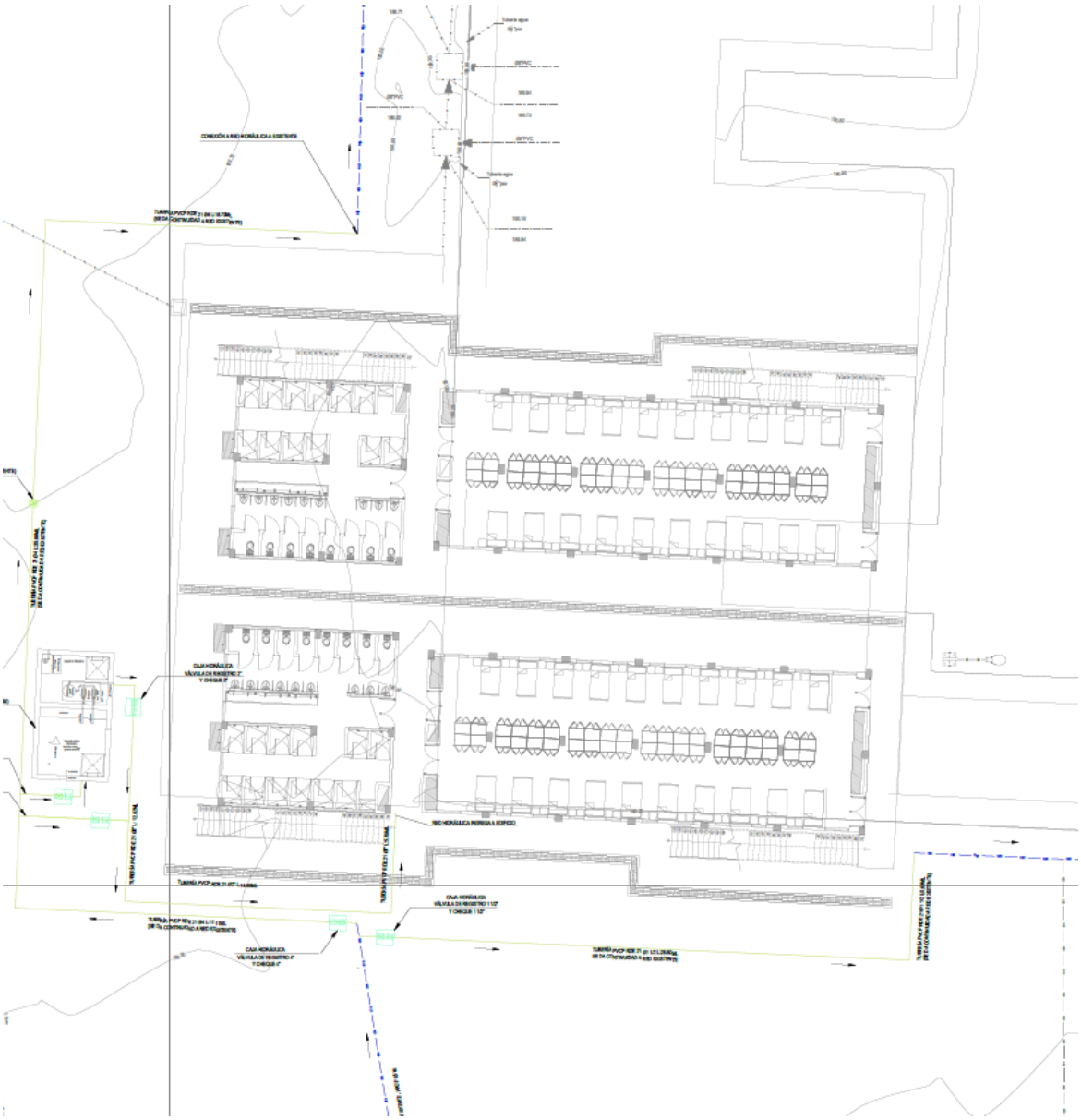


Figura 1. Plancha H-401 – Planta de infraestructura hidráulica suministrada para el proyecto.

2. CONDICIÓN REAL ENCONTRADA EN CAMPO

Durante la ejecución de las excavaciones y actividades de localización de redes necesarias para la construcción de los alojamientos, se identificó la existencia de dos (2) tuberías adicionales en servicio que no se encuentran representadas en la plancha H-401. Las redes corresponden, aproximadamente, a una tubería de 4 pulgadas (4”) de diámetro y otra de una pulgada y media (1½”) de diámetro.

Mediante los apiques ejecutados en diferentes puntos del área de intervención se ha podido establecer preliminarmente que dichas redes mantienen una dirección similar a la tubería de 4” representada en los diseños contractuales y atraviesan sectores directamente relacionados con la implantación de la nueva edificación.

Adicionalmente, se evidenció que estas redes se encuentran actualmente en funcionamiento, razón por la cual no resulta técnicamente procedente intervenirlas, suspenderlas, cortarlas o retirarlas unilateralmente sin conocer previamente su origen, destino, condiciones de servicio, usuarios abastecidos y la solución definitiva autorizada por la Entidad y la Interventoría.

Durante las actividades adelantadas en campo se presentó una afectación puntual sobre la tubería de 4" y 1½", la cual fue atendida y reparada provisionalmente por el contratista con el propósito de mantener la continuidad del servicio mientras se obtiene una definición técnica definitiva respecto de su manejo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS REDES IDENTIFICADAS



Tubería adicional de 4" y apique de verificación de dirección.



Apique y verificación de red hidráulica existente en servicio.



Localización de red adicional dentro del área de intervención.



Tubería de 1½" identificada y reparada provisionalmente.

3. INTERFERENCIA CON LA NUEVA CONSTRUCCIÓN

La permanencia de estas redes en su ubicación actual representa una interferencia directa con las actividades de construcción proyectadas, particularmente con las excavaciones, cimentaciones y demás elementos asociados a la infraestructura del nuevo alojamiento. Desde el punto de vista técnico, no se considera conveniente permitir que las tuberías permanezcan bajo la nueva estructura sin una definición expresa en los diseños.

- Generar interferencias con los elementos de cimentación proyectados.
- Limitar o impedir el acceso futuro para inspección, mantenimiento y reparación de las redes.
- Generar riesgos de fugas, daños o pérdidas de servicio por quedar confinadas bajo la edificación.
- Producir afectaciones posteriores sobre elementos estructurales o arquitectónicos.
- Generar actividades adicionales no contempladas inicialmente en el alcance y presupuesto contractual.
- Afectar la secuencia y programación de excavaciones, cimentaciones y construcción de la estructura.

4. PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que para la tubería de 4" identificada en la plancha H-401 ya se encuentra previsto un corredor de desvío por el costado occidental del proyecto, consideramos técnicamente viable evaluar la posibilidad de que las dos redes adicionales encontradas sean

igualmente desviadas por este mismo sector, previa validación hidráulica y autorización de los diseñadores, la Interventoría y la Entidad.

Esta alternativa permitiría concentrar las redes existentes en un corredor exterior a la nueva construcción, facilitar su inspección y mantenimiento futuro y eliminar las interferencias actualmente existentes con la cimentación y demás obras proyectadas. La definición final deberá corresponder a la Entidad Contratante y a la Interventoría, con fundamento en la revisión de los diseños, condiciones hidráulicas existentes y funcionalidad de cada una de las redes identificadas.

5. SOLICITUDES A LA ENTIDAD Y A LA INTERVENTORÍA

1. Realizar la revisión técnica de las redes encontradas en campo y confirmar su naturaleza, función, origen y destino.

2. Informar si existen planos récord, planos de redes existentes, levantamientos, memorias, inventarios o cualquier otra información técnica donde se encuentren identificadas las tuberías adicionales de 4” y 1½”.

3. En caso de existir dicha información, suministrarla al contratista a la mayor brevedad, con el propósito de incorporarla al análisis de interferencias y coordinar las actividades de construcción correspondientes.

4. Evaluar y de considerarlo técnicamente procedente, aprobar el desvío de las dos redes hidráulicas adicionales por el mismo corredor previsto para la reubicación de la tubería de 4” consignada en la plancha H-401, realizando las modificaciones y empalmes requeridos para garantizar la continuidad del servicio.

5. Definir mediante instrucción escrita las condiciones técnicas bajo las cuales deberán ejecutarse los desvíos, incluyendo diámetros, materiales, accesorios, profundidades, empalmes, pruebas, excavaciones, rellenos y demás requerimientos aplicables.

6. Autorizar la elaboración y presentación de las cantidades de obra, análisis de precios y demás soportes necesarios para establecer el valor de las actividades adicionales derivadas de la intervención de las redes que no se encontraban contempladas en los documentos y diseños entregados al contratista.

7. Gestionar, una vez revisados los respectivos soportes técnicos y económicos, la inclusión dentro del presupuesto contractual de los trabajos adicionales requeridos para el traslado, desvío, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de las redes encontradas.

8. En caso de que no sea técnicamente viable la solución propuesta por el contratista, suministrar el correspondiente diseño, detalle o solución técnica definitiva para el manejo de estas redes, teniendo en cuenta que no resulta procedente mantenerlas en su ubicación actual por debajo de la construcción proyectada sin una definición técnica expresa.

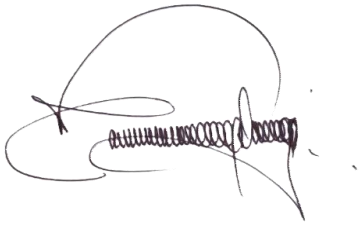
6. NECESIDAD DE DEFINICIÓN OPORTUNA

La condición descrita tiene incidencia directa sobre las actividades de excavación, cimentación y construcción de la estructura, razón por la cual se requiere contar con una definición a la mayor brevedad posible, evitando que la ausencia de una instrucción técnica genere interferencias, reprocesos o afectaciones sobre la programación contractual.

Mientras se obtiene la definición correspondiente, el contratista continuará adoptando las medidas preventivas necesarias para preservar la integridad y operación de las redes identificadas, sin que ello pueda entenderse como aceptación por parte del CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26 de la responsabilidad técnica o económica asociada a obras adicionales derivadas de redes existentes no identificadas en los diseños contractuales suministrados.

Por lo anterior, agradecemos a la Entidad y a la Interventoría realizar la revisión conjunta de la situación descrita y emitir el correspondiente pronunciamiento técnico y contractual, a efectos de continuar las actividades de obra con la debida coordinación y sin comprometer la continuidad de los servicios existentes.

Cordialmente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26
Contratista – Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026

Anexos:

1. Registro fotográfico de las redes hidráulicas encontradas.
2. Registro de apiques realizados para verificación de trazado.
3. Registro de reparación provisional de la red de 1½”.
4. Copia de la plancha H-401 – Planta de Infraestructura Hidráulica.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0033-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Notificación de ingreso de personal y vehículos correspondiente a la semana del 24 al 30 de agosto de 2026, para la ejecución del contrato.

Cordial Saludo

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, respetuosamente nos permitimos informar y solicitar autorización para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca, durante la semana comprendida entre el 24 y el 30 de agosto de 2026, del personal técnico y de los vehículos que se relacionan a continuación.

1. PERSONAL PARA EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Profesional	Identificación	Cargo
Edgar Jerez Tami	C.C. 91.205.625	Residente de obra
Edwin Pinto Moreno	C.C. 84.076.850	Profesional SST
Ariolfo Antonio Tovar Pardo	C.C. 1.099.204.149	Director de Obra
Rous Azul Prada Naranjo	C:C 1.005.297.037	Topografía
Gerson Jhair Cuadros Luna	C:C 1.102.356.716	Ambiental
Robiro Rosas González	C.C 3.133.482	Oficial
Marco Antonio Florez Chacón	C:C 1.007.329.672	Ayudante
Adían Cuenca Uribe	C.C 1.054.546.875	Ayudante
Jair Asdrúbal Gallego Salazar	C.C 1.054.555.781	Ayudante
Jean Carlos Florez Chacón	C.C 1.073.328.215	Ayudante
Oscar Javier García Lizcano	C.C 1.127.360.497	Maestro de obra
Yefferson Rodríguez Vargas	C.C 1.115.794.487	Maestro de Obra
Yosimar Balcázar Valdez	C:C 1.066.269.288	Oficial
Jesús Daniel Celedón Montero	C.C 1.003.230.486	Oficial
Alexander Jose Coronado Blanco	C.C 1.065.659.974	Oficial
Orlando Rodríguez Vargas	C.C 1.118.368.518	Ayudante

Kevin Andrés Pineda Hernández	C.C 1.003.617.120	Talador
Cristian Marroquín Cardona	C,C 1.003.697.761	Ayudante de Tala

El personal anteriormente relacionado hace parte del equipo técnico y operativo dispuesto por el contratista para atender las actividades propias de la ejecución de la obra y deberá realizar ingresos periódicos a la Unidad de acuerdo con la programación y necesidades del proyecto.

2. VEHÍCULOS PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESO

Vehículo	Tipo	Modelo	Color	Placa	Conductor autorizado
Chevrolet LUV D-Max	Estacas	2009	Blanco	XMD 016	Arq. Edgar Jerez Tami
Chevrolet Vitara	Camioneta	2006	Blanco	BTR 443	Ing. Ariolfo Antonio Tovar Pardo
Volqueta HINO Blanca	Volqueta	2009	Blanco	SMR423	Fernando Soto
Retroexcavadora	Retro	2026	Amarilla	Linea SLB95	Luis Vallejo
Volqueta INTERNACIONAL	Volqueta	1956	Vino Tinto	AFE960	Neyder Yamit Soto Olaya
Retroexcavadora	Retro	2010	Amarilla	**Línea LB75B**	Oscar A López

Los vehículos relacionados serán utilizados para el desplazamiento del personal técnico y para apoyar las actividades logísticas y operativas asociadas con la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente impartir las instrucciones y autorizaciones correspondientes al personal encargado de seguridad y control de acceso del CACOM No. 1, con el fin de permitir el ingreso del personal y de los vehículos anteriormente relacionados durante la semana del 24 al 30 de agosto de 2026, evitando afectaciones en la programación y en el normal desarrollo de las actividades contractuales.

El personal autorizado se compromete a cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, identificación, seguridad física, seguridad operacional, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, movilidad interna y demás disposiciones establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el CACOM No. 1 para el ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.

Agradecemos su atención, colaboración y trámite oportuno de la presente solicitud.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 22 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0034-2026

Señor
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo retro-excavadora y operador.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo tipo retro-excavadora y conductores relacionados a continuaciones, con el fin de realizar actividades de demolición, nivelación, excavación y cargue de escombro, requerido para la ejecución de la obra:

Tipo de vehículo	Retroexcavadora
N° de Registro	MC716773
Color	Amarillo
Marca	NEW HOLLAND
Línea	**LB75B**
Modelo	2010
Serie	031053853
Conductor	**OSCAR ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ**
Cédula de ciudadanía	79.590.083 de Bogotá

La solicitud se formula para el ingreso del vehículo a partir del día 25 de agosto de 2026, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad de la Retroexcavadora.
- Póliza vigente del vehículo.
- Certificado de aptitud del operador.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador.
- Soporte de afiliación y pago de seguridad social del conductor.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.
- Declaración de importación.
- Rut

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 23 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0035-2026

Señores
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Entrega de materiales resultantes de la demolición del alojamiento.

Cordial Saludo

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 035-00-A-COFAC-DIFRA-2026, nos permitimos hacer entrega de los materiales que se relacionan a continuación, los cuales quedaron producto de la demolición del alojamiento ejecutada en el marco del proyecto adelantado en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 – CACOM 1, ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca.

MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN

Ítem	Descripción del material	Cantidad	Unidad
1	Taza sanitaria (baño)	5	Unidad
2	Ventilador	12	Unidad
3	Lámpara	17	Unidad

Los materiales anteriormente relacionados corresponden a elementos recuperados de la demolición del alojamiento y son entregados en las cantidades indicadas, quedando a satisfacción de quien los recibe. En consecuencia, solicitamos comedidamente que la persona autorizada para recibir dichos materiales diligencie y firme la constancia de recibido incluida al final del presente documento, en la cual deberá consignar su nombre completo, cargo y documento de identidad, como evidencia formal de la entrega.

Agradecemos su atención, colaboración y trámite oportuno de la presente entrega.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26

Bucaramanga, 24 de agosto de 2026

CONSECUTIVO: OF-CACOM1-0036-2026

Señores:
DBB INGENIERÍA S.A.S.
Atn. Ing. **Donal Bogotá Bautista**
Representante Legal
Bogotá D.C

Referencia: Contrato de Obra No. **035-00-A-COFAC-DIFRA-2026**
Objeto: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ASUNTO: Solicitud de autorización de ingreso de vehículo tipo Camión planchón y conductor.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la ejecución de obra, de manera atenta solicitamos autorizar el ingreso a las instalaciones de CACOM 1 del vehículo tipo Camión planchón con barras de hierro de 6 y 12 metros de longitud y conductor relacionados a continuación, con el fin de realizar transporte y entrega del hierro o acero figurado, requerido para la ejecución de la obra:

DATOS	INFORMACIÓN
Marca	Chevrolet
Línea	FVR
Tipo	Camión Planchón
Color	Blanco
Placa	WZH 591
Conductor	GUSTAVO HUMBERTO TORRES URUEÑA
Cédula de ciudadanía	1.012.343.813 de Bogotá

La solicitud se formula para el ingreso del vehículo, dando cumplimiento a los controles de acceso, seguridad, movilidad interna y demás protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Interventoría. Agradecemos informar cualquier requisito adicional que deba atenderse previamente.

Para efectos de la verificación documental, se adjuntan los siguientes soportes:

- Tarjeta de propiedad.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador.
- Copia de la licencia de conducción vigente del conductor.
- SOAT
- Tecno mecánica
- Póliza colectiva autos

Atentamente,



JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR
Representante Legal
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC 26